

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Secretaría de Hacienda

PROYECTO DE ACUERDO

“Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Bucaramanga para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, incluidos proyectos declarados de importancia estratégica, y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

CAPÍTULO I

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Vigencia 2027

Secretaría de

Educación

Capítulo	Vigencia	Proyectos
I	2027	5

Valor autorizado

$40.628.512.871,78

Proyectos de inversión con cargo a la vigencia 2027

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.010
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BUCARAMANGA."** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)**, con Código BPIN **202600000020401.**

El valor total del proyecto es **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.892.640.650,00).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **11 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2027 y 2028:

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar $ Vigencia Futura 2027
1.1.1 Disponer del servicio de internet ininterrumpido en las Instituciones Educativas Oficiales Urbanas del municipio.	Recursos Propios	$2.770.656.843,96
	SGP Prestación del Servicio	$895.649.294,00
1.1.2 Disponer del servicio de internet ininterrumpido en las Instituciones Educativas Oficiales Rurales del municipio.	Recursos Propios	$226.334.512,04
	Total	**$3.892.640.650,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, secretaria de Educación.

Cordialmente,

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga
Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.892.640.650),** correspondientes a cinco (5) meses y veinticuatro (24) días de servicio en la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.008.202600000020401.1.2201050.8421 0.220801.201 2.3.2.02.02.008.202600000020401.1.2201050.8421 0.220801.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000020401 – SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La prestación del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio de Bucaramanga constituye un componente esencial para el desarrollo de una educación moderna, inclusiva y de calidad. El acceso estable, permanente y con estándares técnicos adecuados a internet ya no puede considerarse un servicio accesorio o complementario, sino un requisito fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje, fomentar la innovación pedagógica y promover el desarrollo de competencias digitales en toda la comunidad educativa.

La transformación de los entornos escolares en espacios conectados y tecnológicamente habilitados requiere una planificación técnica rigurosa, así como una proyección contractual que trascienda los límites de la vigencia fiscal anual. Por esta razón, se hace necesaria la autorización de vigencias futuras excepcionales.

Uno de los principales argumentos que justifica esta solicitud es la naturaleza continua, estratégica e ininterrumpida del servicio de conectividad escolar. La implementación, operación y mantenimiento de redes en las IEO no pueden depender de los ciclos presupuestales anuales, pues cualquier interrupción genera afectaciones directas sobre los procesos pedagógicos, administrativos, tecnológicos y de participación institucional, tanto a nivel local como nacional. Contratar este servicio bajo una única vigencia comprometería su sostenibilidad y pondría en riesgo la continuidad operativa de las instituciones.

Desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio de conectividad implica actividades complejas que requieren planificación a mediano y largo plazo, tales como:

- Despliegue de infraestructura en zonas urbanas y rurales;
- Configuración de equipos de red;
- Instalación de enlaces dedicados o compartidos;
- Implementación de sistemas de monitoreo y soporte técnico 7x24;
- Cumplimiento de estándares en velocidad, latencia, disponibilidad y seguridad de

la información.

Estas condiciones deben estar alineadas con los criterios establecidos en la Guía Técnica de Conectividad para Entornos Educativos del Ministerio de Educación Nacional, así como con las normas RETIE y RETILAP. Por ello, se requiere asegurar la continuidad contractual más allá del cierre de cada vigencia presupuestal.

Además, contar con un horizonte contractual multianual permite estructurar procesos de mayor alcance técnico y territorial, con estándares superiores de calidad, cláusulas de mejora progresiva, incorporación de nuevas tecnologías y acompañamiento permanente a las IEO en su proceso de transformación digital. Esta visión fortalece la eficiencia administrativa, evita contrataciones fragmentadas y garantiza estabilidad en la ejecución de políticas públicas.

Es importante señalar que actualmente las IEO del municipio han integrado diversas soluciones digitales que dependen directamente de la disponibilidad de internet, tales como:

- Plataformas de gestión académica;
- Sistemas de matrícula y seguimiento estudiantil;
- Herramientas de evaluación en línea;
- Aulas virtuales y entornos de videoconferencia;
- Sistemas de gestión documental, entre otros.

La interrupción del servicio supondría un retroceso significativo en los avances alcanzados, afectando directamente el derecho de niños, niñas y adolescentes a una educación digna, moderna y pertinente.

Adicionalmente, el servicio de conectividad se articula con diversas políticas y programas nacionales y territoriales, como: Estrategias de formación docente en TIC, programas de innovación educativa, Aulas Steam, uso de dispositivos tecnológicos entregados por el Gobierno Nacional.

Todos estos procesos requieren una conectividad robusta, confiable y sostenida, que no puede estar sujeta a interrupciones causadas por la finalización de cada ejercicio fiscal.

En síntesis, la presente solicitud de vigencias futuras excepcionales se sustenta en la necesidad institucional, técnica, pedagógica y social de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de conectividad escolar en Bucaramanga. Esta medida permite mitigar riesgos operativos, fortalecer la eficiencia del gasto público y consolidar una política educativa digital sostenible en el tiempo, en cumplimiento del compromiso municipal con la transformación del sistema educativo.

La proyección del valor estimado para la vigencia 2027 del servicio de conectividad, se realizó tomando como base el valor promedio de tres cotizaciones, recibidas por parte de los proveedores Infotic S.A, UHF Comunicaciones S.A.S y Atenea Telecomunicaciones S.A.S reflejándose un incremento del 7%, respecto al valor de la prestación del servicio de la presente vigencia.

Se precisa que, la Secretaría de Educación, inicialmente realizó una proyección por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.892.640.650)**, con un periodo de ejecución de 10 meses, lo cual corresponde a una estimación real y aproximada, para contar con el servicio de conectividad por todo el calendario académico 2027.

No obstante, la Secretaría de Hacienda mediante comunicación 2-SHPTO-202609-00081438 del 11 de septiembre de 2026, informó que, el techo presupuestal para vigencias

futuras 2027-2028 en el objeto de conectividad es de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.892.640.650).**

Lo anterior implica la realización de una nueva proyección de presupuesto reduciendo el periodo de ejecución, y la reducción en la cantidad de dispositivos Access Point Indoor en zona urbana, para ajustar costos al techo presupuestal.

En consecuencia, la nueva proyección nuevamente toma como base el valor promedio de las tres cotizaciones mencionadas anteriormente, pero con ejecución del servicio para 5 meses y 24 días y 582 Access Point Indoor aproximadamente (61 menos que en la presente vigencia), lo que indica que, con este techo presupuestal, las IEO no se beneficiarán con el servicio de conectividad para todo el calendario académico 2027, ni con la cobertura de red con la que cuentan en la presente vigencia.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONA (RURAL/URBANA)	VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA INCLUIDO VIGENCIA 2027
1	102	SERVICIO DE INTERNET	RURAL y URBANA	$ 1.346.283.414
2	1	FIREWALL	RURAL y URBANA	$ 193.399.562
3	1	GESTIÓN DE TRÁFICO	RURAL y URBANA	$ 370.486.246
4	14	ACCESS POINT - OUTDOOR	RURAL	$ 31.539.379
5	190	ACCESS POINT - OUTDOOR	URBANO	$ 428.034.432
6	23	ACCESS POINT - INDOOR	RURAL	$ 40.051.616
7	582	ACCESS POINT - INDOOR	URBANO	$ 1.014.612.941
8	102	SWITCH	RURAL y URBANA	$ 468.233.060
TOTAL				**$3.892.640.650,00**

La expectativa de inflación para finales de 2026 reportada por el Banco de la República, entidad que, a través de su Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, ha situado dicha proyección anual en un nivel cercano al 6,4%, según el informe de Política Monetaria con corte a abril de 2026. Esta cifra constituye el referente oficial más próximo disponible, en la medida en que proviene de la autoridad monetaria responsable de la política de estabilidad de precios en el país y refleja el consenso de los analistas del mercado sobre el comportamiento esperado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ese periodo.

De esta manera, el incremento del 7% al valor de la prestación del servicio para la vigencia 2027 se considera que responde a un criterio objetivo y verificable, que combina la proyección oficial de inflación del Banco de la República con un margen prudencial de cobertura frente al riesgo de desviación, garantizando así que el valor real de la contraprestación pactada no se erosione durante la vigencia contractual y que la remuneración del servicio se mantenga equilibrada tanto para la Administración Municipal como para el contratista, sin representar un beneficio desproporcionado ni una carga excesiva para ninguno de ellos.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000020401 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Impacto sobre las metas del Plan de Desarrollo

Garantizar la prestación del servicio de conectividad en las instituciones educativas oficiales del Municipio contribuye al programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. El proyecto contribuye al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado

mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización para comprometer vigencias futuras representa una herramienta estratégica de planificación financiera y sostenibilidad presupuestal, especialmente indicada para proyectos de carácter continuo, esencial y prioritario, como es la prestación del servicio de conectividad escolar. En el caso del municipio de Bucaramanga, recurrir a este instrumento no solo se enmarca dentro del marco normativo vigente, sino que constituye una decisión técnica y administrativa acertada para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan el funcionamiento del sistema educativo oficial.

Uno de los principales beneficios de este mecanismo es que garantiza la prestación ininterrumpida del servicio contratado. La conectividad escolar, por su naturaleza permanente, no puede estar sujeta a interrupciones por el cambio de vigencias fiscales, ya que esto afectaría directamente el desarrollo de actividades pedagógicas, la gestión institucional y el acceso a plataformas educativas y administrativas. Al comprometer recursos en ejercicios fiscales futuros, la administración municipal podrá evitar ceses operativos, asegurando la estabilidad de la red educativa digital desde el inicio del calendario escolar.

En segundo lugar, el uso de vigencias futuras fortalece la planeación multianual y permite estructurar contrataciones con mayor alcance técnico y estratégico. Este enfoque posibilita:

- La incorporación de condiciones técnicas para la escalabilidad del servicio;
- La actualización tecnológica progresiva;
- El cumplimiento gradual de indicadores de calidad;
- La implementación de esquemas de soporte técnico de mediano plazo.

Todo lo anterior favorece una contratación integral, orientada a resultados y con menor riesgo de fragmentación operativa, reprocesos o soluciones improvisadas.

Desde una perspectiva financiera y administrativa, comprometer vigencias futuras también contribuye a la eficiencia en la gestión pública, evitando la necesidad de iniciar nuevos procesos de contratación cada año. Esto permite:

- Reducir la carga operativa y administrativa;
- Ahorrar recursos humanos y logísticos;
- Enfocar esfuerzos institucionales en el seguimiento, evaluación y mejora continua del servicio;
- Asegurar la prestación del servicio desde los primeros días del calendario escolar, sin depender de trámites administrativos que podrían retrasar su activación.

Adicionalmente, al permitir procesos de contratación con mayor horizonte temporal, este esquema facilita el **acceso a economías de escala**, mejores condiciones comerciales y relaciones contractuales más estables con los proveedores, quienes pueden planificar eficientemente la entrega y el soporte técnico requerido en cada sede educativa.

Otro aspecto clave es que la autorización de vigencias futuras fortalece la articulación con políticas nacionales y territoriales de transformación digital del sector educativo. Permite a las entidades territoriales comprometerse con metas a mediano plazo, alineándose con programas como Computadores para Educar, Conectividad Escolar del Ministerio de Educación Nacional, y las estrategias de apropiación TIC en el ámbito regional.

En conclusión, obtener autorización para comprometer vigencias futuras permite a la administración municipal garantizar la calidad, continuidad y cobertura del servicio de conectividad escolar, mejorar la eficiencia institucional, optimizar recursos públicos y

asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales del sector educativo. Es una decisión fundamentada en criterios técnicos, financieros y de planeación responsable, orientada a consolidar una política educativa moderna, digital y sostenible.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor estimado de la vigencia futura excepcional, correspondiente a la contratación del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2027, asciende a la suma aproximada de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.892.640.650,00).**

Este valor será financiado con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

- Recursos Propios del municipio (201): $2.996.991.356; y
- Sistema General de Participaciones – SGP (205): $895.649.294.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.576
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026-2027 "UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA". Línea estratégica: BUCARAMANGA PROTECTORA, Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 2024680010196.

El valor total del proyecto es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE ($59.441.719.462,23), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de VEINTIUN MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE ($21.109.157.070,23). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	4	2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.220 1071.91121.221108 .201	SERVICIO EDUCATIVO 201	RECURSOS PROPIOS	$5.151.970.788,74
2201	4	2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.220 1071.91121.221108 .205	SERVICIO EDUCATIVO 205	RECURSOS SGP	$15.257.186.281,49
2201	4	2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.220 1071.91121.221108.513	CONTRATACION PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS 513	RECURSOS SGP	$700.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de Enero de 2025, y se actualiza por vigencia el día 19 de Octubre de 2026.

Act Vigencia Ene2025	$57.783.101.073,15
Act costos dic 2025	$58.741.719.462,23
Act vigencia ene 2026	$58.741.719.462,23
Actualización costos agosto 2026	$21.109.157.070,23
Act. Vigencia Oct. 2026	$59.441.719.462,23

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 449 y se expide a los 19 días del mes de Octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.576
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.260.397.904)**, correspondientes a 8 meses y 15 días de la vigencia 2027.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	Rubro: RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201 Rubro: SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010196 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en un establecimiento educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratado con iglesias y confesiones religiosas entidades como lo establece el Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015; si se demuestra que el establecimiento no cumple con su contrato y/o se encuentra una alternativa mejor para los estudiantes. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2027, y así atender la programación de las 40 semanas de proceso educativo que deben incluirse en el calendario académico escolar, según la directriz del Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 144 del 30 de enero de 2001.

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas, hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas (IE), entre las cuales se encuentra la Institución Educativa Gabriela Mistral.

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin verse afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010196 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa

en condiciones de calidad y equidad y y lograr en los estudiantes una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en la Institución Educativa Gabriela Mistral.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las 7 IE, con prestación del servicio educativo por el sistema de contratación, con enfoque diferencial.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Valor Vigencia 2027: $ 2.260.397.904

RECURSOS PROPIOS
Vigencia 2027: $ 475.485.306,31
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201

SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 CONFESIONES RELIGIOSAS
Vigencia 2027: $ 1.784.912.597,69
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.960.042.459)**, correspondientes a 8 meses y 15 días de la vigencia 2027.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.
La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	Rubro: RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201 Rubro: SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010196 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en un establecimiento educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratado con iglesias y confesiones religiosas entidades como lo establece el Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015; si se demuestra que el establecimiento no cumple con su contrato y/o se encuentra una alternativa mejor para los estudiantes. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2027, y así atender la programación de las 40 semanas de proceso educativo que deben incluirse en el calendario académico escolar, según la directriz del Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 144 del 30 de enero de 2001.

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas, hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas (IE), entre las cuales se encuentra la Institución Educativa Rafael García Herreros.

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin verse afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010196 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad y lograr en los estudiantes una formación integral que

corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en la Institución Educativa Rafael García Herreros.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las 7 IE, con prestación del servicio educativo por el sistema de contratación, con enfoque diferencial.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Valor Vigencia 2027: $ 1.960.042.459
RECURSOS PROPIOS
Vigencia 2027: $ 311.412.255,56
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201

SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 CONFESIONES RELIGIOSAS
Vigencia 2027: $ 1.648.630.203,44
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.361.097.298)**, correspondientes a 8 meses y 15 días de la vigencia 2027.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	Rubro: RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201 Rubro: SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010196 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en un establecimiento educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratado con iglesias y confesiones religiosas entidades como lo establece el Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015; si se demuestra que el establecimiento no cumple con su contrato y/o se encuentra una alternativa mejor para los estudiantes. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2027, y así atender la programación de las 40 semanas de proceso educativo que deben incluirse en el calendario académico escolar, según la directriz del Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 144 del 30 de enero de 2001.

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas, hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas (IE), entre las cuales se encuentra la **Institución Educativa San José de la Salle**.

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin verse afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010196 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad y lograr en los estudiantes una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en la Institución Educativa San José de la Salle.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las IE, con prestación del servicio educativo por el sistema de contratación, con enfoque diferencial.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Valor Vigencia 2027: **$2.361.097.298**

RECURSOS PROPIOS
Vigencia 2027: **$ 442.723.871,01**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.**201**

SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 CONFESIONES RELIGIOSAS
Vigencia 2027: **$ 1.918.373.426,99**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.**205**

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.483.056.582)**, correspondientes a 8 meses y 15 días de la vigencia 2027.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	Rubro: RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201 Rubro: SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010196 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en un establecimiento educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratado con iglesias y confesiones religiosas entidades como lo establece el Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015; si se demuestra que el establecimiento no cumple con su contrato y/o se encuentra una alternativa mejor para los estudiantes. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2027, y así atender la programación de las 40 semanas de proceso educativo que deben incluirse en el calendario académico escolar, según la directriz del Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 144 del 30 de enero de 2001.

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas, hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas (IE), entre las cuales se encuentra la **Institución Educativa Café Madrid**

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin verse afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010196 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad y lograr en los estudiante una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en la Institución Educativa San José de la Salle.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las IE, con prestación del servicio educativo por el sistema

de contratación, con enfoque diferencial.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Valor Vigencia 2027: **$ 5.483.056.582**

RECURSOS PROPIOS
Vigencia 2027: **$1.414.153.517,60**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.**201**

SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 CONFESIONES RELIGIOSAS
Vigencia 2027: **$4.068.903.064,40**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.**205**

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.412.668.592)**, correspondientes a 8 meses y 15 días de la vigencia 2027.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	Rubro: RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201 Rubro: SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010196 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en un establecimiento educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratado con iglesias y confesiones religiosas entidades como lo establece el Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015; si se demuestra que el establecimiento no cumple con su contrato y/o se encuentra una alternativa mejor para los estudiantes. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2027, y así atender la programación de las 40 semanas de proceso educativo que deben incluirse en el calendario académico escolar, según la directriz del Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 144 del 30 de enero de 2001.

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas, hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas (IE), entre las cuales se encuentra la **Institución Educativa Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela.**

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin verse afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010196 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad y lograr en los estudiantes una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la

continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en la Institución Educativa Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las 7 IE, con prestación del servicio educativo por el sistema de contratación, con enfoque diferencial.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Valor Vigencia 2027: **$ 2.412.668.592**

RECURSOS PROPIOS
Vigencia 2027: **$ 447.565.263,24**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.**201**

SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 CONFESIONES RELIGIOSAS
Vigencia 2027: **$ 1.965.103.328,76**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.**205**

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Solicitud ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras del año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, de carácter excepcional, por valor de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($614.196.152)**. correspondientes a 8 meses y 15 días de la vigencia 2027.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	Rubro: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201 Rubro: SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010196 – MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – Componente: contratación del servicio educativo con confesiones religiosas

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en establecimientos educativos mediante la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratadas con iglesias y confesiones religiosas, modalidad regulada por el Decreto 1851 de 2015, incorporado al Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. Conforme a esa reglamentación, esta modalidad procede cuando el estudio de insuficiencia y limitaciones demuestra que la entidad territorial no puede atender la demanda educativa con su capacidad oficial, y su continuidad se justifica mientras el prestador cumpla el contrato y no exista una alternativa mejor para los estudiantes, sin poner en riesgo la estabilidad de su proceso educativo.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2027, y así atender las cuarenta (40) semanas de trabajo académico que deben incluirse en el calendario académico, conforme al Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 1850 de 2002).

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas, hace parte del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas (IE), entre las cuales se encuentra la Institución Educativa Claveriano Fe y Alegría. Esta meta corresponde al Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026.

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin versen afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010196 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad y lograr en los estudiante una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en la Institución Educativa Claveriano Fe y Alegría.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las 7 IE, con prestación del servicio educativo por el sistema de contratación, con enfoque diferencial.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional. No requiere declaratoria de importancia estratégica, porque no supera el período de gobierno.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Valor Vigencia 2027: $614.196.152

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (201)
Vigencia 2027: $151.130.010,52
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201

SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 CONFESIONES RELIGIOSAS
Vigencia 2027: $463.066.141,48
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205

Plazo de ejecución: año lectivo 2027, 8 meses y 15 días. El plazo del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.039.714.730)**, correspondientes a 8 meses y 15 días de la vigencia 2027.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	Rubro: RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201 Rubro: SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010196 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en un establecimiento educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratado con iglesias y confesiones religiosas entidades como lo establece el Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015; si se demuestra que el establecimiento no cumple con su contrato y/o se encuentra una alternativa mejor para los estudiantes. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2027, y así atender la programación de las 40 semanas de proceso educativo que deben incluirse en el calendario académico escolar, según la directriz del Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 144 del 30 de enero de 2001.

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas, hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas (IE), entre las cuales se encuentra la Institución Educativa Los Colorados.

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin verse afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010196 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad y lograr en los estudiantes una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en la Institución Educativa Los Colorados.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las 7 IE, con prestación del servicio educativo por el sistema de contratación, con enfoque diferencial.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Valor Vigencia 2027: $4.039.714.730

RECURSOS PROPIOS

Vigencia 2027: $631.517.210,76
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.201

SGP PRESTACION DE SERVICIOS OTROS EDUCACION LEY 715 DE 2001 CONFESIONES RELIGIOSAS

Vigencia 2027: $3.408.197.519,24
Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.2201071.91121.221108.205

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.580
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026-2027 "UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA". Linea estratégica: BUCARAMANGA PROTECTORA, Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 202500000034073.

El valor total del proyecto es de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($5.763.106.404,00), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($3.344.883.067,90). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	7	2.3.2.02.02.008.202500000034073.1.2 201034.83990.222101.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 148	RECURSOS PROPIOS	$138.000.000,00
2201	7	2.3.2.02.02.009.202500000034073.1.2 201034.92913.220301.201	SERVICIOS DE EDUCACION PARA LA FORMACION Y EL TRABAJO 94	RECURSOS PROPIOS	$1.802.673.979,60
2201	6	2.3.2.02.02.009.202500000034073.1.2 201060.92913.220301.201	SERVICIOS DE EDUCACION PARA LA FORMACION Y EL TRABAJO 201	RECURSOS PROPIOS	$100.000.000,00
2201	6	2.3.2.02.02.008.202500000034073.1.2 201060.83990.222101.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	$67.500.000,00
2201	6	2.3.2.02.02.009.202500000034073.1.2 201060.92913.220301 .206	SERVICIOS DE EDUCACION PARA LA FORMACION Y EL TRABAJO 206	RECURSOS SGP	$545.281.958,10
2201	7	CAMARA DE COMERCIO/ BRITISH COUNCIL	CAMARA DE COMERCIO/ BRITISH COUNCIL	CAMARA DE COMERCIO/ BRITISH COUNCIL	$691.427.130,20

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 9 de Enero de 2026, y se actualiza por vigencia el dia 21 de Octubre de 2026.

Nuevo ene 2026	$5.701.606.404,00
Act. Costos Agosto de 2026	$5.763.106.404,00
Act. Vigencia. Oct. 2026	$5.763.106.404,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 397 y se expide a los 21 días del mes de Octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA LIZCANO GUARIN, Secretaria de Educación.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.580
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.269.312.854), correspondientes a la vigencia 2027, en el marco de la Política Pública de Bilingüismo 2024–2033, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 028 del 28 de Diciembre de 2023.

El proyecto busca fortalecer las competencias en inglés de docentes y estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, en línea con los objetivos del Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional y la Política Pública de Bilingüismo del Municipio de Bucaramanga. Este contempla, entre otros aspectos, la formación docente en inglés y metodologías activas, y la formación de estudiantes para el trabajo en contextos bilingües, contribuyendo a su empleabilidad y competitividad en un entorno globalizado.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.009. 202500000034073.1. 2201034.92913.220301.201 – **RECURSOS PROPIOS** 2.3.2.02.02.009. 202500000034073.1. 2201060.92913.220301.206- **SGP**
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000034073 – FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La Secretaría de Educación de Bucaramanga requiere garantizar la continuidad del proyecto "Fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés para estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga." para el año **2027**, asegurando la ejecución del plan de acción y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026.

Este proyecto tiene como propósito mejorar el dominio del idioma inglés en la comunidad educativa mediante estrategias pedagógicas, formación docente y generación de ambientes de aprendizaje. Para ello, es necesario suscribir compromisos contractuales

desde el primer trimestre de 2027.

Antecedentes normativos

El proyecto "Mejoramiento de las habilidades comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga" se enmarca en un conjunto de disposiciones legales y de política pública que respaldan su formulación, financiación y solicitud de vigencias futuras.

En primer lugar, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece como uno de los objetivos fundamentales de la educación básica el desarrollo de competencias en al menos una lengua extranjera, lo cual da fundamento pedagógico y curricular al fortalecimiento del bilingüismo. Así mismo, la Ley 715 de 2001 define las competencias de las entidades territoriales en la prestación del servicio educativo, así como la asignación y uso de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), fuente parcial de financiación del presente proyecto.

Desde el nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – "Colombia Potencia Mundial de la Vida", incorpora como línea transversal la estrategia Educación para la vida, dentro de la cual se contempla el cierre de brechas mediante el fortalecimiento de competencias básicas, incluyendo el inglés. En el ámbito territorial, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", particularmente en el componente de calidad educativa, el cual contempla metas asociadas a la mejora del desempeño académico y al fortalecimiento de competencias comunicativas de estudiantes y docentes en todos los niveles.

Adicionalmente, el Decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece lineamientos sobre estándares de calidad, currículo y evaluación, promoviendo el desarrollo de habilidades en segunda lengua. A nivel de política pública, el Conpes 3822 de 2014 sienta las bases del Programa Nacional de Inglés "Colombia Bilingüe", orientado a mejorar el aprendizaje del idioma desde una perspectiva integral y con enfoque de equidad, lo que refuerza la pertinencia del proyecto para el contexto municipal.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202500000034073 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se garantiza la ejecución oportuna y continua del proyecto "Mejoramiento de las habilidades comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas

oficiales del municipio de Bucaramanga" desde los primeros meses del año 2027, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras. Esta medida asegura el desarrollo de las actividades pedagógicas conforme al calendario escolar, optimiza el uso de los recursos públicos mediante la planeación anticipada de los procesos contractuales, evita la fragmentación de la ejecución presupuestal y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga" en el componente de calidad educativa. Así mismo, garantiza la continuidad de los procesos formativos iniciados en años anteriores, fortaleciendo las capacidades pedagógicas institucionales, y genera un impacto positivo en los indicadores de calidad, especialmente en el desempeño de estudiantes en pruebas estandarizadas y en la implementación de prácticas innovadoras en el aula.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

La ejecución del proyecto no puede aplazarse al siguiente período fiscal, ya que:

- **Inicio del calendario escolar:** El proyecto de bilingüismo debe iniciar su implementación desde el primer trimestre del año lectivo para garantizar un impacto real en el desarrollo de competencias comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes desde el inicio del calendario escolar.
- **Contratación anticipada:** Se requiere iniciar los procesos de contratación en el segundo semestre de 2026, de manera que los formadores nativos o especializados, materiales pedagógicos, estrategias de aula y ambientes de aprendizaje bilingües estén listos y activos desde el primer día del calendario escolar 2027.
- **Evitar interrupciones:** La no aprobación de la vigencia futura generaría interrupciones en la continuidad del acompañamiento pedagógico en inglés, afectando negativamente la progresión del aprendizaje, la motivación estudiantil y el desempeño en pruebas estandarizadas.
- **Atención a poblaciones prioritarias:** El proyecto incluye estrategias diferenciales para fortalecer el desarrollo de competencias comunicativas en inglés en estudiantes con bajo desempeño, rezago escolar o dificultades de acceso a oportunidades educativas complementarias, por lo que su continuidad es fundamental para cerrar brechas de aprendizaje.

Alineación con el Plan de Desarrollo

El proyecto es prioritario para la Secretaría de Educación de Bucaramanga, considerando que:

- Se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en el

programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, y contribuye a sus metas en el marco de la implementación de la Política Pública de Bilingüismo 2024–2033.

- Responde al compromiso institucional de fortalecer las competencias lingüísticas en inglés de docentes y estudiantes, reduciendo brechas en el acceso a oportunidades de formación en lengua extranjera, y mejorando la calidad educativa y la equidad en el sistema educativo oficial.
- Contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales relacionadas con el mejoramiento de la formación docente, la preparación de los estudiantes para el mundo globalizado y la promoción de trayectorias educativas completas y pertinentes, con énfasis en el desarrollo de competencias que favorezcan su empleabilidad futura.
- Hace parte de las estrategias de la Secretaría de Educación para garantizar una educación inclusiva y pertinente, enfocada en el cierre de brechas de aprendizaje y en la consolidación de una oferta educativa que responda a los retos de un entorno cada vez más interconectado y bilingüe.

Impacto del Proyecto

- **Cobertura estimada:**
 2000 estudiantes de 8, 9 y 10 grado de las I E oficiales de Bucaramanga.
 200 docentes de primaria y secundaria de las IE oficiales de Bucaramanga
- **Metas a cumplir:** Beneficiar a 2.000 estudiantes con estrategias de bilingüismo dentro del marco de la política pública de bilingüismo y 200 docentes con estrategias pedagógicas e inglés.

6. Conclusión

Por las razones expuestas, se solicita la aprobación de la **vigencia futura excepcional** por el valor de $1.269.312.854, correspondiente a la vigencia 2027, con el fin de garantizar la implementación oportuna del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

7. Valor e identificación de la fuente de financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	2027	Gastos
Recursos propios	993.132.176	Inversión
SGP LIBRE INVERSION	276.180.678	Inversión

Se adjunta el formato de Solicitud de Autorización de Vigencias Futuras Cód.F-GFP-3400-238,37-004 donde se desagregue el detalle de los valores por fuentes de financiación.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.587
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026-2027 "UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA". Línea estratégica: BUCARAMANGA PROTECTORA, Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 2024680010010.

El valor total del proyecto es de SEIS MIL QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($6.015.753.246,44), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.077.430.750,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	8	2.3.2.02.02.008.2024680010010.1.220 1084.83990.221403 .201	SERVICIO DE APOYO PEDAGOGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA 201	RECURSOS PROPIOS	$1.076.823.778,00
2201	8	2.3.2.02.02.008.2024680010010.1.220 1084.83990.221403 .205	SERVICIO DE APOYO PEDAGOGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA 205	RECURSOS SGP	$1.000.606.972,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 12 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 21 de Octubre de 2026.

Valor inicial 2024	$5.575.218.734,35
Act. Costos Jul2024	$5.459.937.185,35
Act. Costos Dic 2024	$6.039.976.910,89
Act. Vigencia Ene2025	$6.039.976.910,89
Act Costos may2025	$6.247.944.565,89
Act Costos Oct 2025	$5.520.561.576,11
Act costos dic de 2025	$6.015.753.246,44
Act vigencia ene 2026	$6.015.753.246,44
Act. Vigencia. Oct. 2026	$6.015.753.246,44

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 25 y se expide a los 21 días del mes de Octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria de Educación.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.587
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.576.227.500),** correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.008.2024680010010.1.2201084.83990.2214.03.201 – **RECURSOS PROPIOS** 2.3.2.02.02.008.2024680010010.1.2201084.83990.2214.03.205 - **SGP**
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010010 – APOYO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE CAPACIDADES YO TALENTOS EXCEPCIONALES Y EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Gobierno Nacional, comprometido con el mejoramiento de la calidad de la educación, se ha propuesto fortalecer la atención integral en el entorno educativo y generar capacidades en el sector que promuevan calidad en los aprendizajes para el logro de trayectorias educativas completas, brindando condiciones de acceso, permanencia y la promoción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de equidad, calidad e inclusión, desde una perspectiva de desarrollo integral.

En este marco, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) reconoce la inclusión y la equidad en la educación como un proceso permanente, en el cual todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad participan de manera plena y efectiva en el sistema educativo centrado en el respeto, reconocimiento y valoración de su diversidad en donde se promueva su desarrollo integral en el logro de aprendizajes y trayectorias educativas completas con el fin de aportar a consolidar sus proyectos de vida.

Antecedentes normativos

La Constitución Política de Colombia reconoce como fundamentales y prevalentes los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establecer que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a protegerlos integralmente. En su Artículo 67, la educación es reconocida como un Derecho de los ciudadanos y un servicio público que tienen una función social, que se materializa en la Ley 115 de 1994 la Ley General de Educación y en la Ley 715 de 2001, mediante la cual se dictan disposiciones para organizar la prestación de varios servicios públicos, entre otros, el de la educación en los niveles de preescolar, básica y media. En esa medida, de conformidad con lo establecido en dicho marco normativo y con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación ETC, deben garantizar la prestación del servicio educativo con base en las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas que establezca el MEN.

En particular, como es el caso actual de la solicitud de vigencia futura, para la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulneración de sus derechos, como son las poblaciones con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales, trastornos del aprendizaje, la Ley 1098 de 2006, imprime un carácter preventivo a la responsabilidad de asegurar la inclusión educativa y educación inclusiva a través de la acogida, bienestar y permanencia para el logro de trayectorias educativas completas.

Conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad." Establece en su Artículo 11 que el MEN definirá la política y reglamentará el esquema de atención a la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, talentos o capacidades excepcionales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la cartera Ministerial expide el Decreto 1421 de 2017, que modifica el Decreto 1075 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación de la atención educativa para las personas con discapacidad, en sus artículos 2.3.5.2.3.1 a 2.5.3.3.1.4. En esta nueva regulación, se tiene la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a las personas con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, las responsabilidades del MEN, de la ETC en educación, de los establecimientos educativos tanto oficiales como privados y las obligaciones de las familias.

Adicionalmente, el Numeral 7 del Artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017 define la educación inclusiva como: "(..) *Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.*"

Atendiendo a las responsabilidades del MEN por el mencionado decreto, se establece el esquema de atención educativa, contempla lo siguiente: "***2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar.*** *Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.*"

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deben adelantar proceso de gestión escolar. Es por ello que el MEN en sus responsabilidades está el dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad: Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la oferta general y la oferta bilingüe y bicultural con servicio de interpretación.

La Educación Inclusiva

En el marco normativo sobre la atención educativa para las personas con discapacidad, en Colombia ha cambiado de escenarios integradores, segregados y exclusivos para un grupo poblacional, hacia la educación inclusiva, entendida como un proceso transformador que valora y respeta la diversidad, asegura la participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje para todas y todos, independientemente de sus características y condiciones particulares.

De acuerdo con lo enunciado en el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva implica tomar todas las medidas necesarias relacionadas con la provisión de apoyos y ajustes razonables, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para que el estudiante independientemente de la discapacidad o de la diversidad que presente, acceda, permanezca, avance y se promueva en el sistema educativo y logre trayectorias educativas completas.

En este sentido, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-051 de 2011 enfatizó el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación "segregada" o "integrada" a una educación inclusiva que "(...) persigue que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos." Pues a diferencia de los otros modelos, el objetivo de la educación inclusiva es que la "enseñanza se adapte a los estudiantes y no estos a la enseñanza."

Lo anterior no desconoce en todo caso los diferentes tipos de oferta educativa que menciona el Decreto 1421 de 2017, como la oferta bilingüe y bicultural para la población con discapacidad auditiva usuaria de la lengua de señas colombiana (LSC), la cual consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se cuenta con aulas paralelas y docentes bilingües que imparten formación en lengua de señas colombiana y apoyos tecnológicos, didácticos, modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas colombiana.

Así las cosas, desde el MEN se reitera la importancia de implementar las disposiciones contenidas en la Directiva No. 4 de 2018, en la cual se brindan orientaciones para la garantía de derechos a la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad, en especial la orientación No. 2 "La prestación del servicio educativo inclusivo debe desarrollar los estándares de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad que determina:

(...) La .C.D.P.D, incorporar un su Artículo 24 un importante cambio paradigmático en lo que se refiere al Derecho a la educación de las P. C .D. Exige pasar de un modelo de educación segregadora o especial, a un modelo de educación inclusiva en donde todos los estudiantes, sin importar su tipo de discapacidad, deben acceder a la escuela regular y gozar de los ajustes razonables y apoyos para garantizar su permanencia, promoción y participación en condición de igualdad . (...)

El derecho a una educación inclusiva no admite modalidades segregadoras o integradoras, la observación hace especial énfasis en la necesidad de diferenciar entre la exclusión y segregación, la integración y la inclusión. Ni la segregación en la que los estudiantes son separados de sus pares sin discapacidad, ni la integración en la que los estudiantes se incorporan al aula regular, pero con la obligación de adaptarse a ella, materializan de ninguna manera y en ningún nivel el derecho a la educación de las personas con discapacidad en el Artículo 24 de la C.D.P.D.

El comité es clave en afirmar que "solo la educación inclusiva puede ofrecer una educación

de calidad y desarrollo social de las personas con discapacidad y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación.

Por lo anterior, y en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, con las orientaciones dichas anteriormente y con el acompañamiento permanente del MEN, ha implementado y desarrollado los ajustes razonables y consolida el proceso mediante la contratación con pertinencia y calidad de los profesionales de apoyo pedagógico para la garantía del desarrollo de la oferta general en el marco de la educación de calidad e inclusiva, además, para lograr la implementación de la oferta bilingüe y bicultural para la población con discapacidad auditiva, en él se lleva a cabo la contratación con idoneidad, experiencia y experticia de los modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas colombiana.

Así las cosas, es necesario llevar a cabo el proyecto de vigencias futuras para así de manera eficiente, eficaz y en el marco de las Responsabilidades de la secretaria de educación de generar este recurso humano mediante la contratación con celeridad desde el inicio del año escolar hasta su culminación, con el fin de acompañar pedagógicamente a los docentes de aula e incidir de manera significativa en las transformaciones del entorno escolar.

En articulación con lo anteriormente expuesto, es fundamental este proyecto y en el marco de la responsabilidad de la ETC en educación, garantizar la contratación de los profesionales de apoyo pedagógico con el perfil, la experiencia, experticia e idoneidad, garantizando su permanencia en los establecimientos educativos durante todo el calendario escolar, sin excepción alguna, por ello, la contratación debe hacerse con celeridad y mediante la modalidad de vigencia futura, en razón a la garantía de una educación con calidad, inclusiva para todas y todos sin excepción, para que de manera oportuna y pertinente se lleve a cabo la vinculación de este recurso humano considerado indispensable el cual se hace efectivo cuando la contratación de estos profesionales de apoyo pedagógico se lleva a cabo ya que son estos, quienes deben cumplir a cabalidad lo siguiente:

1. Que el trabajo pedagógico de los profesionales de apoyo pedagógico debe estar orientado a la labor docente y NO debe ser realizado de forma directa con el estudiante con discapacidad, es decir, debe darse en el contexto escolar y del aula atendiendo a las particularidades en los estudiantes. Razón suficiente para explicar la necesidad imperiosa de ser contratados desde el inicio del año escolar.

2. Se deben generar acciones de acompañamiento y articulación con los docentes de aula y áreas para el diseño e implementación de los ajustes razonables PIAR. Así como responder a los propósitos y horizontes de sentido del proyecto educativo institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitario (PEC), el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y el Manual de Convivencia Escolar. El acompañamiento pertinente, permanente y sumando a la calidad genera confianza en los docentes de aula, en los padres de familia compromiso, pero además y muy importante se evita considerablemente la deserción escolar.

Finalmente, se reitera la importancia y trascendencia que se genera con el proceso de vigencias futuras para que de manera efectiva y con celeridad se contraten desde el inicio del calendario escolar hasta la finalización del mismo los profesionales de apoyo pedagógico, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos y tiflólogos, en virtud del cumplimiento a cabalidad, con el marco normativo nacional e internacional, además por el derecho imperante de garantizar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y poblaciones vulnerables una inclusión educativa desde el acceso, pertinencia, promoción y calidad para que se logren todas las trayectorias educativas, y así cada familia, docente, directivo docente y comunidad educativa cuente con el acompañamiento pedagógico con pertinencia y permanencia, logrando una articulación mancomunada y vinculante familia, escuela. Poniendo como centro de la educación

inclusiva desde la calidad el estudiante.

En conclusión, es un compromiso y responsabilidad, dentro de las funciones legales, administrativas y de gestión por parte de la ETC, Secretaría de Educación en articulación con el cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo, para la garantía de los apoyos pedagógicos, comunicativos, en consonancia a las normas vigentes del sector, internacionales y nacionales, cumplir con cabalidad el acceso de los grupos poblaciones en condición de vulnerabilidad, al sistema educativo formal, con calidad e inclusivo, como un derecho inajenable del cual por décadas fueron excluidos, marginados y segregados.

En el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, la Secretaría de Educación tiene a cargo la meta: "*Garantizar el apoyo pedagógico a 117 sedes educativas oficiales para la oferta general, bilingüe, bicultural e inclusiva con servicio de interpretación, para preescolar, básica y media*", con una inversión de $**2.576.227.500**, se prestan los servicios profesionales de apoyo pedagógico a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, manteniendo una matrícula de **3.457** estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales (Discapacidad, Talentos o Capacidades Excepcionales, Trastornos del aprendizaje y niñas y niños en condición de enfermedad con discapacidad) Simat a corte 19 junio 2026.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010010 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se garantiza el derecho de la educación inclusiva, se evita desgaste y la congestión administrativa en virtud a tutelas por incumplimiento de las normas para la garantía del acompañamiento oportuno y de calidad a las instituciones educativas de carácter oficial y su comunidad educativa, cumple a cabalidad del marco normativo internacional y nacional frente a la garantía del derecho imperante a una matrícula de 3.457 estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales (Discapacidad, Talentos o Capacidades Excepcionales, Trastornos del aprendizaje y niñas y niños en condición de enfermedad con discapacidad) y a la diversidad e interculturalidad además de contribuir a la construcción de sociedades más pluralistas, respetuosas de las diferencias desde la implementación de un enfoque social de derechos por el reconocimiento de un proceso de inclusión y equidad en el marco de la garantía de una educación de calidad e inclusiva.

La ejecución del proyecto no puede aplazarse al siguiente período fiscal, ya que:

- **Inicio del calendario escolar:** El proyecto debe iniciar su implementación desde el primer trimestre del año lectivo para garantizar impacto real en los procesos de aprendizaje de los estudiantes desde el primer día calendario escolar.
- **Contratación anticipada:** Requiere iniciar procesos de contratación en el segundo semestre del 2026, para que los apoyos pedagógicos, modelos lingüísticos, interpretes estén activos desde el primer día calendario escolar 2027.
- **Evitar interrupciones:** La no aprobación de esta vigencia generaría interrupciones en el acompañamiento pedagógico, lo cual afectaría negativamente los resultados académicos y el desarrollo de competencias básicas.

- **Poblaciones prioritarias:** El proyecto se enfoca en atender estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades o talentos excepcionales y en condición de enfermedad, por lo que su continuidad es crítica.

Impacto del Proyecto

- **Cobertura estimada: 3.457** estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales (Discapacidad, Talentos o Capacidades Excepcionales, Trastornos del aprendizaje y niñas y niños en condición de enfermedad con discapacidad).
- **Metas a cumplir:** Garantizar el apoyo pedagógico a 117 sedes educativas oficiales para la oferta general, bilingüe, bicultural e inclusiva con servicio de interpretación, para preescolar, básica y media.

Por las razones expuestas, se solicita la aprobación de la **vigencia futura excepcional** por el valor de $2.576.227.500,00, correspondiente a la vigencia 2027, con el fin de garantizar la implementación oportuna del proyecto de **Fortalecimiento del Apoyo Pedagógico**, a cargo de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión, por valor total de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.576.227.500), correspondientes a la vigencia 2027, con cargo a las siguientes fuentes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	2027	Gastos
RECURSOS PROPIOS	1.395.056.883	Inversión
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	1.181.170.617	Inversión

El plazo de ejecución de los contratos será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.597
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026-2027 "UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA". Línea estratégica: BUCARAMANGA PROTECTORA, Programa: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 2024680010064.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($35.285.496.281,41), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($11.416.083.129,63). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2202	22	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92511.221103 .223	SERVICIOS DE EDUCACIN SUPERIOR NIVEL PREGRADO TCNICA PROFESIONAL Y TECNOLGICA 223	RECURSOS PROPIOS	$2.772.645,84
2202	22	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92512.221103 .523	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA 114	RECURSOS PROPIOS	$1.857.169.883,00
2202	22	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92511.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201 FONDO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	$318.569.494,16
2202	22	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92512.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201 FONDO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	$1.844.592.302,00
2202	22	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92512.221103 .223	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 223	RECURSOS PROPIOS	$2.540.266.219,00
2202	21	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .523	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA 523	RECURSOS PROPIOS	$348.775.617,48
2202	21	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .501	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA 501	RECURSOS PROPIOS	$312.984.840,00
2202	21	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201	RECURSOS PROPIOS	$979.728.745,58
2202	21	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .223	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA 223	RECURSOS PROPIOS	$66.567.382,00
2202	21	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .223	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO	RECURSOS PROPIOS	$144.656.000,57

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.597
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		UNIVERSITARIA 223			

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el dia 21 de Octubre de 2026.

Valor inicial 2024	$33.472.850.832,88
Act. Costos Sep2024	$32.971.553.843,81
Act.Costos Dic2024	$32.109.315.181,51
Act. Vigencia Ene2025	$32.109.315.181,51
Act reformulación mayo 2025	$35.435.146.135,21
Act costos julio de 2025	$35.435.146.135,21
Act costo dic 2025	$34.872.821.396,52
Act vigencia ene 2026	$34.872.821.396,52
Act costos may 2026	$35.221.597.014,00
Act costos jul 2026	$35.221.597.014,00
Act costos Ago 2026	$35.285.496.281,41
Act. Vigencia. Oct. 2026	$35.285.496.281,41

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 441 y se expide a los 21 días del mes de Octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.759.158.151,20)**, correspondientes a la vigencia 2027, para el financiamiento del programa de educación superior, en el marco del Decreto 0086 de 2015 "Por medio del cual se reorganiza el fondo cuenta denominado Fondo Educativo Municipal".

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	"AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.2202061.92512.221103.201 RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.2202061.92511.221103.201 RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.2202061.92511.221103.223 RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO. 2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.2202061.92512.221103.223 RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO.
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010064 – FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El programa de calidad y fomento de la Educación Superior tiene como fin ampliar el acceso a la permanencia en la educación superior en Bucaramanga, financiando el ingreso y la continuidad de estudiantes en niveles técnico, tecnológico y profesional. Fomentar la transición de estudiantes de educación media a la educación superior.

El proyecto se enmarca en el Acuerdo Municipal 052 del 2010 "Por el cual se institucionaliza el programa social la universidad del pueblo como una política pública del municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno", El alcalde está facultado mediante acuerdo municipal del 25 de Mayo del 2015 para que reorganice y reglamente el fondo educativo municipal, y el decreto 0086 de 2015, "Por medio del cual reorganiza el fondo cuenta denominada Fondo Educativo Municipal".

Así mismo, lo dispuesto en la ley 1483 de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", el artículo 5° de la ley 819 de 2003 y además normas aplicables en materia de presupuesto y trámite de vigencias futuras para el proyecto de inversión. Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad legal y política.

En virtud de lo establecido en el Decreto de Municipal No. 0041 de 2025, se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la administración municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, en consideración a su naturaleza y cuantía.

La Secretaría de Educación Municipal, es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del

Municipio de Bucaramanga.

La Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Para lograr este proyecto se hace necesario, continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior-IES que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado, de carácter público y privado con el fin de generar la prestación de este servicio de educación de manera gratuita para los beneficiarios y garantizar la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo.

Es importante mencionar que, la asignación inicial del beneficio se realizó a través de convocatorias públicas en la que los interesados se postularon a los programas académicos ofertados en las mismas y fueron seleccionados según el nivel de cumplimiento de requisitos. Para el beneficiario que recibió el subsidio se proyectó la continuidad en cumplimiento de lo definido en el Decreto 086 del 05 de junio de 2015, así:

"*ARTÍCULO TERCERO: (...) Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero.*

En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Universidades que hacen parte de la oferta institucional las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia"

"ARTÍCULO NOVENO: *Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario...*"

En el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, la Secretaría de Educación tiene a cargo la meta: Garantizar los subsidios otorgados al 100% de los estudiantes beneficiados con estrategias o programas de apoyo financiero para garantizar su permanencia en educación superior de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional garantizar sostenibilidad.

Esta meta anteriormente mencionada se logra al suscribir 12 convenios de asociación con Instituciones de Educación Superior con una inversión $ 13.759.158.151,20 para garantizar la continuidad de 1555 beneficiarios para el primer semestre del 2027 y 1555 para el segundo semestre del mismo año.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010064 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización para comprometer vigencias futuras representa una herramienta clave para garantizar la ejecución oportuna y continua de programas estratégicos, como el de becas para Educación Superior. Entre los principales beneficios se destaca la posibilidad de adelantar los procesos contractuales en la vigencia actual, lo que permite que los convenios, estén listos para iniciar ejecución desde el primer día del año siguiente, sin generar interrupciones ni retrasos administrativos. Esto asegura la permanencia de los beneficiarios y la articulación con las Instituciones de Educación Superior, muchas de las cuales inician su calendario académico en el primer bimestre del año 2027.

Adicionalmente, comprometer vigencias futuras permite una ejecución presupuestal más eficiente, distribuyendo el gasto de manera equilibrada desde el primer trimestre del año y evitando acumulaciones que afecten la gestión financiera. También fortalece la planeación institucional, ya que permite alinear los cronogramas operativos y contractuales con los objetivos del programa, mejorando así la calidad de la contratación y reduciendo los riesgos jurídicos por ejecución sin respaldo presupuestal. Esto, a su vez, facilita una mejor estructuración de los procesos, pliegos y estudios previos, garantizando mayor transparencia y eficiencia en la contratación.

Otro aspecto clave es que permite iniciar el seguimiento y la evaluación del programa desde el comienzo de la vigencia, generando información útil para la toma de decisiones y para mejorar continuamente la implementación. Adicionalmente fortalece la confianza institucional ante los beneficiarios, entes de control y demás actores involucrados, demostrando compromiso con la educación, la equidad y el desarrollo social.

Finalmente, la autorización de vigencias futuras excepcionales permite una mejor articulación con las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de inclusión, formación para el trabajo, acceso gratuito a la educación superior y atención a poblaciones vulnerables, lo que contribuye de manera significativa al cumplimiento de los planes de desarrollo y a la reducción de las brechas sociales y educativas en el Municipio de Bucaramanga.

La ejecución del proyecto no puede aplazarse al siguiente período fiscal, ya que:

- **Inicio del calendario académico**: La presente solicitud de vigencia futura excepcional se fundamenta en la necesidad de garantizar el inicio oportuno del calendario académico correspondiente al año 2027, asegurando la continuidad en la prestación del servicio educativo sin interrupciones ni afectaciones a los beneficiarios del programa de becas de Educación Superior del Municipio de Bucaramanga.
- **Contratación anticipada**: Requiere la contratación anticipada de los convenios de asociación e interadministrativo del programa de becas de educación superior, con el fin de garantizar su oportuna implementación desde el inicio del calendario académico del año 2027. Este programa es una estrategia prioritaria de apoyo a estudiantes de escasos recursos, para garantizar su permanencia y graduación en instituciones de educación superior.
- **Evitar interrupciones**: Dado que las instituciones de educación superior inician su calendario académico en los primeros meses del año, *cualquier retraso en la contratación o en la disponibilidad de recursos* comprometería la permanencia de los estudiantes en sus programas de formación, afectando el principio de equidad y el derecho a la educación. Contar con la autorización de vigencia futura excepcional permite adelantar estos procesos y garantizar que los estudiantes becados puedan iniciar sus estudios sin barreras administrativas o financieras, asegurando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad del impacto social del programa.
- **Poblaciones prioritarias**: El programa de becas de educación superior está orientado principalmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad, con criterios de priorización establecidos en función de factores sociales, económicos y territoriales. Por tanto, cualquier retraso en la implementación del programa de becas –por falta de disponibilidad presupuestal o de contratación oportuna– afectaría de manera desproporcionada a estos grupos, profundizando las brechas

de inequidad.

- **Impacto del Proyecto:** El programa de becas de educación superior genera un impacto directo y transformador en la vida de **1.555 estudiantes** del Municipio de Bucaramanga, especialmente aquellos provenientes de contextos vulnerables. Este proyecto contribuye significativamente a:
- **Aumento de la cobertura en educación superior.** Permite que un mayor número de jóvenes acceda a programas técnicos, tecnológicos o profesionales, mejorando los indicadores de cobertura educativa a nivel local.
- **Promoción de la movilidad social.** Al brindar oportunidades educativas a jóvenes de bajos recursos, se fortalece su capacidad para acceder a mejores condiciones laborales y económicas, reduciendo ciclos de pobreza intergeneracional.
- **Fortalecimiento del capital humano** Forma profesionales en áreas estratégicas para el desarrollo económico, productivo y social del territorio, alineados con los sectores prioritarios definidos en el plan de desarrollo.
- **Reducción de desigualdades sociales y territoriales** El enfoque diferencial del programa permite atender poblaciones tradicionalmente excluidas del sistema educativo formal, contribuyendo a cerrar brechas sociales, de género y territoriales.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita la aprobación de la vigencia futura excepcional por el valor de $ 13.759.158.151,20 correspondiente a la vigencia 2027, con el fin de garantizar la implementación oportuna del proyecto "*Fortalecimiento del programa de Educación Superior para la transición a la educación técnica, tecnológica, profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Bucaramanga*" de la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuentes: Recursos propios (201) por $10.934.277.022,43 y Recursos propios 1 % Industria y Comercio (223) por $2.824.881.128,77, para un total de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.759.158.151,20), correspondientes a la vigencia 2027.

FUENTE DE FINANCIACION PROCESO DE CONTRATACION	VIGENCIA 2027 ($)	GASTO
RECURSOS PROPIOS	10.934.277.022,43	INVERSION
RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	2.824.881.128,77	INVERSION

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Vigencia 2027

Secretaría de

Infraestructura

Capítulo	Vigencia	Proyectos
I	2027	11

Valor autorizado

$125.532.419.741,66

Proyectos de inversión con cargo a la vigencia 2027

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 55 CON CALLE 18 ENTRE LOS BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES, COMUNA 14 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 2: **Bucaramanga Próspera y Moderna**, Programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)**, con Código BPIN **202500000035927**.

El valor total del proyecto es de **SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.607.683.386,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **11 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
1.1.1 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES	Recursos Propios	$0,00	$68.251.151,00	**$68.251.151,00**
1.1.2 CONSTRUIR OBRAS EN CONCRETO	Recursos Propios	$0,00	$500.280.220,00	**$500.280.220,00**
1.1.3 REALIZAR OBRAS DE ACERO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	Recursos Propios	$0,00	$631.501.219,00	**$631.501.219,00**
1.1.4 CONSTRUIR CUBIERTAS Y CANALES	Recursos Propios	$0,00	$16.751.152,00	**$16.751.152,00**
1.1.5 CONSTRUIR RED SANITARIA Y VENTILACIÓN	Recursos Propios	$0,00	$2.978.198,00	**$2.978.198,00**
1.1.6 INSTALAR BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS	Recursos Propios	$0,00	$560.788.043,00	**$560.788.043,00**
1.1.7 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES DE URBANISMO	Recursos Propios	$0,00	$235.796.982,00	**$235.796.982,00**
1.1.8 CONSTRUIR CONCRETO DE URBANISMO	Recursos Propios	$0,00	$129.978.227,00	**$129.978.227,00**
1.1.9 REALIZAR ACABADOS DE PISO	Recursos Propios	$0,00	$139.725.047,00	**$139.725.047,00**
1.1.10 REALIZAR OBRAS DE ZONAS VERDES	Recursos Propios	$0,00	$3.369.253,00	**$3.369.253,00**
1.1.11 INSTALAR MOBILIARIO	Recursos Propios	$0,00	$60.355.368,00	**$60.355.368,00**
1.1.12 CONSTRUIR SISTEMAS ELÉCTRICOS	Recursos Propios	$0,00	$997.200.676,00	**$997.200.676,00**
1.1.13 REALIZAR GESTIÓN PREDIAL	Recursos Propios	$0,00	$653.132.561,00	**$653.132.561,00**
1.1.14 EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Recursos Propios	$0,00	$152.066.651,00	**$152.066.651,00**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.016
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
1.1.15 EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Recursos Propios	$0,00	$149.234.780,00	**$149.234.780,00**
1.1.16 EJECUTAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA	Recursos Propios	$0,00	$415.839.638,00	**$415.839.638,00**
1.1.17 REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN	Recursos Propios	$0,00	$1.427.163.750,00	**$1.427.163.750,00**
1.2.1 REALIZAR AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Recursos Propios	$0,00	$228.009.556,00	**$228.009.556,00**
1.2.2 EJECUTAR LA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Recursos Propios	$0,00	$235.260.914,00	**$235.260.914,00**
Total Producto		**$0,00**	**$6.607.683.386,00**	**$6.607.683.386,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencia

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud de aprobación previa ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, como requisito para que el Concejo Municipal autorice la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2027, por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.607.683.385,00)**, en consideración a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), ley por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 55 CON CALLE 18 ENTRE LOS BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES, COMUNA 14 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.005.202500000035927.2.2402130.53221.501 2.3.2.02.02.005.202500000035927.2.2402130.53221.567 2.3.2.02.02.008.202500000035927.2.2402118.83321.501 2.3.2.02.02.005.202500000035927.2.2402130.53221.201
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000035927

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio de Bucaramanga en su infraestructura vial enfrenta dificultades significativas en cuanto a la movilidad, incluyendo los conflictos presentados entre la movilidad vehicular y peatonal, lo cual se traduce en tramos intransitables o con restricciones de circulación, riesgos de accidentabilidad, e inadecuadas condiciones para el tránsito vehicular y peatonal.

Esta problemática provoca un incremento en la accidentalidad, aumento en los tiempos de viaje, lo que contribuye a una disminución de la productividad de la ciudad. Además, genera lesiones, pérdidas humanas, daño psicológico, congestión vehicular y ocasiona daños frecuentes en los vehículos privados y de transporte público, lo que resulta en mayores costos tanto de movilización como de operación de los vehículos.

Uno de los objetivos del municipio de Bucaramanga en su plan de desarrollo municipal "Unidos Recuperamos Bucaramanga 2026-2027" en los indicadores de gestión del sector transporte es: Disminuir a 13,3 la tasa de mortalidad por accidentes de transporte terrestre, razón por la cual el municipio de Bucaramanga como entidad pública le apuesta a la protección, seguridad y salvaguardia de sus habitantes.

La necesidad del proyecto de construcción del puente peatonal de la carrera 55 con calle 18 entre los barrios Miraflores y buenos aires, se ha presentado desde hace muchos años, razón por la cual, la comunidad ha manifestado la inconformidad al no ser escuchados ante esta problemática, que con el pasar de los años aumenta el peligro y accidentalidad en este sector. Razón por la cual es evidente la necesidad de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 55 CON CALLE 18 ENTRE LOS BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES, COMUNA 14 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" que mejore las condiciones de seguridad y calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia.

Dada la magnitud de las intervenciones y la necesidad de garantizar su ejecución

continua y oportuna, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para mejorar la infraestructura vial del municipio de Bucaramanga, Santander.

La autorización de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de 2027 es necesaria porque permite adelantar durante la vigencia 2026 el proceso de selección y asumir el compromiso sin contar con apropiación en el presupuesto de 2026, de manera que la ejecución inicie en la fecha prevista (1 de febrero de 2027). Sin ella, el proceso de selección solo podría abrirse cuando entre a regir el presupuesto de 2027. Eso desplazaría varios meses el inicio de la ejecución y lo acercaría al cierre de la vigencia y del período de gobierno, con el riesgo de que la obra no alcance a ejecutarse dentro de la vigencia. Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 prohíbe aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno, de modo que la autorización solo puede tramitarse en la presente vigencia.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura, sector expresamente habilitado para esta modalidad por el literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. El proyecto se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga" y está registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 202500000035927. El monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme al literal b) del mismo artículo. Dado que la ejecución se desarrolla íntegramente en la vigencia 2027, no excede el período de gobierno 2026-2027 y, por lo tanto, no requiere declaratoria de importancia estratégica del Consejo de Gobierno.

El escenario financiero es el siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 55 CON CALLE 18 ENTRE LOS BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES, COMUNA 14 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 0,00	$ 6.607.683.385,00	$ 0,00	$ 6.607.683.385,00
TOTAL	**$ 0,00**	**$ 6.607.683.385,00**	**$ 0,00**	**$ 6.607.683.385,00**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en 8 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
(01/02/2027)	01/02/2027	(30/09/2027)

Las metas impactadas en el proyecto corresponden:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Estudios de pre inversión para la red vial regional (240211800)	240211800	1
Puente peatonal construido (240103900)	240103900	1

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para ejecutar el contrato de CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 55 CON CALLE 18 ENTRE LOS BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES, COMUNA 14 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, garantizando la continuidad y adecuada ejecución de proyectos de inversión cuya naturaleza, alcance y programación requieren comprometer recursos de vigencias fiscales posteriores a la actual. Su aprobación contribuye a asegurar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, mejorar la planificación financiera y evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos. Asimismo, permite fortalecer la programación presupuestal de la entidad, facilitar una ejecución integral y ordenada de las actividades proyectadas, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los riesgos asociados a retrasos, desfinanciamiento o modificaciones derivadas de restricciones presupuestales en vigencias posteriores, garantizando así la continuidad y sostenibilidad de las inversiones previstas.

Desde el punto de vista social, Por medio de la Construcción de puente peatonal sobre la carrera 55 con calle 18 entre los barrios Miraflores y buenos aires, se permitirá reducir el riesgo de accidentabilidad, reducir la congestión vial y permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios Miraflores y buenos aires, comuna 14 de la ciudad de Bucaramanga.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional dado que son autorizaciones presupuestales que permiten comprometer presupuestos de vigencias fiscales siguientes sin requerir una apropiación o un porcentaje mínimo de dinero en el presupuesto del año en que se concede la autorización, esto dentro del marco normativo de la LEY 1483 DE 2011 reglamentada por el Decreto 2767 de 2012 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.005.202500000035927.2.2402130.53221.501	1.533.709.955,10	Ingresos corrientes de libre destinación vigencia anterior 501
2.3.2.02.02.005.202500000035927.2.2402130.53221.567	345.963.874,90	Rendimientos financieros (propósitos generales) sgp
2.3.2.02.02.008.202500000035927.2.2402118.83321.501	140.459.886,00	Ingresos corrientes de libre destinación vigencia anterior 501
2.3.2.02.02.008.202500000035927.2.2402118.83321.501	87.549.670,00	Ingresos corrientes de libre destinación vigencia anterior 501
2.3.2.02.02.005.202500000035927.2.2402130.53221.201	4.500.000.000,00	Recursos propios 201
Valor Total	**$ 6.607.683.385,00**	

El valor de la vigencia futura solicitada asciende a **SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.607.683.385,00)**

ING. CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes / Subsecretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.015
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA INSPECCIÓN DETALLADA, DIAGNÓSTICO, VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIADUCTO PROVINCIAL ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 2: **Bucaramanga Próspera y Moderna**, Programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)**, con Código BPIN **202500000036173.**

El valor total del proyecto es de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.488.276.302,00).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **31 de julio de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
1. REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS	Recursos Propios	$0,00	$ 2.092.521.766,00	$ 2.092.521.766,00
2. EJECUTAR LA INTERVENTORÍA	Recursos Propios	$0,00	$ 395.754.536,00	$ 395.754.536,00
Total, Producto		**$0,00**	**$ 2.488.276.302,00**	**$ 2.488.276.302,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

Scanned with CamScanner

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud de aprobación previa ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, como requisito para que el Concejo Municipal autorice la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2027, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($2.488.276.302,00)**, en consideración a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), ley por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSPECCION DETALLADA, DIAGNOSTICO, VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DETERMINACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIADUCTO PROVINCIAL ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.008.202500000036173.2.2402118.83321.501 2.3.2.02.02.008.202500000036173.2.2402118.83321.201
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000036173 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INPECCIÓN DETALLADA, DIAGNÓSTICO, VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL VIADUCTO PROVINCIAL ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

En el municipio de Bucaramanga el viaducto provincial Alejandro Galvis Ramírez está conformado por un puente atirantado de 550 m de longitud, una luz central de 292 m y tramos laterales de 129 m. Adicionalmente tiene un tramo de acceso de 41 m constituido por un sistema de vigas en concreto presforzado. La estructura del puente se apoya en 2 pilares de 130 m de altura. La zona atirantada consta de una sección en concreto postensado tipo cajón construida por dovelas y con un eje de tirantes por el centro del cajón, los cuales llegan a un pilón mixto de acero y concreto reforzado.

Es una estructura que se construyó y se entregó el 17 de marzo del 2015, posteriormente, el 21 de enero del 2019 es entregado por parte del contratista constructor el manual de Mantenimiento del Viaducto Carrera Novena; desde la liquidación del contrato en el año 2017 hasta la fecha, no se han desarrollado actividades de mantenimiento en la infraestructura en análisis es por ello que el año 2022 el municipio realizó un diagnóstico preliminar del estado del puente, pero a la fecha se requiere un estudio diagnostico detallado para realizar actividades mantenimiento, conservación ya que dicho puente es una gran conexión que beneficia el costado occidente de la ciudad y que tiene un alto flujo vehicular.

Para revertir esta situación, la entidad realizará los estudios y diseños para el diagnóstico y reforzamiento estructural y mantenimiento preventivo de: VIADUCTO PROVINCIAL ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ, que conecta la carrera Novena desde la calle 45 con el barrio el mutis; los estudios y diseños de las mejoras estructurales, tanto de los elementos de cimentación, infraestructura y superestructura, tendientes a optimizar y repotenciar la capacidad estructural de los mismos, el alcance general del proyecto se orienta a la realización de la totalidad de los estudios y diseños a nivel de detalle, requeridos para la posterior ejecución de las obras de actualización sísmica, vulnerabilidad, posible reforzamiento y mantenimiento periódico de las estructuras de del viaducto provincial

Alejandro Galvis Ramírez

El proceso de consultoría consiste en realizar los siguientes componentes: Informe de estudio de suelos, Revisión de informe de diagnóstico, patología o vulnerabilidad, Informe de diagnóstico, patología o vulnerabilidad, Informe y planos de reforzamiento estructural, Informe topográfico.

Dada la magnitud y complejidad técnica de los estudios y la necesidad de garantizar su ejecución continua y oportuna, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para mejorar la infraestructura vial del municipio de Bucaramanga, Santander.

La autorización de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de 2027 es necesaria porque permite adelantar durante la vigencia 2026 el proceso de selección y asumir el compromiso sin contar con apropiación en el presupuesto de 2026, de manera que la ejecución inicie en la fecha prevista (1 de febrero de 2027). Sin ella, el proceso de selección solo podría abrirse cuando entre a regir el presupuesto de 2027. Eso desplazaría varios meses el inicio de la ejecución y lo acercaría al cierre de la vigencia y del período de gobierno, con el riesgo de que la consultoría no alcance a ejecutarse dentro de la vigencia. Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 prohíbe aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno, de modo que la autorización solo puede tramitarse en la presente vigencia.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en la fase de preinversión (estudios y diseños a nivel de detalle) de una obra de infraestructura vial, sector habilitado para esta modalidad por el literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. El proyecto se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga" [y está registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 202500000036173. El monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme al literal b) del mismo artículo. Dado que la ejecución se desarrolla íntegramente en la vigencia 2027, no excede el período de gobierno 2026-2027 y, por lo tanto, no requiere declaratoria de importancia estratégica del Consejo de Gobierno.

El escenario financiero es el siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
Estudios Y Diseños Para La Inspeccion Detallada, Diagnostico, Vulnerabilidad, Reforzamiento Estructural Y Determinacion De Actividades De Mantenimiento Y Conservación De Viaducto Provincial Alejandro Galvis Ramirez En El Municipio De Bucaramanga	$ 0	$ 2.488.276.302,00	$0,00	$ 2.488.276.302,00
TOTAL	**$ 0**	**$ 2.488.276.302,00**	**$0,00**	**$ 2.488.276.302,00**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
(01/02/2027)	01/02/2027	(30/07/2027)

Las metas impactadas en el proyecto corresponden:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Estudios de preinversión para la red vial regional (240211800)	240211800	1

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para ejecutar el contrato de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSPECCION DETALLADA, DIAGNOSTICO, VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DETERMINACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIADUCTO PROVINCIAL ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, garantizando la continuidad y adecuada ejecución de proyectos de inversión cuya naturaleza, alcance y programación requieren comprometer recursos de vigencias fiscales posteriores a la actual. Su aprobación contribuye a asegurar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, mejorar la planificación financiera y evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos. Asimismo, permite fortalecer la programación presupuestal de la entidad, facilitar una ejecución integral y ordenada de las actividades proyectadas, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los riesgos asociados a retrasos, desfinanciamiento o modificaciones derivadas de restricciones presupuestales en vigencias posteriores, garantizando así la continuidad y sostenibilidad de las inversiones previstas.

Desde el punto de vista social, los estudios de diagnóstico, vulnerabilidad, reforzamiento estructural y determinación de actividades para el mantenimiento y conservación, se permitirá evitar riegos de colapsos o daños, se permitirá reducir el riesgo de accidentabilidad, y deterioro o afectación de la infraestructura.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional dado que son autorizaciones presupuestales que permiten comprometer presupuestos de vigencias fiscales siguientes sin requerir una apropiación o un porcentaje mínimo de dinero en el presupuesto del año en que se concede la autorización, esto dentro del marco normativo de la LEY 1483 DE 2011 reglamentada por el Decreto 2767 de 2012 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.008.202500000036173.2.2402118.83321.501	$ 323.116.300,00	Recursos propios 501
2.3.2.02.02.008.202500000036173.2.2402118.83321.201	$ 2.165.160.002,00	Recursos propios 201
Valor Total	**$ 2.488.276.302,00**	

El valor de la vigencia futura solicitada asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.488.276.302,00).**

Carlos Javier Méndez Suarez
Secretario de Infraestructura

Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes / Subsecretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud de aprobación previa ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, como requisito para que el Concejo Municipal autorice la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2027, por valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($3.164.822.490,00)**, en consideración a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), ley por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Rubro o Proyecto	**Descripción Rubro**	
	2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.240 2044.53221.251	
	2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.240 2044.53221.551	
Concepto de gasto	Inversión	
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000035678 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SECTOR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio de Bucaramanga, presenta dificultades para la intercomunicación terrestre de la población, debido a la desconexión de las vías terciarias, pues la vías se encuentran en mal estado, intransitables o en inadecuadas condiciones para el tránsito vehicular, es decir que, no se encuentran óptimamente diseñadas y construidas para la prestación de un servicio eficiente, lo que incrementa el tiempo de desplazamiento de la comunidad desde y hacia el casco urbano del municipio, lo que restringe el paso de vehículos y peatones y la comercialización de sus productos agrícolas y ganaderos, limitando así el acceso y comercialización oportuno de bienes y servicios. Así mismo, esta situación ha llevado a la proliferación de medios alternativos de transporte informal que pone en riesgo la vida de las personas, incrementa el costo de la canasta familiar e impide el tránsito y movilidad de la comunidad de manera libre y continua a sus lugares de vivienda, trabajo y estudio.

Actualmente, la vereda Miramar carece de puente, ya que la estructura anterior fue destruida por una creciente del río. Esto ha generado la interrupción total de la conectividad vial, afectando el acceso a servicios básicos, el transporte de productos y la movilidad cotidiana de la comunidad. La falta de infraestructura adecuada compromete la seguridad de los habitantes y la integración con las localidades cercanas y la ciudad de Bucaramanga.

Para revertir esta situación, la entidad realizará la construcción de puente vehicular con las siguientes condiciones: El proyecto del Puente Miramar contempla la construcción de una estructura mixta de 30 metros de longitud y un ancho de 5,2 metros, compuestos por 1.0 m para el paso peatonal y 4.2 m para el paso vehicular, diseñada para garantizar la conectividad vial y la seguridad de los usuarios. La superestructura estará conformada por un tablero en metaldeck con espesor correspondiente a 0,27 m apoyada sobre la estructura metálica compuesta con vigas tipo I con altura de 1,264 m, arriostradas entre sí, otorgando rigidez y estabilidad al sistema, la distancia entre estribos corresponde a

28.40 m, puente contará con dos pilas en cada extremo, de 1,20 m de diámetro, y altura de 12.0 m , los cuales se encuentra por fuera de la sección del cauce garantizando su seguridad frente a procesos de socavación. Las transiciones de vía serán fundamentales para su funcionamiento, por lo que se proyecta la construcción de accesos a ambos costados que en total suman 42.59 metros, asegurando una adecuada integración con la vía existente y el tránsito continuo de vehículos, para el confinamiento de la vía proyectada y seguridad de la estructura ante procesos de socavación, se contempla la construcción de dos muros en concreto reforzado con altura correspondiente a 3.55m, con longitudes correspondientes a 12.0 m y 8.0 m.

Desde el componente de iluminación se contempla la inclusión de seis (6) postes de iluminación, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y visibilidad en el puente proyectado y sus accesos.

Dada la magnitud de las intervenciones y la necesidad de garantizar su ejecución continua y oportuna, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para mejorar la accesibilidad y las vías terciarias del municipio de Bucaramanga.

La autorización de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de 2027 es necesaria porque permite adelantar durante la vigencia 2026 el proceso de selección y asumir el compromiso sin contar con apropiación en el presupuesto de 2026, de manera que la ejecución inicie en la fecha prevista (1 de febrero de 2027). Sin ella, el proceso de selección solo podría abrirse cuando entre a regir el presupuesto de 2027. Eso desplazaría varios meses el inicio de la ejecución y lo acercaría al cierre de la vigencia y del período de gobierno, con el riesgo de que la obra no alcance a ejecutarse dentro de la vigencia. Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 prohíbe aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno, de modo que la autorización solo puede tramitarse en la presente vigencia.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura, sector expresamente habilitado para esta modalidad por el literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. El proyecto se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga" y está registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 202500000035678. El monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme al literal b) del mismo artículo. Dado que la ejecución se desarrolla íntegramente en la vigencia 2027, no excede el período de gobierno 2026-2027 y, por lo tanto, no requiere declaratoria de importancia estratégica del Consejo de Gobierno.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	$ 3.164.822.490,00	$ 0,00	$ 3.164.822.490,00
TOTAL		$ 3.164.822.490,00	$ 0,00	$ 3.164.822.490,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
(01/02/2027)	01/02/2027	(30/06/2027)

Las metas impactadas en el proyecto corresponden:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Puente Construido en vía terciaria (240204400)	240204400	1

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para ejecutar el contrato de construcción del puente vehicular Miramar del municipio de Bucaramanga, garantizando la continuidad y finalización de las obras más allá de la vigencia fiscal en curso. Esta modalidad de financiación ofrece la ventaja de planificar de manera técnica y ordenada la ejecución del proyecto, evitando retrasos por falta de apropiación presupuestal y optimizando los procesos de contratación y ejecución al disponer de un flujo de recursos estable. Asimismo, permite programar la intervención de todos los frentes de trabajo en un mismo periodo, logrando economías de escala en la adquisición de materiales, mano de obra y logística, lo que redunda en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista social, El puente mejorará la seguridad y accesibilidad de los habitantes, garantizando el tránsito seguro de peatones y vehículos. Además, permitirá restablecer la integración social de la vereda Miramar con Bucaramanga y comunidades vecinas.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional dado que se trata de una autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia 2027 sin que exista apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026, año en que se concede la autorización, esto dentro del marco normativo de la Ley 1483 de 2011 Reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.2402044.53221.251	$2.241.320.723,00	Rendimientos financieros de libre

		destinación
2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.2402044.53221.551	$923.501.767,00	Recursos Propios
Valor Total	$ 3.164.822.490,00	

El valor de la vigencia futura solicitada asciende a **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($3.164.822.490,00)**

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes / Subsecretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR BOLARQUI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica: **Bucaramanga Próspera y Moderna**, Programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, con Código BPIN **202500000035593**.

El valor total del proyecto es de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.347.537.832,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **15 de julio de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
REALIZAR OBRAS PRELIMINARES	Recursos Propios	$0,00	$26.280.272,00	**$26.280.272,00**
REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRA	Recursos Propios	$0,00	$676.195.049,00	**$676.195.049,00**
REALIZAR ESTRUCTURAS	Recursos Propios	$0,00	$1.412.320.544,00	**$1.412.320.544,00**
REALIZAR CAPA DE RODADURA	Recursos Propios	$0,00	$56.760.948,00	**$56.760.948,00**
REALIZAR REDES PLUVIALES Y MANEJO DE AGUAS	Recursos Propios	$0,00	$46.584.355,00	**$46.584.355,00**
INSTALAR SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	Recursos Propios	$0,00	$37.133.580,00	**$37.133.580,00**
REALIZAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN	Recursos Propios	$0,00	$256.318.438,00	**$256.318.438,00**
REALIZAR SISTEMA ELÉCTRICO	Recursos Propios	$0,00	$0,00	**$0,00**
EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	Recursos Propios	$0,00	$89.043.805,00	**$89.043.805,00**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo: GDE.013
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6	

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Recursos Propios	$0,00	$65.306.481,00	**$65.306.481,00**
REALIZAR MANEJO DE CAUCE	Recursos Propios	$0,00	$14.615.575,00	**$14.615.575,00**
EJECUTAR INTERVENTORÍA	Recursos Propios	$0,00	$666.977.785,00	**$666.977.785,00**
Total Producto		**$0,00**	**$3.347.537.832,00**	**$3.347.537.832,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente,

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud de aprobación previa ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, como requisito para que el Concejo Municipal autorice la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2027, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($3.347.537.832,00)**, en consideración a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), ley por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR BOLARQUI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.005.202500000035593.2.2402044.53221.501 2.3.2.02.02.005.202500000035593.2.2402044.53221.251
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000035593 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SECTOR BOLARQUI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio de Bucaramanga, presenta dificultades para la intercomunicación terrestre de la población, debido a la desconexión de las vías terciarias, pues la vías se encuentran en mal estado, intransitables o en inadecuadas condiciones para el tránsito vehicular, es decir que, no se encuentran óptimamente diseñadas y construidas para la prestación de un servicio eficiente, lo que incrementa el tiempo de desplazamiento de la comunidad desde y hacia el casco urbano del municipio, lo que restringe el paso de vehículos y peatones y la comercialización de sus productos agrícolas y ganaderos, limitando así el acceso y comercialización oportuno de bienes y servicios. Así mismo, esta situación ha llevado a la proliferación de medios alternativos de transporte informal que pone en riesgo la vida de las personas, incrementa el costo de la canasta familiar e impide el tránsito y movilidad de la comunidad de manera libre y continua a sus lugares de vivienda, trabajo y estudio.

La vereda Bolarquí, del municipio de Bucaramanga, cuenta con un puente vehicular que comunica directamente a los sectores de Bolarquí Bajo y Capilla Baja, además de servir como conexión para varias localidades cercanas. Sin embargo, esta estructura presenta un avanzado deterioro que compromete la seguridad de quienes la utilizan, especialmente peatones y conductores que diariamente deben transitar por ella. La falta de un andén adecuado incrementa el riesgo de accidentes, ya que obliga a los habitantes a compartir la calzada con el tráfico vehicular.

Para revertir esta situación, la entidad realizará la construcción de puente vehicular con las siguientes condiciones: El proyecto del Puente Bolarquí contempla la construcción de una estructura mixta de 30 metros de longitud y un ancho de 5,2 metros, compuestos por 1.0 m para el paso peatonal y 4.2 m para el paso vehicular, diseñada para garantizar la conectividad vial y la seguridad de los usuarios.

La superestructura estará conformada por un tablero en metaldeck con espesor correspondiente a 0,27 m apoyada sobre la estructura metálica compuesta con vigas tipo I con altura de 1,264 m, arriostradas entre si, otorgando rigidez y estabilidad al sistema, la distancia entre estribos corresponde a 28.40 m, la Subestructura, el puente contará con dos pilas en cada extremo, de 1,20 m de diámetro, y altura de 12.0 m , los cuales se encuentra por fuera de la sección del cauce garantizando su seguridad frente a procesos de socavación. Las transiciones de vía serán fundamentales para su

funcionamiento, por lo que se proyecta la construcción de accesos a ambos costados que en total suman 47,64 metros, asegurando una adecuada integración con la vía existente y el tránsito continuo de vehículos, para el confinamiento de la vía proyectada, se contempla la construcción de muros en gaviones con altura mínima de 1.0 m y altura máxima de 3.0 m.

Desde el componente de iluminación se contempla la inclusión de seis (6) postes de iluminación, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y visibilidad en el puente proyectado y sus accesos.

Dada la magnitud de las intervenciones y la necesidad de garantizar su ejecución continua y oportuna, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para mejorar la accesibilidad y las vías terciarias del municipio de Bucaramanga.

La autorización de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de 2027 es necesaria porque permite adelantar durante la vigencia 2026 el proceso de selección y asumir el compromiso sin contar con apropiación en el presupuesto de 2026, de manera que la ejecución inicie en la fecha prevista (1 de febrero de 2027). Sin ella, el proceso de selección solo podría abrirse cuando entre a regir el presupuesto de 2027. Eso desplazaría varios meses el inicio de la ejecución y lo acercaría al cierre de la vigencia y del período de gobierno, con el riesgo de que la obra no alcance a ejecutarse dentro de la vigencia. Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 prohíbe aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno, de modo que la autorización solo puede tramitarse en la presente vigencia.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura, sector expresamente habilitado para esta modalidad por el literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. El proyecto se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga" y está registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 202500000035593.

El monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme al literal b) del mismo artículo. Dado que la ejecución se desarrolla íntegramente en la vigencia 2027, no excede el período de gobierno 2026-2027 y, por lo tanto, no requiere declaratoria de importancia estratégica del Consejo de Gobierno.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR BOLARQUI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	0	$ 3.347.537.832,00	$ 0,00	$ 3.347.537.832,00
TOTAL	**$ 0**	**$ 3.347.537.832,00**	**$ 0,00**	**$ 3.347.537.832,00**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
(01/02/2027)	01/02/2027	(30/06/2027)

Las metas impactadas en el proyecto corresponden:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Puente Construido en vía terciaria (240204400)	240204400	1

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para ejecutar el contrato de construcción del puente vehicular Bolarquí del municipio de Bucaramanga, garantizando la continuidad y finalización de las obras más allá de la vigencia fiscal en curso. Esta modalidad de financiación ofrece la ventaja de planificar de manera técnica y ordenada la ejecución del proyecto, evitando retrasos por falta de apropiación presupuestal y optimizando los procesos de contratación y ejecución al disponer de un flujo de recursos estable. Asimismo, permite programar la intervención de todos los frentes de trabajo en un mismo periodo, logrando economías de escala en la adquisición de materiales, mano de obra y logística, lo que redunda en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista social, El puente mejorará la seguridad y accesibilidad de los habitantes, garantizando el tránsito seguro de peatones y vehículos. Además, permitirá restablecer la integración social de la vereda Bolarquí con Bucaramanga y comunidades vecinas.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional dado que se trata de una autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia 2027 sin que exista apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026, año en que se concede la autorización, esto dentro del marco normativo de la Ley 1483 de 2011 Reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.005.202500000035593.2.2402044.53221.501	$1.029.840.655,00	Recursos de Balance 501
2.3.2.02.02.005.202500000035593.2.2402044.53221.251	$2.317.697.177,00	Propios 251
Valor Total	$ 3.347.537.832,00	

El valor de la vigencia futura solicitada asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($3.347.537.832,00)**

Carlos Javier Méndez Suarez
Secretario de Infraestructura

Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes / Subsecretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica: **Bucaramanga Próspera y Moderna**, Programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, con Código BPIN **202500000035678**.

El valor total del proyecto es de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.164.822.490,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **15 de julio de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
REALIZAR OBRAS PRELIMINARES	Recursos Propios	$0,00	$23.042.834,00	**$23.042.834,00**
REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRA	Recursos Propios	$0,00	$544.330.711,00	**$544.330.711,00**
REALIZAR ESTRUCTURAS	Recursos Propios	$0,00	$1.373.646.491,00	**$1.373.646.491,00**
REALIZAR CAPA DE RODADURA	Recursos Propios	$0,00	$87.468.419,00	**$87.468.419,00**
INSTALAR SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	Recursos Propios	$0,00	$9.667.456,00	**$9.667.456,00**
REALIZAR REDES PLUVIALES Y MANEJO DE AGUAS	Recursos Propios	$0,00	$40.625.998,00	**$40.625.998,00**
REALIZAR OBRAS DE CONTENCIÓN	Recursos Propios	$0,00	$254.109.030,00	**$254.109.030,00**
REALIZAR SISTEMA ELÉCTRICO	Recursos Propios	$0,00	$0,00	**$0,00**
EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	Recursos Propios	$0,00	$86.636.799,00	**$86.636.799,00**

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Recursos Propios	$0,00	$64.810.524,00	**$64.810.524,00**
REALIZAR PERMISO DEL CAUCE	Recursos Propios	$0,00	$13.506.443,00	**$13.506.443,00**
EJECUTAR INTERVENTORÍA	Recursos Propios	$0,00	$666.977.785,00	**$666.977.785,00**
Total Producto		**$0,00**	**$3.164.822.490,00**	**$3.164.822.490,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud de aprobación previa ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, como requisito para que el Concejo Municipal autorice la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2027, por valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($3.164.822.490,00)**, en consideración a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), ley por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	**Descripción Rubro** 2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.240 2044.53221.251 2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.240 2044.53221.551
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000035678 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SECTOR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio de Bucaramanga, presenta dificultades para la intercomunicación terrestre de la población, debido a la desconexión de las vías terciarias, pues la vías se encuentran en mal estado, intransitables o en inadecuadas condiciones para el tránsito vehicular, es decir que, no se encuentran óptimamente diseñadas y construidas para la prestación de un servicio eficiente, lo que incrementa el tiempo de desplazamiento de la comunidad desde y hacia el casco urbano del municipio, lo que restringe el paso de vehículos y peatones y la comercialización de sus productos agrícolas y ganaderos, limitando así el acceso y comercialización oportuno de bienes y servicios. Así mismo, esta situación ha llevado a la proliferación de medios alternativos de transporte informal que pone en riesgo la vida de las personas, incrementa el costo de la canasta familiar e impide el tránsito y movilidad de la comunidad de manera libre y continua a sus lugares de vivienda, trabajo y estudio.

Actualmente, la vereda Miramar carece de puente, ya que la estructura anterior fue destruida por una creciente del río. Esto ha generado la interrupción total de la conectividad vial, afectando el acceso a servicios básicos, el transporte de productos y la movilidad cotidiana de la comunidad. La falta de infraestructura adecuada compromete la seguridad de los habitantes y la integración con las localidades cercanas y la ciudad de Bucaramanga.

Para revertir esta situación, la entidad realizará la construcción de puente vehicular con las siguientes condiciones: El proyecto del Puente Miramar contempla la construcción de una estructura mixta de 30 metros de longitud y un ancho de 5,2 metros, compuestos por 1.0 m para el paso peatonal y 4.2 m para el paso vehicular, diseñada para garantizar la conectividad vial y la seguridad de los usuarios. La superestructura estará conformada por un tablero en metaldeck con espesor correspondiente a 0,27 m apoyada sobre la estructura metálica compuesta con vigas tipo I con altura de 1,264 m, arriostradas entre sí, otorgando rigidez y estabilidad al sistema, la distancia entre estribos corresponde a 28.40 m, puente contará con dos pilas en cada extremo, de 1,20 m de diámetro, y altura de 12.0 m , los cuales se encuentra por fuera de la sección del cauce garantizando su seguridad frente a

procesos de socavación. Las transiciones de vía serán fundamentales para su funcionamiento, por lo que se proyecta la construcción de accesos a ambos costados que en total suman 42.59 metros, asegurando una adecuada integración con la vía existente y el tránsito continuo de vehículos, para el confinamiento de la vía proyectada y seguridad de la estructura ante procesos de socavación, se contempla la construcción de dos muros en concreto reforzado con altura correspondiente a 3.55m, con longitudes correspondientes a 12.0 m y 8.0 m.

Desde el componente de iluminación se contempla la inclusión de seis (6) postes de iluminación, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y visibilidad en el puente proyectado y sus accesos.

Dada la magnitud de las intervenciones y la necesidad de garantizar su ejecución continua y oportuna, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para mejorar la accesibilidad y las vías terciarias del municipio de Bucaramanga.

La autorización de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de 2027 es necesaria porque permite adelantar durante la vigencia 2026 el proceso de selección y asumir el compromiso sin contar con apropiación en el presupuesto de 2026, de manera que la ejecución inicie en la fecha prevista (1 de febrero de 2027). Sin ella, el proceso de selección solo podría abrirse cuando entre a regir el presupuesto de 2027. Eso desplazaría varios meses el inicio de la ejecución y lo acercaría al cierre de la vigencia y del período de gobierno, con el riesgo de que la obra no alcance a ejecutarse dentro de la vigencia. Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 prohíbe aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno, de modo que la autorización solo puede tramitarse en la presente vigencia.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura, sector expresamente habilitado para esta modalidad por el literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. El proyecto se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga" y está registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 202500000035678. El monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme al literal b) del mismo artículo. Dado que la ejecución se desarrolla íntegramente en la vigencia 2027, no excede el período de gobierno 2026-2027 y, por lo tanto, no requiere declaratoria de importancia estratégica del Consejo de Gobierno.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	$ 3.164.822.490,00	$ 0,00	$ 3.164.822.490,00
TOTAL		$ 3.164.822.490,00	$ 0,00	$ 3.164.822.490,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
(01/02/2027)	01/02/2027	(30/06/2027)

Las metas impactadas en el proyecto corresponden:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Puente Construido en vía terciaria (240204400)	240204400	1

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para ejecutar el contrato de construcción del puente vehicular Miramar del municipio de Bucaramanga, garantizando la continuidad y finalización de las obras más allá de la vigencia fiscal en curso. Esta modalidad de financiación ofrece la ventaja de planificar de manera técnica y ordenada la ejecución del proyecto, evitando retrasos por falta de apropiación presupuestal y optimizando los procesos de contratación y ejecución al disponer de un flujo de recursos estable. Asimismo, permite programar la intervención de todos los frentes de trabajo en un mismo periodo, logrando economías de escala en la adquisición de materiales, mano de obra y logística, lo que redunda en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista social, El puente mejorará la seguridad y accesibilidad de los habitantes, garantizando el tránsito seguro de peatones y vehículos. Además, permitirá restablecer la integración social de la vereda Miramar con Bucaramanga y comunidades vecinas.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional dado que se trata de una autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia 2027 sin que exista apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026, año en que se concede la autorización, esto dentro del marco normativo de la Ley 1483 de 2011 Reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.2402044.53221.251	$2.241.320.723,00	Rendimientos financieros de libre destinación
2.3.2.02.02.005.202500000035678.2.2402044.53221.551	$923.501.767,00	Recursos Propios
Valor Total	$ 3.164.822.490,00	

El valor de la vigencia futura solicitada asciende a **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($3.164.822.490,00)**

CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes / Subsecretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo: GDE.019
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA NOVENA ENTRE LA CALLE 44 Y LA CALLE 31 Y DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE PROVENZA LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 105 CON LA AUTOPISTA A FLORIDABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**, con Código BPIN **202500000036197**.

El valor total del proyecto es de **CINCO MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.073.567.073,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **30 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Retirar la infraestructura existente	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$131.130.436,00	**$131.130.436,00**
Realizar la instalación de redes de conexión	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$17.294.145,00	**$17.294.145,00**
Localización y replanteo	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$5.432.625,00	**$5.432.625,00**
Instalar canalización	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$882.365.557,00	**$882.365.557,00**
Instalar estructuras	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$329.673.931,00	**$329.673.931,00**
Instalar red de baja tensión	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$296.472.268,00	**$296.472.268,00**
Realizar instalación de equipos	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$242.013.260,00	**$242.013.260,00**
Instalar salidas	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$796.203.693,00	**$796.203.693,00**
Suministrar e instalar postes	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$1.442.985.625,00	**$1.442.985.625,00**
Realizar obras civiles complementarias	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$62.972.129,00	**$62.972.129,00**
Realizar concretos	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$108.271.418,00	**$108.271.418,00**
Realizar mantenimiento, adecuación y reparación de zonas verdes	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$2.674.236,00	**$2.674.236,00**
Implementar plan de manejo de tráfico	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$100.086.522,00	**$100.086.522,00**
Realizar aseo y limpieza	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$5.203.467,00	**$5.203.467,00**

ÁLCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.019
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Certificar, legalizar y documentar la instalación	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$109.080.178,00	**$109.080.178,00**
Realizar interventoría	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$541.707.583,00	**$541.707.583,00**
Total Producto		**$0,00**	**$5.073.567.073,00**	**$5.073.567.073,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio.

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de CINCO MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.073.567.072), correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA NOVENA ENTRE LA CALLE 44 Y LA CALLE 31 Y DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE PROVENZA LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 105 CON LA AUTOPISTA A FLORIDABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
Rubro o Proyecto	Recursos Propios \| Impuesto de AP
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000036197 – MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRERA NOVENA ENTRE LA CALLE 44 Y LA CALLE 31 Y DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE PROVENZA LOCALIZADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 105 CON LA AUTOPISTA A FLORIDABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, requiere adelantar el proyecto **MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA NOVENA ENTRE LA CALLE 44 Y LA CALLE 31 Y DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE PROVENZA LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 105 CON LA AUTOPISTA A FLORIDABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**, con el fin de actualizar la infraestructura existente a los requisitos técnicos vigentes del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, mejorar los niveles de iluminación y la eficiencia energética del sistema, reducir los costos de operación y mantenimiento, y garantizar condiciones de seguridad y calidad en el servicio para los ciudadanos.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA NOVENA ENTRE LA CALLE 44 Y LA CALLE 31 Y DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE PROVENZA LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 105 CON LA AUTOPISTA A FLORIDABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	No aplica	$ 5.073.567.072,00	$ 0,00	$ 5.073.567.072,00

TOTAL		$ 5.073.567.072,00	$ 0,00	$ 5.073.567.072,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en cuatro (4) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
04/01/2027	04/01/2027	03/05/2027

El proyecto cuenta con la totalidad de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, periodo durante el cual se desarrollará el 100 % de la ejecución física y financiera. No obstante, dado que el proceso de selección y la etapa precontractual deben iniciarse en la presente vigencia 2026, se hace necesaria y justificada la autorización de una vigencia futura excepcional.

Esta figura permite adelantar los trámites de contratación de manera anticipada sin afectar las apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso. Con lo anterior, y en atención a que no es procedente la constitución de reservas presupuestales para situaciones previsibles desde la planeación, se garantiza la continuidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, evitando el fraccionamiento del contrato y asegurando el inicio oportuno de las obras.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura y energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202500000036197 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, impactadas por el proyecto, corresponden a:

META PLAN DE DESARROLLO 2026-2027	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Garantizar 51.229 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, incluyendo la implementación de alumbrado ornamental, artístico y/o navideño en sectores estratégicos (comerciales, parques o zonas de desarrollo turístico) del Municipio de Bucaramanga.	2102069	51.229

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización de esta vigencia futura excepcional permite al Municipio garantizar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de las obras y su respectiva interventoría. Dado que la totalidad de los recursos y la fase de ejecución corresponden íntegramente a la vigencia 2027, esta aprobación asegura el inicio oportuno e ininterrumpido de las actividades en dicho año, previniendo retrasos administrativos y posibles sobrecostos operativos. Asimismo, evita el fraccionamiento de la contratación, al permitir adelantar en la presente anualidad un único proceso de selección acorde con el plazo real del proyecto.

De esta manera se preserva el principio de planeación contractual, se optimizan las

economías de escala y se garantiza la responsabilidad indivisible del contratista y del interventor sobre la totalidad de las obras.

Adicionalmente, posibilita la modernización oportuna de la infraestructura de alumbrado público con tecnología eficiente que cumple los requisitos del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, generando ahorros de energía, menores costos de operación y mantenimiento del sistema, mejores niveles de iluminación y mayores condiciones de seguridad para los ciudadanos.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Impuesto de alumbrado público, renta de destinación específica conforme a los artículos 349 a 351 de la Ley 1819 de 2016, por valor de: CINCO MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.073.567.072).

Vigencia 2027: $5.073.567.072.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Contreras Mateus – CPS 1347
Proyectó: Laura Patricia Espinosa Bohorquez – CPS 1199
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama - Profesional Especializado

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS Y DE CONEXIÓN METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**, con Código BPIN **202600000021235**.

El valor total del proyecto es de **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($20.508.481.640,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **18 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
ACTIVIDAD 1 RETIRO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$223.988.380,00	**$223.988.380,00**
ACTIVIDAD 2: INSTALAR REDES DE CONEXIÓN A OR (ESSA)	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$15.417.031,00	**$15.417.031,00**
ACTIVIDAD 3 INICIAR PRECONSTRUCCIÓN	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$51.433.322,00	**$51.433.322,00**
ACTIVIDAD 4 INSTALAR CANALIZACIÓN	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$6.032.121.533,00	**$6.032.121.533,00**
ACTIVIDAD 5 INSTALAR ESTRUCTURAS	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$1.695.035.303,00	**$1.695.035.303,00**
ACTIVIDAD 6 INSTALAR REDES DE BAJA TENSIÓN	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$1.134.606.039,00	**$1.134.606.039,00**
ACTIVIDAD 7 INSTALAR EQUIPOS	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$417.426.548,00	**$417.426.548,00**
ACTIVIDAD 8: INSTALAR SALIDAS	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$3.758.051.754,00	**$3.758.051.754,00**
ACTIVIDAD 9 SUMINISTRAR E INSTALAR POSTES	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$3.886.084.662,00	**$3.886.084.662,00**
ACTIVIDAD 10 REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$140.163.265,00	**$140.163.265,00**
ACTIVIDAD 11: INSTALAR CONCRETOS	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$269.463.037,00	**$269.463.037,00**
ACTIVIDAD 12: SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ZONA VERDE	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$3.270.898,00	**$3.270.898,00**
ACTIVIDAD 13: IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$268.443.846,00	**$268.443.846,00**
ACTIVIDAD 14: REALIZAR ASEO Y LIMPIEZA	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$32.586.771,00	**$32.586.771,00**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo: GDE.004-02
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6	

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
ACTIVIDAD 15 CERTIFICAR, LEGALIZAR Y DOCUMENTAR LA INSTALACIÓN	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$171.907.611,00	**$171.907.611,00**
ACTIVIDAD 16: REALIZAR INTERVENTORÍA	Recursos propios impuestos de AP	$0,00	$2.408.481.640,00	**$2.408.481.640,00**
Total Producto		**$0,00**	**$20.508.481.640,00**	**$20.508.481.640,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

NOTA: Este certificado reemplaza el certificado generado con el consecutivo **GDE.004**, expedido el día 21 de septiembre de 2026.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.508.481.640)**, correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS Y DE CONEXIÓN METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Tipo de Recurso	Recursos propios \| Impuestos de AP
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000021235 – MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS Y DE CONEXIÓN METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, requiere adelantar el proyecto **MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS Y DE CONEXIÓN METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, el cual interviene los corredores Plaza Satélite (Carrera 33), Deprimido Cacique, Deprimido Carrera 17, Calle 45, Calle 9, Calle 10, Carrera 17, Autopista Bucaramanga – Girón, Carrera 19, Carrera 15 y Diagonal 15, con el fin de actualizar la infraestructura existente a los requisitos técnicos vigentes de alumbrado público, mejorar los niveles de iluminación y la eficiencia energética del sistema, reducir los costos de operación y mantenimiento, y garantizar condiciones de seguridad y calidad en el servicio para los ciudadanos.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS Y DE CONEXIÓN METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No aplica	$ 20.508.481.640,00	$ 0,00	$ 20.508.481.640,00
TOTAL		**$ 20.508.481.640,00**	**$ 0,00**	**$ 20.508.481.640,00**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en diez (10) meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
04/01/2027	04/01/2027	03/11/2027

El proyecto cuenta con la totalidad de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, periodo durante el cual se desarrollará el 100 % de la ejecución física y financiera. No obstante, dado que el proceso de selección y la etapa precontractual deben iniciarse en la presente vigencia 2026, se hace necesaria y justificada la autorización de una **vigencia futura excepcional**.

Esta figura permite adelantar los trámites de contratación de manera anticipada sin afectar las apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso. Con lo anterior, y en atención a que no es procedente la constitución de reservas presupuestales para situaciones previsibles desde la planeación, se garantiza la continuidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, evitando el fraccionamiento del contrato y asegurando el inicio oportuno de las obras.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura y energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000021235 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, impactadas por el proyecto, corresponden a:

META PLAN DE DESARROLLO 2026-2027	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Modernizar y mejorar 20.000 metros lineales de redes de alumbrado público en Bucaramanga garantizando un sistema eficiente, seguro y sostenible.	2102013	20.000

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización de esta vigencia futura excepcional permite al Municipio garantizar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de las obras y su respectiva interventoría.

Dado que la totalidad de los recursos y la fase de ejecución corresponden íntegramente a la vigencia 2027, esta aprobación asegura el inicio oportuno e ininterrumpido de las actividades en dicho año, previniendo retrasos administrativos y posibles sobrecostos operativos. Asimismo, evita el fraccionamiento de la contratación, al permitir adelantar en la presente anualidad un único proceso de selección acorde con el plazo real del proyecto. De esta manera se preserva el principio de planeación contractual, se optimizan las economías de escala y se garantiza la responsabilidad indivisible del contratista y del interventor sobre la totalidad de las obras.

Adicionalmente, posibilita la modernización oportuna de la infraestructura de alumbrado público con tecnología LED eficiente, generando ahorros de energía, menores costos de operación y mantenimiento del sistema, mejores niveles de iluminación y mayores condiciones de seguridad para los ciudadanos.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Impuesto de alumbrado público, renta de destinación específica conforme a los artículos 349 a 351 de la Ley 1819 de 2016, por valor de: VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.508.481.640).

Vigencia 2027: $20.508.481.640.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Contreras Mateus – CPS 1347
Proyectó: Laura Patricia Espinosa Bohorquez – CPS 1199
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama - Profesional Especializado

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRERA 33 ENTRE EL VIADUCTO LA FLORA Y LA AVENIDA QUEBRADA SECA; CARRERA 33A ENTRE LA CALLE 34 Y LA CALLE 14 Y, CALLE 14 ENTRE LA CARRERA 33A Y LA GLORIETA DEL ESTADIO AMÉRICO MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**, con Código BPIN **202500000013584**.

El valor total del proyecto es de **DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO PESOS M/CTE ($12.199.885.201,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **30 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Actividad 1. Retirar infraestructura existente	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$179.321.538,00	**$179.321.538,00**
Actividad 2. Instalar redes de media tensión del alumbrado público	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$83.946.814,00	**$83.946.814,00**
Actividad 3. Instalar subestación	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$292.342.772,00	**$292.342.772,00**
Actividad 4. Instalar canalización	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$3.639.063.168,63	**$3.639.063.168,63**
Actividad 5. Instalar estructuras	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$999.966.676,00	**$999.966.676,00**
Actividad 6. Instalar red de baja tensión	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$1.408.248.152,94	**$1.408.248.152,94**
Actividad 7. Realizar instalación de equipos	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$280.799.169,00	**$280.799.169,00**
Actividad 8. Instalar salidas	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$1.843.795.061,63	**$1.843.795.061,63**
Actividad 9. Suministrar e instalar postes	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$1.661.727.313,82	**$1.661.727.313,82**
Actividad 10. Realizar obras civiles complementarias	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$650.207.396,00	**$650.207.396,00**
Actividad 11. Instalar concretos	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$110.557.424,16	**$110.557.424,16**
Actividad 12. Instalar zonas verdes	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$58.879.236,00	**$58.879.236,00**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.021
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Actividad 13. Implementar plan de manejo de tráfico	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$137.658.047,00	**$137.658.047,00**
Actividad 14. Realizar aseo y limpieza	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$15.180.000,00	**$15.180.000,00**
Actividad 15. Realizar localización y replanteo	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$16.016.000,00	**$16.016.000,00**
Actividad 16. Certificar, legalizar y documentar la instalación	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$57.883.924,00	**$57.883.924,00**
Actividad 17. Realizar interventoría	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$764.292.507,82	**$764.292.507,82**
Total Producto		**$0,00**	**$12.199.885.201,00**	**$12.199.885.201,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencia

	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 1.0	Fecha Creación: 05-06-2025
Alcaldía de Bucaramanga		Código: F-GFP-3400-283,37-005	
	FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS		

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.199.885.201)**, correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRERA 33 ENTRE EL VIADUCTO LA FLORA Y LA AVENIDA QUEBRADA SECA; CARRERA 33A ENTRE LA CALLE 34 Y LA CALLE 14 Y, CALLE 14 ENTRE LA CARRERA 33A Y LA GLORIETA DEL ESTADIO AMÉRICO MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Tipo de Recurso	Recursos Propios \| Impuesto AP
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000013584 – MODERNIZACIÓN DEL ALÚMBRADO PÚBLICO DE LA CARRERA 33 ENTRE EL VIADUCTO LA FLORA Y LA AVENIDA QUEBRADA SECA; CARRERA 33a ENTRE LA CALLE 34 Y LA CALLE 14 Y, CALLE 14 ENTRE LA CARRERA 33a Y LA GLORIETA DEL ESTADIO AMÉRICO MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, requiere adelantar el proyecto **MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRERA 33 ENTRE EL VIADUCTO LA FLORA Y LA AVENIDA QUEBRADA SECA; CARRERA 33A ENTRE LA CALLE 34 Y LA CALLE 14 Y, CALLE 14 ENTRE LA CARRERA 33A Y LA GLORIETA DEL ESTADIO AMÉRICO MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de actualizar la infraestructura existente a los requisitos técnicos vigentes del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, mejorar los niveles de iluminación y la eficiencia energética del sistema, reducir los costos de operación y mantenimiento, y garantizar condiciones de seguridad y calidad en el servicio para los ciudadanos.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRERA 33 ENTRE EL VIADUCTO LA FLORA Y LA AVENIDA QUEBRADA SECA; CARRERA 33A ENTRE LA CALLE 34 Y LA CALLE 14 Y, CALLE 14 ENTRE LA CARRERA 33A Y LA GLORIETA DEL ESTADIO AMÉRICO MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No aplica	$ 12.199.885.201,00	$ 0,00	$ 12.199.885.201,00

TOTAL		$ 12.199.885.201,00	$ 0,00	$ 12.199.885.201,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en diez (10) meses contados a partir de la firma del respectivo contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
04/01/2027	04/01/2027	03/11/2027

El proyecto cuenta con la totalidad de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, periodo durante el cual se desarrollará el 100 % de la ejecución física y financiera. No obstante, dado que el proceso de selección y la etapa precontractual deben iniciarse en la presente vigencia 2026, se hace necesaria y justificada la autorización de una vigencia futura excepcional.

Esta figura permite adelantar los trámites de contratación de manera anticipada sin afectar las apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso. Con lo anterior, y en atención a que no es procedente la constitución de reservas presupuestales para situaciones previsibles desde la planeación, se garantiza la continuidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, evitando el fraccionamiento del contrato y asegurando el inicio oportuno de las obras.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura y energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202500000013584 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, impactadas por el proyecto, corresponden a:

META PLAN DE DESARROLLO 2026-2027	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Garantizar 51.229 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, incluyendo la implementación de alumbrado ornamental, artístico y/o navideño en sectores estratégicos (comerciales, parques o zonas de desarrollo turístico) del Municipio de Bucaramanga.	2102069	51.229

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización de esta vigencia futura excepcional permite al Municipio garantizar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de las obras y su respectiva interventoría. Dado que la totalidad de los recursos y la fase de ejecución corresponden íntegramente a la vigencia 2027, esta aprobación asegura el inicio oportuno e ininterrumpido de las actividades en dicho año, previniendo retrasos administrativos y posibles sobrecostos operativos. Asimismo, evita el fraccionamiento de la contratación, al permitir adelantar en la presente anualidad un único proceso de selección acorde con el plazo real del proyecto. De esta manera se preserva el principio de planeación contractual, se optimizan las economías de escala y se garantiza la responsabilidad indivisible del contratista y del

interventor sobre la totalidad de las obras.

Adicionalmente, posibilita la modernización oportuna de la infraestructura de alumbrado público con tecnología eficiente que cumple los requisitos del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, generando ahorros de energía, menores costos de operación y mantenimiento del sistema, mejores niveles de iluminación y mayores condiciones de seguridad para los ciudadanos.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Impuesto de alumbrado público, renta de destinación específica conforme a los artículos 349 a 351 de la Ley 1819 de 2016, por valor de: DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.199.885.201).

Vigencia 2027: $12.199.885.201.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Contreras Mateus – CPS 1342
Proyectó: Laura Patricia Espinosa Bohorquez – CPS 1199
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama - Profesional Especializado

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.020
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA 21 ENTRE LA CALLE 56 Y EL PARQUE SAN FRANCISCO, INTERCAMBIADOR VIAL DEL PUENTE EL BUENO, CALLE 36 Y AVENIDA LA ROSITA ENTRE LA CARRERA 27 Y LA CARRERA 33, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**, con Código BPIN **202500000036207**.

El valor total del proyecto es de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.481.807.434,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **30 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Retirar la infraestructura existente	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$101.762.140,00	$101.762.140,00
Realizar la instalación de redes de conexión	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$41.131.840,00	$41.131.840,00
Localización y replanteo	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$26.981.625,00	$26.981.625,00
Instalar canalización	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$2.024.682.700,00	$2.024.682.700,00
Instalar estructuras	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$776.904.152,00	$776.904.152,00
Instalar red de baja tensión	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$658.586.625,00	$658.586.625,00
Realizar instalación de equipos	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$400.910.180,00	$400.910.180,00
Instalar salidas	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$2.427.480.609,00	$2.427.480.609,00
Suministrar e instalar postes	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$3.907.572.515,00	$3.907.572.515,00
Realizar obras civiles complementarias	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$313.022.822,00	$313.022.822,00
Realizar concretos	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$537.617.612,00	$537.617.612,00
Realizar mantenimiento, adecuación y reparación de zonas verdes	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$29.842.376,00	$29.842.376,00
Implementar plan de manejo de tráfico	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$150.129.783,00	$150.129.783,00

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.020
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Realizar aseo y limpieza	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$17.949.393,00	**$17.949.393,00**
Certificar, legalizar y documentar la instalación	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$109.692.664,00	**$109.692.664,00**
Realizar interventoría	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$957.540.398,00	**$957.540.398,00**
Total Producto		**$0,00**	**$12.481.807.434,00**	**$12.481.807.434,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencia

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.481.807.434)**, correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA 21 ENTRE LA CALLE 56 Y EL PARQUE SAN FRANCISCO, INTERCAMBIADOR VIAL DEL PUENTE EL BUENO, CALLE 36 Y AVENIDA LA ROSITA ENTRE LA CARRERA 27 Y LA CARRERA 33, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
Tipo de Recurso	Recursos Propios \| Impuestos de AP
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202500000036207 – MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRERA 21 ENTRE LA CALLE 56 Y EL PARQUE SAN FRANCISCO, INTERCAMBIADOR VIAL DEL PUENTE EL BUENO, CALLE 36 Y AVENIDA LA ROSITA ENTRE LA CARRERA 27 Y LA CARRERA 33, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, requiere adelantar el proyecto MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA 21 ENTRE LA CALLE 56 Y EL PARQUE SAN FRANCISCO, INTERCAMBIADOR VIAL DEL PUENTE EL BUENO, CALLE 36 Y AVENIDA LA ROSITA ENTRE LA CARRERA 27 Y LA CARRERA 33, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, con el fin de actualizar la infraestructura existente a los requisitos técnicos vigentes del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, mejorar los niveles de iluminación y la eficiencia energética del sistema, reducir los costos de operación y mantenimiento, y garantizar condiciones de seguridad y calidad en el servicio para los ciudadanos.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA 21 ENTRE LA CALLE 56 Y EL PARQUE SAN FRANCISCO, INTERCAMBIADOR VIAL DEL PUENTE EL BUENO, CALLE 36 Y AVENIDA LA ROSITA ENTRE LA CARRERA 27 Y LA CARRERA 33, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER		$ 12.481.807.434,00	$ 0,00	$ 12.481.807.434,00
TOTAL		**$ 12.481.807.434,00**	**$ 0,00**	**$ 12.481.807.434,00**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
04/01/2027	04/01/2027	03/07/2027

El proyecto cuenta con la totalidad de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, periodo durante el cual se desarrollará el 100 % de la ejecución física y financiera. No obstante, dado que el proceso de selección y la etapa precontractual deben iniciarse en la presente vigencia 2026, se hace necesaria y justificada la autorización de una vigencia futura excepcional. Esta figura permite adelantar los trámites de contratación de manera anticipada sin afectar las apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso. Con lo anterior, y en atención a que no es procedente la constitución de reservas presupuestales para situaciones previsibles desde la planeación, se garantiza la continuidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, evitando el fraccionamiento del contrato y asegurando el inicio oportuno de las obras.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura y energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202500000036207 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, impactadas por el proyecto, corresponden a:

META PLAN DE DESARROLLO 2026-2027	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Garantizar 51.229 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, incluyendo la implementación de alumbrado ornamental, artístico y/o navideño en sectores estratégicos (comerciales, parques o zonas de desarrollo turístico) del Municipio de Bucaramanga.	2102069	51.229

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización de esta vigencia futura excepcional permite al Municipio garantizar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de las obras y su respectiva interventoría. Dado que la totalidad de los recursos y la fase de ejecución corresponden íntegramente a la vigencia 2027, esta aprobación asegura el inicio oportuno e ininterrumpido de las actividades en dicho año, previniendo retrasos administrativos y posibles sobrecostos operativos. Asimismo, evita el fraccionamiento de la contratación, al permitir adelantar en la presente anualidad un único proceso de selección acorde con el plazo real del proyecto. De esta manera se preserva el principio de planeación contractual, se optimizan las economías de escala y se garantiza la responsabilidad indivisible del contratista y del interventor sobre la totalidad de las obras.

Adicionalmente, posibilita la modernización oportuna de la infraestructura de alumbrado público con tecnología eficiente que cumple los requisitos del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, generando ahorros de energía, menores costos de operación y mantenimiento del

sistema, mejores niveles de iluminación y mayores condiciones de seguridad para los ciudadanos.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Impuesto de alumbrado público, renta de destinación específica conforme a los artículos 349 a 351 de la Ley 1819 de 2016, por valor de: DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.481.807.434).

Vigencia 2027: $12.481.807.434.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Contreras Mateus – CPS 1347
Proyectó: Laura Patricia Espinosa Bohorquez – CPS 1199
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama - Profesional Especializado

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.018
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**, con Código BPIN **2024680010189**.

El valor total del proyecto es de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($102.724.117.993,58)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **27 de febrero de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
ACTIVIDAD 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$23.208.969.524,93	**$23.208.969.524,93**
ACTIVIDAD 2: REALIZAR INTERVENTORÍA DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$5.154.951.938,31	**$5.154.951.938,31**
ACTIVIDAD 3: REALIZAR PODAS PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$5.878.862.004,00	**$5.878.862.004,00**
ACTIVIDAD 4: SUMINISTRAR MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$5.161.322.653,82	**$5.161.322.653,82**
Total Producto		**$0,00**	**$39.404.106.121,06**	**$39.404.106.121,06**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($33.509.468.856,29)**, correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Tipo de Recurso	Recursos Propios \| Impuesto AP
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010189 – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Sistema de Alumbrado Público constituye un servicio indispensable para el desarrollo de las actividades urbanas y rurales del Municipio de Bucaramanga, toda vez que garantiza condiciones adecuadas de visibilidad en el espacio público, contribuye a la seguridad ciudadana, facilita la movilidad vehicular y peatonal y promueve el aprovechamiento seguro de parques, escenarios deportivos, vías, zonas verdes y demás bienes de uso público durante las horas nocturnas.

Debido al desgaste natural de la infraestructura, la ocurrencia permanente de fallas eléctricas, el deterioro por condiciones climáticas, los actos de vandalismo, el hurto de redes, cableado y luminarias, así como la necesidad de atender de manera oportuna los reportes presentados por la ciudadanía, resulta indispensable contar con un contrato de mantenimiento vigente y en ejecución de forma continua. La autorización de vigencias futuras permitirá planificar anticipadamente el proceso de contratación, evitando vacíos en la prestación del servicio que puedan afectar la seguridad, la calidad del alumbrado y el cumplimiento de las obligaciones legales del Municipio como responsable de la administración del Sistema de Alumbrado Público.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	No aplica	$33.509.468.856,29		$33.509.468.856,29
TOTAL		**$33.509.468.856,29**		**$33.509.468.856,29**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en el término comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y el treinta (30) de Diciembre de dos mil veintisiete (2027).

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura y energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 2024680010189 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se

solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, impactadas por el proyecto, corresponden a:

META PLAN DE DESARROLLO 2026-2027	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Garantizar 51.229 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, incluyendo la implementación de alumbrado ornamental, artístico y/o navideño en sectores estratégicos (comerciales, parques o zonas de desarrollo turístico) del Municipio de Bucaramanga.	2102069	51.229

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público sin interrupciones entre vigencias fiscales.
- Permitir iniciar la ejecución contractual desde el primer día de la nueva vigencia, evitando periodos sin cobertura de mantenimiento.
- Asegurar la atención oportuna de daños, emergencias y reportes ciudadanos en las diecisiete (17) comunas y los tres (3) corregimientos del municipio.
- Contribuir a mejorar la seguridad ciudadana mediante la conservación de espacios públicos adecuadamente iluminados.
- Favorecer la movilidad segura de peatones y conductores durante las horas nocturnas.
- Reducir el riesgo de accidentes ocasionados por deficiencias en la iluminación pública.
- Disminuir el deterioro de la infraestructura eléctrica mediante la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Permitir responder con mayor rapidez a eventos de vandalismo, hurto de cableado, luminarias y demás elementos del sistema.
- Facilitar una adecuada planeación presupuestal y contractual de la Administración Municipal.
- Evitar incrementos en los costos derivados de retrasos en la contratación o del agravamiento de las fallas existentes.
- Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente a la prestación eficiente del servicio de alumbrado público y la normatividad vigente.
- Contribuir a preservar la percepción de seguridad, la convivencia ciudadana y el uso adecuado de parques, escenarios deportivos, vías y demás espacios públicos.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Impuesto de alumbrado público, renta de destinación específica conforme a los artículos 349 a 351 de la Ley 1819 de 2016, por valor de: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($33.509.468.856,29).

Vigencia 2027: $33.509.468.856,29.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Contreras Mateus – CPS 1347
Proyectó: Laura Patricia Espinosa Bohorquez – CPS 1199
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama - Profesional Especializado

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.003-02
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN SOLAR VIAL EN EL TRAMO DE LA CEMENTO HASTA COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**, con Código BPIN **202600000021240**.

El valor total del proyecto es de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.972.164.152,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **18 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
ACTIVIDAD 1 REALIZAR PRELIMINARES	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$32.600.198,00	$32.600.198,00
ACTIVIDAD 2: INSTALAR LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$1.647.808.900,00	$1.647.808.900,00
ACTIVIDAD 3 CERTIFICAR, LEGALIZAR Y DOCUMENTAR LA INSTALACIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$26.667.359,00	$26.667.359,00
ACTIVIDAD 4 IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$7.204.304,00	$7.204.304,00
ACTIVIDAD 5: REALIZAR INTERVENTORÍA	Recursos Propios Impuesto de AP	$0,00	$257.883.391,00	$257.883.391,00
Total Producto		**$0,00**	**$1.972.164.152,00**	**$1.972.164.152,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

NOTA: Este certificado reemplaza el certificado generado con el consecutivo **GDE.003**, expedido el día 21 de septiembre de 2026.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio.

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.972.164.152)**, correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN SOLAR VIAL EN EL TRAMO DE LA CEMENTO HASTA COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Recursos Propios \| Impuesto de AP
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000021240 – CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN SOLAR VIAL EN EL TRAMO DE LA CEMENTO HASTA COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, requiere adelantar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN SOLAR VIAL EN EL TRAMO DE LA CEMENTO HASTA COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante soluciones de iluminación solar fotovoltaica con panel independiente de la luminaria, en el marco del aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía renovable (Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021), con el fin de ampliar y modernizar la infraestructura de alumbrado público conforme a los requisitos técnicos vigentes del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, mejorar los niveles de iluminación y la eficiencia energética del sistema, reducir los costos de operación y mantenimiento, y garantizar condiciones de seguridad y calidad en el servicio para los ciudadanos.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN SOLAR VIAL EN EL TRAMO DE LA CEMENTO HASTA COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No aplica	$ 1.972.164.152,00	$ 0,00	$ 1.972.164.152,00
TOTAL		**$ 1.972.164.152,00**	**$ 0,00**	**$ 1.972.164.152,00**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
04/01/2027	04/01/2027	03/07/2027

El proyecto cuenta con la totalidad de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, periodo durante el cual se desarrollará el 100 % de la ejecución física y financiera. No obstante, dado que el proceso de selección y la etapa precontractual deben iniciarse en la presente vigencia 2026, se hace necesaria y justificada la autorización de una vigencia futura excepcional. Esta figura permite adelantar los trámites de contratación de manera anticipada sin afectar las apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso. Con lo anterior, y en atención a que no es procedente la constitución de reservas presupuestales para situaciones previsibles desde la planeación, se garantiza la continuidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, evitando el fraccionamiento del contrato y asegurando el inicio oportuno de las obras.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura y energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000021240 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, impactadas por el proyecto, corresponden a:

META PLAN DE DESARROLLO 2026-2027	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Instalar 100 luminarias solares en espacios públicos estratégicos del municipio promoviendo eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y seguridad ciudadana.	2102058	100

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización de esta vigencia futura excepcional permite al Municipio garantizar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de las obras y su respectiva interventoría. Dado que la totalidad de los recursos y la fase de ejecución corresponden íntegramente a la vigencia 2027, esta aprobación asegura el inicio oportuno e ininterrumpido de las actividades en dicho año, previniendo retrasos administrativos y posibles sobrecostos operativos. Asimismo, evita el fraccionamiento de la contratación, al permitir adelantar en la presente anualidad un único proceso de selección acorde con el plazo real del proyecto. De esta manera se preserva el principio de planeación contractual, se optimizan las economías de escala y se garantiza la responsabilidad indivisible del contratista y del interventor sobre la totalidad de las obras.

Adicionalmente, posibilita la implementación oportuna de soluciones de iluminación solar fotovoltaica con fuentes no convencionales de energía renovable, que cumplen los requisitos del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, generando ahorros de energía, menores costos de operación y mantenimiento del sistema, mejores niveles de iluminación y mayores condiciones de seguridad para los ciudadanos.

Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

5. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Impuesto de alumbrado público, renta de destinación específica conforme a los artículos 349 a 351 de la Ley 1819 de 2016, por valor de: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.972.164.152).

Vigencia 2027: $1.972.164.152.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Contreras Mateus – CPS 1347
Proyectó: Laura Patricia Espinosa Bohorquez – CPS 1199
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama - Profesional Especializado

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ – CARRERA NOVENA DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**, con Código BPIN **202600000020373**.

El valor total del proyecto es de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($24.178.725.377,37)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **10 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
ACTIVIDAD 1: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$1.007.659.388,00	**$1.007.659.388,00**
ACTIVIDAD 2: REALIZAR INTERVENTORÍA	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$1.584.040.445,37	**$1.584.040.445,37**
ACTIVIDAD 3 RETIRO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$430.135.530,00	**$430.135.530,00**
ACTIVIDAD 4: INSTALAR SUBESTACIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$8.056.420,00	**$8.056.420,00**
ACTIVIDAD 5 INSTALAR CANALIZACIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$1.388.964.230,10	**$1.388.964.230,10**
ACTIVIDAD 6 INSTALAR ESTRUCTURAS	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$271.858.685,00	**$271.858.685,00**
ACTIVIDAD 7 INSTALAR REDES DE BAJA TENSIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$495.477.846,90	**$495.477.846,90**
ACTIVIDAD 8 INSTALAR EQUIPOS	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$240.554.076,00	**$240.554.076,00**
ACTIVIDAD 9 SUMINISTRAR E INSTALAR POSTES	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$6.697.584,00	**$6.697.584,00**
ACTIVIDAD 10 CONCRETO Y MAMPOSTERÍA	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$16.422.190,00	**$16.422.190,00**
ACTIVIDAD 11: REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$55.338.349,00	**$55.338.349,00**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo: GDE.002-02
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6	

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
ACTIVIDAD 12: INSTALAR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$169.246.520,00	**$169.246.520,00**
ACTIVIDAD 13: IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$28.907.111,00	**$28.907.111,00**
ACTIVIDAD 14: REALIZAR ASEO Y LIMPIEZA	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$9.750.000,00	**$9.750.000,00**
ACTIVIDAD 15: LOCALIZAR Y REPLANTEAR (PRECONSTRUCCIÓN)	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$5.767.500,00	**$5.767.500,00**
ACTIVIDAD 16 CERTIFICAR, LEGALIZAR Y DOCUMENTAR LA INSTALACIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$12.437.831,00	**$12.437.831,00**
ACTIVIDAD 17: INSTALAR RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES - SISTEMA CONTROL ILUMINACIÓN	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$204.829.543,00	**$204.829.543,00**
ACTIVIDAD 18: INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$89.303.852,00	**$89.303.852,00**
ACTIVIDAD 19: SUMINISTRAR E INSTALAR CONTROL	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$4.166.455.805,00	**$4.166.455.805,00**
ACTIVIDAD 20: INSTALAR SALIDAS	Recursos Propios Impuesto de AP vigencias anteriores	$0,00	$13.986.822.471,00	**$13.986.822.471,00**
Total Producto		$0,00	$24.178.725.377,37	$24.178.725.377,37

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

NOTA: Este certificado reemplaza el certificado generado con el consecutivo **GDE.002**, expedido el día 21 de septiembre de 2026.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para el año 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.178.725.377,37)**, correspondientes a la vigencia 2027.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ – CARRERA NOVENA DE BUCARAMANGA
Tipo de Recurso	Recursos Propios \| Impuesto de AP
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000020373 – MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ – CARRERA NOVENA DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, requiere adelantar el proyecto **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ – CARRERA NOVENA DE BUCARAMANGA**, con el fin de actualizar la infraestructura existente a los requisitos técnicos vigentes del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, mejorar los niveles de iluminación y la eficiencia energética del sistema, reducir los costos de operación y mantenimiento, y garantizar condiciones de seguridad y calidad en el servicio para los ciudadanos.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ – CARRERA NOVENA DE BUCARAMANGA	No aplica	$24.178.725.377,37	$ 0,00	$24.178.725.377,37
TOTAL		**$24.178.725.377,37**	**$ 0,00**	**$24.178.725.377,37**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en diez (10) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
04/01/2027	04/01/2027	03/11/2027

El proyecto cuenta con la totalidad de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, periodo durante el cual se desarrollará el 100 % de la ejecución física y financiera. No obstante, dado que el proceso de selección y la etapa precontractual deben iniciarse en la presente vigencia 2026, se hace necesaria y justificada la autorización de una **vigencia futura excepcional**. Esta figura permite adelantar los trámites de contratación de manera anticipada sin afectar las apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso. Con lo anterior, y en atención a que no es procedente la constitución de reservas presupuestales para situaciones previsibles desde la planeación, se garantiza la continuidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, evitando el fraccionamiento del contrato y asegurando el inicio oportuno de las obras.

El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura y energía para la prestación del servicio de

alumbrado público, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000020373 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Como el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027, no requiere declaratoria de importancia estratégica.

Las metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, impactadas por el proyecto, corresponden a:

META PLAN DE DESARROLLO 2026-2027	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Garantizar 51.229 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, incluyendo la implementación de alumbrado ornamental, artístico y/o navideño en sectores estratégicos (comerciales, parques o zonas de desarrollo turístico) del Municipio de Bucaramanga.	2102069	51.229
Realizar un (1) estudio de preinversión para mejorar la prestación de servicio de alumbrado público.	2102033	1
Modernizar y mejorar 20.000 metros lineales de redes de alumbrado público en Bucaramanga garantizando un sistema eficiente, seguro y sostenible.	2102013	20.000

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización de esta vigencia futura excepcional permite al Municipio garantizar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de las obras y su respectiva interventoría. Dado que la totalidad de los recursos y la fase de ejecución corresponden íntegramente a la vigencia 2027, esta aprobación asegura el inicio oportuno e ininterrumpido de las actividades en dicho año, previniendo retrasos administrativos y posibles sobrecostos operativos. Asimismo, evita el fraccionamiento de la contratación, al permitir adelantar en la presente anualidad un único proceso de selección acorde con el plazo real del proyecto. De esta manera se preserva el principio de planeación contractual, se optimizan las economías de escala y se garantiza la responsabilidad indivisible del contratista y del interventor sobre la totalidad de las obras.

Adicionalmente, posibilita la modernización oportuna de la infraestructura de alumbrado público con tecnología eficiente que cumple los requisitos del RETILAP 2026 y del RETIE 2026, generando ahorros de energía, menores costos de operación y mantenimiento del sistema, mejores niveles de iluminación y mayores condiciones de seguridad para los ciudadanos.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional sin declaratoria de importancia estratégica, por cuanto el compromiso se limita a la vigencia 2027 y no excede el período de gobierno 2026-2027.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Impuesto de alumbrado público, renta de destinación específica conforme a los artículos 349 a 351 de la Ley 1819 de 2016, por valor de: VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.178.725.377,37).

Vigencia 2027: $24.178.725.377,37.

El plazo de ejecución del contrato será igual al de la vigencia futura solicitada, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Contreras Mateus – CPS 1347
Proyectó: Laura Patricia Espinosa Bohorquez – CPS 1199
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama - Profesional Especializado



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

CAPÍTULO I

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Vigencia 2027

Secretaría de

Salud y Ambiente

Capítulo	Vigencia	Proyectos
I	2027	1

Valor autorizado

$265.000.000,00

Proyecto de inversión con cargo a la vigencia 2027

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.043
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN COMPLEJO ECA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 3: **Bucaramanga Biodiversa**, Programa: **Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**, con Código BPIN **202600000022979**.

El valor total del proyecto es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000,00).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **6 de octubre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
ACTIVIDAD 1 ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPLEJO ECA	Recursos Propios	$0,00	$192.000.000,00	**$192.000.000,00**
ACTIVIDAD 2 ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	Recursos Propios	$0,00	$73.000.000,00	**$73.000.000,00**
Total		**$0,00**	**$265.000.000,00**	**$265.000.000,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 16 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**, Secretaria de Salud y Ambiente.

Cordialmente

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud ante el Consejo de Política Fiscal (CONFIS) para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2027 en el presupuesto de gastos de inversión, por valor de doscientos sesenta y cinco millones de pesos m/cte ($265.000.000,00). Esta solicitud se realiza en consideración a lo dispuesto en la Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto 2767 de 2012, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales. El proyecto objeto de financiamiento se denomina "Estudios y diseños para un Complejo ECA para la gestión integral de residuos en el municipio de Bucaramanga", formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) con Identificador 1829146 y código BPIN 202600000022979

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN COMPLEJO ECA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER).
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.009.202600000022979.2.4003042.94900.201 2.3.2.02.02.009.202600000022979.2.4003042.94900.501
Concepto de gasto	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	BPIN 202600000022979— ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN COMPLEJO ECA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) es la infraestructura destinada a recibir, separar, acondicionar y almacenar los residuos sólidos aprovechables —papel, cartón, plásticos, metales, vidrio y material orgánico— para reincorporarlos a los ciclos productivos y reducir la cantidad de residuos enviados a disposición final. El proyecto "Estudios y diseños para un Complejo ECA para la gestión integral de residuos en el municipio de Bucaramanga" tiene por objeto estructurar técnicamente, a nivel de ingeniería de detalle, esta infraestructura, de manera que el Municipio cuente con un proyecto listo para contratar su construcción sin requerir estudios complementarios distintos de los ajustes propios del proceso constructivo.

La gestión actual de residuos sólidos en Bucaramanga presenta serias limitaciones: según el PGIRS 2026, del total de residuos generados anualmente (189.064 toneladas) cerca del 98.5 % se dispone en el Relleno Sanitario ubicado en el sitio de disposición final El Carrasco y tan solo el 1.4 % se aprovecha (información de línea base PGIRS adoptado bajo Decreto municipal 0309 de 2026). La ausencia de infraestructura especializada para la clasificación y valorización impide procesar de forma eficiente los residuos aprovechables, incrementa los volúmenes enviados a disposición final y acorta la vida útil de la infraestructura existente. Persisten, además, deficiencias en la separación en la fuente y en la cobertura de la recolección selectiva, así como una baja inclusión de los recicladores de oficio en cadenas de valor formalizadas.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para la consecución de estos propósitos, el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus

intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Aunado a lo anterior, mediante el Decreto Municipal Nº 041 del 20 de febrero de 2025 se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto para adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir los actos administrativos de la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y ordenar el gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a la ley.

El artículo 79 de la Constitución Política dispone: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*. Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

El servicio público de aseo es un servicio esencial que comprende, entre otras actividades, la recolección, el transporte, el aprovechamiento, el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos. Su prestación, y en particular la actividad de aprovechamiento, se rige por la Ley 142 de 1994, los Decretos 1077 de 2015, 596 de 2016 y 1381 de 2024, Sentencia T-724 de 2003, el Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y la Resolución 754 de 2014 —que establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)—, así como por la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016) y la Estrategia Nacional de Economía Circular. El PGIRS 2022-2033 (adoptado mediante Decreto 0309 de 2026) del Municipio de Bucaramanga, define la construcción de infraestructura para el aprovechamiento como acción estratégica para incrementar la tasa de recuperación de materiales reciclables y reducir la disposición final.

CONTEXTO JUDICIAL Y AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO

Mediante Auto del 26 de abril de 2024, proferido dentro de la Acción Popular radicada bajo el número 68001233100020020289100, el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga habilitó de manera temporal, a partir del 1 de mayo de 2024, la recepción de residuos sólidos en el relleno sanitario ubicado en el sitio de Disposición Final "El Carrasco" —cerrado el 14 de agosto de 2021—, con la única finalidad de disminuir los residuos que ingresan al sitio y de aumentar su tratamiento y aprovechamiento con ocasión de la implementación del plan de acción a corto, mediano y largo plazo, advirtiendo que el Municipio que no cumpla con esta disposición no podrá seguir disponiendo sus residuos sólidos en ese lugar. En desarrollo de dicha orden, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB expidió la Resolución No. 0456 del 29 de mayo de 2024, que modificó el Plan de Desmantelamiento y Abandono del sitio y autorizó la operación de celdas de estabilización con vigencia hasta el año 2027.

Ante la orden judicial que dispone el cierre del relleno sanitario ubicado en el sitio de disposición final El Carrasco, el Municipio está obligado a adoptar soluciones técnicas que reduzcan la presión sobre la disposición final y garanticen la continuidad del servicio público de aseo en su componente de aprovechamiento. La ECA, ubicada en un predio distinto al relleno sanitario, contribuye directamente a ese propósito y, al disminuir los volúmenes dispuestos, ayuda también a reducir el riesgo de generación de lixiviados y de emisiones de gases de efecto invernadero asociados al relleno.

LA SOLUCIÓN PROPUESTA: COMPLEJO ECA

El proyecto se concibe como una respuesta integral: una infraestructura centralizada para la recepción, clasificación, almacenamiento y valorización de residuos aprovechables, tanto reciclables como orgánicos, que permitirá optimizar la segregación de materiales, mejorar su calidad comercial, incrementar la tasa de aprovechamiento y generar insumos para cadenas productivas. Adicionalmente, promueve la inclusión socioeconómica de los recicladores de oficio, formalizando su actividad, fortaleciendo sus capacidades técnicas y dignificando su labor mediante acciones afirmativas acordes con el Decreto 1381 de 2024 y los fallos judiciales en esta materia.

Con base en la documentación suministrada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el predio seleccionado corresponde al "Lote Cesión Tipo A Costado Norte – Proyección Vía Metropolitana Tramo 1", identificado con número predial 68001010407510198000 y matrícula inmobiliaria 300-379719, de propiedad del Municipio de Bucaramanga (cesión obligatoria adquirida mediante Escritura Pública No. 1243 del 27 de mayo de 2014 de la Notaría Única de Piedecuesta). Como la certificación del DADEP no constituye concepto de uso del suelo, la consultoría deberá verificar expresamente la compatibilidad urbanística, los linderos, las restricciones, las condiciones de acceso y las demás determinantes que puedan afectar la implantación del Complejo ECA.

ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

De acuerdo con el Requerimiento Técnico y las especificaciones técnicas, la consultoría deberá entregar como mínimo catorce (14) productos: (1) diagnóstico técnico y criterios de diseño; (2) levantamiento topográfico; (3) estudio geotécnico; (4) caracterización y proyección de residuos aprovechables; (5) estudio de alternativas tecnológicas; (6) ingeniería de procesos y dimensionamiento funcional; (7) diseño arquitectónico; (8) diseño estructural; (9) diseños hidrosanitarios; (10) diseño eléctrico y sistemas complementarios; (11) presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU) y programación; (12) evaluación financiera y viabilidad del proyecto; (13) especificaciones técnicas de construcción; y (14) documento técnico consolidado del proyecto..

Los estudios se desarrollarán de manera coordinada entre las disciplinas de arquitectura, ingeniería de procesos, estructuras, hidráulica, sanitaria, eléctrica, presupuesto, programación y evaluación financiera, bajo la dirección de un Director de la Consultoría, y aplicarán como mínimo la NSR-10, el RAS, el RETIE y el RETILAP. Todos los productos se entregarán en formato PDF y editable, serán propiedad del Municipio de Bucaramanga y estarán sujetos a revisión y aprobación de la supervisión. La consultoría culmina con un documento técnico consolidado que permita contratar la construcción de la ECA sin nuevos estudios técnicos.

PLAZO Y CRONOGRAMA

El plazo de la consultoría es de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. El cronograma será presentado por el consultor bajo la metodología de ruta crítica (CPM) y deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PRODUCTO ASOCIADO
I	Revisión documental, recopilación de información y plan de trabajo	Plan de trabajo aprobado
II	Diagnóstico, topografía y geotecnia	Productos 1, 2 y 3
III	Caracterización, alternativas tecnológicas e ingeniería de procesos	Productos 4, 5 y 6
IV	Diseños de ingeniería	Productos 7, 8, 9 y 10
V	Presupuesto, programación y evaluación financiera	Productos 11 y 12
VI	Consolidación documental y entrega final	Productos 13 y 14

VALOR DEL PROYECTO Y DETALLE PRESUPUESTAL

El proyecto fue formulado en la MGA (Identificador 1829146), se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIN 202600000022979) y cuenta con Evaluación de Viabilidad de Proyectos de Inversión Pública con concepto favorable del 29 de septiembre de 2026. Su costo total es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000,00), financiado con recursos propios del Municipio, y se desagrega así en el Presupuesto del Proyecto (formato F-DPM-10100-238,37-028):

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, en la Línea Estratégica: Bucaramanga Biodiversa, Programa: Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, indicador de producto: Estudios de pre inversión e inversión, meta: Realizar un (1) estudios de preinversión para la estructuración de proyectos estratégicos de gestión ambiental del municipio, incluyendo la gestión integral de residuos sólidos y otros componentes ambientales. Esto cumple el requisito previsto en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011

para autorizar vigencias futuras excepcionales.

Producto No.	Componente / Producto (Armonizado con Especificaciones Técnicas)	Etapa Cronograma	Actividad MGA Asociada	Valor Propuesto 2027
1	Diagnóstico técnico y criterios de diseño	Etapa II	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 15.000.000,00
2	Levantamiento topográfico	Etapa II	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 12.000.000,00
3	Estudio geotécnico	Etapa II	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 22.000.000,00
4	Caracterización y proyección de residuos aprovechables	Etapa III	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 10.000.000,00
5	Estudio de alternativas tecnológicas	Etapa III	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 15.000.000,00
6	Ingeniería de procesos y dimensionamiento funcional	Etapa III	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 25.000.000,00
7	Diseño arquitectónico	Etapa IV	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 30.000.000,00
8	Diseño estructural	Etapa IV	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 36.000.000,00
9	Diseños hidrosanitarios	Etapa IV	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 17.000.000,00
10	Diseño eléctrico y sistemas complementarios	Etapa IV	1.1.1 Estudios técnicos y diseños	$ 20.000.000,00
11	Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU) y programación	Etapa V	1.1.2 Elaboración y consolidación	$ 22.000.000,00
12	Evaluación financiera y viabilidad del proyecto	Etapa V	1.1.2 Elaboración y consolidación	$ 15.000.000,00
13	Especificaciones técnicas de construcción	Etapa VI	1.1.2 Elaboración y consolidación	$ 12.000.000,00
14	Documento técnico consolidado del proyecto	Etapa VI	1.1.2 Elaboración y consolidación	$ 14.000.000,00
	TOTAL PROYECTO			**$ 265.000.000,00**

NECESIDAD DE COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con el presupuesto y el horizonte del proyecto, la totalidad de los recursos se programó en la vigencia 2027; en consecuencia, el valor de la vigencia actual (2026) es de cero pesos ($0) y no existe apropiación en 2026 que respalde el compromiso. Para poder adelantar durante la vigencia 2026 el proceso de selección del consultor y suscribir el contrato de modo que la ejecución inicie a comienzos de 2027, es necesario contar previamente con la autorización para comprometer recursos de la vigencia 2027, sin apropiación en la vigencia en que se autoriza (vigencia futura excepcional).

De no contarse con esta autorización, el inicio de los estudios quedaría supeditado a la apertura del presupuesto 2027 y al tiempo propio del proceso de contratación, lo que reduciría el tiempo disponible para que el Municipio cuente con un proyecto estructurado dentro del periodo de la actual administración (que termina el 31 de diciembre de 2027) y retrasaría la respuesta a la presión sobre el relleno sanitario ubicado en el sitio de Disposición Final El Carrasco derivada de la orden judicial.

El valor de la vigencia futura se determinó a partir de los costos estimados por producto en el Presupuesto del Proyecto. Al ejecutarse en una sola vigencia, no se aplica incremento anual ni indexación. El monto, el plazo y las condiciones fueron estructurados para ser consistentes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), lo cual será verificado por la Secretaría de Hacienda en el trámite ante el CONFIS.

El escenario financiero es el siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Total Vigencia Futura Solicitada
REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN COMPLEJO ECA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	**0**	$ 265.000.000,00

TOTAL	0	$ 265.000.000,00

PERIODO	AÑO	VALOR ACTIVIDAD 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR ACTIVIDAD 2 – DOCUMENTOS TÉCNICOS	VALOR TOTAL VIGENCIA	VALOR ACUMULADO
1	2027	$ 192.000.000,00	$ 73.000.000,00	$ 265.000.000,00	$ 265.000.000,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato, igual al plazo de ejecución del proyecto que financia.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/02/2027	01/02/2027	31/05/2027

Las fechas son estimadas y se ajustarán a la fecha efectiva de suscripción del acta de inicio.

Las metas impactadas en el proyecto corresponden:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Realizar estudios y diseños de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento de residuos sólidos (ECA) en el municipio de Bucaramanga — indicador: Estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos diseñada (meta: 1).	4003042	1 estudio y diseño; 619.155 personas beneficiadas

Estudios y soportes técnicos que respaldan el proyecto:

Dado que el objeto de la vigencia futura es precisamente la elaboración de los estudios y diseños, la ingeniería de detalle de la ECA es el resultado esperado del contrato y no un insumo previo.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización para comprometer la vigencia futura permitirá iniciar oportunamente los estudios y diseños del Complejo ECA y disponer, dentro del periodo de la actual administración, de un proyecto estructurado a nivel de ingeniería de detalle, con presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma y evaluación financiera, listo para su contratación. Esto habilita al Municipio para gestionar la inversión, incluida la posible cofinanciación a través del Departamento de Santander, el Sistema General de Regalías y programas de cooperación internacional vinculados a la economía circular y la acción climática.

Desde el punto de vista ambiental, la futura ECA permitirá reducir el porcentaje de residuos enviados al Relleno Sanitario ubicado en el sitio de disposición final El Carrasco (hoy cercano al 96 %), incrementar la tasa de aprovechamiento (hoy del 4 %), disminuir el riesgo de lixiviados y la emisión de gases de efecto invernadero, y reincorporar materiales con valor comercial a las cadenas productivas, en línea con la Estrategia Nacional de Economía Circular, el PGIRS 2022-2033 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 y 12.

Desde el punto de vista social, el proyecto beneficia a 619.155 personas (Proyecciones de Población 2027, DANE) al mejorar la calidad ambiental y reducir focos de contaminación y riesgos sanitarios; fomenta la separación en la fuente y la educación ambiental; y promueve la generación de empleo verde y la inclusión socioeconómica de los recicladores de oficio, con acceso a condiciones de trabajo formales y seguras.

Adicionalmente, se beneficiarán cerca de veintiuno (21) organizaciones de recicladores de oficio formalizadas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las que trabajan trescientas cuarenta (340) personas que derivan del reciclaje su sustento (dato tomado de la línea base PGIRS 2026 – programa de aprovechamiento). El proyecto busca dignificar la labor del

reciclador y materializar acciones afirmativas reales a su favor, en concordancia con los fallos judiciales proferidos en esta materia y con el Decreto 1381 de 2024.

Finalmente, esta planeación fortalece el cumplimiento de las órdenes del Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga y la confianza institucional, al dar una respuesta técnica verificable para reducir la dependencia del relleno sanitario ubicado en el sitio de disposición final El Carrasco. Al tratarse de un compromiso de pago único, ejecutado en una sola vigencia, no genera obligaciones recurrentes para presupuestos posteriores a 2027.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional, en los términos del Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 (reglamentado por el Decreto 2767 de 2012), en concordancia con el Artículo 352 de la Constitución Política, por cuanto el compromiso se asume sin apropiación en la vigencia 2026 en la que se solicita su autorización (valor del apalancamiento del año vigente: $0) y se ejecutará con cargo a la vigencia 2027.

Se trata de un proyecto de gasto de inversión en infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico (servicio público de aseo, actividad de aprovechamiento), sector habilitado por el literal a) del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, cuyo plazo de cuatro (4) meses no excede el periodo de gobierno; en consecuencia, no requiere declaratoria de importancia estratégica. Requiere la aprobación previa del CONFIS territorial y la autorización del Concejo Municipal. La autorización se solicita en la vigencia 2026, que no es el último año del período de gobierno 2026-2027, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.009.202600000022979.2.4003042.94900.201 2.3.2.02.02.009.202600000022979.2.4003042.94900.501	$ 265.000.000,00	Recursos propios 201 Recursos propios vigencia anterior 501
Valor Total	$ 265.000.000,00	

El valor de la vigencia futura solicitada asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($265.000.000,00).**

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
Secretaria de Salud y Ambiente

Proyectó: Marly Peña Mora / CPS Subsecretaria de Ambiente
Revisó: Rosemberg Sanabria Vesga / Subsecretario ambiente

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

CAPÍTULO II

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

Vigencias 2027–2028

Secretaría de

Educación

Capítulo	Vigencias	Proyectos
II	2027–2028	6

Valor total autorizado

$157.546.557.860,82

2027: $105.313.454.062,03 · 2028: $52.233.103.798,79

Declarados de importancia estratégica · Acta No. 041 del Consejo de Gobierno

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.009
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)**, con Código BPIN **202600000018370**.

El valor total del proyecto es **SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($79.084.529.285,48).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **19 de agosto de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2027 y 2028:

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar $ Vigencia Futura 2027	Valor a Solicitar $ Vigencia Futura 2028
1.1.1 Suministrar complementos alimentarios a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio.	Recursos Propios	$10.548.307.810,06	$7.132.799.416,18
	SGP Alimentación Escolar, Rendimientos Financieros Alimentación Escolar	$2.084.460.374,00	$2.084.460.374,00
	SGP Libre Inversión	$26.079.951.623,24	$12.707.766.688,00
	Alimentación Escolar MEN Ley 1450	$9.250.311.000,00	$6.217.772.000,00
1.1.2 Disponer del apoyo a la supervisión y/o interventoria del Programa de Alimentación Escolar - PAE.	Recursos Propios	$2.110.900.000,00	$867.800.000,00
	Total	**$50.073.930.807,30**	**$29.010.598.478,18**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, secretaria de Educación.

Cordialmente,

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga
Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para los años 2027 y 2028 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($79.084.529.285,48)**, distribuidos así: vigencia 2027, $50.073.930.807,30, correspondientes a ciento cuarenta y cuatro (144) días de atención y once (11) meses de supervisión y/o interventoría; y vigencia 2028, $29.010.598.478,18, correspondientes a setenta y nueve (79) días de atención y cuatro (4) meses de supervisión y/o interventoría.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el calendario académico proyectado para la vigencia 2027 comprende ciento noventa (190) días, se deja expresamente establecido que la presente reformulación genera una necesidad presupuestal pendiente de financiación equivalente a cuarenta y seis (46) días de prestación del servicio de la vigencia 2027, estimada en **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.000).**

En consecuencia, la Secretaría de Educación de Bucaramanga adelantará ante la Secretaría de Hacienda las gestiones presupuestales y financieras correspondientes, orientadas a la consecución de los recursos adicionales requeridos para financiar los cuarenta y seis (46) días restantes del calendario escolar de la vigencia 2027, con el propósito de completar la financiación de los ciento noventa (190) días inicialmente proyectados y garantizar la continuidad e integralidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la totalidad del calendario académico, evitando interrupciones que puedan afectar la atención alimentaria de la población estudiantil beneficiaria.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	
Rubro o Proyecto	**CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE DEL RUBRO**
	2.3.2.02.02.006.202600000018370.1.2201079.63393.221201.213	SGP LIBRE INVERSIÓN
	2.3.2.02.02.006.202600000018370.1.2201079.63393.221201.214	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	2.3.2.02.02.006.202600000018370.1.2201079.63393.221201.217	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - LEY 1450
	2.3.2.02.02.006.202600000018370.1.2201079.63393.221201.266	SGP RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACION ESCOLAR
	2.3.2.02.02.006.202600000018370.1.2201079.63393.221201.201	RECURSOS PROPIOS
	TOTAL	
Concepto de gasto	Inversión	
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000018370 – CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La presente solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, correspondiente a ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario escolar de la vigencia 2027 y setenta y nueve (79) días calendario escolar de la vigencia 2028 destinados a la operación del Programa de Alimentación Escolar, así como para la contratación de once (11) meses de la supervisión y/o interventoría correspondiente a la vigencia 2027 y cuatro (4) meses de la vigencia 2028.

Esta solicitud obedece al objetivo de ofrecer un servicio educativo integral que permita

mejorar los niveles de acceso, permanencia, bienestar y calidad en la trayectoria escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio. El Programa de Alimentación Escolar – PAE no solo constituye un apoyo nutricional, sino que se ha consolidado como una herramienta clave para la reducción de barreras sociales y económicas que afectan la continuidad escolar, particularmente en poblaciones en situación de vulnerabilidad, pobreza o riesgo de deserción.

Diversos estudios e informes técnicos han evidenciado que la entrega regular y oportuna de los complementos alimentarios del PAE tiene un impacto directo en el rendimiento académico, la asistencia a clases, el aprovechamiento de la jornada escolar y el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes beneficiarios. En muchos casos, representa su principal fuente de alimentación diaria, lo cual resalta su función como garante de derechos y como condición de equidad.

En la presente solicitud se da cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026, la cual contempla beneficiar a 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante las vigencias solicitadas.

Adicionalmente, se busca avanzar en la mejora de la calidad del producto servido, mediante la implementación de una prueba piloto de 3.122 raciones diarias en la modalidad de comida caliente transportada, con el objetivo de evaluar su impacto frente a la actual modalidad de ración industrializada. Esta estrategia apunta a mejorar los niveles de satisfacción de los estudiantes y a ofrecer complementos con mayores aportes nutricionales.

Con esta intervención se espera transformar aproximadamente el 15% de las raciones actualmente contratadas en ración industrializada, migrándolas a la modalidad de comida caliente transportada, lo que representa un avance significativo en la calidad del servicio ofrecido y en el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa.

El PAE contribuye a crear entornos educativos más saludables y dignos, favoreciendo la generación de hábitos de vida saludables desde la infancia, promoviendo la educación nutricional y aportando al mejoramiento del clima escolar. Por ello, asegurar su cobertura desde el inicio del calendario académico y durante toda la vigencia constituye una prioridad estratégica de la política educativa municipal, orientada a consolidar procesos de inclusión, permanencia y desarrollo integral para toda la comunidad educativa.

En consecuencia, y con el fin de adelantar de manera oportuna la planeación, estructuración y apertura del proceso de selección con modalidad de licitación pública, se requiere contar con el respaldo presupuestal mediante la autorización de vigencias futuras excepcionales.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000018370 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional.

Se requieren cuatro (4) meses de la vigencia 2028 para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE al inicio del calendario escolar 2028, mientras la administración que se posesione el 1 de enero de 2028 adelanta su propio proceso contractual. Sin esta previsión, los estudiantes iniciarían el año lectivo 2028 sin complemento alimentario, con afectación de su permanencia escolar y de su derecho a la alimentación. Por esta razón, el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales representa una herramienta estratégica de planificación presupuestal, operativa y administrativa para garantizar la continuidad y eficiencia del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Bucaramanga. Este mecanismo permite iniciar oportunamente los procesos contractuales, asegurar la prestación ininterrumpida del servicio desde el primer día del calendario escolar, y reducir riesgos asociados a la improvisación, la falta de disponibilidad presupuestal en el momento de la contratación y los tiempos de transición entre administraciones.

En este sentido, la autorización de la presente solicitud permite dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, mediante el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación. En su artículo 2.3.10.4.3, sobre las funciones de las entidades territoriales en relación con el PAE, se establece que estas deberán ejecutar directa o indirectamente el programa bajo los lineamientos, estándares y condiciones mínimas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Particularmente, el numeral 10 del artículo citado dispone que las entidades territoriales deberán:

> *a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación, bajo esquemas de cofinanciación y bolsa común;*
> *b) Adelantar los procesos de contratación necesarios para ejecutar en forma oportuna el PAE, así como ordenar el gasto y efectuar los pagos respectivos;*
> *c) Garantizar la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia;*
> *d) Designar la supervisión y, de ser necesario, la interventoría técnica, así como adoptar las acciones y medidas que como entidad contratante le correspondan para asegurar el cumplimiento del programa y sus estándares técnicos.*

En consecuencia, la autorización de vigencias futuras excepcionales fortalece la capacidad de gestión del ente territorial, cumple con los mandatos legales y reglamentarios en materia de ejecución y planeación del PAE, y garantiza un uso eficiente y transparente de los recursos públicos. A su vez, permite contar con los tiempos suficientes para llevar a cabo los procesos licitatorios conforme a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia, promoviendo así la contratación pública efectiva, oportuna y orientada al logro de resultados sociales en el sector educativo

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica (Acta No. 041 del Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2026).

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Para garantizar la operación de 144 días calendario escolar de la vigencia 2027 y 79 días calendario escolar de la vigencia 2028 destinados a la operación del Programa de Alimentación Escolar, así como para la contratación de 11 meses de la supervisión y/o interventoría correspondiente a la vigencia 2027 y 4 meses de la vigencia 2028, se ha realizado una proyección presupuestal consolidada por un valor total SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($79.084.529.285,48), condensados así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2027	
	OPERACIÓN	SUPERVISIÓN
RECURSOS PROPIOS	$10.548.307.810,06	$ 2.110.900.000,00
SGP LIBRE INVERSION	$26.079.951.623,24	$ 0,00
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$1.960.860.374,00	$ 0,00

TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - LEY 1450	$9.250.311.000,00	$ 0,00
SGP RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACION ESCOLAR	$123.600.000,00	$ 0,00
TOTAL	**$47.963.030.807,30**	**$ 2.110.900.000,00**
	$ 50.073.930.807,30	

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2028	
	OPERACIÓN	SUPERVISIÓN
RECURSOS PROPIOS	$ 7.132.799.416,18	$ 867.800.000,00
SGP LIBRE INVERSION	$ 12.707.766.688,00	$ 0,00
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$ 1.960.860.374,00	$ 0,00
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - LEY 1450	$ 6.217.772.000,00	$ 0,00
SGP RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACION ESCOLAR	$ 123.600.000,00	$ 0,00
TOTAL	**$ 28.142.798.478,18**	**$ 867.800.000,00**
	$ 29.010.598.478,18	

El plazo de ejecución del contrato será igual al de las vigencias futuras solicitadas, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.008
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)**, con Código BPIN **202600000020359.**

El valor total del proyecto es **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($22.338.625.082,67).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **10 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2027 y 2028:

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar $ Vigencia Futura 2027	Valor a Solicitar $ Vigencia Futura 2028
1.1.1 Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las IEO Urbanas del municipio caracterizados como beneficiarios de la estrategia de permanencia.	Recursos Propios	$4.876.155.102,20	$2.383.898.050,36
1.1.2 Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las IEO Rurales del municipio caracterizados como beneficiarios de la estrategia de permanencia.	Recursos Propios	$10.127.399.057,80	$4.951.172.872,31
	Total	**$15.003.554.160,00**	**$7.335.070.922,67**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, secretaria de Educación.

Cordialmente,

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga
Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para los años 2027 y 2028 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.338.625.083), distribuidos así: vigencia 2027, $15.003.554.160, correspondientes a ciento noventa (190) días calendario académico de servicio; y vigencia 2028, $7.335.070.922.67, correspondientes a ochenta (80) días calendario académico de servicio.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.006.202600000020359.1.2201029.64114.221301.201
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	**202600000020359 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación Municipal, requiere la prestación del servicio de Transporte escolar, por cuanto este servicio es una estrategia efectiva que garantiza el acceso, y permanencia en el sistema educativo y mitigar la deserción, lo cual, en este caso se materializa al brindar medios gratuitos de movilidad segura a estudiantes residentes en el sector rural y urbano para llegar a las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, bajo los parámetros establecidos en la ley y aquellos señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Se requiere la prestación del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia de las áreas de cobertura y calidad, puesto que con ello se está incentivando a la población estudiantil para que asistan a las aulas escolares y se bajen las cifras de deserción escolar que llegaren a presentarse por el traslado y las dificultades de movilidad y transporte que deben soportar los estudiantes de escasos recursos.

Se hace necesaria la vigencia futura para que, los procesos administrativos y contractuales cuenten con los recursos del presupuesto que permitan garantizar la operación del transporte escolar por DOSCIENTOS SETENTA (270) días del calendario académico escolar, ciento noventa (190) en la vigencia 2027 y ochenta (80) calendario académico de la vigencia 2028; esta situación, constituye un factor determinante para la mitigación de la deserción o abandono definitivo de los estudiantes del sistema educativo, dadas las condiciones de pobreza, y las dificultades de las familias de los estudiantes cuyo sitio de vivienda se encuentra a largas distancias de las instituciones educativas, logrando que, se pueda dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados en el año lectivo.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000020359 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del

artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional.

Se requieren cuatro (4) meses de la vigencia 2028 para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar al inicio del calendario escolar 2028, mientras la administración que se posesione el 1 de enero de 2028 adelanta su propio proceso contractual. Sin esta previsión, los estudiantes que dependen de las rutas escolares, en especial los del sector rural, iniciarían el año lectivo sin transporte, con riesgo de inasistencia y deserción escolar. Por esta razón, el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

Impacto sobre las metas del Plan de Desarrollo

Garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio contribuye al programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. El proyecto contribuye al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Actualmente, esta estrategia beneficia a 4.000 estudiantes pertenecientes a 20 instituciones educativas oficiales, a través de la operación de 53 rutas escolares, distribuidos en jornadas de mañana, tarde y única. Esta operación es fundamental para asegurar el acceso oportuno a los espacios educativos, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde el transporte escolar es la única alternativa para llegar a las sedes educativas.

La principal ventaja de tramitar vigencias futuras excepcionales en el proyecto de transporte escolar es asegurar la continuidad y la calidad del servicio, de modo que no se vea interrumpido al inicio del calendario escolar. Esto resulta fundamental si se tiene en cuenta que el transporte escolar constituye una estrategia esencial para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos que, por razones de distancia, ubicación geográfica o condiciones socioeconómicas, enfrentan dificultades para desplazarse diariamente hasta las instituciones educativas. En este sentido, garantizar la prestación oportuna e ininterrumpida del servicio contribuye a reducir las barreras de acceso a la educación, prevenir la deserción escolar, disminuir el ausentismo y promover la continuidad de las trayectorias educativas. Así, la autorización de vigencias futuras excepcionales permite adelantar oportunamente los procesos contractuales y asegurar que, desde el primer día del calendario académico, los estudiantes beneficiarios cuenten con este apoyo, evitando que la falta de transporte se convierta en un obstáculo para el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación

Aunado a lo anterior, la autorización permite adelantar el proceso contractual durante la vigencia 2026, dejar comprometidos los recursos de 2027 y 2028 y garantizar que sean incluidos en los respectivos presupuestos anuales, garantizando así, la prestación del servicio sin interrupción el primer día del calendario escolar.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica (Acta No. 041 del Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2026).

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación (201), por valor de: VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.338.625.083).

Vigencia 2027: $15.003.554.160 (190 días).
Vigencia 2028: $7.335.070.922.67 (80 días).

El plazo de ejecución del contrato será igual al de las vigencias futuras solicitadas, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.007
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)**, con Código BPIN **202600000020409**.
El valor total del proyecto es **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($56.123.403.492,67).**
Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **11 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2027 y 2028:

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar $ Vigencia Futura 2027	Valor a Solicitar $ Vigencia Futura 2028
1.1.1 Disponer de espacios físicos adecuados y suficientes para la efectiva prestación del servicio educativo en el municipio.	Recursos Propios	$164.624.067,60	$56.520.929,84
1.1.2 Disponer del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.	Recursos Propios	$13.575.389.657,00	$5.780.583.494,00
1.1.3 Disponer del servicio de vigilancia para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas.	Recursos Propios	$26.495.955.370,13	$10.050.329.974,10
	Total	**$40.235.969.094,73**	**$15.887.434.397,94**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, secretaria de Educación.

Cordialmente,

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para los años 2027 y 2028 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($221.144.997,44),** distribuidos así: vigencia 2027, $164.624.067,60, correspondientes a doce (12) meses de arrendamiento; y vigencia 2028, $56.520.929,84, correspondientes a cuatro (4) meses de arrendamiento.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 6 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.007.202600000020409.1.2201071.72112 .220602.201
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	**202600000020409 – FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – Componente Arrendamiento**

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Para el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles, ya que con esta contratación se pretende disponer de las instalaciones para el funcionamiento de 6 sedes de las instituciones educativas en zona rural y urbana, con el fin de dar continuidad y seguir garantizando la prestación del servicio educativo de una forma eficaz, pertinente y con calidad, que permita a los escolares, ambientes de aprendizaje adecuados que aseguren su formación integral; este servicio por medio de un contrato se viene prestando desde el año 2011.

NOMBRE	OBJETO CONTRATO	$ TOTAL CONTRATO 2027	$ TOTAL CONTRATO 2028	MATRICULA
Junta de Acción Comunal Buenos Aires	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-114606 UBICADO EN LA CALLE 17 No. 57-35 DEL BARRIO BUENOS AIRES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE D DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**$ 13.396.964,45**	**$ 4.599.625,68**	**136**
Congregacion Religiosa Hermanitas de la Anunciacion Provincia del Rosario	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300-220528 UBICADO EN LA CALLE 24 # 6-42 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO SEDE D DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**$ 52.992.639,17**	**$ 18.194.138,36**	**217**

Junta de Acción Comunal Barrio Bosconia de la Comuna Dos	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300-11813 UBICADO EN LA CARRERA 32 No. 32 - 27 EN LA VEREDA CHITOTA Y LOS SANTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	**$ 19.152.000,00**	**$ 6.575.520,00**	**396**
ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300-316779 UBICADO EN LA CALLE 16 N CON CARRERA 26 IMPAR URBANIZACIÓN VILLA HELENA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÁMASO ZAPATA SEDE C MARÍA CANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**$ 45.123.146,21**	**$ 15.492.279,44**	**261**
Junta de Accion Comunal Barrio Buenavista	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300-70161 UBICADO EN LA CALLE 21 No. 66- 46 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE E DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**$ 13.188.986,50**	**$ 4.528.217,84**	**80**
Blanca Morales de Picon	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-143795, UBICADO EN LA FINCA EL PAPAYAL, VEREDA SAN IGNACIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIJAGUAL, SEDE E, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**$ 20.770.331,23**	**$ 7.131.147,32**	**22**
		$ 164.624.067,55	**$ 56.520.928,64**	**1112**

Se justifica el contrato de arrendamiento teniendo en cuenta que la Administración Municipal no posee bienes inmuebles disponibles en los sectores donde funcionan estas sedes, ni recursos económicos para su adquisición, por lo tanto, se hace necesario tomar en arriendo los bienes inmuebles que posean la infraestructura requerida para el funcionamiento de las Instituciones Educativas y que por su ubicación no afecte la cobertura y continuidad de los estudiantes matriculados.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000020409 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional.

Se requieren cuatro (4) meses de la vigencia 2028 para garantizar la continuidad del arrendamiento de las seis (6) sedes al inicio del calendario escolar 2028, mientras la administración que se posesione el 1 de enero de 2028 adelanta su propio proceso contractual. Sin esta previsión, las sedes no contarían con instalaciones al inicio del año lectivo 2028, con afectación de la continuidad del servicio educativo de los estudiantes matriculados. Por esta razón, el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

Impacto sobre las metas del Plan de Desarrollo

Garantizar la disponibilidad de las instalaciones en las que funcionan seis (6) sedes de las instituciones educativas oficiales del Municipio contribuye al programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. El proyecto contribuye al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de

2026.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Dar continuidad y garantizar el acceso a la educación de los estudiantes matriculados en dichas instituciones, facilitando la cercanía a las comunidades y manteniendo la cobertura de la Secretaría de Educación en los diferentes sectores del municipio de Bucaramanga, incluyendo la zona rural.

La autorización permite adelantar el proceso contractual durante la vigencia 2026, dejar comprometidos los recursos de 2027 y 2028 y garantizar que sean incluidos en los respectivos presupuestos anuales, de modo que el servicio inicie sin interrupción el primer día del calendario escolar.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica (Acta No. 041 del Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2026).

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación (201), por valor de: DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($221.144.997,44).
Vigencia 2027: $164.624.067,60 (doce meses).
Vigencia 2028: $56.520.929,84 (cuatro meses).

El plazo de ejecución del contrato será igual al de las vigencias futuras solicitadas, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para los años 2027 y 2028 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.355.973.151)**, distribuidos así: vigencia 2027, $13.575.389.657, correspondientes a diez (10) meses de servicio; y vigencia 2028, $5.780.583.494, correspondientes a cuatro (4) meses de servicio.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN.
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.008.202600000020409.1.2201071.85330.220901.201
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000020409 – FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – Componente Aseo

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

-El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Educación, es el encargado de planear, coordinar y ejecutar políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden, es obligación del Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de mantener el estado de los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, de igual manera contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad.

Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad, para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

La prestación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta prestación a unas óptimas condiciones en su desarrollo. La prestación del servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que, en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativos.

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, para poder prestar este servicio, no cuenta con personal suficiente para realizar estas labores en las instituciones educativas oficiales, por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la contratación del suministro de servicio de aseo incluyendo insumos, que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Los Puntos Vive Digital incluidos en el objeto contractual han estado asignados a la Secretaría de Educación desde su entrega y constituyen espacios destinados al acceso, aprovechamiento y uso de herramientas tecnológicas y recursos digitales por parte de la comunidad educativa. Estos espacios pueden ser utilizados por los estudiantes como apoyo a sus procesos de aprendizaje, para el desarrollo de actividades académicas, la consulta de información, la realización de tareas y el fortalecimiento de sus competencias digitales. En consecuencia, su aseo y mantenimiento constituyen condiciones necesarias para garantizar espacios adecuados para el aprovechamiento educativo y el cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaría de Educación, por lo que los recursos destinados a estas actividades se enmarcan en el gasto público social del sector educación.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000020409 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional.

Se requieren cuatro (4) meses de la vigencia 2028 para garantizar la continuidad del servicio de aseo al inicio del calendario escolar 2028, mientras la administración que se posesione el 1 de enero de 2028 adelanta su propio proceso contractual. Sin esta previsión, las instituciones educativas iniciarían el año lectivo sin servicio de aseo, con afectación de las condiciones sanitarias y de salubridad de los estudiantes. Por esta razón, el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

Impacto sobre las metas del Plan de Desarrollo

Garantizar la continuidad del servicio de aseo en Instituciones educativas oficiales y puntos vive digital del Municipio, incluyendo el suministro de los insumos necesarios, contribuye al programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. El proyecto contribuye al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La principal ventaja de tramitar vigencias futuras excepcionales en el proyecto de aseo para las instituciones educativas y Puntos Vive Digital es asegurar la continuidad y la calidad del servicio, de modo que no se vea interrumpido al inicio del calendario escolar.

La autorización permite adelantar el proceso contractual durante la vigencia 2026, dejar comprometidos los recursos de 2027 y 2028 y garantizar que sean incluidos en los respectivos presupuestos anuales, de modo que el servicio inicie sin interrupción el primer día del calendario escolar.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica (Acta No. 041 del Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2026).

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación (201), por valor

de: **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.355.973.151).**

Vigencia 2027: $13.575.389.657 (Diez meses).

Vigencia 2028: $5.780.583.494 (Cuatro meses).

El plazo de ejecución del contrato será igual al de las vigencias futuras solicitadas, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para los años 2027 y 2028 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($36.546.285.344,23)**, distribuidos así: vigencia 2027, $26.495.955.370,13, correspondientes a doce (12) meses de servicio; y vigencia 2028, $10.050.329.974,10, correspondientes a cuatro (4) meses de servicio.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA"
Rubro o Proyecto	*2.3.2.02.02.008.202600000020409.1.2201071.85250.221001.201*
Concepto de gasto	*Inversión*
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000020409 – FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – Componente Vigilancia

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El Municipio de Bucaramanga, ha sido certificado mediante la Resolución Ministerial 2987 de 2002, por lo que le corresponde asumir la dirección, planificación y prestación del "(...) servicio educativo en los niveles de pre - escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", a su vez le competen funciones del orden constitucional y legal, por lo que de conformidad con la ley 715 de 2001, a los Municipios les compete garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y constitucional de la educación (Art. 67 C.N).

Así mismo, el artículo 67 de la Carta antes citada, califica el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, dada su función social. La ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, consagra

en su artículo 38: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Basados en el anterior amparo legal se hace necesario adelantar el trámite de Vigencias futuras con declaratoria de importancia estratégica para los presupuestos con el objetivo de comprometer los recursos del presupuesto; en este caso para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada de las ochenta y nueve (89) sedes educativas oficiales y los 8 puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga y así ofrecer condiciones óptimas de seguridad de todo el personal de la comunidad educativa, servidores públicos y usuarios en general; igualmente de la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las Instituciones Educativas y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga.

Es necesario e indispensable adelantar la contratación, para resolver una obligación de carácter legal e ineludible. La asignación de los recursos y el comprometer éstos mediante vigencias futuras, se efectuará para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas Oficiales y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga y así evitar que se puedan ver expuestos a actos vandálicos y/o delincuenciales.

El servicio de vigilancia física privada es fundamental para salvaguardar la integridad de las instalaciones, bienes patrimoniales y personas que hacen parte de las sedes institucionales bajo nuestra administración. Teniendo en cuenta que el proceso contractual para una nueva vigencia requiere una planeación anticipada, se hace necesario comprometer recursos de la vigencia 2027 y cuatro (4) meses de la vigencia 2028 mediante vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica.

Este procedimiento garantiza la continuidad del servicio sin interrupciones, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y continuidad de la función administrativa (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

La proyección del valor estimado para la vigencia 2027 y los cuatro (4) meses de la vigencia 2028 del servicio de vigilancia física se realizó tomando como base el valor actual del contrato de vigilancia correspondiente al año 2026, ajustado con el promedio del incremento porcentual del salario mínimo legal vigente en Colombia en los últimos cinco años.

Dado que los costos del servicio de vigilancia física están directamente asociados a los factores salariales, se aplicó un promedio de incremento del 14,12%. Este criterio es consistente con el régimen de tarifas mínimas del servicio de vigilancia y seguridad privada, que se fijan con base en el salario mínimo legal mensual vigente (Decreto 4950 de 2007 y circular anual de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).

AÑO	Porcentaje Incremento Salario Mínimo
2022	10,07%
2023	16%
2024	12%
2025	9,53%
2026	23,00%
PROMEDIO	14,12%

Para la proyección del valor estimado para la vigencia 2027 y los cuatro (4) meses de la vigencia 2028 del servicio de vigilancia electrónica se adoptó un incremento proyectado del IPC del 6,5 %, basado en un rango estimado entre 6,2 % y 6,5 %, según proyecciones de entidades financieras y encuestas comisionadas por Reuters y BBVA Research. Este criterio permite ajustar el valor del contrato de vigilancia electrónica por inflación de manera

técnica y prudente.

VIGENCIA 2027

ITEM	MODALIDAD	SIN ARMA	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL 2026	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO INCREMENTO DEL 14,12% AÑO 2027	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO INCREMENTO DEL 14,12% AÑO 2027	VALOR TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO INCREMENTO DEL 14,12% AÑO 2027
1	1 hora diurna un día a la semana	x	23	$ 96.844,00	$ 2.227.412,00	$ 26.728.944,00	$ 110.518,37	$ 2.541.922,57	$ 30.503.070,89
2	12 horas diurnas todos los días del mes	x	7	$ 8.716.075,00	$ 61.012.525,00	$ 732.150.300,00	$ 9.946.784,79	$ 69.627.493,53	$ 835.529.922,36
3	12 horas diurnas sábado domingo y festivo	x	3	$ 2.905.358,00	$ 8.716.074,00	$ 104.592.888,00	$ 3.315.594,55	$ 9.946.783,65	$ 119.361.403,79
4	12 horas nocturnas todos los días del mes	x	14	$ 11.125.099,00	$ 155.751.386,00	$ 1.869.016.632,00	$ 12.695.962,98	$ 177.743.481,70	$ 2.132.921.780,44
5	15 horas todos los días del mes	x	26	$ 13.304.119,00	$ 345.907.094,00	$ 4.150.885.128,00	$ 15.182.660,60	$ 394.749.175,67	$ 4.736.990.108,07
6	24 horas todos los días del mes	x	61	$ 19.841.175,00	$ 1.210.311.675,00	$ 14.523.740.100,00	$ 22.642.748,91	$ 1.381.207.683,51	$ 16.574.492.202,12
7	9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	x	26	$ 2.179.018,00	$ 56.654.468,00	$ 679.853.616,00	$ 2.486.695,34	$ 64.654.078,88	$ 775.848.946,58
8	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivo	x	2	$ 5.810.716,00	$ 11.621.432,00	$ 139.457.184,00	$ 6.631.189,10	$ 13.262.378,20	$ 159.148.538,38
VALOR TOTAL VIGILANCIA FÍSICA					**$ 1.852.202.066,00**	**$ 22.226.424.792,00**		**$ 2.113.732.997,72**	**$ 25.364.795.972,63**
VALOR MES VIGILANCIA ELECTRÓNICA					**$ 88.510.125,00**	**$ 1.062.121.500,00**		$ 94.263.283,13	$ 1.131.159.397,50
VALOR TOTAL VIGILANCIA					**$ 1.940.712.191,00**	**$ 23.288.546.292,00**		**$ 2.207.996.280,84**	**$ 26.495.955.370,13**

CUATRO (4) MESES VIGENCIA 2028

ITEM	MODALIDAD	SIN ARMA	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL 2026	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO INCREMENTO DEL 14,12% AÑO 2028	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO INCREMENTO DEL 14,12% AÑO 2028	VALOR TOTAL 4 MESES AÑO 2028 IVA INCLUIDO INCREMENTO DEL 14,12%
1	1 hora diurna un día a la semana	x	23	$ 96.844,00	$ 2.227.412,00	$ 26.728.944,00	$ 126.123,57	$ 2.900.842,04	$ 11.603.368,17
2	12 horas diurnas todos los días del mes	x	7	$ 8.716.075,00	$ 61.012.525,00	$ 732.150.300,00	$ 11.351.270,80	$ 79.458.895,62	$ 317.835.582,47
3	12 horas diurnas sábado domingo y festivo	x	3	$ 2.905.358,00	$ 8.716.074,00	$ 104.592.888,00	$ 3.783.756,50	$ 11.351.269,50	$ 45.405.078,00
4	12 horas nocturnas todos los días del mes	x	14	$ 11.125.099,00	$ 155.751.386,00	$ 1.869.016.632,00	$ 14.488.632,95	$ 202.840.861,32	$ 811.363.445,28
5	15 horas todos los días del mes	x	26	$ 13.304.119,00	$ 345.907.094,00	$ 4.150.885.128,00	$ 17.326.452,28	$ 450.487.759,28	$ 1.801.951.037,11
6	24 horas todos los días del mes	x	61	$ 19.841.175,00	$ 1.210.311.675,00	$ 14.523.740.100,00	$ 25.839.905,06	$ 1.576.234.208,42	$ 6.304.936.833,69
7	9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	x	26	$ 2.179.018,00	$ 56.654.468,00	$ 679.853.616,00	$ 2.837.816,72	$ 73.783.234,82	$ 295.132.939,28
8	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivo	x	2	$ 5.810.716,00	$ 11.621.432,00	$ 139.457.184,00	$ 7.567.513,00	$ 15.135.026,00	$ 60.540.104,00
VALOR TOTAL VIGILANCIA FÍSICA					**$ 1.852.202.066,00**	**$ 22.226.424.792,00**		**$ 2.412.192.097,00**	**$ 9.648.768.387,99**
VALOR MES VIGILANCIA ELECTRÓNICA					**$ 88.510.125,00**	**$ 1.062.121.500,00**		$ 100.390.396,53	$ 401.561.586,11
VALOR TOTAL VIGILANCIA					**$ 1.940.712.191,00**	**$ 23.288.546.292,00**		**$ 2.512.582.493,53**	**$ 10.050.329.974,10**

Así las cosas, el valor de la vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica para la vigencia 2027 y los cuatro (4) meses de la vigencia 2028 del servicio de vigilancia física y electrónica para las 89 sedes de las Instituciones Educativas y los puntos vive digital de Bucaramanga sería por un valor de: ($36.546.285.344,23) TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE así:

VIGENCIA	VALOR
VIGENCIA 2027	$ 26.495.955.370,13
4 MESES VIGENCIA 2028	$ 10.050.329.974,10
VALOR TOTAL	**$ 36.546.285.344,23**

Los Puntos Vive Digital incluidos en el objeto contractual han estado asignados a la Secretaría de Educación desde su entrega y constituyen espacios destinados al acceso, aprovechamiento y uso de herramientas tecnológicas y recursos digitales por parte de la comunidad educativa. Estos espacios pueden ser utilizados por los estudiantes como apoyo a sus procesos de aprendizaje, para el desarrollo de actividades académicas, la consulta de información, la realización de tareas y el fortalecimiento de sus competencias digitales.

es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga, garantizar la seguridad de la comunidad educativa, los servidores públicos y los niños niñas y jóvenes que están en las diferentes instituciones educativas oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles, tecnológicos y al patrimonio con el que cuenta no solo las instituciones educativas sino también los puntos vive digital instalados en diferentes sectores de la ciudad para beneficio de la población Bumanguesa. En consecuencia, la vigilancia se traduce en condiciones necesarias para garantizar espacios seguros para el aprovechamiento educativo y el cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaría de Educación, por lo que los recursos destinados a estas actividades se enmarcan en el gasto público social del sector educación.

El proyecto corresponde a gasto público social del sector educación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el BPIN 202600000020409 y no cuenta con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 para los compromisos que aquí se solicitan, por lo que cumple los presupuestos del literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para tramitarse como vigencia futura excepcional. Se requieren cuatro (4) meses de la vigencia 2028 para garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada al inicio del calendario escolar 2028, mientras la administración que se posesione el 1 de enero de 2028 adelanta su propio proceso contractual. Sin esta previsión, las sedes educativas y los Puntos Vive Digital quedarían sin vigilancia al inicio del año lectivo, con riesgo para la comunidad educativa y para los bienes muebles e inmuebles de las instituciones. Por esta razón, el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

Impacto sobre las metas del Plan de Desarrollo

Garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio contribuye al programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. El proyecto contribuye al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 del 1 de octubre de 2026.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales con declaratoria

de importancia estratégica en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada física y electrónica tiene varios beneficios estratégicos, administrativos y financieros así:

- Garantiza la continuidad del servicio: Evita interrupciones en un servicio esencial para la protección de bienes, infraestructura y personas de las Instituciones Educativas.
- Los servicios de vigilancia física y electrónica son transversales a las funciones misionales de la entidad por lo que asegurar su continuidad: Permite el funcionamiento normal de instalaciones de las Instituciones Educativas y los Puntos Vive Digital, al igual que apoya el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo "*Mantener 45 Instituciones educativas oficiales en operación con planta de personal directivo docente, docente y administrativo, aseo, arrendamiento, vigilancia y/o servicios públicos*".
- Facilita el control y la transparencia Al planear con tiempo: Se garantiza una supervisión adecuada del contrato desde el primer día y se evita improvisación en la asignación de puestos, personal o equipos tecnológicos.
- Mejora la planeación contractual
- Da seguridad jurídica y presupuestal: Al contar con autorización de vigencias futuras: Se asegura la disponibilidad de recursos para la ejecución contractual, se evitan riesgos de nulidad contractual por falta de apropiación presupuestal y se garantiza que el servicio tiene respaldo legal, financiero y contable.
- Mejora las condiciones de contratación del servicio de vigilancia y seguridad con medios electrónicos.

La autorización permite adelantar el proceso contractual durante la vigencia 2026, dejar comprometidos los recursos de 2027 y 2028 y garantizar que sean incluidos en los respectivos presupuestos anuales, de modo que el servicio inicie sin interrupción desde el primer día del año.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica (Acta No. 041 del Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2026).

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de inversión – Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación (201), por valor de: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($36.546.285.344,23).
Vigencia 2027: $26.495.955.370,13 (doce meses).
Vigencia 2028: $10.050.329.974,10 (cuatro meses).

El plazo de ejecución del contrato será igual al de las vigencias futuras solicitadas, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano-CPS SEB



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

CAPÍTULO II

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

Vigencias 2027–2028

Secretaría de

Infraestructura

Capítulo	Vigencias	Proyectos
II	2027–2028	2

Valor total autorizado

$133.860.403.124,18

2027: $83.860.403.160,35 · 2028: $49.999.999.963,83

Declarados de importancia estratégica · Acta No. 041 del Consejo de Gobierno

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 3: **Bucaramanga Biodiversa**, Programa: **ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)**, con Código BPIN **202600000018992**.

El valor total del proyecto es de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($43.860.403.160,35)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **26 de agosto de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL
ACTIVIDAD 1: REALIZAR OBRAS PRELIMINARES	Recursos Propios	$0,00	$ 12.321.559.134,00	$ 2.750.174.629,00	**$ 15.071.733.763,00**
ACTIVIDAD 2: REALIZAR OBRAS DE CONCRETOS Y ESTRUCTURAS	Recursos Propios	$0,00	$ 3.528.086.943,00	$ 788.158.894,00	**$ 4.316.245.837,00**
ACTIVIDAD 3: REALIZAR OBRAS DE ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	Recursos Propios	$0,00	$ 525.299.138,00	$ 117.235.612,00	**$ 642.534.750,00**
ACTIVIDAD 4: REALIZAR ACABADOS DE PISOS	Recursos Propios	$0,00	$ 9.094.005.905,00	$ 2.025.113.682,00	**$ 11.119.119.587,00**

ACTIVIDAD 14: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA AL PROYECTO	Recursos Propios	$0,00	$ 2.919.373.467,35	$ 796.192.763,83	$ 3.715.566.231,18
Total, Producto		**$ 0,00**	**$ 43.860.403.160,35**	**$ 9.999.999.963,83**	**$ 53.860.403.124,18**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los **7** días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud ante el Consejo de Política Fiscal-CONFIS para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras de carácter excepcional, con cargo a los presupuestos de gastos de las vigencias fiscales 2027 y 2028, por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($53.860.403.124,18)**, en consideración a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, «por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales», reglamentada por el Decreto 2767 de 2012, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.532 11.289
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000018992

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El espacio público constituye un elemento fundamental para el desarrollo urbano, la integración social y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga. En particular, la infraestructura destinada a la circulación peatonal cumple una función esencial para garantizar el desplazamiento seguro, continuo y accesible de la población, así como para facilitar el uso y disfrute de la ciudad en condiciones de igualdad. Por esta razón, la conservación, recuperación y adecuación de andenes, escaleras, rampas, pasamanos y demás elementos complementarios del espacio público representan una responsabilidad permanente de la Administración Municipal.

Actualmente, el municipio presenta un deterioro progresivo y un importante déficit de infraestructura peatonal en sus diecisiete (17) comunas, evidenciado en andenes con superficies irregulares, pérdida de capacidad estructural, discontinuidad de los recorridos peatonales, escaleras en condiciones deficientes, pasamanos deteriorados o inexistentes y ausencia de condiciones adecuadas de accesibilidad. Estas situaciones generan barreras físicas que dificultan o impiden el desplazamiento autónomo y seguro de los ciudadanos, afectando especialmente a las personas con movilidad reducida, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y demás población que requiere condiciones especiales de accesibilidad.

De acuerdo con la información de referencia de la Secretaría de Planeación Municipal, Bucaramanga cuenta con una superficie aproximada de 2.512.000 m² de espacio público destinado a la circulación peatonal. Sin embargo, se estima que cerca del 80 % de esta infraestructura presenta deficiencias frente a las condiciones requeridas de accesibilidad, seguridad y movilidad, lo que evidencia una brecha significativa en la calidad y funcionalidad de los espacios destinados al tránsito de peatones. Esta situación representa un desafío de gran magnitud para la Administración Municipal, considerando la extensión de la infraestructura existente y la necesidad de desarrollar intervenciones progresivas que permitan recuperar sus condiciones de servicio.

La problemática también se encuentra relacionada con los antecedentes judiciales del

municipio, particularmente con la acción popular identificada con radicado No. 68001333100420080014400, tramitada inicialmente ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, mediante la cual se establecieron obligaciones relacionadas con la adecuación de los senderos y elementos del espacio público, con el propósito de garantizar que las personas con movilidad reducida puedan realizar sus desplazamientos y cruces viales en condiciones de seguridad. Este antecedente constituye un elemento adicional que evidencia la necesidad de avanzar de manera sostenida en la eliminación de barreras físicas y en el mejoramiento de la infraestructura peatonal.

En respuesta a estas necesidades, durante los dos periodos de gobierno municipal anteriores se han intervenido aproximadamente 270.000 m² de espacio público, cifra que representa cerca del 10,75 % de la superficie total estimada de infraestructura peatonal del municipio. A pesar de estos esfuerzos institucionales, persiste un rezago considerable en materia de conservación, rehabilitación y adecuación, lo que demuestra que las inversiones realizadas hasta el momento resultan insuficientes frente a la dimensión de las necesidades existentes y que se requiere mantener una estrategia de intervención sostenida en el mediano y largo plazo.

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura estructuró el proyecto denominado «Rehabilitación y adecuación del espacio público en sectores urbanos del municipio de Bucaramanga», cuyo propósito es recuperar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura peatonal mediante intervenciones que permitan mejorar la accesibilidad, seguridad, continuidad y comodidad de los recorridos peatonales.

El proyecto contempla la intervención aproximada de 71.075 m² de espacio público, equivalentes al 2,83 % de la superficie total estimada de infraestructura peatonal del municipio. Si bien este alcance representa una inversión importante para la Administración Municipal, su cobertura frente al déficit acumulado evidencia que se trata de una intervención focalizada que contribuye a reducir progresivamente las necesidades existentes, sin que por sí sola represente la solución integral de la problemática.

Las actividades previstas comprenden obras preliminares, demolición y retiro de elementos deteriorados, construcción y reposición de andenes, recuperación y adecuación de escaleras, construcción de estructuras en concreto, suministro e instalación de acero de refuerzo, adecuación de superficies y acabados, construcción o reposición de cajas y pozos de inspección cuando resulte necesario, instalación de barandas y pasamanos, mobiliario urbano y demás elementos complementarios requeridos para garantizar la funcionalidad y seguridad del espacio público. Estas intervenciones deberán desarrollarse atendiendo las normas técnicas y de accesibilidad aplicables, procurando la eliminación de barreras físicas y la continuidad de los itinerarios peatonales.

Desde el punto de vista técnico y económico, la atención del déficit de espacio público peatonal no puede abordarse como una intervención aislada ni limitarse a una sola vigencia fiscal. La magnitud de la infraestructura existente, el nivel de deterioro identificado y la diversidad de elementos que requieren recuperación hacen necesario implementar una estrategia de intervención progresiva, sustentada en criterios de priorización territorial, condiciones de accesibilidad, intensidad de uso, seguridad peatonal y necesidades de la población beneficiaria. Este enfoque permite orientar los recursos hacia los sectores que presentan mayores deficiencias y evitar que el deterioro de los elementos existentes avance hasta generar condiciones que demanden intervenciones de mayor complejidad y costo.

Adicionalmente, la recuperación del espacio público constituye una responsabilidad institucional permanente, cuyos resultados e impactos trascienden los periodos constitucionales de gobierno. La eliminación de barreras arquitectónicas, la consolidación de recorridos peatonales accesibles y la recuperación de andenes y escaleras requieren continuidad en la inversión pública y una programación financiera que permita desarrollar las intervenciones de manera articulada, bajo criterios de eficiencia, integralidad y sostenibilidad. Por consiguiente, resulta técnicamente necesario establecer un horizonte de ejecución plurianual que permita dar continuidad a las actuaciones prioritarias,

independientemente de los cambios de administración municipal.

En consecuencia, la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales que superan el periodo de gobierno se fundamenta en la necesidad de atender un déficit estructural de infraestructura peatonal, garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad para la población, avanzar en el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la adecuación del espacio público y consolidar una estrategia de inversión de mediano plazo. Su aprobación permitirá respaldar financieramente la ejecución del proyecto durante el horizonte previsto, garantizar la continuidad de las intervenciones programadas y avanzar progresivamente en la recuperación del espacio público urbano, contribuyendo a una ciudad más accesible, segura, incluyente y equitativa para todos sus habitantes.

Teniendo en cuenta que el período de gobierno de la actual Administración Municipal comprende las vigencias 2026 y 2027, y que la ejecución del proyecto se extiende hasta la vigencia 2028, el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno mediante Acta No. 041 del 013 de Octubre de 2026, conforme a lo exigido por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las autorizaciones de vigencias futuras que superen el respectivo período de gobierno.

Así mismo, el proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 202600000018992, y está consignado en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 «Unidos Recuperamos Bucaramanga», Línea Estratégica 3 – Bucaramanga Biodiversa, Programa: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, meta de producto «Espacio público adecuado» (código 4002020), en cumplimiento de los literales a) y e) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

El escenario financiero es el siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 0,00	$43.860.403.160,35	$9.999.999.963,83	$53.860.403.124,18
TOTAL	**$ 0,00**	**$43.860.403.160,35**	**$9.999.999.963,83**	**$53.860.403.124,18**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
(01/02/2027)	(01/02/2027)	(30/04/2028)

Las metas impactadas por el proyecto son las siguientes:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Espacio Público Adecuado (4002020)	4002020	71.075 m2

Estudios de ingeniería de detalle que respaldan el proyecto:

En relación con la estructuración técnica del proyecto de "**ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**", es importante precisar que su formulación se encuentra soportada en los lineamientos y disposiciones técnicas establecidos en el Manual de Espacio Público, documento de referencia que establece los criterios normativos, parámetros de diseño, especificaciones y soluciones constructivas aplicables a los diferentes elementos que conforman el espacio público peatonal.

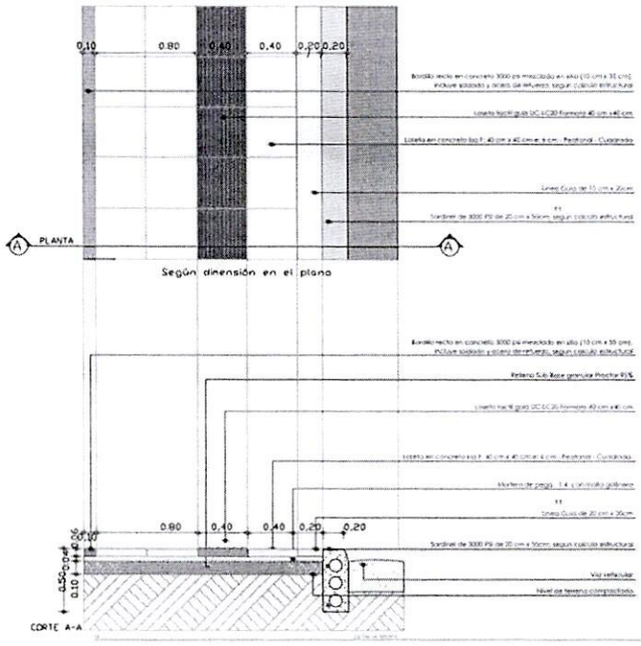
En este sentido, debe tenerse en cuenta que las condiciones físicas y geométricas de los andenes no son homogéneas, toda vez que dependen de las características particulares de los perfiles viales existentes y preexistentes, las condiciones topográficas del terreno, las dimensiones de las franjas funcionales, los elementos urbanos presentes y las particularidades de cada sector.

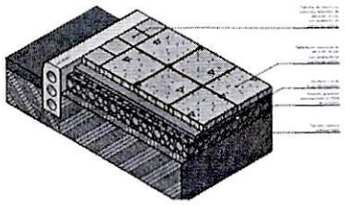
Bajo este criterio, durante la etapa de diagnóstico y estructuración se realizó la identificación de las necesidades de intervención en cada uno de los puntos priorizados, desarrollando la correspondiente infraestructura al detalle de los elementos constructivos susceptibles de intervención. Como resultado de este ejercicio, cada punto de diagnóstico cuenta con información técnica de soporte, representada mediante cortes transversales, perfiles viales y registros de las condiciones existentes por cuadra a intervenir, permitiendo reconocer las características geométricas y físicas del espacio público y establecer las necesidades de adecuación y mantenimiento correspondientes.

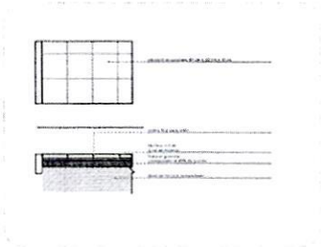
De igual manera, es pertinente señalar que los documentos técnicos del proceso no se limitan a una descripción general de las actividades, sino que contemplan los soportes gráficos y constructivos necesarios para orientar la ejecución de las intervenciones, teniendo como referencia las condiciones diagnosticadas y los criterios técnicos y normativos aplicables.

Adicionalmente, dentro de las obligaciones contractuales previstas para el contratista se contempla la responsabilidad de realizar los ajustes, verificaciones y complementaciones de los estudios y diseños que resulten necesarios durante la ejecución contractual, incluyendo la revisión de las condiciones reales del terreno, la localización y el replanteo topográfico, así como la actualización y adecuación de los detalles constructivos, cuando las condiciones particulares de cada sector así lo requieran. Lo anterior deberá desarrollarse en concordancia con los documentos técnicos del proceso, el Manual de Espacio Público y las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría, según corresponda.

En consecuencia, se considera que la estructuración del proyecto cuenta con un soporte técnico que permite sustentar las intervenciones previstas, toda vez que parte de un diagnóstico particularizado de los sectores priorizados, incorpora perfiles y cortes de las condiciones existentes y establece soluciones constructivas fundamentadas en la normativa vigente. Así mismo, contempla mecanismos de verificación y ajuste durante la ejecución contractual, con el propósito de garantizar que las actividades desarrolladas respondan a las condiciones reales de cada punto de intervención y cumplan con los criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y calidad exigibles para la infraestructura peatonal del municipio. A continuación se extraen los detalles constructivos presentes en los estudios técnicos del proyecto que hacen parte integral de la propuesta técnica del proyecto:







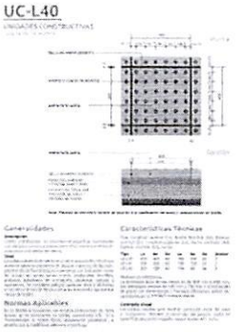
D-07 DETALLE DE ADOQUIN 1:20

Manual del Espacio Público de Bucaramanga Actualización 2 026

Ficha técnica aplicable a la accesibilidad universal
Detalle constructivos
Fuente: Capitulo 3, Sub-capitulo 3.3 Sin escala

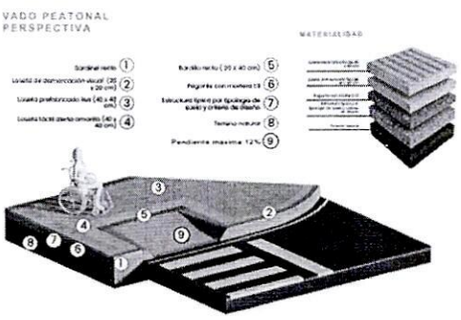
UC

UC-L40

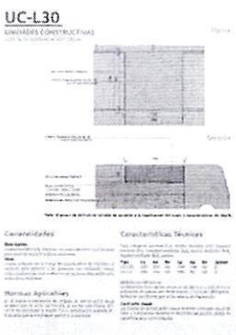




VADO PEATONAL
PERSPECTIVA

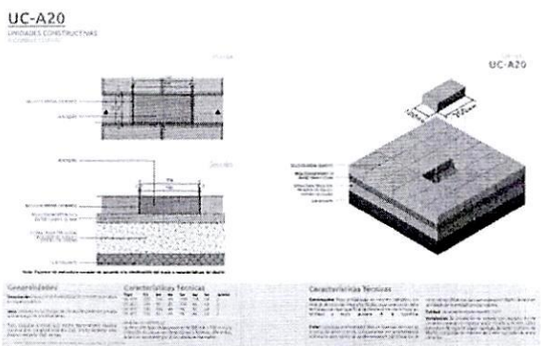


UC-L30

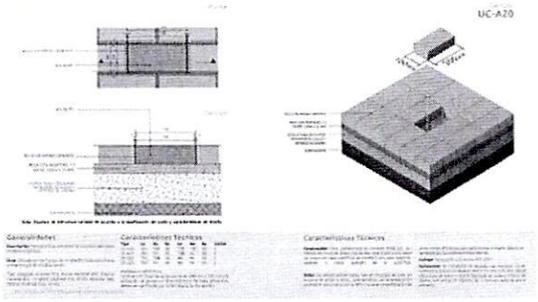




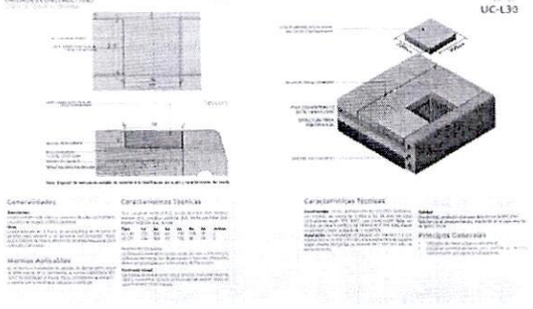
UC-A20



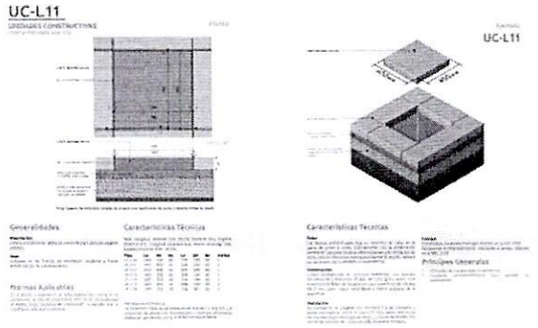
UC-A20



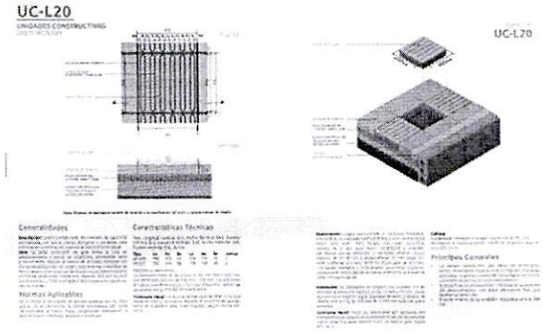
UC-L30



UC-L11



UC-L20



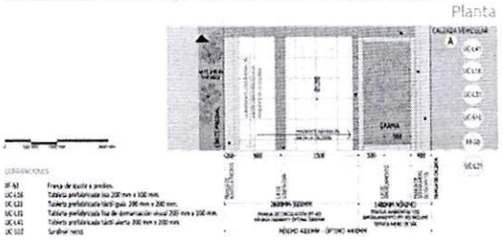
SU-G10

SECCIONES URBANÍSTICAS

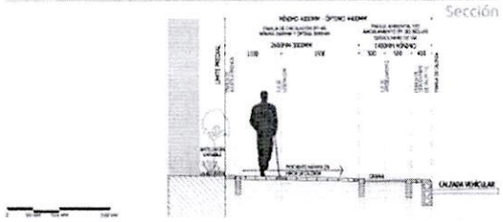
PENDIENTES

ANDÉN ZONAS COMERCIALES Y MÚLTIPLES ANCHO MÍNIMO 4000 MM - ÓPTIMO 4400 MM

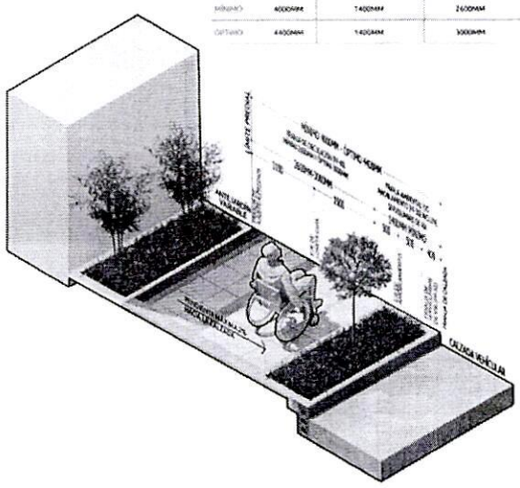
Planta



Sección

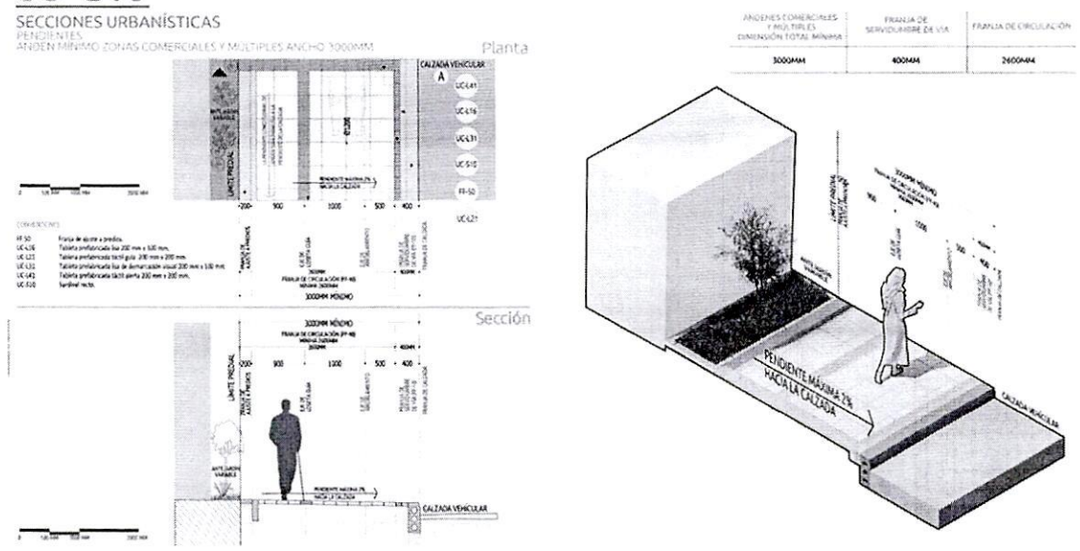


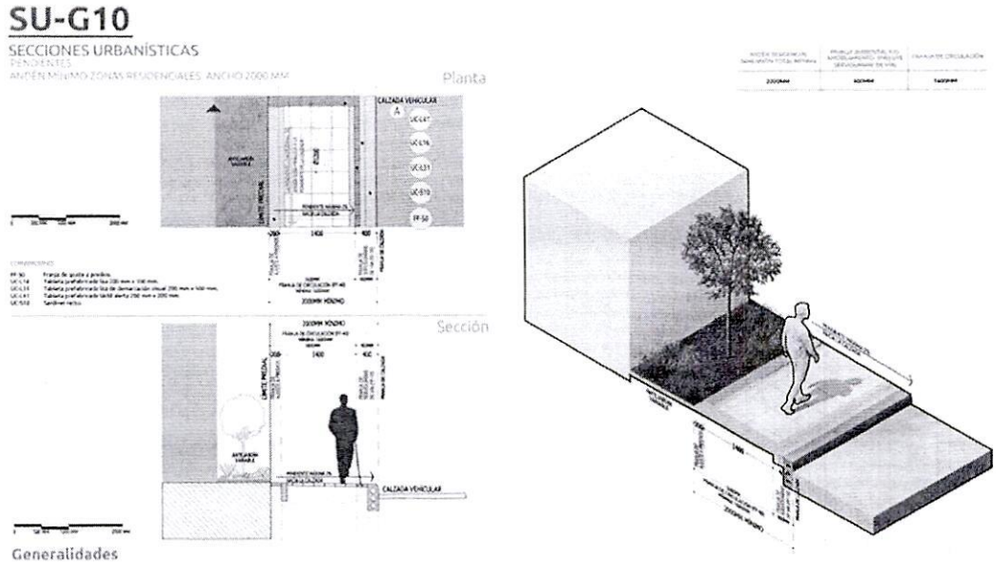
ANDENES RESIDENCIALES DIMENSIÓN TOTAL MÍNIMA	FRANJA AMBIENTAL Y/O AMOBLAMIENTO (INCLUYE SEÑALIZACIÓN DE VÍA)	FRANJA DE CIRCULACIÓN
MÍNIMO 4000MM	1400MM	2600MM
ÓPTIMO 4400MM	1400MM	3000MM



Generalidades

- La pendiente transversal de los andenes debe tener una inclinación máxima del 2%, drenando hacia la calzada vehicular.
- La pendiente longitudinal de los andenes debe ser paralela a la pendiente de la calzada y continua en pendientes de máximo el 12%.
- Andenes con pendientes longitudinales superiores al 12% no son aptas para personas con limitación física y requiere un diseño específico de accesibilidad que debe ser aprobado por la Secretaría de Planeación.
- Las pendientes longitudinales de las áreas peatonales del espacio público, se recomienda una pendiente óptima de máximo el 10% (gradiente 1 en 10), deben cumplir con el manual de diseño y construcción de espacio público para cada una de las Franjas Funcionales, Las unidades constructivas y con las norma colombiana NTC, según aplíquen.
- La diferencia de nivel entre el espacio público y privado, se deben resolver preferiblemente al interior del predio, y se podrá utilizar la franja de antejardín.
- En casos excepcionales se podrá resolver la diferencia de nivel entre el espacio público y privado, con una propuesta de solución integral con el espacio público, aplicando el manual de diseño y construcción del espacio público, proyecto que debe ser aprobado por la Secretaría de Planeación.
- Los andenes deben garantizar áreas de circulación peatonal libres de obstáculos, con superficies continuas, antideslizantes, estables, durables y de buena calidad.
- Los vados peatonales longitudinales podrán desarrollarse en el sentido de circulación de las franjas peatonales.
- Los accesos vehiculares deben mantener la pendiente del 2%, drenando hacia la calzada, en el ancho de la franja de circulación peatonal.

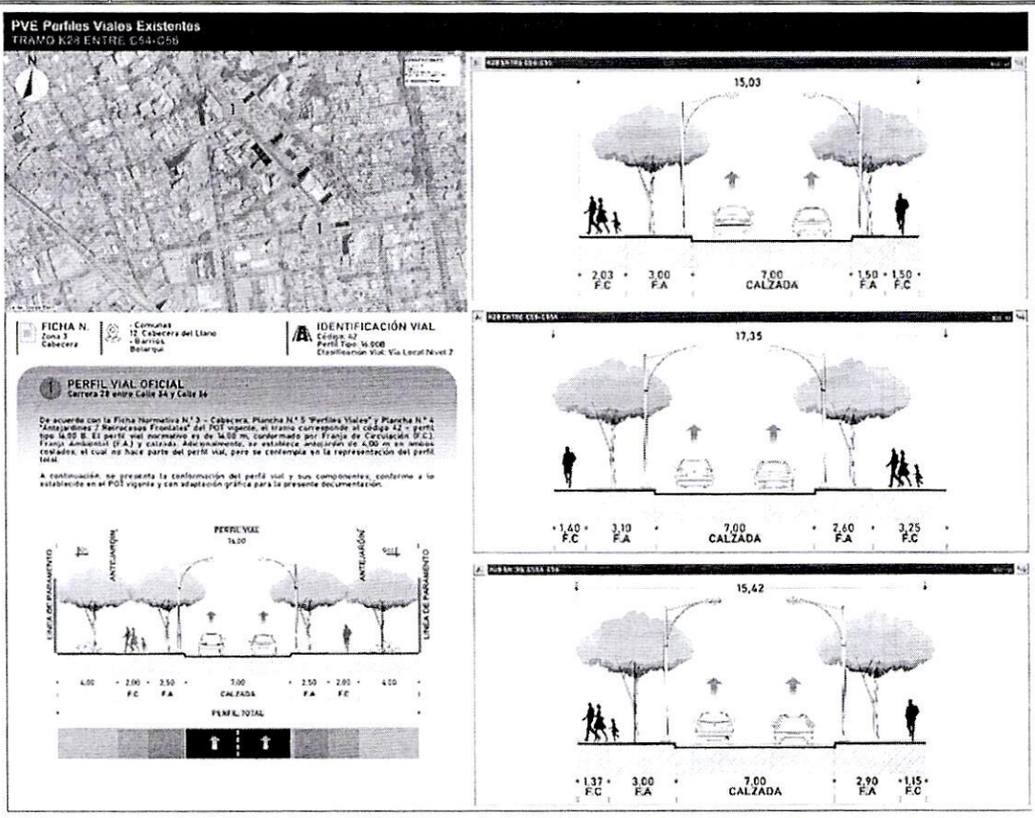




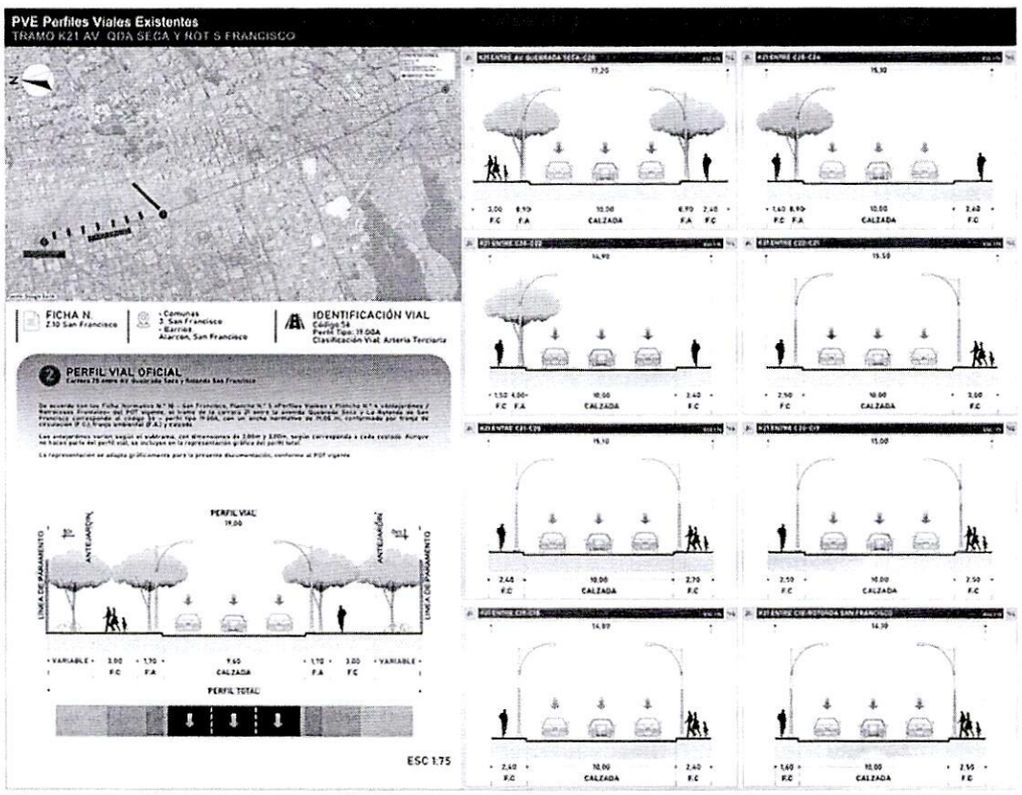
Generalidades

DETALLE DE PERFILES DE LOS PUNTOS

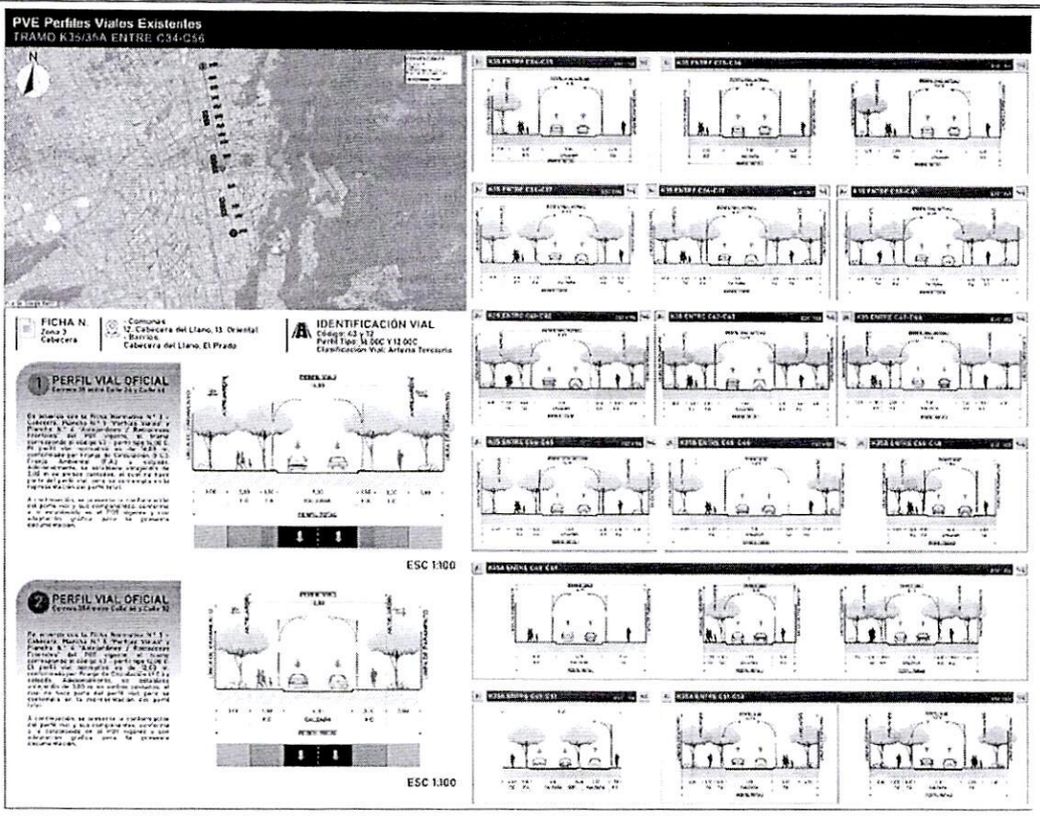
2027: PVE.01 TRAMO K28 ENTRE C54-C56



2027: PVE.02 TRAMO K21 ENTRE AV. QDA SECA-ROT SAN FRANCISCO



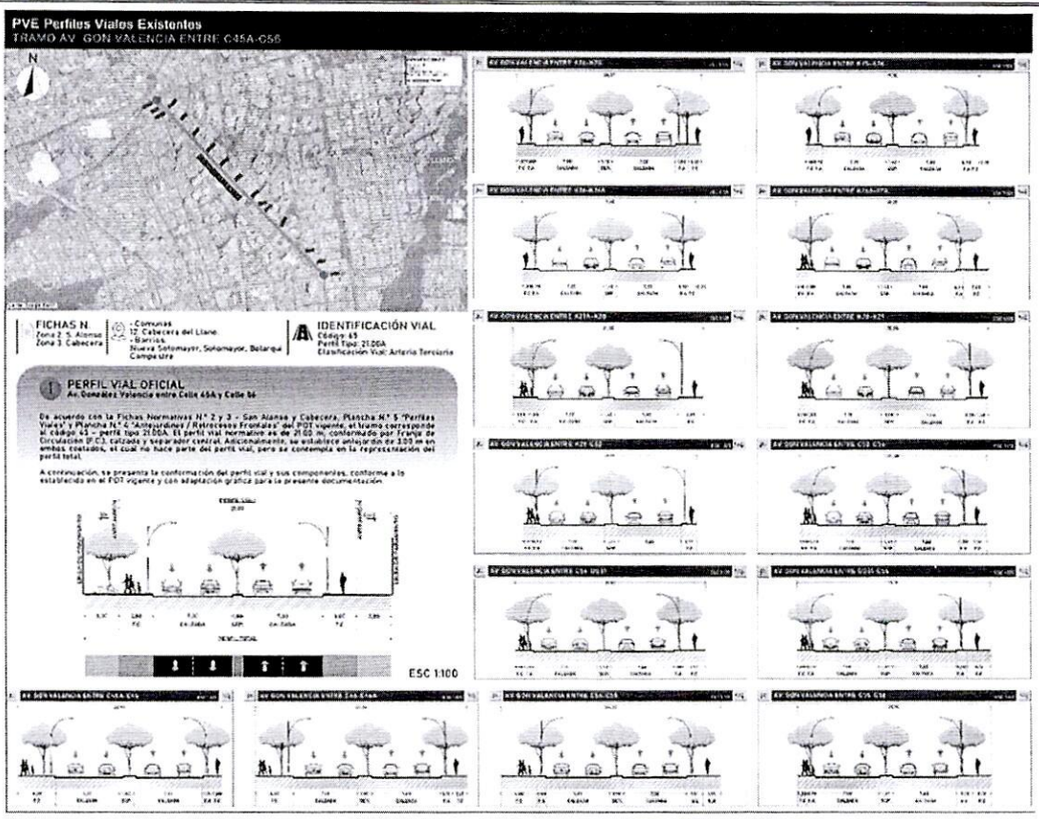
2027: PVE.02 TRAMO K35 Y 35A ENTRE C34-C56



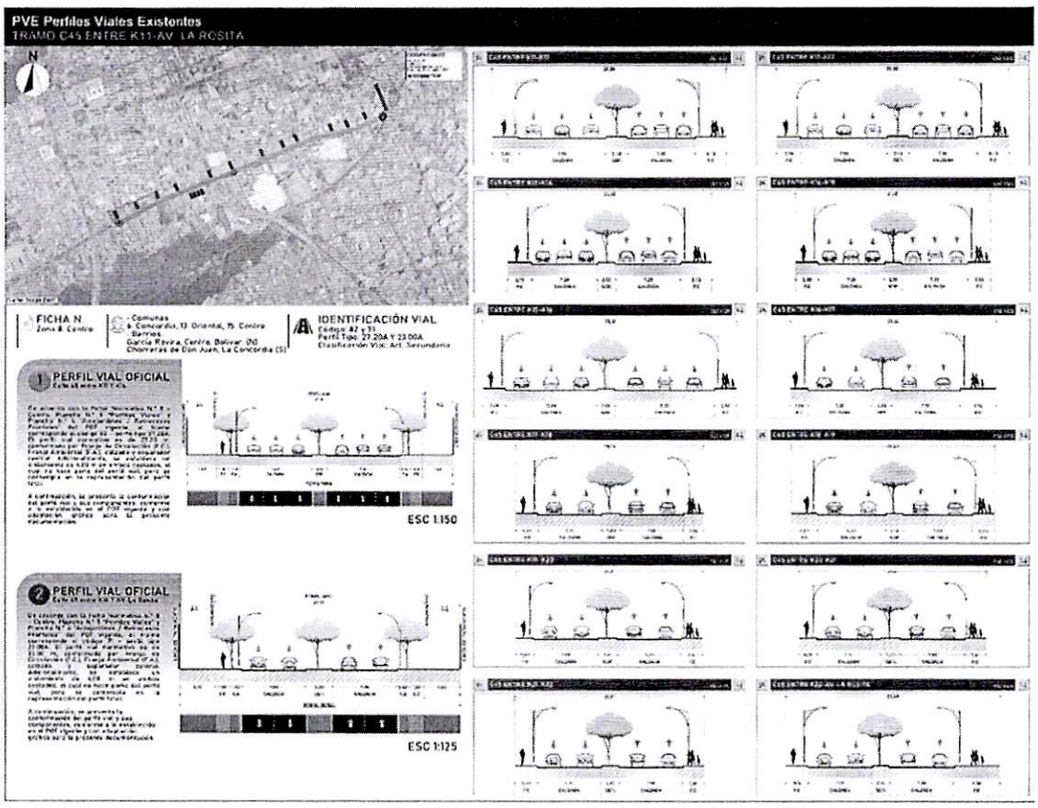
2027: PVE.03 TRAMO K36 ENTRE C34-C56



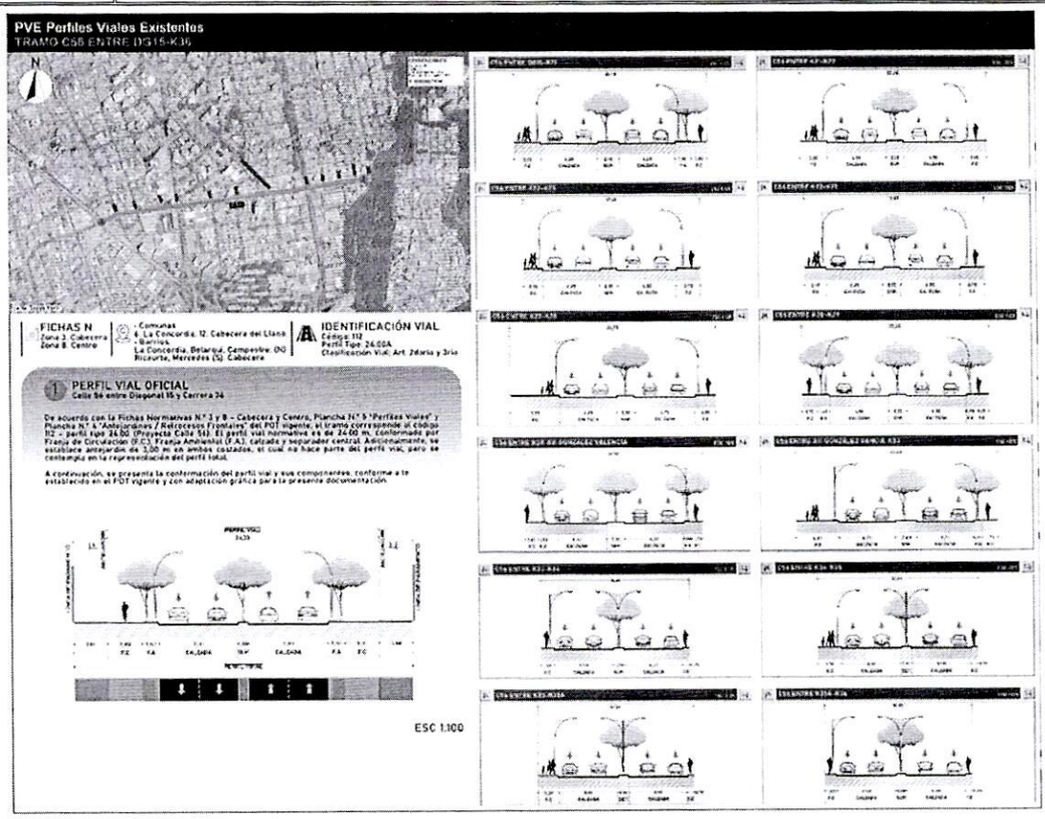
2027: PVE.04 TRAMO AV. GON VALENCIA ENTRE C45A-C56



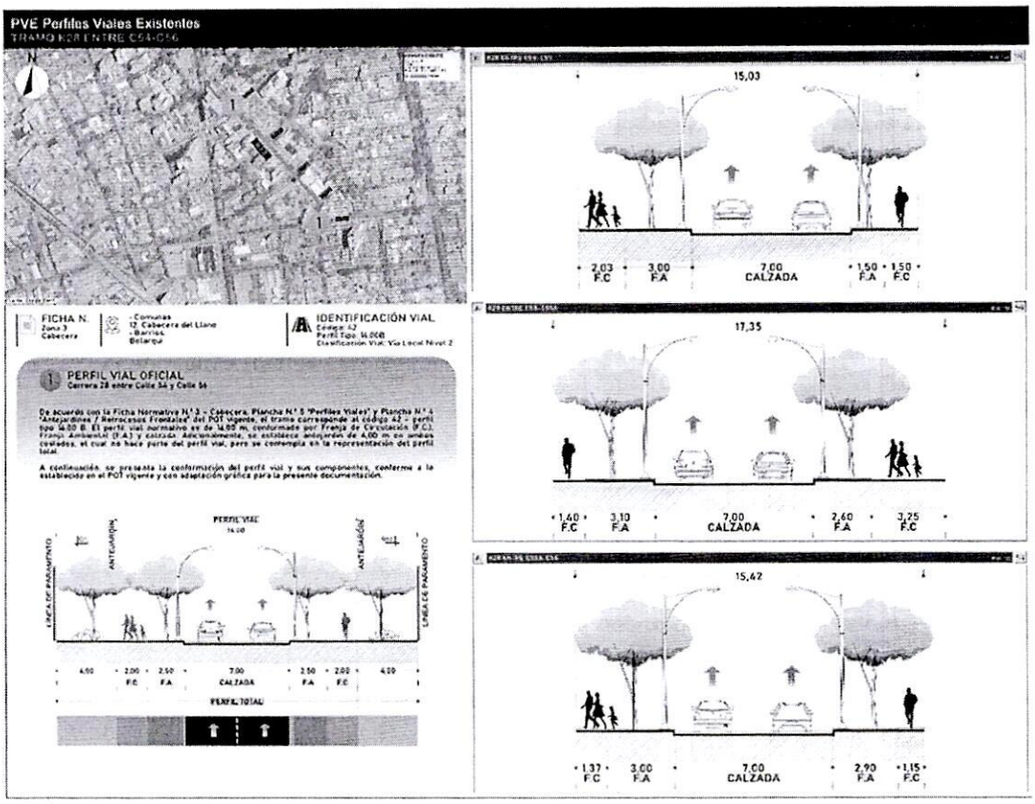
2027: PVE.05 C45 ENTRE K11-AV. LA ROSITA



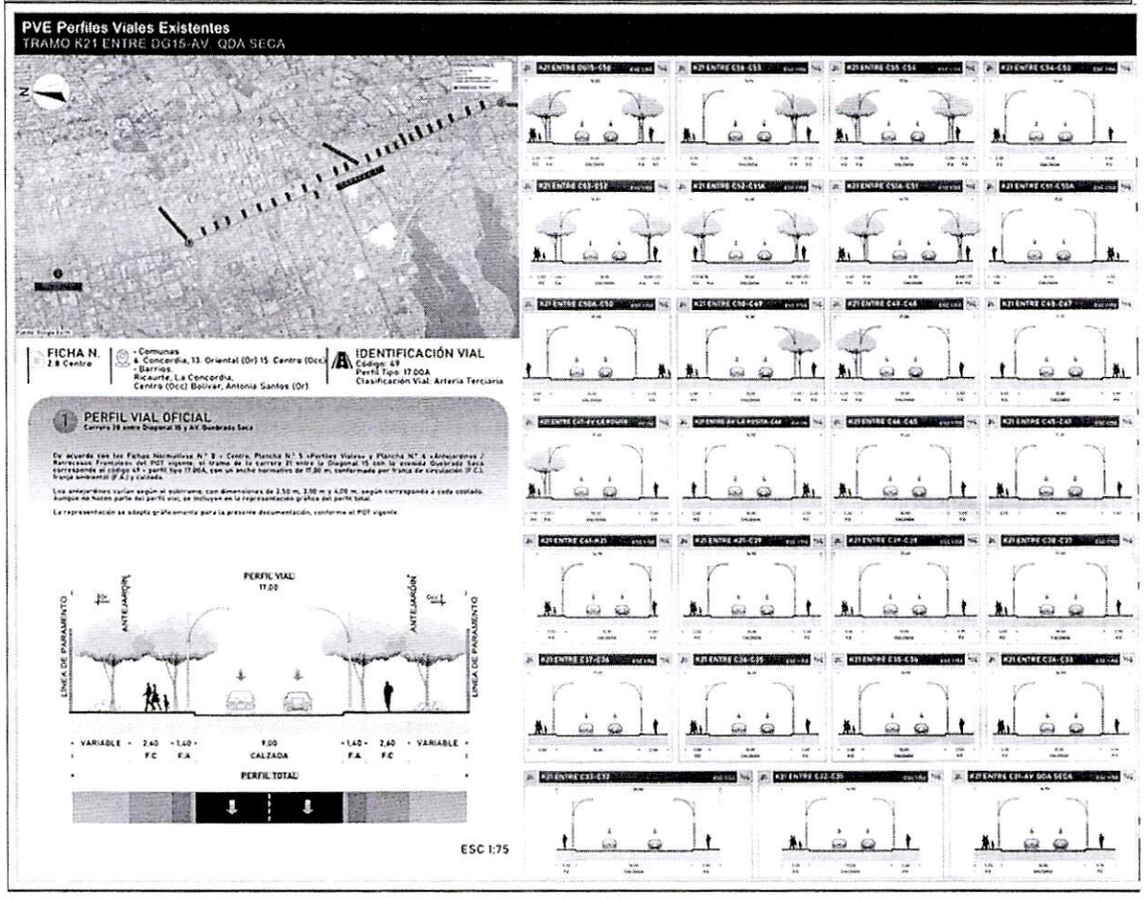
2027: PVE.06 C56 ENTRE DG15-K36



2027: PVE.07 C105 ENTRE K19-K26A



2028: PVE.01 TRAMO K21 ENTRE DG15-AV. QDA SECA


PVE Perfiles Viales Existentes
TRAMO K21 ENTRE DG15-AV. QDA SECA
FICHA N.
Z 8 Centro
• Comunas
6. Concordia, 13. Oriental (Or) 15. Centro (Occ)
• Barrios
Ricaurte, La Concordia,
Centro (Occ) Bolívar, Antonia Santos (Or)
IDENTIFICACIÓN VIAL
Código: 49
Perfil Tipo: 17.00A
Clasificación Vial: Arteria Terciaria
1 PERFIL VIAL OFICIAL
Carrera 26 entre Diagonal 15 y Av. Quebrada Seca
PERFIL VIAL
17.00
ANTEJARDÍN
LÍNEA DE PARAMENTO
VARIABLE
2.40
F.C
1.40
F.A
9.00
CALZADA
PERFIL TOTAL
ESC 1:75


PVE Perfiles Viales Existentes
TRAMO K21 AV. QDA SECA Y ROT S FRANCISCO
FICHA N.
Z 10 San Francisco
• Comunas
3. San Francisco
• Barrios
Alarcón, San Francisco
IDENTIFICACIÓN VIAL
Código: 56
Perfil Tipo: 19.00A
Clasificación Vial: Arteria Terciaria
2 PERFIL VIAL OFICIAL
Carrera 26 entre Av. Quebrada Seca y Rotonda San Francisco
PERFIL VIAL
19.00
ANTEJARDÍN
LÍNEA DE PARAMENTO
VARIABLE
3.00
F.C
1.70
F.A
9.60
CALZADA
PERFIL TOTAL
ESC 1:75

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para ejecutar el contrato de ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, garantizando la continuidad y adecuada ejecución de proyectos de inversión cuya naturaleza, alcance y programación requieren comprometer recursos de vigencias fiscales posteriores a la actual.

Su aprobación contribuye a asegurar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, mejorar la planificación financiera y evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos. Asimismo, permite fortalecer la programación presupuestal de la entidad, facilitar una ejecución integral y ordenada de las actividades proyectadas, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los riesgos asociados a retrasos, desfinanciamiento o modificaciones derivadas de restricciones presupuestales en vigencias posteriores, garantizando así la continuidad y sostenibilidad de las inversiones previstas.

Desde la perspectiva técnica, posibilita el desarrollo continuo de las obras, manteniendo la secuencia constructiva, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y evitando el deterioro de las intervenciones parcialmente ejecutadas.

En el ámbito social, las obras mejorarán significativamente las condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad de los peatones, beneficiando especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, niños y población en condición de discapacidad. Así mismo, contribuirán al fortalecimiento del espacio público como escenario de integración ciudadana, mejorando la calidad urbana y promoviendo una ciudad más incluyente, segura y funcional.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional dado que son autorizaciones presupuestales que permiten comprometer presupuestos de vigencias fiscales siguientes sin requerir una apropiación o un porcentaje mínimo de dinero en el presupuesto del año en que se concede la autorización, conforme al artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto 2767 de 2012. En el presente caso, el valor del apalancamiento en la vigencia 2026 es de cero pesos ($0,00) y la totalidad del compromiso se atenderá con cargo a los presupuestos de las vigencias 2027 y 2028. Además, se trata de un proyecto de infraestructura, sector expresamente habilitado por dicha norma para esta clase de autorizaciones.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Códigos presupuestales y fuentes de financiación que soportan el valor de la vigencia futura del año 2027:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.282	$1.098.523.995,00	Compensatorio de los deberes urbanísticos para provisión de espacio público 282
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.588	$7.693.007.142,96	Presupuestos participativos vigencia anterior
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.221	$41.447.119,00	Impto. Transporte oleoductos y gasoductos 221
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.328	$80.000.000,00	Dividendos terminal de transportes
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.329	$4.500.000.000,00	Dividendos de la ESSA
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.324	$16.500.000.000,00	Dividendos del acueducto
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.327	$20.000.000,00	Dividendos gasoriente
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.392	$280.000.000,00	Dividendos organización Terpel
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.319	$2.000.000.000,00	Reintegros propios
2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.201	$11.647.424.903,39	Recursos propios 201
Valor Total	$ 43.860.403.160,35	

Para la vigencia 2028, el valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($9.999.999.963,83) se financiará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.202600000018992.2.4002020.53211.289, fuente: Recursos Propios, de conformidad con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El valor total de la vigencia futura solicitada asciende a CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($53.860.403.124,18), distribuido así: vigencia 2027, $43.860.403.160,35, y vigencia 2028, $9.999.999.963,83.

ING. CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes / Subsecretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE.014
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica: **Bucaramanga Próspera y Moderna**, Programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)**, con Código BPIN **202600000021222**.

El valor total del proyecto es de **OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.000,00)**.

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **18 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026, 2027 y 2028:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Vigencia 2028	Total
REALIZAR OBRAS PRELIMINARES	Recursos Propios	$0,00	$643.816.073,00	$643.816.073,00	**$1.287.632.146,00**
REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS	Recursos Propios	$0,00	$3.666.324.556,00	$3.666.324.556,00	**$7.332.649.112,00**
REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS	Recursos Propios	$0,00	$755.179.672,00	$755.179.672,00	**$1.510.359.344,00**
REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTOS	Recursos Propios	$0,00	$31.277.069.684,00	$31.277.069.684,00	**$62.554.139.368,00**
REALIZAR OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	Recursos Propios	$0,00	$466.577.994,00	$466.577.994,00	**$933.155.988,00**
REALIZAR OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	Recursos Propios	$0,00	$61.736.047,00	$61.736.047,00	**$123.472.094,00**
REALIZAR PLANES DE MANEJO	Recursos Propios	$0,00	$291.495.476,00	$291.495.476,00	**$582.990.952,00**
REALIZAR REVISIÓN AJUSTES Y DISEÑOS	Recursos Propios	$0,00	$72.918.241,00	$72.918.241,00	**$145.836.482,00**

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Vigencia 2028	Total
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA AL PROYECTO	Recursos Propios	$0,00	$2.764.882.257,00	$2.764.882.257,00	**$5.529.764.514,00**
Total Producto		**$0,00**	**$40.000.000.000,00**	**$40.000.000.000,00**	**$80.000.000.000,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura.

Cordialmente

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud de aprobación previa ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, como requisito para que el Concejo Municipal autorice la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de los años 2027 y 2028, por valor total de **OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000.000,00),** en consideración a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, reglamentado por el Decreto 2767 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), ley por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
Rubro o Proyecto	202600000021222
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000021222

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La infraestructura vial urbana constituye un activo estratégico para el desarrollo territorial, la competitividad económica y la calidad de vida de la población del municipio de Bucaramanga. Su adecuado estado de conservación resulta indispensable para garantizar condiciones de movilidad, conectividad, seguridad vial y accesibilidad, así como para facilitar el transporte de personas, bienes y servicios. En consecuencia, la conservación y el mejoramiento de la malla vial no corresponden únicamente a intervenciones de mantenimiento físico, sino a una necesidad permanente de gestión y preservación de los activos públicos del municipio.

Actualmente, Bucaramanga cuenta con una malla vial urbana de aproximadamente 628 km, distribuida en 58,57 km de vías arteriales (9,33 %), 431,13 km de vías locales (68,65 %) y 138,31 km correspondientes a otras infraestructuras de movilidad, incluidas las vías peatonales (22,02 %). Si bien cerca del 95 % de esta infraestructura cuenta con superficies pavimentadas en concreto rígido o asfalto, las condiciones de conservación evidencian importantes necesidades de intervención. De acuerdo con el diagnóstico del Grupo de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Infraestructura, únicamente el 18 % presenta condiciones óptimas o buenas; el 51 % registra condiciones aceptables que demandan actividades de mantenimiento rutinario y periódico; el 21 % requiere intervenciones de rehabilitación, principalmente mediante la reposición de carpetas asfálticas, y el 10 % restante presenta condiciones que hacen necesaria su reconstrucción.

Esta situación evidencia que el principal desafío de la infraestructura vial del municipio no se encuentra exclusivamente en la ampliación de la red, sino en la conservación, recuperación y rehabilitación de la infraestructura existente. El deterioro progresivo de los pavimentos, asociado a las cargas del tránsito vehicular, las condiciones ambientales, el envejecimiento de los materiales y el agotamiento de la vida útil de sus estructuras, ocasiona daños como fisuras, grietas, piel de cocodrilo, descascaramientos, baches, ondulaciones, hundimientos, ahuellamientos, abultamientos y deterioro de reparaciones anteriores. Estas afectaciones comprometen gradualmente la capacidad funcional y estructural de las vías, incrementan los costos de operación vehicular y generan riesgos para la seguridad y comodidad de los diferentes actores viales.

La magnitud de esta problemática adquiere mayor relevancia al considerar la demanda de movilidad que soporta la infraestructura urbana de Bucaramanga, tanto por parte de su parque automotor matriculado como por los desplazamientos provenientes de los demás municipios del área metropolitana. Esta condición genera una presión permanente sobre las superficies de rodadura y hace necesario implementar estrategias sistemáticas de conservación que permitan atender los segmentos deteriorados, recuperar las condiciones de servicio y prevenir la progresión de los daños.

En respuesta a esta problemática, el proyecto contempla la intervención de aproximadamente 40 km de vías urbanas, equivalentes al 6,37 % de la longitud total de la malla vial municipal. Este alcance constituye una intervención focalizada frente a la magnitud de las necesidades identificadas y requiere priorizar los corredores y segmentos viales de acuerdo con su nivel de deterioro, funcionalidad, intensidad de uso, importancia para la conectividad y condiciones de seguridad. Las actividades comprenden obras de mantenimiento, reparación, rehabilitación y mejoramiento de pavimentos rígidos y flexibles, mediante procedimientos constructivos acordes con las condiciones técnicas particulares de cada tramo, incluyendo las intervenciones complementarias que resulten necesarias para garantizar la funcionalidad de la infraestructura.

La dimensión del rezago en conservación vial y la extensión de la red municipal demuestran que su recuperación no puede abordarse como una actuación aislada ni limitarse a una única vigencia fiscal. Se requiere una estrategia de intervención progresiva, planificada y sostenida en el tiempo, que permita atender prioritariamente los puntos críticos, conservar los segmentos que todavía presentan condiciones aceptables y recuperar aquellos cuya condición estructural exige intervenciones de mayor alcance. Este enfoque resulta fundamental desde el punto de vista de la eficiencia del gasto público, dado que la atención oportuna de los deterioros permite evitar su evolución hacia daños estructurales de mayor complejidad, que demandarían posteriormente inversiones significativamente superiores.

En este sentido, la ejecución del proyecto requiere una programación plurianual que permita garantizar la disponibilidad de recursos para desarrollar las intervenciones previstas de manera articulada, continua y conforme a una secuencia técnica de priorización. La ejecución por etapas facilita la organización de los frentes de trabajo, la optimización de los recursos destinados a obra e interventoría, la planificación de los procesos contractuales y el seguimiento de las metas físicas y financieras, evitando que la atención de las necesidades de conservación vial dependa exclusivamente de las disponibilidades presupuestales de una sola vigencia.

Adicionalmente, considerando que la recuperación y conservación de la malla vial constituye una necesidad estructural y permanente del municipio, cuyos beneficios en términos de movilidad, seguridad, conectividad y desarrollo urbano trascienden los periodos constitucionales de gobierno, resulta técnicamente necesario establecer un horizonte de ejecución que garantice la continuidad de las intervenciones prioritarias más allá de la actual administración. La programación de recursos con cargo a vigencias futuras excepcionales permitirá respaldar los compromisos requeridos para desarrollar el proyecto durante el plazo previsto, otorgando certidumbre a su financiación y favoreciendo una intervención integral y ordenada de la infraestructura vial.

Por lo anterior, la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales que superan el periodo de gobierno se fundamenta en la necesidad de atender una problemática de carácter estructural, de impacto territorial y de interés general, cuya solución demanda continuidad en la inversión pública y una programación financiera acorde con el alcance y las fases de ejecución del proyecto. Su aprobación permitirá avanzar de manera sostenida en la recuperación y conservación de la malla vial urbana de Bucaramanga, proteger el patrimonio público representado en la infraestructura

existente, mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial y reducir los costos futuros asociados al deterioro progresivo de los pavimentos, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial y al bienestar de la población.

Debe precisarse, además, que la vigencia 2027 corresponde al último año del período de gobierno 2026-2027, y que el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 prohíbe a las entidades territoriales aprobar cualquier vigencia futura en el último año de gobierno, salvo los proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

En consecuencia, si la autorización no se tramita durante la vigencia 2026, la Administración no contaría con instrumento presupuestal alguno para asegurar la continuidad de las intervenciones en 2028. La ejecución del proyecto quedaría entonces limitada a lo que alcance a contratarse y ejecutarse con cargo exclusivo al presupuesto de 2027, con la consecuente interrupción de los frentes de obra y el riesgo de que los deterioros evolucionen hacia daños estructurales de mayor costo.

Por cuanto los compromisos que se solicitan exceden el período de gobierno, el proyecto fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Municipal mediante Acta No. 041 del 13 de Octubre de 2026.

Dicha declaratoria se fundamentó en estudios de reconocido valor técnico que contemplan la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobados por la Secretaría de Planeación, en los términos del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y de los artículos 1 y 2 del Decreto 2767 de 2012 (artículos 2.6.6.1.1 y 2.6.6.1.2 del Decreto 1068 de 2015). El proyecto se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga" y está registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 202600000021222.

Así mismo, el monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura solicitada consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, en el cual se encuentran reflejados los costos y efectos fiscales del proyecto, conforme al literal b) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y al literal c) del artículo 1 del Decreto 2767 de 2012.

El escenario financiero es el siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	$ 0,00	$40.000.000.000,00	$40.000.000.000,00	$80.000.000.000,00
TOTAL	**$ 0,00**	**$40.000.000.000,00**	**$40.000.000.000,00**	**$80.000.000.000,00**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución se estima en veinte (20) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
(01/02/2027)	01/02/2027	(30/09/2028)

Las metas impactadas en el proyecto corresponden:

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario (2402115)	2402115	**40 km**

Estudios de ingeniería de detalle que respaldan el proyecto:

El proyecto de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Bucaramanga se fundamenta en una metodología de intervención basada en soluciones constructivas estandarizadas, procedimientos técnicos de conservación vial y especificaciones generales de construcción, cuya aplicación se encuentra regulada por la normativa técnica vigente del sector transporte y por los documentos técnicos de referencia del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).

La naturaleza de las intervenciones previstas corresponde principalmente a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de daños localizados, reposición de capas de rodadura, bacheo, mejoramiento y rehabilitación de pavimentos existentes, tanto rígidos como flexibles. Estas actividades se desarrollan sobre infraestructura vial construida y en servicio, por lo que su alcance no implica necesariamente la generación de nuevas soluciones geométricas, la modificación integral del trazado vial ni el diseño de nuevas estructuras de pavimento para cada segmento objeto de intervención.

En consideración a lo anterior, el proyecto adopta criterios de ingeniería de carácter estandarizado, soportados en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, las Especificaciones Generales de Mantenimiento de Carreteras y los manuales, guías y procedimientos técnicos aplicables a la identificación, evaluación, diagnóstico y tratamiento de los deterioros de los pavimentos. Estos documentos establecen los requisitos de materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad, criterios de aceptación y modalidades de ejecución para las diferentes actividades de conservación y rehabilitación vial.

Por consiguiente, el nivel de desarrollo de ingeniería requerido para las intervenciones previstas es proporcional a su naturaleza, alcance y complejidad técnica. En este tipo de proyectos, las soluciones constructivas se definieron mediante tipologías de intervención previamente establecidas, cuya aplicación se determina a partir de las condiciones particulares observadas en cada segmento vial, tipologías que constituyen la ingeniería de detalle aplicable a esta clase de intervenciones, en la medida en que definen para cada una de ellas la estructura, los materiales, los espesores, las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.

Las tipologías de intervención son:

- Fresado y reposición de la capa de rodadura.

Esta alternativa se contempla para sectores en los que la afectación se concentra en la capa de rodadura y se manifiesta mediante desgaste de finos, exposición de agregados o cabezas duras, así como deterioro tipo piel de cocodrilo de severidad leve a moderada, siempre que la evaluación en campo permita establecer que las capas inferiores conservan condiciones adecuadas de estabilidad y soporte.

La intervención comprende el fresado de la carpeta deteriorada hasta la profundidad requerida y la posterior reposición con mezcla asfáltica tipo MDC-19, con un espesor máximo de referencia de 7,5 cm, conforme al diseño tipo. Esta solución busca retirar el material superficial deteriorado y conformar una nueva superficie de rodadura, procurando recuperar la regularidad, textura y continuidad del pavimento.

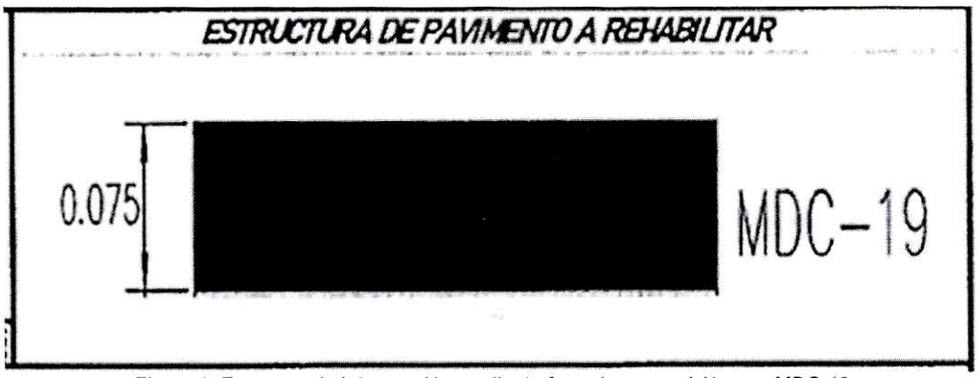


Figura 1. Esquema de intervención mediante fresado y reposición con MDC-19.

- Reparcheo de la capa asfáltica

Esta solución se destina a daños localizados, tales como huecos o baches, en los que la inspección permita determinar que la afectación no compromete la capa de base ni el soporte de la estructura. Su aplicación requiere delimitar y retirar el material asfáltico deteriorado, preparar adecuadamente las superficies de contacto y reponer las capas definidas en el diseño.

El diseño tipo contempla una capa de soporte en mezcla asfáltica MDC-19 de espesor máximo de 7,5 cm y una capa de rodadura en MDC-10 de espesor máximo de 5,0 cm. La utilización de MDC-10 en la capa superior busca proporcionar una textura superficial más fina y cerrada, además de lograr una adecuada terminación y continuidad con la superficie existente.

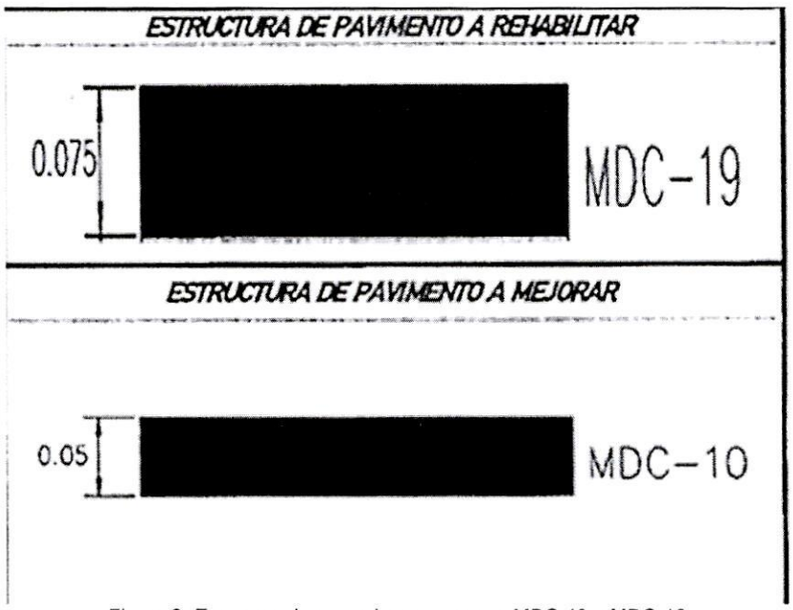


Figura 2. Esquema de reparcheo con capas MDC-19 y MDC-10.

- Cajeo y reconstrucción de la capa asfáltica.

Esta alternativa se considera cuando se identifican hundimientos, baches u otras deformaciones cuya profundidad y características evidencien afectación de la base o de capas estructurales inferiores. En estos casos, una reposición exclusiva de la carpeta asfáltica no resulta suficiente para atender la causa del deterioro, por lo que se requiere retirar el material comprometido hasta alcanzar una superficie de apoyo competente.

De acuerdo con el diseño tipo, la reconstrucción contempla la conformación de una capa de base granular con espesor máximo de 15 cm y la colocación de una capa asfáltica con espesor máximo de 8 cm. La rasante y el espesor efectivo de reposición deberán ajustarse a la geometría del cajeo, a los niveles existentes y a la condición real encontrada durante la excavación.

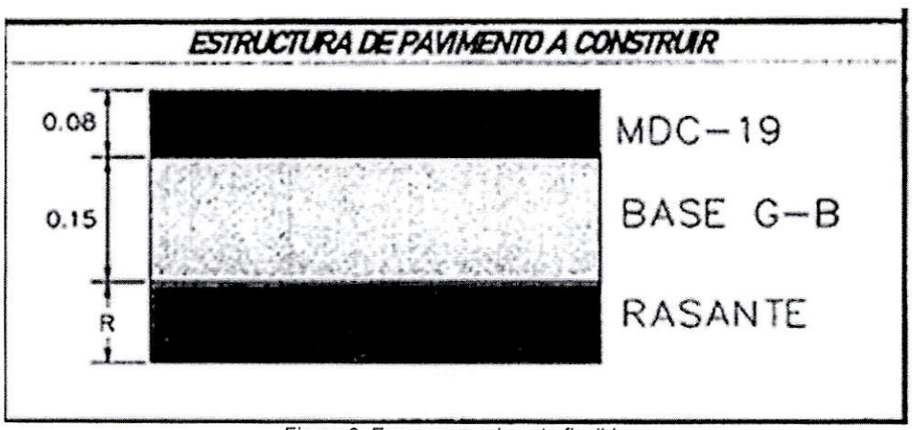


Figura 3. Esquema pavimento flexible.

- Cajeo y reconstrucción de pavimento rígido.

Esta solución se plantea para sectores de pavimento en concreto hidráulico que presenten hundimientos, fisuración o deterioro de losas con incidencia en la capacidad de carga, transferencia de esfuerzos o condiciones de apoyo. La intervención debe comprender el retiro de la losa afectada y la revisión de la capa de soporte, con el fin de

evitar que la reposición superficial mantenga condiciones que favorezcan la recurrencia del daño.

En donde se establece una capa de base granular de espesor máximo de 10 cm y la construcción de una losa de concreto con refuerzo estructural, de espesor máximo de 15 cm. La disposición y cuantía del refuerzo, las características del concreto, las juntas, el sistema de transferencia de carga y los detalles de apoyo deberán quedar definidos en los planos y memorias de diseño que correspondan al tramo según su modelación.

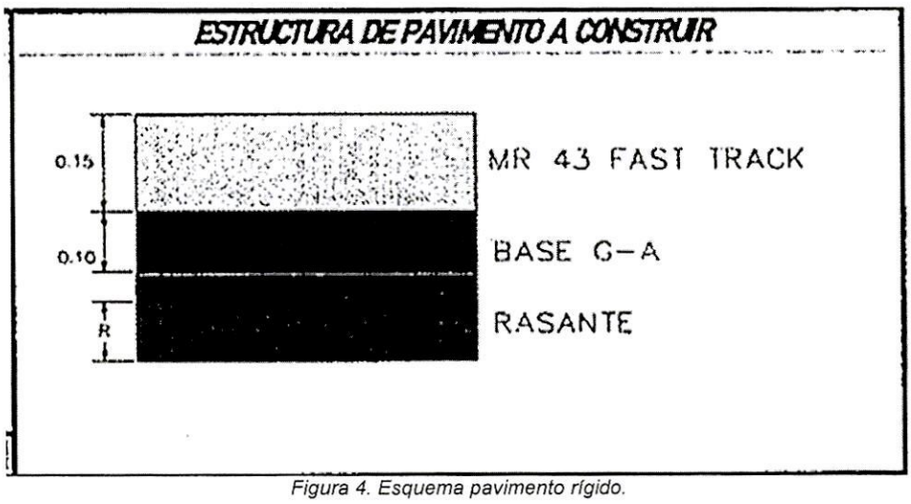


Figura 4. Esquema pavimento rígido.

Tipo de intervención	Condición de aplicación	Estructura / materiales indicados	Espesores máximos de referencia
Fresado	Deterioro superficial; desgaste de finos, agregados expuestos o piel de cocodrilo leve/moderada, sin compromiso identificado de capas inferiores.	MDC-19	7,5 cm
Reparcheo	Huecos o baches localizados sin afectación de la base.	MDC-19 + MDC-10	7,5 cm + 5,0 cm
Cajeo – pavimento flexible	Hundimientos o baches con afectación de la base o de capas estructurales.	Base granular + capa asfáltica	15 cm + 8 cm
Cajeo – pavimento rígido	Hundimientos o fisuras de losas que afectan capacidad de carga o soporte.	Base granular + losa de concreto reforzado	20 cm + 15 cm

Es importante precisar que la aplicación de estas soluciones estandarizadas no excluye la evaluación técnica de los sitios de intervención. Previamente a la ejecución de cada actividad se deberán realizar las verificaciones y valoraciones de campo necesarias para identificar la naturaleza y extensión de los daños, determinar las condiciones de la superficie de rodadura y establecer la solución constructiva correspondiente. Cuando las condiciones encontradas evidencien afectaciones estructurales, problemas de drenaje, deficiencias de soporte o situaciones que excedan el alcance de las actividades convencionales de mantenimiento, se deberán efectuar los estudios, ensayos o diseños particulares que técnicamente resulten necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención.

En consecuencia, los soportes técnicos del proyecto están constituidos por el diagnóstico general de la malla vial urbana, los criterios de priorización de los segmentos y puntos críticos, las tipologías de intervención previstas, las especificaciones técnicas aplicables, los análisis de costos y las metodologías constructivas de referencia. Estos elementos permiten establecer el alcance técnico y económico de las actividades, definir

las obras prioritarias y orientar su ejecución bajo parámetros de calidad, seguridad y eficiencia.

Adicionalmente, dado que el proyecto contempla una ejecución progresiva mediante frentes de trabajo y una programación de intervenciones de acuerdo con las necesidades identificadas en la red vial, la determinación definitiva de las cantidades de obra y de los procedimientos específicos se realizará conforme a las condiciones verificadas en campo y a las necesidades particulares de cada sector, con el correspondiente seguimiento y control por parte de la interventoría.

En este sentido, la ingeniería de detalle del proyecto está constituida por la definición de los tramos priorizados y por un conjunto de soluciones técnicas estandarizadas, respaldadas por la reglamentación y las especificaciones del sector, cuya aplicación se ajusta a las condiciones reales de la infraestructura existente. Este enfoque permite disponer de una metodología técnicamente sustentada para atender de manera eficiente, flexible y progresiva los requerimientos de conservación y recuperación de la malla vial urbana, sin desconocer la obligación de desarrollar estudios y diseños específicos cuando la complejidad o las condiciones particulares de una intervención así lo exijan.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para ejecutar el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, garantizando la continuidad y adecuada ejecución de proyectos de inversión cuya naturaleza, alcance y programación requieren comprometer recursos de vigencias fiscales posteriores a la actual. Su aprobación contribuye a asegurar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, mejorar la planificación financiera y evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos. Asimismo, permite fortalecer la programación presupuestal de la entidad, facilitar una ejecución integral y ordenada de las actividades proyectadas, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los riesgos asociados a retrasos, desfinanciamiento o modificaciones derivadas de restricciones presupuestales en vigencias posteriores, garantizando así la continuidad y sostenibilidad de las inversiones previstas.

Desde el punto de vista social, el proyecto de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Bucaramanga contribuirá al fortalecimiento de las condiciones de movilidad y calidad de vida de la población. La recuperación de los corredores viales permitirá mejorar la transitabilidad y favorecer desplazamientos más ágiles y eficientes, reduciendo las afectaciones asociadas al deterioro de la infraestructura, asimismo, el mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de las vías contribuirá a fortalecer la seguridad vial de los diferentes usuarios, disminuyendo los riesgos asociados a la presencia de baches, fisuras, deformaciones y demás deterioros de la superficie de rodadura. De esta manera, las intervenciones previstas favorecerán una infraestructura vial más funcional, segura y eficiente, fortaleciendo la conectividad entre los diferentes sectores urbanos y contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades sociales y económicas del municipio.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como excepcional dado que son autorizaciones presupuestales que permiten comprometer presupuestos de vigencias fiscales siguientes sin requerir una apropiación o un porcentaje mínimo de dinero en el presupuesto del año en que se concede la autorización, esto dentro del marco normativo de la LEY 1483 DE 2011 reglamentada por el Decreto 2767 de 2012 por medio de la

cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales. El proyecto corresponde a gasto de inversión en infraestructura, sector expresamente habilitado para esta modalidad por el literal a) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. Por cuanto los compromisos se extienden a la vigencia 2028, que excede el período de gobierno 2026-2027, la autorización se sujeta a la excepción que el mismo artículo prevé para los proyectos de inversión declarados previamente de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Códigos presupuestales y fuentes que respaldan la vigencia futura 2027:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.005.202600000021222.2.2402115.53211.201	$30.000.000.000,00	Recursos Propios 201
2.3.2.02.02.005.202600000021222.2.2402115.53211.251	$10.000.000.000,00	Rendimientos Financieros Icld
Valor Total	$ 40.000.000.000,00	

Códigos presupuestales y fuentes que respaldan la vigencia futura 2028:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2027	Fuente
2.3.2.02.02.005.202600000021222.2.2402115.53211.201	$40.000.000.000,00	Recursos Propios 201
Valor Total	$ 40.000.000.000,00	

El valor de la vigencia futura solicitada asciende a **OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS ($80.000.000.000,00).**

Carlos Javier Méndez Suarez
Secretario de Infraestructura

Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes / Subsecretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

CAPÍTULO II

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

Vigencias 2027–2041

Secretaría de

Salud y Ambiente

Planta de tratamiento de lixiviados – PTLX

Capítulo	Vigencias	Proyectos
II	2027–2041	1

Valor total autorizado

$86.231.839.296,00

Quince vigencias: de 2027 a 2041

Declarado de importancia estratégica · Acta No. 041 del Consejo de Gobierno

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL NUEVO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS – PTLX – EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 3: **Bucaramanga Biodiversa**, Programa: **Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**, con Código BPIN **202600000020400.**

El valor total del proyecto es de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($86.231.839.296,00).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **11 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias futuras excepcionales 2027 a 2041 (fuente: Vigencia Futura SGP Propósito General 213):

Vigencia	Actividad 1.1 Operación y mantenimiento del nuevo tren PTLX	Actividad 1.2 Interventoría a la operación y mantenimiento	Total
2026	$0,00	$0,00	**$0,00**
2027	$4.517.853.996,00	$118.537.128,00	**$4.636.391.124,00**
2028	$4.653.389.616,00	$122.093.244,00	**$4.775.482.860,00**
2029	$4.792.991.304,00	$125.756.040,00	**$4.918.747.344,00**
2030	$4.936.781.040,00	$129.528.720,00	**$5.066.309.760,00**
2031	$5.084.884.476,00	$133.414.584,00	**$5.218.299.060,00**
2032	$5.237.431.008,00	$137.417.016,00	**$5.374.848.024,00**
2033	$5.394.553.944,00	$141.539.532,00	**$5.536.093.476,00**
2034	$5.556.390.564,00	$145.785.720,00	**$5.702.176.284,00**
2035	$5.723.082.276,00	$150.159.288,00	**$5.873.241.564,00**
2036	$5.894.774.748,00	$154.664.064,00	**$6.049.438.812,00**
2037	$6.071.617.992,00	$159.303.984,00	**$6.230.921.976,00**
2038	$6.253.766.532,00	$164.083.104,00	**$6.417.849.636,00**
2039	$6.441.379.524,00	$169.005.600,00	**$6.610.385.124,00**
2040	$6.634.620.912,00	$174.075.768,00	**$6.808.696.680,00**
2041	$6.833.659.536,00	$179.298.036,00	**$7.012.957.572,00**
Total	$84.027.177.468,00	**$2.204.661.828,00**	**$86.231.839.296,00**

1. Solicitud

Se solicita ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras para los años 2027 a 2041 en el presupuesto de gastos de inversión, de carácter excepcional, por valor total de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.231.839.296)**, distribuidos por vigencia conforme a la Tabla 2 del numeral 3, con cargo al proyecto "Fortalecimiento de las capacidades operativas y funcionales del nuevo tren de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) en el sitio de disposición final El Carrasco del municipio de Bucaramanga", BPIN 202600000020400.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO BUCARAMANGA - SANTANDER
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.009.202600000020400.1.4003040.94900.213 – SGP Propósito General – Libre Inversión
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000020400 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL NUEVO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PTLX EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La PTLX (Planta de Tratamiento de Lixiviados) es el sistema de ingeniería encargado de captar y depurar los líquidos altamente contaminantes y tóxicos resultantes de la descomposición de la basura mezclada con las aguas lluvias en las celdas de El Carrasco. Su correcto funcionamiento evita el vertimiento directo de estos químicos en fuentes hídricas críticas como la quebrada La Iglesia o el río de Oro.

Los líquidos lixiviados generados en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" se caracterizan por una alta carga orgánica, sales, metales pesados y elementos tóxicos que representan una peligrosidad extrema para los recursos hídricos.

La interrupción de los flujos de la planta debido a vacíos o baches en la contratación municipal causaría daños catastróficos e irreversibles en las membranas HPRO y reactores DAF debido a la cristalización e incrustación severa de compuestos. Esto destruiría de manera inmediata las optimizaciones de infraestructura realizadas por el Municipio de Bucaramanga y generaría parálisis parciales o totales en el esquema de saneamiento básico de la ciudad. Por ende, es técnicamente indispensable blindar la operación bajo un modelo plurianual ininterrumpido que cubra todo el periodo crítico de estabilización física de la masa de residuos dispuestos. A diferencia de otras obras civiles que cuentan con una fecha exacta de cierre (como la instalación de un módulo o chimenea), la operación de la PTLX no puede suspenderse así dejara de recibir basuras.

Según el artículo 2° de la Constitución Política se establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano". La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".* Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

El servicio público de aseo en Colombia es un servicio esencial que incluye la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como actividades complementarias como el barrido de vías públicas y el corte de césped. Este servicio se presta de manera continua e ininterrumpida, con el objetivo de mantener limpias las áreas y promover el aprovechamiento de los residuos. Para el caso específico de la DISPOSICIÓN FINAL (disposición final y tratamiento de lixiviados), en el relleno sanitario ubicado en el sitio de disposición final el Carrasco es operado por la EMAB S.A. E.S.P, sitio de disposición final se encuentra habilitado para su funcionamiento, de acuerdo con lo que se expondrá a continuación:

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. con participación de diferentes entidades territoriales, en busca de asegurar la disposición final de residuos sólidos para el municipio de Bucaramanga y los demás municipios pertenecientes al Área Metropolitana, ha venido ejecutando obras de adecuación, ampliación, estabilización y aumento de la capacidad del Sitio de Disposición Final

Dada a la necesidad de atender esta problemática, el municipio de Bucaramanga celebró el Contrato Interadministrativo 517 de 2014 cuyo objeto fue *"CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE BUCARAMANGA EN DESARROLLO DE LA MITIGACION AL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LOS VERTIMIENTOS DE LIXIVIADOS AL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" (**LINEA 1)** con* la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. E.S.P, como propietario del sitio de disposición final El Carrasco y como prestador de servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bucaramanga y otras actividades complementarias, dentro de las cuales se encuentra la operación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX, este contrato estableció como parte fundamental de su alcance en el literal B) La Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Dada la recurrente necesidad de tratamiento de lixiviados producto del aumento lineal de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario ubicado en el sitio de disposición final El Carrasco, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga viabilizó la financiación para la operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) en el sitio de disposición final El Carrasco, mediante recursos asignados en el Plan de Acción Específico para el retorno a la normalidad, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 070 del 6 de junio de 2023 y prorrogada por el Decreto 0167 del 5 de diciembre de 2023.

De este modo, en atención a la magnitud de las afectaciones del orden ambiental y frente al riesgo imperioso que se presentaría ante la posibilidad de no asegurar la disposición adecuada de los residuos sólidos provenientes del municipio de Bucaramanga, el día veinticuatro (24) de mayo de 2023 se convocó de forma extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre

con la finalidad de realizar una evaluación detallada de la situación que se presenta en el sitio actual de la disposición de los residuos sólidos para tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012, emitiendo CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria de calamidad pública conforme consta en el acta No. 0006 del 24 de mayo de 2023.

Es así como mediante el Decreto No 070 del 06 de junio de 2023, se declaró nuevamente la situación de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga, con ocasión del cierre material del sitio de disposición final de residuos sólidos *"El Carrasco"* por un término de seis meses a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo público domiciliario. Junto con la expedición de este último decreto, fue construido el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, el cual establece dentro de la línea de intervención de Disposición Final, lo siguiente: Actividad: Construir las obras necesarias para ampliar la capacidad instalada en la planta para el tratamiento de lixiviados existente en el Carrasco, cuyo resultado esperado Aumentar la capacidad instalada en la PTLX para el tratamiento de lixiviados.

De esta forma, en cumplimiento de lo establecido en el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0070 DE 2023, la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. suscribió el convenio No. 159 de 2023 con el municipio de Bucaramanga con objeto de: "*Aunar esfuerzos entre el municipio de Bucaramanga y la empresa de aseo de Bucaramanga S.A E.S.P. para la construcción de obras y adecuaciones necesarias para la potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados del sitio de disposición final "EL CARRASCO" del municipio de Bucaramanga*" vigente hasta el 31 de diciembre del 2023 con prorroga No 1, por el término de ocho (8) meses adicionales, bajo otro si con fecha del 12 de diciembre de 2023.

Con la ampliación de la capacidad de tratamiento de la PTLX del Carrasco, además de atender la situación de emergencia sanitaria y calamidad pública declaradas por el municipio de Bucaramanga, se logran las siguientes acciones propias necesarias para la mejora en la operación del sistema de gestión del vertimiento:

- Facilitar el mantenimiento de los pondajes, mediante la disminución de los niveles de lixiviados y posterior labor de evacuación de lodos, mantenimiento y limpieza.
- Actuar como respaldo al tratamiento de lixiviado a presentarse eventuales contingencias, que puedan presentarse en las unidades de tratamiento que conforman la PTLX del "El Carrasco".
- Para tratar eventuales aumentos de lixiviados por la disposición de residuos sólidos en las celdas del El Carrasco, generado por las diferentes emergencias sanitarias que ha mantenido en operación al Carrasco.
- Permitirá tratar o atender un mayor volumen de lixiviado generados por eventos de precipitaciones locales, que por infiltración en el suelo se mezcle con lixiviados.

Bajo este contexto se tiene que el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, a través de Auto proferidos el 26 de abril del 2.024 dentro de la Acción Popular radicada bajo el número 68001233100020020289100, dispone:

" *(...)* ***ARTICULO CUARTO:*** *Conforme a lo anterior,* ***HABILITAR*** *de* ***manera temporal*** *a partir del* ***01 DE MAYO DE 2024*** *la recepción de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" que fue cerrado el 14 de agosto de 2021, con el fin de ejecutar el Plan de Acción a corto, mediano y largo plazo señalado por el H. Tribunal Administrativo de Santander, por tanto, los residuos sólidos que ingresen a ese lugar deberán destinarse* ***únicamente*** *a garantizar la construcción de celdas de estabilización, las cuales deberán estar aprobadas por la Autoridad Ambiental, atendiendo el gran volumen de toneladas (733.136 toneladas – corte junio 2023) de residuos que ingresaron sin ningún tipo de autorización desde el 15 de agosto de 2021.*

ADVIÉRTASE *que la* ***habilitación temporal*** *tiene como única finalidad disminuir los residuos sólidos que actualmente ingresan al Sitio de Disposición Final "El Carrasco", así como, aumentar el tratamiento y aprovechamiento de los mismos con ocasión a la implementación del plan de acción a corto, mediano y largo plazo dispuesto por el superior, advirtiendo en todo caso, que el Municipio que no cumpla con esta disposición, a pesar del apremio judicial, no podrá seguir disponiendo sus residuos sólidos en ese lugar.*

QUINTO. *En consecuencia,* ***LEVANTAR*** *la restricción impartida en el numeral 5.1. de la providencia del 27 de octubre de 2021 a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, para que de manera inmediata proceda a realizar la evaluación y autorización de celdas de estabilización en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" orientadas al* ***funcionamiento transitorio*** *de este lugar, en consecuencia,* ***EXHÓRTESE*** *al señor* ***JUAN CARLOS REYES NOVA*** *en su calidad de director esa entidad para que adopte lo siguiente:*

En consecuencia, proceda a realizar la actualización de la Resolución No. 0153 del 2019 al contexto actual, conforme a la facultad otorgada en la Resolución No. 1036 del 23 de septiembre de 2021 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" (…)"

Bajo este contexto y en razón a lo ordenado por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB, expidió la Resolución No 0456 del 29 de mayo del 2.024, a través de la cual se realizó la modificación del plan de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición final del carrasco, establecido en la Resolución No 000153 de febrero del 2019 y la cual dispone:

"ARTÍCULO TERCERO: La empresa de Aseo EMAB S.A E.S.P, deberá ejecutar las obras establecidas en el siguiente cronograma de actividades, de conformidad con los términos allí establecidos (…)

Ahora, se tiene que, dentro del cronograma de trabajo establecido por la CDMB, establecido en el artículo tercero, citado líneas precedentes, se tiene que se estableció lo relacionado con el manejo de lixiviados, en el cual determina las siguientes actividades:

Tabla 1. Requerimientos establecidos Resolución 456 de 2024

Descripción / Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización / Condición
Estudios y diseños para la potencialización de la PTLX	29/05/20	Hasta que se mitiguen la totalidad de los impactos generados en el proyecto
Puesta en marcha unidades de potencialización de la PTLX	15/09/20	20/12/2024
Mantenimiento y Operación de la PTLX para el Tratamiento de Lixiviados	15/09/20	Hasta que se mitiguen la totalidad de los impactos generados en el proyecto

Fuente: Emab 2024

Para el caso específico de la DISPOSICIÓN FINAL (disposición final y tratamiento de lixiviados), el relleno sanitario ubicado en el Sitio de Disposición El Carrasco es operado por la EMAB S.A. E.S.P., sitio que actualmente se encuentra habilitado para su funcionamiento en virtud del Auto del 26 de abril de 2024 proferido por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, mediante el cual se ordenó su reapertura bajo condiciones específicas. Asimismo, cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la CDMB mediante Resolución 0456 de 2024, la cual modificó el Plan de Desmantelamiento y Abandono y autorizó la operación de celdas de estabilización, con vigencia hasta el año 2027.

En este sentido y de acuerdo con el trabajo que se ha venido realizando con los Entes de Control el día 09 de julio del 2025, se realizó mesa de trabajo, por la Procuraduría General de la Nación, en torno al incidente de desacato dentro de la acción popular número 68001233100020020289100, la administración Municipal de Bucaramanga, dentro de los acuerdos concertados estableció el desembolso de los recursos para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, toda vez que para la fecha la tarifa de tratamiento de lixiviados cobrada vía factura de aseo, se torna insuficiente para el costo de la operación de la nueva línea; tal y como se justificó en la mesa de trabajo.

El escenario financiero es el siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Total, Vigencia Futura Solicitada
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA	**0**	**$ 86.231.839.296,00**

DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA - SANTANDER)		
TOTAL	**0**	**$ 86.231.839.296,00**

Tabla 2. Valores anuales Operación, manteniendo e interventoria Linea 2 PTLX

HORIZONTE	AÑO	VALOR MENSUAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR MENSUAL INTERVENTORÍA	VALOR ANUAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR ANUAL INTERVENTORÍA	VALOR TOTAL VIGENCIA	VALOR ACUMULADO
1	2027	$376.487.833,00	$9.878.094,00	$4.517.853.996,00	$118.537.128,00	$4.636.391.124,00	$4.636.391.124,00
2	2028	$387.782.468,00	$10.174.437,00	$4.653.389.616,00	$122.093.244,00	$4.775.482.860,00	$9.411.873.984,00
3	2029	$399.415.942,00	$10.479.670,00	$4.792.991.304,00	$125.756.040,00	$4.918.747.344,00	$14.330.621.328,00
4	2030	$411.398.420,00	$10.794.060,00	$4.936.781.040,00	$129.528.720,00	$5.066.309.760,00	$19.396.931.088,00
5	2031	$423.740.373,00	$11.117.882,00	$5.084.884.476,00	$133.414.584,00	$5.218.299.060,00	$24.615.230.148,00
6	2032	$436.452.584,00	$11.451.418,00	$5.237.431.008,00	$137.417.016,00	$5.374.848.024,00	$29.990.078.172,00
7	2033	$449.546.162,00	$11.794.961,00	$5.394.553.944,00	$141.539.532,00	$5.536.093.476,00	$35.526.171.648,00
8	2034	$463.032.547,00	$12.148.810,00	$5.556.390.564,00	$145.785.720,00	$5.702.176.284,00	$41.228.347.932,00
9	2035	$476.923.523,00	$12.513.274,00	$5.723.082.276,00	$150.159.288,00	$5.873.241.564,00	$47.101.589.496,00
10	2036	$491.231.229,00	$12.888.672,00	$5.894.774.748,00	$154.664.064,00	$6.049.438.812,00	$53.151.028.308,00
11	2037	$505.968.166,00	$13.275.332,00	$6.071.617.992,00	$159.303.984,00	$6.230.921.976,00	$59.381.950.284,00
12	2038	$521.147.211,00	$13.673.592,00	$6.253.766.532,00	$164.083.104,00	$6.417.849.636,00	$65.799.799.920,00
13	2039	$536.781.627,00	$14.083.800,00	$6.441.379.524,00	$169.005.600,00	$6.610.385.124,00	$72.410.185.044,00
14	2040	$552.885.076,00	$14.506.314,00	$6.634.620.912,00	$174.075.768,00	$6.808.696.680,00	$79.218.881.724,00
15	2041	$569.471.628,00	$14.941.503,00	$6.833.659.536,00	$179.298.036,00	$7.012.957.572,00	$86.231.839.296,00

Los valores anuales de la vigencia futura de la planta de tratamiento de lixiviados – PTLX parten del costo de operación y mantenimiento estimado para 2027, que asciende a $4.636.391.124,00. A partir de 2028, cada año se calculó con un incremento del tres por ciento (3%) sobre el anterior, criterio que corresponde al comportamiento histórico del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión y que la Secretaría Hacienda adoptó para esa renta en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037, con horizonte hasta 2041. Así, el compromiso crece al mismo ritmo que la fuente que lo financia, no absorbe una porción creciente de sus recursos y respeta las metas plurianuales allí fijadas. Las cifras se ajustaron para que el valor mensual sea un número entero en pesos, por lo que pueden diferir en unos pocos pesos del cálculo exacto del 3% sin que con ello se comprometa la viabilidad fiscal de la meta plurianual.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo de ejecución de la vigencia futura, se estima hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil cuarenta y uno (2041).

Las metas impactadas en el proyecto corresponden al Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", línea estratégica Bucaramanga Biodiversa, Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003), Meta 235: Brindar apoyo financiero para garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas en el Sitio de Disposición final El Carrasco.

META DEL PROYECTO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Brindar apoyo financiero para garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas en el sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio.	4003040	636.683 personas beneficiadas

Estudios de ingeniería de detalle que respaldan el proyecto:

El tratamiento de lixiviados generados en el Sitio de Disposición Final El Carrasco representa un componente crítico de la gestión ambiental y operativa del servicio público de aseo en la región de Bucaramanga. Financiera y tarifariamente, la remuneración de esta actividad se transfiere a los usuarios a través del Costo de Tratamiento de Lixiviados (CTL), regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) mediante la Resolución CRA 720 de 2015 (Artículos 4, 12, 32 y 37).

La Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB S.A. E.S.P.) opera la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX),que consta de dos líneas de tratamiento en paralelo las cuales suman un total de capacidad de 4.5 L/s:

- **Línea 1:** Planta construida en 2015 con capacidad de 2.5 L/s.
- **Línea 2:** Línea de potencialización (incorporada en 2024) con capacidad de 2.0 L/s.

Capacidad total instalada: 4.5 L/s.

I. Etapas del proceso de tratamiento PTLX

El tratamiento tecnológico implementado en las líneas 1 y 2 de la PTLX (Planta de Tratamiento de Lixiviados) se compone de tres etapas secuenciales y complementarias diseñadas para reducir la carga contaminante del residuo líquido. Como se detalla en el diagrama del proceso (imagen 1), ambas líneas operan en paralelo y ejecutan de manera articulada los siguientes elementos clave: en primer lugar, la separación mediante celdas de flotación por aire disuelto (DAF); en segundo lugar, una fase de filtración intermedia; y finalmente, un sistema de tratamiento avanzado con membranas de tecnología DTRO/HPRO y ósmosis inversa. Este conjunto de tecnologías permite transformar el lixiviado crudo y altamente concentrado en un vertimiento clarificado que minimiza los riesgos e impactos ambientales de la operación.

Imagen 1. Diagrama proceso de tratamiento de lixiviados



fuente: EMAB 2026

Cada uno de los componentes del proceso se define a continuación:

1. Almacenamiento (pondajes). El lixiviado llega a grandes estanques donde se acumula y se estabiliza. Actúan como tanque de reserva y evitan que la planta reciba caudales irregulares, sobre todo en época de lluvias.
2. Recepción (pozo de recepción). Es el punto de entrada controlada a la planta, desde donde el lixiviado se bombea al tratamiento.
3. Separación (DAF, celda de flotación). Se inyectan microburbujas de aire que elevan los sólidos, grasas y partículas finas hasta la superficie, donde se retiran.
4. Filtración. El agua pasa por filtros que retienen las partículas que el DAF no capturó; es el pulido previo a la etapa más delicada.
5. Tratamiento avanzado (membranas DTRO/HPRO y ósmosis). El agua se fuerza a alta

presión a través de membranas tan finas que retienen sales, metales y materia orgánica disuelta. De un líquido negro y altamente contaminante (lixiviado sin tratar) se obtiene, tras el DAF, el DTRO y la ósmosis, un agua clara apta para vertimiento. Según el esquema de la planta, los rechazos concentrados de las membranas se manejan dentro del propio sistema, incluida la laguna.

El lixiviado no se arroja al ambiente: pasa por una cadena de cinco etapas que protege el río, el suelo y la salud de la comunidad.

II. Actividades del tratamiento de lixiviado cubiertas por el usuario (CTL)

a. Componente de tratamiento de lixiviados en la tarifa: Las actividades que se describen a continuación corresponden al componente de tratamiento de lixiviados (CTL) de la tarifa del servicio de aseo. El usuario las paga a través de la tarifa, hasta el valor máximo que permite la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la Resolución CRA 720 de 2015.

Tabla 3. Actividades que componen el CTL

Actividad	*Qué se hace*
Generación y descarga	Los compactadores descargan el lixiviado únicamente en la placa asignada, lo que permite controlar el punto donde se genera.
Captación y drenaje	Subdrenes tipo 2 a 5, filtros, trincheras cada 6 m, filtros verticales en gavión e interconexión de chimeneas. Son los canales que recogen el lixiviado dentro de la celda.
Conducción	Tubería HDPE de 16", dren principal y drenes de fondo, canales y pozos de recolección (subetapa 1A).
Extracción forzada	Pozos verticales de 17" con sello de bentonita; la extracción se registra en los formatos F-GDF-001 y F-GDF-009.
Afloramientos y monitoreo	Control diario de afloramientos, reunión mensual de seguimiento y monitoreo geoeléctrico semestral.
Posclausura	Mantenimiento de las tuberías de lixiviados (Res. CDMB 0375/2026).

fuente: EMAB 2026

b. Alcance y límite del cobro al usuario:Estas actividades cubren el recorrido del lixiviado dentro del Sitio de Disposición Final, desde que se genera hasta que se entrega en los pozos recolectores. El usuario las paga solo hasta el tope que la CRA permite trasladar en el CTL; si el costo real supera ese valor, la diferencia no puede cobrarse en la tarifa.

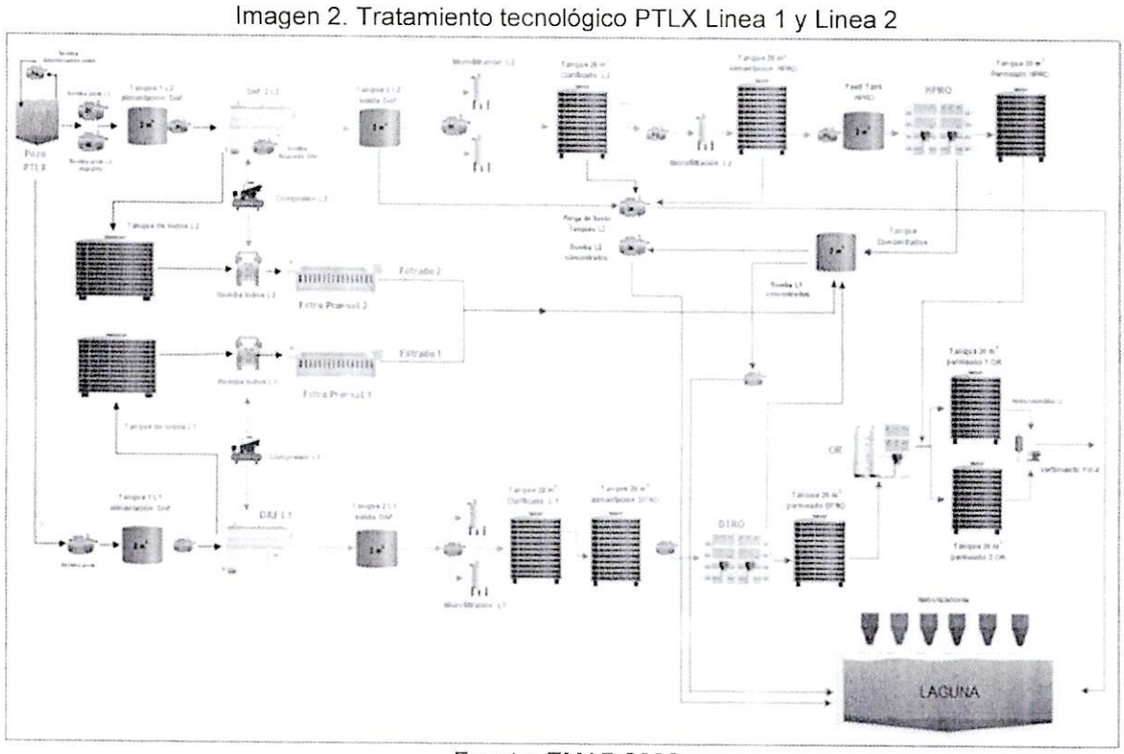
III. Tecnología de las Líneas 1 y 2 financiada por la Alcaldía de Bucaramanga

a. Tecnología de tratamiento:La tecnología de las dos líneas (DAF, filtración, membranas DTRO/HPRO y ósmosis) es altamente costosa por tres razones:

- Inversión inicial: membranas, bombas de alta presión, tanques y automatización.
- Operación intensiva: alto consumo de energía y químicos, y mantenimiento especializado.
- Reposición: las membranas se desgastan y deben cambiarse periódicamente.

b. Tecnología de las Líneas 1 y 2 financiada por la Alcaldía de Bucaramanga:

Imagen 2. Tratamiento tecnológico PTLX Linea 1 y Linea 2



Fuente: EMAB 2026

Tabla 4. Comparación de Tecnologías de Tratamiento Línea 1 y Línea 2.

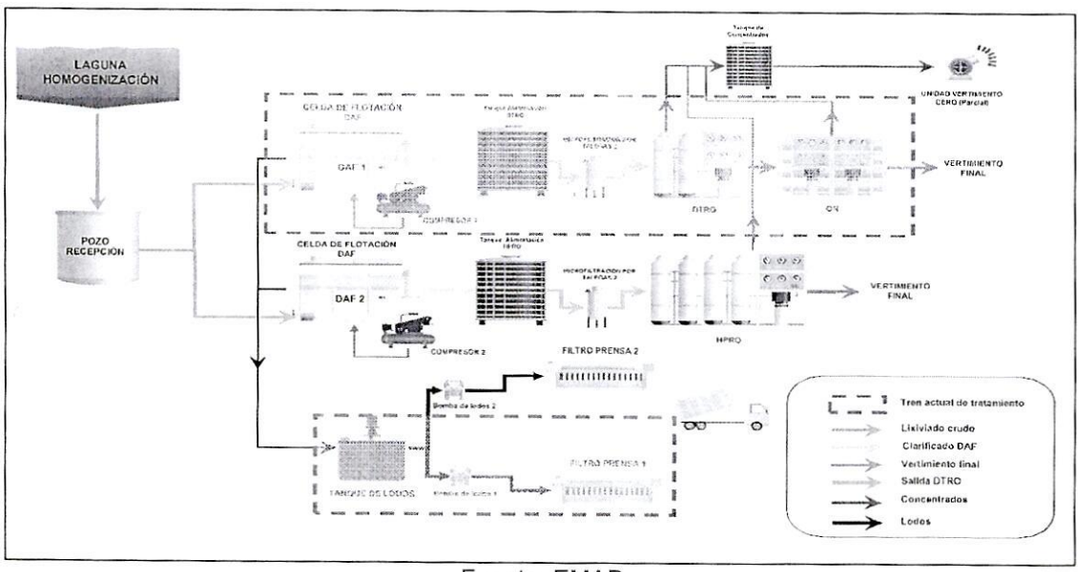
Etapa	Línea 1 (2015, 2,5 L/s)	Línea 2 (2024, 2 L/s)
Separación	DAF L1	DAF L2
Filtración previa	Una microfiltración (dos filtros en paralelo) tras el DAF	Dos microfiltraciones: una tras el DAF y otra justo antes de la membrana
Membrana principal	**DTRO** (ósmosis inversa de tubo de discos)	**HPRO** (ósmosis inversa de alta presión)
Pulimento final	**Sí: ósmosis inversa (OI)** con dos tanques de permeado antes del vertimiento final	No se distingue una etapa de OI propia dentro del recuadro
Manejo de lodos	Tanque de lodos, filtro prensa y compresor	Igual, con equipos propios (tanque de lodos, filtro prensa y compresor)

Es importante indicar que la nueva línea de la Planta de Tratamiento de Lixiviados - PTLX (linea 2), difiere de la linea 1 al tener un conjunto de equipos de mayor tecnología, la cual cuenta con siete componentes:

Componente 1: SISTEMA DE FLOTACIÓN POR AIRE DISUELTO (DAF)
Componente 2: SISTEMA DE FILTRO PRENSA
Componente 3: SISTEMA DE FILTRACIÓN POR MEMBRANAS HPRO
Componente 4: SISTEMA DE NEBULIZACIÓN DE ALTA EFICIENCIA
Componente 5: SISTEMA DE BOMBEO
Componente 6: GRUPOS ELECTRÓGENOS PTLX
Componente 7: CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO GENERAL PTLX

En la Figura 1, se indican las variables asociadas a los caudales finales de tratamiento por unidad, arrojando como resultado la cuantificación en volumen (m3/día) de todos los productos y subproductos de las unidades propuestas.

Figura 1 Esquema Sistema de tratamiento de lixiviado PTLX linea 2



Fuente: EMAB

II. Fuente de financiación:Esta tecnología es la que permite obtener un efluente cristalino que cumple la norma ambiental. Como su costo supera lo que la tarifa puede reconocer bajo el tope de la Resolución CRA 720, la financia la Alcaldía de Bucaramanga. Es una decisión de ciudad: asumir el costo de la tecnología necesaria para proteger el ambiente y cumplir las exigencias de la autoridad ambiental.

III. Síntesis: El usuario paga las actividades del CTL hasta el tope regulatorio; la tecnología avanzada de tratamiento, que es la más costosa, la financia la Alcaldía de Bucaramanga.

Es importante reiterar que no existe un doble cobro tarifario en la Línea 2 de Potencialización de la PTLX de El Carrasco. La cofinanciación entre los recursos del presupuesto de inversión de la Alcaldía de Bucaramanga y la tarifa recaudada de los usuarios responde a una estricta separación de costos eficientes regulada por la ley, fundamentada en que el marco tarifario vigente es insuficiente para cubrir la alta complejidad tecnológica de esta nueva infraestructura pública.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) es la única entidad competente para imponer el régimen de regulación y las metodologías tarifarias a los prestadores de aseo urbanos en Colombia (bajo la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021).

Se resalta que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), es la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre la EMAB S.A. E.S.P., auditando de manera permanente los reportes financieros cargados al Sistema Único de Información (SUI) para verificar que las tarifas aplicadas al usuario final respeten fielmente la ley y no incorporen erogaciones ya cubiertas por los subsidios o convenios del municipio.

IV. Instrumentos ambientales de obligatorio cumplimiento

El instrumento ambiental y técnico que rige de manera preferente las intervenciones en el sitio es el Plan de Desmantelamiento y Abandono de El Carrasco. En el marco de este instrumento, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) ha expedido los siguientes actos administrativos de control:

- Resolución CDMB 0456 del 29 de mayo de 2024: Modificó el plan general e impuso el cronograma físico para la adecuación y construcción de la Celda de Estabilización Etapa 1 (Subetapas 1A a 1J), fijando una capacidad volumétrica inicial de residuos sólidos ordinarios.
- Resolución CDMB 0375 de 2026: Acto administrativo modificatorio y vigente proferido el 17 de abril de 2026, el cual adoptó y validó los resultados del Estudio Geotecnología No. 5137 de 2026. Este acto autorizó de manera formal el rediseño y optimización geométrica de las subetapas 1I y 1J, actualizando el volumen máximo de disposición final permitida a un total acumulado de un millón seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y nueve metros cúbicos con cuarenta y cuatro centésimas de metro cúbico (1.617.339,44 m³), manteniendo inalterada el área superficial autorizada de 15,1 hectáreas.

Ahora bien, en cuanto a la necesidad de mantener la operación continua de la Planta de Tratamiento de Lixiviados - PTLX es indispensable debido al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia (Resolución 0330 de 2017 – RAS, Decreto 1076 de 2015 y condiciones de las licencias ambientales), en la cual exige a los operadores de rellenos sanitarios garantizar el manejo y tratamiento adecuado de los lixiviados, ya que la ausencia de tratamiento continuo de los lixiviados constituye un incumplimiento, con riesgo de sanciones, multas e incluso suspensión de la operación del sitio de disposición final. Así mismo se corre el riesgo de generación de alta carga orgánica, presencia de sales, metales pesados y compuestos tóxicos los cuales convierten a los lixiviados en un residuo líquido de gran peligrosidad.

Sumado a lo anterior, al no realizar el correcto funcionamiento ni mantenimiento de la misma simultáneamente se puede ir deteriorando la infraestructura y maquinaria instalada generando una rápida depreciación y posibles costos adicionales generando una Parálisis parcial o total del relleno sanitario ubicado en el sitio de disposición "El carrasco", ya que sin PTLX no se garantiza la disposición técnica adecuada de los lixiviados generados en el proceso de disposición final de residuos.

Por esta razón, a la entidad territorial le asiste la obligación de cumplir con lo establecido dentro de la Mesa de Trabajo, para la financiación de la nueva potencialización de la PTLX, en los términos establecidos líneas precedentes.

Concatenado a lo anterior, si bien a la fecha el Municipio ha venido invirtiendo recursos para la operación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, tal y como se describió líneas precedentes y que incluso para la fecha el Contrato Interadministrativo 517 del 2014, tiene una vigencia hasta el 2034, sin embargo, dentro de este no contempló dentro de su objeto y alcance la ampliación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, razón por la cual, y con el fin de que la PTLX no se detenga en su operación, se requiere realizar la ampliación y potencialización, esto además en aras del mejoramiento del servicio.

Así mismo Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. – EMAB, mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2025, solicitó a la autoridad ambiental la aclaración de las condiciones para la entrada en operación de la fase de potencialización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX), puntualizando, en particular, las siguientes cuestiones: (i) si, en el marco de lo aprobado en la Resolución 456 de 2024 y habiéndose presentado la documentación requerida, es posible iniciar la operación del sistema mientras finaliza la evaluación por parte de la CDMB; y (ii) si se requiere una autorización ambiental provisional —en el marco de la orden judicial— para la entrada en operación de las nuevas unidades de la potencialización, mientras concluye la evaluación de modificación del permiso de vertimientos con el que cuenta actualmente la PTLX.

Es pertinente señalar que la Resolución 0456 de 2024, expedida por la CDMB, establece en su página 25, numeral 1.2, que "Deberá realizarse mantenimiento de forma preventiva y correctiva, en caso de que aplique, a las unidades que conforman la PTLX, de tal forma que se garantice su operación". En consecuencia, se cuenta con esta línea de intervención con el propósito de asegurar la operación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) y la óptima prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bucaramanga, evitando que con su parálisis, se presenten daños ambientales.

V. Sostenibilidad operativa PTLX Linea 2 para mitigación de riesgos operativos

Con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio y salvaguardar la integridad de la infraestructura pública, resulta imperativo evitar cualquier paralización o suspensión en la

operación de la planta. Una detención no programada o forzosa de las instalaciones conlleva graves riesgos técnicos, financieros y operativos, entre los cuales se destacan: el deterioro acelerado de los equipos electromecánicos por desuso o falta de mantenimiento preventivo, la desestabilización de los procesos operativos críticos, los altos costos asociados a las maniobras de parada y posterior arranque (puesta en marcha), así como posibles incumplimientos normativos, ambientales y afectaciones directas a los usuarios finales.

En consecuencia, y en aras de dar estricto cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y planeación que rigen la función administrativa, se anexa y articula la presente actuación al Contrato Interadministrativo No. 517 de 2014. Dicha vinculación permite aprovechar la capacidad técnica instalada, el conocimiento operativo acumulado y las condiciones contractuales vigentes, asegurando una transición fluida y evitando vacíos en la gestión que puedan comprometer la estabilidad y el funcionamiento continuo de la planta.

VI. Financiación como accionista mayoritario

La necesidad de asegurar la financiación estructural de la operación y el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) por los próximos quince (15) años constituye una obligación ineludible para salvaguardar el orden público sanitario y dar estricto cumplimiento al artículo 365 de la Constitución Política, el cual impone al Estado el deber de garantizar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida de los servicios públicos.

El Municipio de Bucaramanga asumió históricamente de manera directa el 100 % de los costos de construcción, ampliación y optimización tecnológica de la infraestructura al suscribir el Convenio Interadministrativo No. 159 de 2023, mediante el cual realizó una inversión pública directa y definitiva de DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000.000,00) con recursos propios de inversión. Esta histórica asignación presupuestal permitió la edificación y estabilización física de la Línea 2 de Potencialización, elevando la capacidad global de tratamiento del sistema de 2,5 L/s a 4,5 L/s, dado a que el municipio es accionista del 99,99 % de la empresa EMAB.

El tratamiento técnico de los lixiviados es el eje articulador indispensable para evitar una parálisis operativa del Sitio de Disposición Final El Carrasco y neutralizar la inminencia de una catástrofe ambiental o incidentes de desacato ante el fallo del Juez Quince Administrativo. Por consiguiente, ante la imperiosa urgencia de proteger el interés general, el municipio asume el rol de garante del servicio, blindando el sistema de baches contractuales que pondrían en riesgo irreversible la millonaria inversión tecnológica ya ejecutada.

Por lo tanto, el establecimiento de un término de ejecución de quince (15) años se encuentra técnica, jurídica y financieramente justificado en los siguientes pilares fundamentales:

- Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Plan de Acción de Largo Plazo: La operación del Sitio de Disposición Final El Carrasco está estrictamente regulada por las disposiciones y el plan de acción de largo plazo aprobado por el Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. El manejo de los lixiviados constituye el eje crítico para mitigar el riesgo de inestabilidad de taludes y colapsos masivos. Un plazo contractual a 15 años garantiza a la autoridad judicial y a la ciudadanía una continuidad ininterrumpida de la gobernanza ambiental, superando las vigencias de los gobiernos locales de turno y blindando la operación frente a discontinuidades administrativas.
- Ciclo de Vida Tecnológico, Amortización y Alta Especialidad: La nueva línea de la PTLX incorpora tecnologías de alta complejidad (sistemas de ósmosis inversa, filtración de membranas y tratamiento fisicoquímico. Operar este ecosistema técnico exige se realicen inversiones sustanciales en transferencia tecnológica, calibración especializada, stocks de repuestos internacionales críticos y capacitación continua de personal de ingeniería. Un plazo de 15 años permite estabilizar la curva de aprendizaje y amortizar adecuadamente los costos fijos de operación, reduciendo el costo unitario por metro cúbico ($/m³) tratado en directo beneficio de las finanzas municipales.
- Fases de Clausura y Post-clausura Ambiental del Sitio: Si bien El Carrasco avanza de manera progresiva en su transformación territorial, la generación de lixiviados dentro de la masa de residuos acumulada es un fenómeno físico-químico ininterrumpido que persistirá activamente durante las próximas décadas. El vínculo de un operador por 15 años asegura

el control técnico homogéneo y la estabilización del efluente durante la delicada transición hacia la etapa de post-clausura, garantizando que los vertimientos cumplan rigurosamente con los parámetros de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB).

- Mitigación del Riesgo Operativo y Economías de Escala: Los procesos de contratación cortos o de periodos reducidos generan baches contractuales crónicos, costosos empalmes técnicos y un alto riesgo latente de desabastecimiento de insumos químicos especializados.

VII. Interventoría para el Convenio de operación y mantenimiento de la Linea 2 PTLX

Dentro del marco del convenio interadministrativo suscrito para la operación y el mantenimiento de la Línea 2 de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) en el relleno sanitario ubicado en el sitio de disposición El Carrasco, se requiere que la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB S.A. E.S.P.) destine parte de los recursos aportados por la Alcaldía de Bucaramanga para la contratación y pago de una interventoría externa e independiente.

Esta asignación presupuestal responde a la obligación legal y técnica de garantizar un control riguroso sobre la inversión de los recursos públicos municipales. Dado que la operación de la Línea 2 involucra procesos fisicoquímicos y tecnológicos de alta complejidad, el seguimiento exige un equipo técnico altamente especializado y con dedicación permanente en sitio, capacidad con la que no cuenta de manera exclusiva el personal de planta de la EMAB.

A través de esta interventoría, financiada con cargo a los recursos del convenio, se asegura que cada peso aportado por el Municipio de Bucaramanga se ejecute con estricta transparencia y eficiencia. La interventoría validará diariamente el cumplimiento de los parámetros ambientales de vertimiento, verificará la ejecución real de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, controlará el consumo de insumos químicos y energía, y certificará las actas de pago únicamente contra resultados operativos comprobados. De este modo, se protege el patrimonio público de la Alcaldía, se resguarda la infraestructura operada por la EMAB y se previenen contingencias ambientales o sanciones por parte de la autoridad ambiental

VIII. Uso de recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General – Libre Inversión

De conformidad con los artículos 311, 365 y 367 de la Constitución Política, corresponde al Municipio asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a sus habitantes. En desarrollo de este mandato, el numeral 5.1 del artículo 5.° de la Ley 142 de 1994 asigna a los municipios la competencia de asegurar que se presten, de manera eficiente, los servicios domiciliarios, entre ellos el de aseo, del cual hacen parte la disposición final de residuos y el tratamiento de los lixiviados que esta genera. A su vez, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los municipios, directamente o a través de terceros y con cargo a sus recursos, incluidos los del Sistema General de Participaciones, competencias concurrentes que convergen en este proyecto:

• Servicios públicos (numeral 76.1): la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, además de las competencias establecidas en otras normas vigentes.
• Medio ambiente (numeral 76.5): la adopción de las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las autoridades ambientales, competencia que concuerda con el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.
• Prevención y atención de desastres (numeral 76.9): la gestión del riesgo, que en este caso se origina en el represamiento de lixiviados que dio lugar a la calamidad pública declarada mediante el Decreto 070 de 2023, prorrogada por el Decreto 0167 de 2023, en los términos de la Ley 1523 de 2012.

El artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007, dispone que los recursos de la participación de propósito general, una vez descontadas las asignaciones con destinación específica para deporte, cultura y el FONPET, se destinan al desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a los municipios por la ley. Esta es la razón por la cual dichos recursos se denominan de libre inversión: pueden financiar cualquiera de las competencias municipales, sin circunscribirse a un sector determinado. Por su parte, la Ley 1176 de 2007 creó la participación para agua potable y saneamiento básico como una bolsa con destinación específica, cuyos usos elegibles

enumera su artículo 11. Esta circunstancia no restringe la libre inversión: la existencia de una participación sectorial no impide que el Municipio destine recursos de libre inversión al mismo sector cuando ejerce una competencia que la ley le asigna, como ocurre en este caso con las competencias de los numerales 76.1, 76.5 y 76.9 de la Ley 715 de 2001. En consecuencia, financiar con SGP Propósito General – Libre Inversión la operación y mantenimiento de la PTLX es jurídicamente procedente, por cuanto: (i) la actividad corresponde a competencias legales del Municipio; (ii) se ejecuta mediante un proyecto de inversión inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos (BPIN 202600000020400); y (iii) atiende una obligación ambiental y judicial cuyo incumplimiento acarrearía sanciones, la eventual suspensión del sitio de disposición final y un riesgo para la salud pública.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La obtención de la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales reporta un impacto directo y positivo en la protección del bolsillo de los usuarios del servicio público de aseo en Bucaramanga, dado que los recursos públicos aportados por el Municipio financian los costos de la Línea 2 que no alcanzan a ser remunerados por el componente tarifario de tratamiento de lixiviados. Al existir un techo tarifario legalmente regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), resulta normativamente imposible y socialmente inviable trasladar los elevados costos de operación, mantenimiento y reposición de activos de tecnologías de punta — como el Sistema de Filtración por Membranas Avanzadas HPRO, la flotación por aire disuelto DAF y la evaporación por nebulización— directamente a la factura de aseo de las familias metropolitanas. En consecuencia, este mecanismo de financiación plurianual absorbe el alto impacto financiero de la postclausura ambiental de El Carrasco en las cuentas de inversión municipales, blindando a los ciudadanos de incrementos tarifarios desproporcionados o cargos extraordinarios por emergencia sanitaria.

Desde una perspectiva de beneficio social, asegurar la sostenibilidad de estos recursos públicos impacta positivamente la calidad de vida y las condiciones de salud pública de más de 600.000 habitantes de la ciudad. Al garantizarse la funcionalidad ininterrumpida de la infraestructura de saneamiento básico hasta el año 2041, se reduce sustancialmente el riesgo de parálisis operativas que deriven en emergencias sanitarias locales por desborde de líquidos acumulados.

Socialmente, el tratamiento continuo contribuye a mitigar la emisión de olores ofensivos en las áreas de influencia directa del Sitio de Disposición Final, previene la proliferación de vectores de enfermedades en los vecindarios aledaños y salvaguarda la integridad de las fuentes de agua receptoras de la región, traduciéndose en un entorno residencial digno, seguro y ambientalmente equilibrado para toda la población beneficiaria.

Asimismo, este esquema de planeación a largo plazo robustece la confianza institucional y la concertación social, al dar cumplimiento riguroso a los mandatos emitidos por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica (Acta No. 041 del Consejo de Gobierno del 13 de Octubre de 2026).

Esta vigencia futura es excepcional, en los términos del artículo 1.º de la Ley 1483 de 2011 y del artículo 352 de la Constitución Política, por cuanto los compromisos que se pretenden asumir afectan presupuestos de vigencias futuras sin contar con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026, año en que se concede la autorización. El proyecto corresponde a gasto público social en el sector de agua potable y saneamiento básico (componente de disposición final y tratamiento de lixiviados del servicio público de aseo), se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el código BPIN 202600000020400 y está incluido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga".

Como el plazo de los compromisos (2027-2041) supera el periodo de gobierno 2026-2027, el proyecto debe ser declarado previamente de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de conformidad con el artículo 1.º de la Ley 1483 de 2011 y el

Decreto 2767 de 2012, compilado en el Decreto 1068 de 2015. Así mismo, el monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y la suma de los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad, junto con sus costos futuros de mantenimiento y administración, no puede exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio. Dado que en el último año de gobierno está prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, la autorización del Concejo Municipal debe obtenerse dentro de la vigencia 2026.

Al tratarse de actividades operativas, de mantenimiento e interventoría técnica que constituyen un objeto indivisible y de alta especialidad para la seguridad sanitaria del área metropolitana, cumple con los requisitos normativos para comprometer presupuestos de vigencias fiscales subsiguientes, por lo que requiere la aprobación previa del CONFIS y la autorización del Concejo Municipal.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Descripción Rubro	Valor total VF 2027-2041	Fuente
2.3.2.02.02.009.202600000020400.1.4003040.94900.213	$86.231.839.296,00	Vigencia Futura SGP PROPÓSITO GENERAL 213
Valor Total	$86.231.839.296,00	

Recursos de inversión – Fuente: Sistema General de Participaciones – Propósito General – Libre Inversión (213), por valor de: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.231.839.296), distribuidos por vigencia conforme a la Tabla 2 del numeral 3.

El plazo de ejecución del convenio será igual al de las vigencias futuras solicitadas, conforme al parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. El valor de los desembolsos de cada vigencia no podrá superar el monto aprobado por el Concejo Municipal para esa vigencia.

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
Secretaria de Salud y Ambiente

Proyectó: Marly Peña Mora / CPS Subsecretaria de Ambiente
Revisó: Rosemberg Sanabria Vesga / Subsecretario ambiente

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
0.0	05-06-2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	14/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

emab S.A E.S.P.

LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP

CERTIFICA QUE:

En relación con los recursos recaudados correspondiente a La Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX El Carrasco cuenta con asignaciones presupuestales para la **Línea 1 (sistema existente)** y la **Línea 2 (sistema de potencialización)**, esta última incorporada con el propósito de ampliar la capacidad de tratamiento de la planta y fortalecer la infraestructura disponible para el manejo de los lixiviados generados en el relleno sanitario,

En lo que respecta al tratamiento de lixiviados, para el Relleno Sanitario El Carrasco, los objetivos de calidad de vertimiento exigen la implementación de procesos unitarios correspondientes al Escenario 4 y, de acuerdo con el estudio de costos de 24 de julio de 2024, la EMAB aplica tarifariamente el CTL de dicho escenario. No obstante, es necesario precisar que los vertimientos del sector El Carrasco, entre ellos el de la PTLx, se realizan sobre tributarios y drenajes de la quebrada La Iglesia, microcuenca perteneciente a la subcuenca del río Frío, a su vez integrante de la cuenca del río de Oro, dentro de la zona hidrográfica del Magdalena Medio.

Este punto de descarga se encuentra localizado en una de las cuencas hidrográficas sometidas a la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), autoridad ambiental que, mediante el Acuerdo Metropolitano 039 de 2015, fijó objetivos de calidad específicos para las cuencas de su jurisdicción. Dichos objetivos de calidad resultan requieren que las concentraciones en el vertimiento sean más estrictas que las establecidas a nivel nacional en el Decreto 0631 de 2015 del MADS, de manera que, en la práctica, la PTLX de El Carrasco debe cumplir condiciones de vertimiento más estrictas que las consideradas en el marco genérico del Escenario 4 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Así mismo, mediante el artículo segundo de la resolución 1135 de 2017 del Área Metropolitana de Bucaramanga, por la cual se otorga un permiso de vertimientos, impone la obligación de dar cumplimiento a los objetivos de calidad establecidos para el tramo la iglesia (QLF-B-01 – QLI-G-01), el cual tiene uso estético, según el acuerdo metropolitano 039 de 2015, "Por el cual se establecen los objetivos de calidad para los tramos de las cuencas hidrográficas de la jurisdicción para el quinquenio 2015-2024"

Adicionalmente, en el parágrafo 3 del artículo 3 de la misma resolución de permiso de vertimientos, "se recomienda mantener las altas eficiencias actuales generadas por la planta de tratamiento de lixiviados, mediante la generación de bajas concentraciones en el efluente de la PTLX, debido a que aguas arriba de la confluencia de la quebrada el Carrasco con la quebrada La Iglesia, ya se presenta una alteración de la calidad del agua generada por vertimientos municipales, el cual disminuye la capacidad receptora de contaminantes.".

En este contexto, la autoridad ambiental ha impuesto objetivos de calidad de vertimiento más rigurosos que los supuestos por el modelo estándar de CTL, configurando una situación que, en el sentido de la Resolución CRA 864 de 2018, se asimila a una modificación de los criterios de calidad relevantes para el tratamiento de lixiviados y que habilita la consideración de una particularidad para efectos de la solicitud de modificación de la fórmula tarifaria del CTL.

Es preciso mencionar que mediante la Resolución 0456 de 2024, la CDMB impuso a EMAB S.A. E.S.P. la puesta en marcha y operación de las unidades de potencialización de la planta de tratamiento de

VIGILADO Superservicios

lixiviados, como requisito para otorgar viabilidad ambiental a la celda de estabilización y para la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Abandono.

Desde el punto de vista técnico, el diagnóstico de la PTLX El Carrasco evidencia, un desbalance estructural entre los caudales de lixiviado generados y la capacidad efectiva de tratamiento de la planta existente para cumplir con las exigencias de la calidad del vertimiento, que obligan al uso de tecnologías avanzadas de separación físico–química y membranas de alta presión.

Bajo estas condiciones, la potencialización de la planta exige incrementar la capacidad hidráulica y la capacidad de remoción de contaminantes mediante la incorporación y optimización de módulos y procesos unitarios adicionales, incrementos significativos en la superficie de membrana instalada, ampliación de la infraestructura y operación en régimen de altas cargas hidráulicas y de contaminantes, con el consiguiente aumento en los consumos de energía, reactivos y actividades de mantenimiento especializado, así como en la frecuencia de recambio de equipos.

Ahora, en relación al seguimiento por parte de la CDMB al plan de desmantelamiento y abandono, se emitió la resolución CDMB No. 375 de 2026 "*Por medio del cual se modifica la resolución 456 de 2024 del 29 de mayo de 2024 que modificó el Plan de Desmantelamiento y Abandono del sitio de disposición final el Carrasco, establecido en la resolución 153 del 11 de febrero de 2019 expedido por la ANLA*" en el artículo cuarto modifica el artículo tercero de la resolución CDMB 456 de 2024 en lo relacionado con el instrumento de programación de actividades, en la cual la CDMB requiere a la EMAB ejecutar las obras en la cual se encuentra el "Manejo de Lixiviados" en donde obliga a "Estudios y diseños para la potencialización de la PTLX", "Puesta en marcha unidades de potencialización de la PTLX" y finalmente el "Mantenimiento y operación de la PTLX para el tratamiento de lixiviados"

A continuación, se presenta una descripción del sistema de tratamiento de lixiviados del Carrasco, con el fin de evidenciar la tecnología usada, que permite contar unas bajas concentraciones de las diferentes sustancias vertidas, con el fin de dar cumplimiento al permiso de vertimientos emitido por el Área Metropolitana de Bucaramanga y al seguimiento por parte de la CDMB como autoridad ambiental.

1. Generalidades

La Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) del Sitio de Disposición Final El Carrasco es operada bajo supervisión de la EMAB S.A. E.S.P. La Línea 1 (L1) entró en operación el 1 de febrero de 2016, con capacidad máxima de 2,5 L/s, amparada en el permiso de vertimiento otorgado por el AMB mediante Resolución 1135 de 2017. En 2024 se ejecutó la repotencialización, que incorporó una Línea 2 (L2) en paralelo, llevando la capacidad hidráulica conjunta a 4,5 L/s. El tren es fisicoquímico + membranas: flotación por aire disuelto (DAF) → microfiltración → ósmosis inversa de alta carga (DTRO en L1 / HPRO en L2) → ósmosis inversa de pulido, con deshidratación de lodos en filtro prensa y evaporación forzada de rechazos en las lagunas.

Con base en lo anterior, se concluye que los costos operativos del tratamiento de lixiviados ejecutado por las líneas 1 y 2 superan los valores reconocidos y pagados mediante la tarifa actual.

En consecuencia, el recaudo tarifario de este componente debe destinarse a financiar no solo las actividades directas del proceso de tratamiento (Escenario 4), sino también las labores complementarias necesarias para la gestión integral y el tratamiento adicional de los lixiviados. Esto abarca todo el ciclo operativo, desde su generación y extracción hasta su conducción e ingreso a los sistemas de procesamiento.

Dado que los costos reales asociados a esta gestión integral exceden los ingresos percibidos por concepto tarifario, se deja constancia de que dichos recursos constituyen únicamente una fuente de financiación parcial. Esta insuficiencia presupuestal obliga a la **EMAB S.A. E.S.P.** a gestionar recursos adicionales para garantizar la continuidad, sostenibilidad y óptimo funcionamiento de los sistemas de manejo y tratamiento de lixiviados en el **Relleno Sanitario que funciona dentro del sitio de disposición final El Carrasco**, bajo los parámetros anteriormente expuestos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2026 para los fines que estime pertinentes.

GUSTAVO ANDRES AVELLANEDA
Gerente

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Secretaría de Hacienda



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Actas y certificaciones

Secretaría de Hacienda · Alcaldía de Bucaramanga

Noviembre de 2026

ACTA N° 41
OCTUBRE 13 DE 2026
CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las 7:00 am del día trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026) inició la reunión del Consejo de Gobierno No. 041-2026 en el salón de Gobierno ubicado en el quinto piso de la Alcaldía de Bucaramanga, previamente convocado mediante correo electrónico del doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026) para atender el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum e instalación de la sesión.
2. Intervención del señor Alcalde Municipal.
3. Gestión de riesgos jurídicos en los contratos de prestación de servicios en los eventos de embarazo, parto y lactancia. Responsable: Secretaría Jurídica.
4. Presentación y aprobación de los proyectos de inversión que requieren declaratoria de importancia estratégica. Responsables: Secretarías de Salud y Ambiente, Educación, Infraestructura y Alumbrado Público.
5. Consolidado del avance de armonización del Plan de Desarrollo. Responsable: Secretaría de Planeación.
6. Rendición pública de cuentas: presentación del minuto a minuto. Responsable: Andrés Díaz, jefe de Comunicaciones.
7. Avance de los procesos de formulación de políticas públicas. Responsable: Secretaría de Planeación.
8. Protocolo y formalización para la entrega de cargos. Responsable: Secretaría Administrativa – Talento Humano.
9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum e instalación de la sesión.

El Secretario Jurídico procedió a llamar a lista con el propósito de verificar el quorum requerido para instalar la reunión, y se encuentran presentes los siguientes funcionarios miembros del Consejo de Gobierno:

ALCALDE	CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
SECRETARIO JURÍDICO	JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO
SECRETARIO DEL INTERIOR	ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	MAYELY GALAN BAUTISTA
SECRETARIO DE HACIENDA	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA	LINA MANRIQUE DUARTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
SECRETARIA DE SALUD	GLORIA MARCELA ORDUZ G.
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE	ROSEMBERG SANABRIA VESGA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	LAURA MILENA OTERO PILONIETA
DADEP	JOSÉ CARLOS

GESTIÓN DEL RIESGO	DIDIER AUGUSTO RODRÍGUEZ
OFAI	BELKYS MORENO MESA
ALUMBRADO	GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA

INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

IMCT	NATHALIA TORRES
INVISBU	SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN
ISABU	HERNAN ZARATE
CPSMB	ALEJANDRA SERRANO
IMEBU	CLINFOR BELLO CASTILLO
BOMBEROS	MÓNICA NATALIA AVELLANEDA G.
METROLINEA	EMIRO J. CASTRO
INDERBU	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
EMAB	GUSTAVO AVELLANEDA
DTB (E)	DIEGO RODRIGUEZ

ASESORES

JEFE DE GOBERNANZA	JOHN MANUEL DELGADO
ASESOR	WILSON ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ
ASESOR	DIEGO ALONSO REYES PATIÑO
ASESOR	JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
ASESORA	ANGGY KARINA CUADROS CRUZ
ASESOR	DEIMER MAURICIO MOSQUERA
DESPACHO	MARIA MARCELA PEÑA CRUZ
GOBERNANZA	GERSON VEGA VARGAS
ASESORA	NEYLA PARRA SUAREZ
ASESOR	JOSE LUIS CUADROS CRUZ
DESPACHO	ANGELA JULIANA VARGAS MANCILLA
ASESOR	ALFONSO BECERRA

Una vez verificado el quórum deliberatorio y decisorio, se declara instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los miembros presentes del Consejo de Gobierno.

2. Intervención del señor Alcalde Municipal.

El señor alcalde Cristian Fernando Portilla Pérez da la bienvenida a los asistentes e interviene destacando la importancia de la rendición de cuentas, así como la relevancia de usar el conector "resultados", no solo decir vamos, sino para orientar el mensaje hacia un enfoque de "ya lo estamos logrando", en el marco del programa de gobierno "Bucaramanga Avanza Segura".

Se plantea como reto de estos tres meses lograr la adjudicación de los paquetes de vigencias futuras. A la fecha, se deben precisar y tener claros los tiempos y sus efectos, dándole un manejo adecuado durante el periodo de diciembre para evitar impactos sociales y garantizar que en dicho mes ya se encuentren adjudicados para la vigencia siguiente.

Por su parte, la Jefatura de Gobernanza entregará un archivo para articular y realizar el monitoreo. El reto de esta semana es tener listo este documento para que la doctora Laura disponga de la información.

Asimismo, se trabajará de la mano con el Canal Caracol para visibilizar lo que está ocurriendo en la ciudad y mostrar los avances en el ámbito nacional, resaltando la importancia de articular estos proyectos a nivel nacional con el Ministerio de Vivienda.

En relación con el Proyecto de Reverdecimiento, el alcalde Cristian Fernando Portilla Pérez indica que el 15 de octubre de 2026 se llevará a cabo la inauguración del Parque Bolívar a través del Instituto Municipal de Cultura.

Igualmente, se recalca la realización del Consejo Extraordinario de Seguridad con motivo de la marcha del 14 de octubre de 2026. Se señala la importancia de asistir a dicho consejo de seguridad hoy a las 4:00 p. m., donde se requiere la presencia de los convocados con el fin de lograr una atención inmediata durante la movilización.

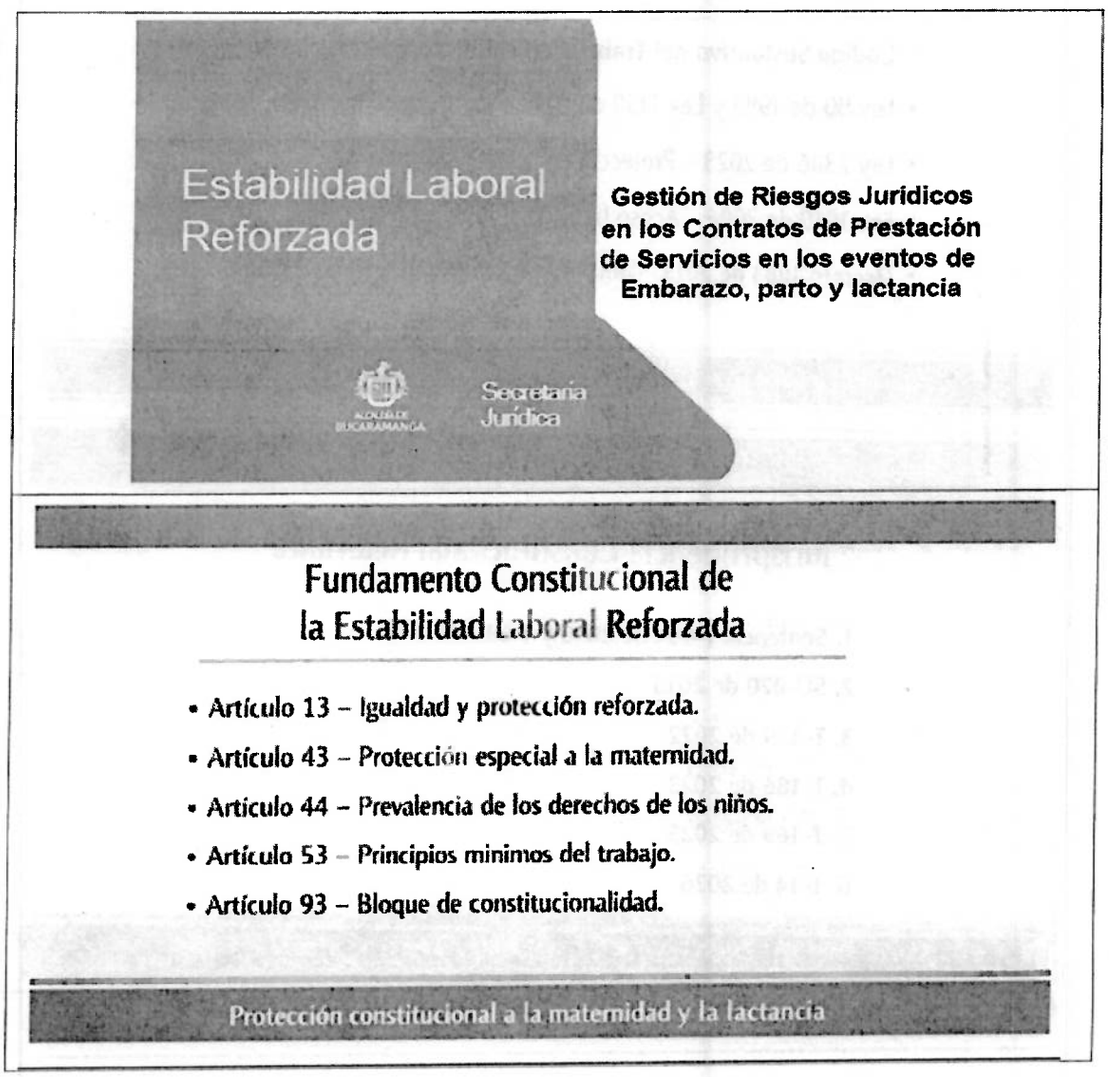
Por otro lado, la Dra. Martha Cecilia Guarín Lizcano, Secretaria de Educación, indica que se emitirá una comunicación dirigida a los rectores y padres de familia respecto a la reposición del tiempo escolar. Al respecto, el alcalde señala que en dicha comunicación se debe hacer prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación.

Inicia la presentación John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, informando sobre los avances del Plan Nacional de Desarrollo presentados el día de hoy en Cúcuta, así como las gestiones adelantadas ante el Concejo Municipal, las vigencias futuras y la rendición pública de cuentas programada para la jornada de hoy.

Finalmente, se dará inicio a la sesión abordando la rendición de cuentas, el Consejo de Seguridad por las posibles marchas y la agenda de inauguraciones de los parques.

3. **Gestión de riesgos jurídicos en los contratos de prestación de servicios en los eventos de embarazo, parto y lactancia. Responsable: Secretaría Jurídica.**

Inicia la presentación el Dr. Andres Alfonso Mariño Mesa, Subsecretario Jurídico:



Bloque de Constitucionalidad y Protección Internacional

- CEDAW – Eliminación de la discriminación contra la mujer.
- Convenio 183 OIT – Protección de la maternidad.
- Convenio 103 OIT – Normas sobre licencia de maternidad.
- Observaciones del Comité CEDAW sobre protección laboral.
- Integración al orden interno vía Art. 93 de la Constitución.

Estàndares internacionales de protección a la maternidad y lactancia

Normativa Legal Aplicable

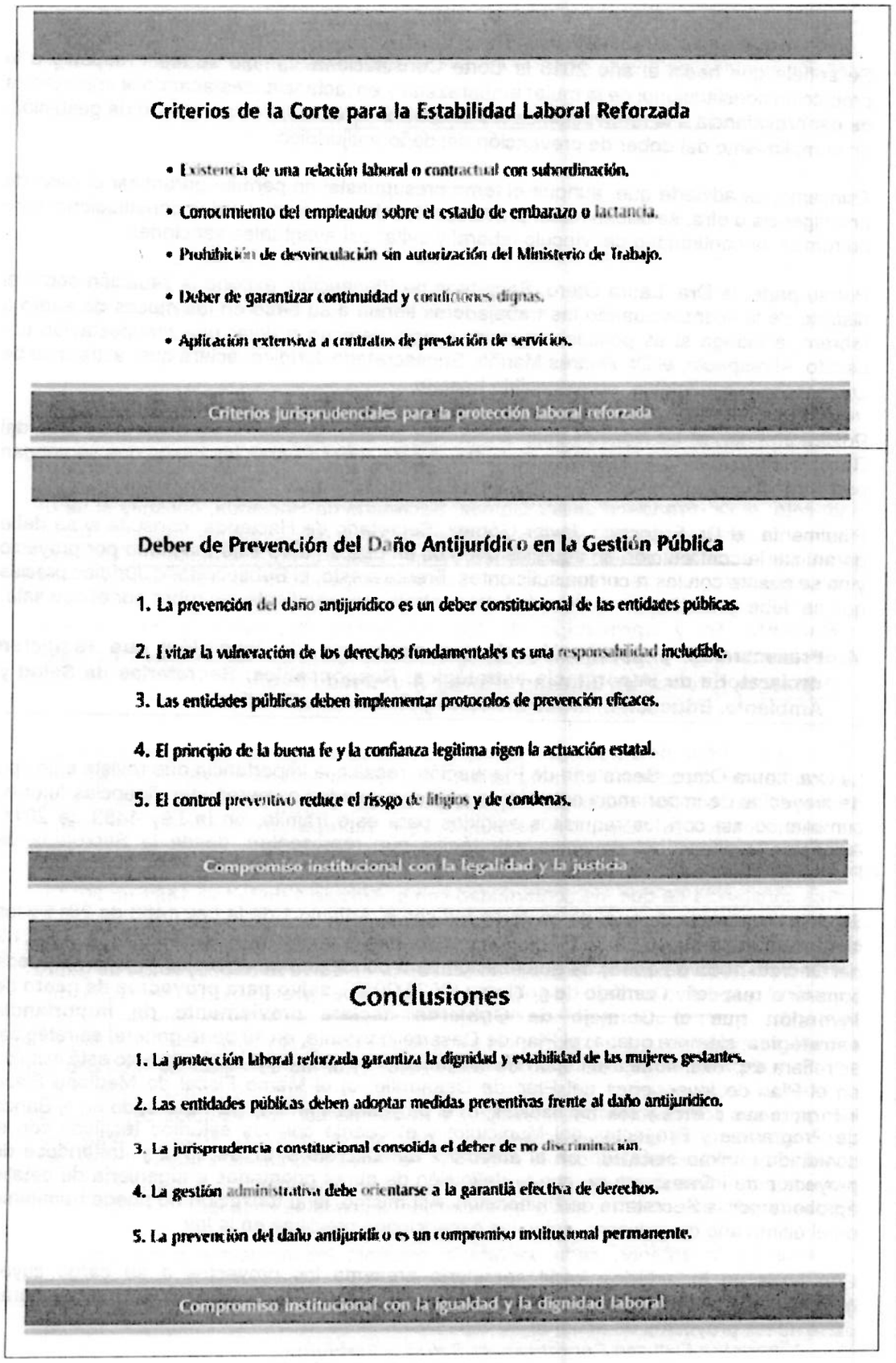
- Còdigo Sustantivo del Trabajo: artículos 239 y 240.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – Contratación estatal.
- Ley 2306 de 2023 – Protección a la lactancia materna.
- Ley 1010 de 2006 – Acoso laboral (protección reforzada).
- Decreto 1083 de 2015 – Función pública (criterios de estabilidad).

Marco legal para la protección de la maternidad y lactancia

Jurisprudencia Constitucional Relevante

1. Sentencia T-484 de 2010 y T-310 de 2015
2. SU-070 de 2013
3. T-329 de 2022
4. T-186 de 2023
5. T-169 de 2025
6. T-14 de 2026

Línea jurisprudencial sobre estabilidad laboral reforzada



Se expone lo referente al bloque de constitucionalidad y a la línea jurisprudencial sobre el despido de mujeres en estado de gravidez, dando paso a las indicaciones acerca del despido de mujeres en periodo de lactancia, así como a las precisiones sobre la legalidad, los tiempos y la estabilidad laboral reforzada en esta etapa.

Se señala que hacia el año 2018 la Corte Constitucional cambió su tesis respecto a la protección constitucional de la mujer embarazada y en lactancia, destacando la importancia de dar prevalencia a la renovación de los contratos de las mujeres en estado de gestación, en cumplimiento del deber de prevención del daño antijurídico.

Asimismo, se advierte que, aunque el tema presupuestal no permite garantizar el paso de una vigencia a otra, se deben hacer prevalecer los derechos en el orden constitucional para no romper la continuidad del vínculo laboral y evitar así eventuales sanciones.

Por su parte, la Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, expone la situación sobre el disfrute de la licencia cuando las trabajadoras tienen a su bebé en los meses de enero o febrero, e indaga si es posible renunciar a este derecho o dejar una manifestación por escrito. Al respecto, el Dr. Andrés Mariño, Subsecretario Jurídico, aclara que, al tratarse de un derecho irrenunciable, no es posible hacerlo.

Posteriormente, el Dr. José Manuel Corzo, Secretario Jurídico, insta a los miembros del Consejo de Gobierno a reportar ante la Dra. Neyla Parra Suárez los casos que se vengan presentando.

Finalmente, el Dr. Francisco Javier Gómez, Secretario de Hacienda, consulta si se debe garantizar la contratación en aquellos eventos en que el rubro esté asignado por proyecto y no se cuente con los recursos suficientes. Frente a esto, el Subsecretario Jurídico precisa que se debe garantizar la continuidad del contrato independiente del rubro por el que sale.

4. Presentación y aprobación de los proyectos de inversión que requieren declaratoria de importancia estratégica. Responsables: Secretarías de Salud y Ambiente, Educación, Infraestructura y Alumbrado Público.

La Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, recalca la importancia que reviste este tipo de proyectos de importancia estratégica para que puedan comprometer vigencias futuras, cumpliendo así con los requisitos exigidos para este trámite, en la Ley 1483 de 2011. Asimismo, destaca la relevancia estratégica que representan, desde la Secretaría de Planeación Municipal, los proyectos con proyección al año 2028.

Se deja constancia de que, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y los artículos 1 y 2 del Decreto 2767 de 2012 (compilados en los artículos 2.6.6.1.1 y 2.6.6.1.2 del Decreto 1068 de 2015), la autorización para comprometer vigencias futuras no puede superar el respectivo período de gobierno (2026-2027), **salvo para proyectos de gasto de inversión que el Consejo de Gobierno declare previamente de importancia estratégica**, siempre que: a) el Plan de Desarrollo vigente, en su parte general estratégica, se refiera expresamente a la importancia e impacto del proyecto; b) el proyecto esté incluido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo; c) el Marco Fiscal de Mediano Plazo incorpore sus costos y efectos fiscales; d) el proyecto se encuentre viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio; y e) cuente con los estudios técnicos con el contenido mínimo señalado en el artículo 2 del Decreto 2767 de 2012 y, tratándose de proyectos de infraestructura, con la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle aprobada por la Secretaría de Planeación. Así mismo, la autorización no puede tramitarse en el último año de gobierno, salvo las excepciones previstas en la ley.

Con base en lo anterior, cada secretaría presenta los proyectos a su cargo cuyos compromisos se extienden más allá de la vigencia 2027, y los demás proyectos que harán parte de los proyectos de acuerdo de vigencias futuras.

4.1. Vigencias Futuras Secretaría de Salud y Ambiente.

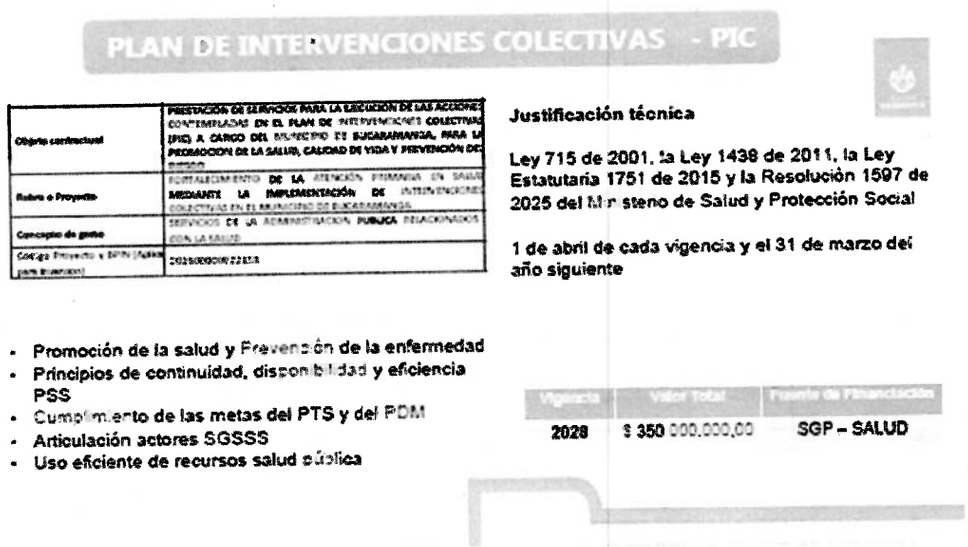
Inicia la presentación la Dra. Gloria Marcela Orduz G.- Secretaria de Salud y Ambiente:



La doctora Gloria, Secretaria de Salud, expone que el Programa del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) encuentra su fundamentación técnica y legal en la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 7523 de 2019 de la Gobernación de Santander, el Decreto Municipal 0034 de 2019 y la Resolución Municipal 097 de 2020. Esta última reglamenta el funcionamiento del SEM en el municipio de Bucaramanga y fija los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para su correcta implementación. Con base en este marco, la funcionaria presenta el objeto contractual, el rubro del proyecto, el concepto del gasto y el código del proyecto:

Objeto contractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.1902115.209 Proyecto: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010022

Este Sistema de Emergencias Médicas se encuentra funcionando 24/7, destacando la importancia de la articulación intersectorial con los organismos de socorro, las empresas administradoras y las IPS. Para su continuidad, se requiere la contratación de cinco (5) servicios profesionales (médicos o enfermeras) por un plazo de tres (3) meses (del 1 de enero al 30 de marzo de 2027), lo que representa un valor total para la vigencia 2027 de $96.232.500,00, con fuente de financiación proveniente del Sistema General de Participaciones en Salud (SGP Salud Pública).



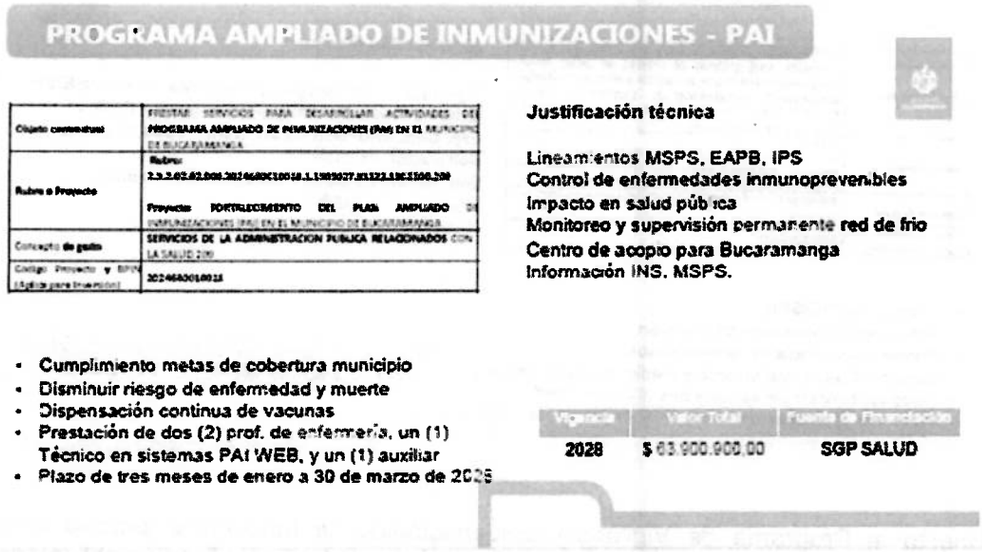
El segundo proyecto corresponde al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), del cual se presentan el objeto contractual, el rubro del proyecto, el concepto del gasto y el código correspondiente.

Objeto contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO**
Rubro o Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Concepto de gasto	**SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD**
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	**202600000022158**

Este plan se fundamenta en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta última normativa establece que el PIC debe contratarse anualmente, a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, con una ejecución que se extiende hasta el 31 de marzo del año siguiente.

En el marco de este plan, la Secretaría de Salud del Municipio contrata con la IPS pública la ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Lo anterior se desarrolla bajo los principios de continuidad, disponibilidad y eficiencia, garantizando el cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud y del Plan de Desarrollo Municipal, en articulación con actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud —como las CAPB y las IPS— y asegurando el uso eficiente de los recursos de salud pública. Para este componente, la solicitud asciende a $300.000.000,00, para el

periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2027, con fuente de financiación del Sistema General de Participaciones en Salud (SGP Salud Pública).


PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI

Objeto contractual	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209 Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 209
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010018

Justificación técnica

Lineamientos MSPS, EAPB, IPS
Control de enfermedades inmunoprevenibles
Impacto en salud pública
Monitoreo y supervisión permanente red de frio
Centro de acopio para Bucaramanga
Información INS, MSPS.

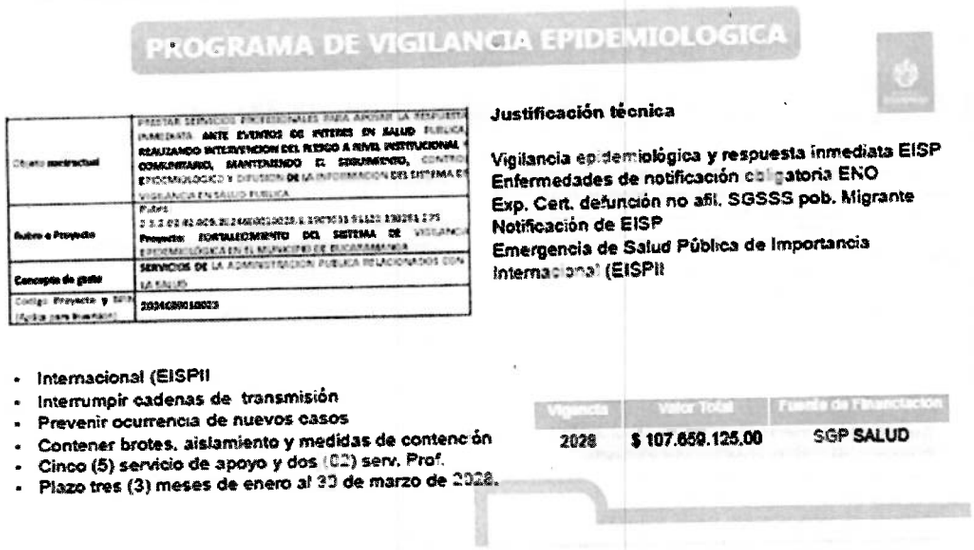
- Cumplimiento metas de cobertura municipio
- Disminuir riesgo de enfermedad y muerte
- Dispensación continua de vacunas
- Prestación de dos (2) prof. de enfermería, un (1) Técnico en sistemas PAI WEB, y un (1) auxiliar
- Plazo de tres meses de enero a 30 de marzo de 2026

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 60.900.900,00	SGP SALUD

Por otra parte, se expone el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), cuya justificación técnica se basa en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las CAPB y las IPS, para el control de enfermedades inmunoprevenibles y la mitigación de su impacto en la salud pública, así como en el monitoreo y supervisión permanente de la red de frío. Al respecto, se resalta que la Secretaría de Salud actúa como el centro de acopio de Bucaramanga, siendo la encargada de distribuir la totalidad de las vacunas a las IPS del municipio y de reportar información continua al Instituto Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social. Del cual se presentan el objeto contractual, el rubro del proyecto, el concepto del gasto y el código correspondiente.

Objeto contractual	**PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Rubro o Proyecto	**Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209** **Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Concepto de gasto	**SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 209**
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	**2024680010018**

Para este componente, la solicitud asciende a $60.858.000,00, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2027, con fuente de financiación del Sistema General de Participaciones en Salud (SGP Salud Pública).


PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Objeto contractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, REALIZANDO INTERVENCION DEL RIESGO A NIVEL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, MANTENIENDO EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLOGICO Y DIFUSION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.1903031.91122.190291.209 Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010023

Justificación técnica

Vigilancia epidemiológica y respuesta inmediata EISP
Enfermedades de notificación obligatoria ENO
Exp. Cert. defunción no afil. SGSSS pob. Migrante
Notificación de EISP
Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (EISPII

- Internacional (EISPII
- Interrumpir cadenas de transmisión
- Prevenir ocurrencia de nuevos casos
- Contener brotes, aislamiento y medidas de contención
- Cinco (5) servicio de apoyo y dos (02) serv. Prof.
- Plazo tres (3) meses de enero al 30 de marzo de 2028.

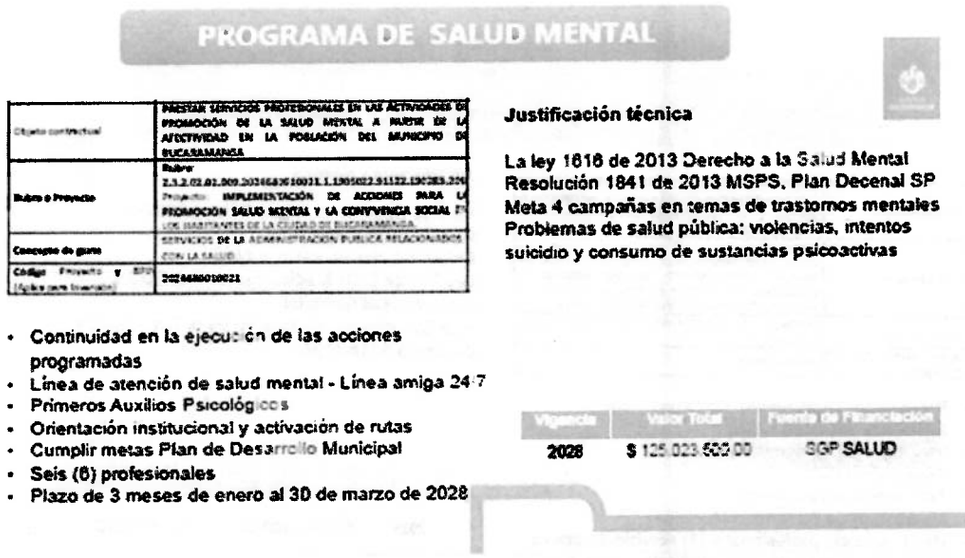
Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 107.659.125,00	SGP SALUD

Respecto al Programa de Vigilancia Epidemiológica, la funcionaria precisa que este componente constituye una respuesta continua e inmediata de notificación obligatoria ante eventos de interés en salud pública y emergencias de importancia internacional. Asimismo, permite garantizar la expedición permanente de certificados de defunción para la población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y la población migrante, además del seguimiento a enfermedades de interés epidemiológico.

Objeto contractual	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, REALIZANDO INTERVENCION DEL RIESGO A NIVEL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, MANTENIENDO EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLOGICO Y DIFUSION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA**
Rubro o Proyecto	**Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.1903031.91122.190291.209 Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Concepto de gasto	**SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD**
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	**2024680010023**

Entre los principales beneficios del programa se destacan la no interrupción de las cadenas de transmisión, la prevención de nuevos casos, la contención de brotes y la implementación oportuna de medidas de aislamiento y control.

Para la operación de este rubro, se solicita la vinculación de siete (7) contratistas: cinco (5) apoyos a la gestión (servicios de apoyo) y dos (2) profesionales, por un plazo de ejecución de tres (3) meses (del 1 de enero al 30 de marzo de 2027). El valor total solicitado asciende a $102.532.500,00, con fuente de financiación proveniente del Sistema General de Participaciones en Salud (SGP Salud Pública).

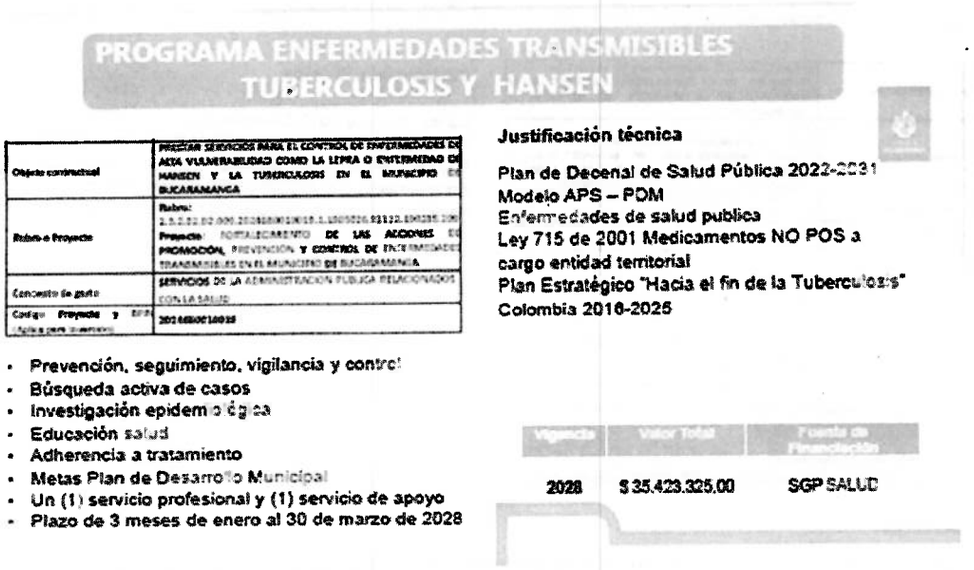


En relación con el Programa de Salud Mental, la funcionaria señala que su marco legal se fundamenta en la Ley 1616 de 2013, la cual garantiza el derecho a la salud mental a nivel municipal, así como en la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relativa al Plan Decenal de Salud Pública. Este proyecto se alinea con las metas institucionales mediante la realización de cuatro (4) campañas enfocadas en la prevención y atención de trastornos mentales, problemas de salud mental, violencias, intento de suicidio y consumo de sustancias psicoactivas; factores de riesgo con impacto creciente en la población.

Objeto contractual	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL A PARTIR DE LA AFECTIVIDAD EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Rubro o Proyecto	**Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91122.190285.209 Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**
Concepto de gasto	**SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD**
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	**2024680010021**

Entre los principales beneficios se destaca la continuidad en la ejecución de las acciones programadas y en la operación de la Línea Amiga 24/7, estrategia pionera del municipio de Bucaramanga a través de la cual se brindan primeros auxilios psicológicos, orientación institucional y activación de rutas de atención, aportando al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Para la implementación del programa, se solicita la vinculación de seis (6) profesionales en psicología por un plazo de tres (3) meses (del 1 de enero al 30 de marzo de 2027). El monto requerido asciende a $119.070.000,00, con fuente de financiación proveniente del Sistema General de Participaciones en Salud (SGP Salud Pública).



PROGRAMA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
TUBERCULOSIS Y HANSEN

Objeto contractual	PRESTAR SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DE ALTA VULNERABILIDAD COMO LA LEPRA O ENFERMEDAD DE HANSEN Y LA TUBERCULOSIS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190285.209 Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010019

Justificación técnica

Plan de Decenal de Salud Pública 2022-2031
Modelo APS – PDM
Enfermedades de salud publica
Ley 715 de 2001 Medicamentos NO POS a cargo entidad territorial
Plan Estratégico "Hacia el fin de la Tuberculosis" Colombia 2016-2025

- Prevención, seguimiento, vigilancia y control
- Búsqueda activa de casos
- Investigación epidemiológica
- Educación salud
- Adherencia a tratamiento
- Metas Plan de Desarrollo Municipal
- Un (1) servicio profesional y (1) servicio de apoyo
- Plazo de 3 meses de enero al 30 de marzo de 2028

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2028	$ 35.423.325,00	SGP SALUD

Respecto al Programa de Enfermedades Transmisibles (enfoque en Tuberculosis y Hansen), la funcionaria expone que este proyecto se enmarca en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 —bajo el modelo de Atención Primaria en Salud (APS)— y en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales clasifican estas patologías como eventos de prioridad en salud pública. Asimismo, conforme a la Ley 715 de 2001, la provisión de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios para estas enfermedades es responsabilidad de la entidad territorial, en alineación con las metas del Plan Estratégico Hacia el Fin de la Tuberculosis Colombia 2016-2025.

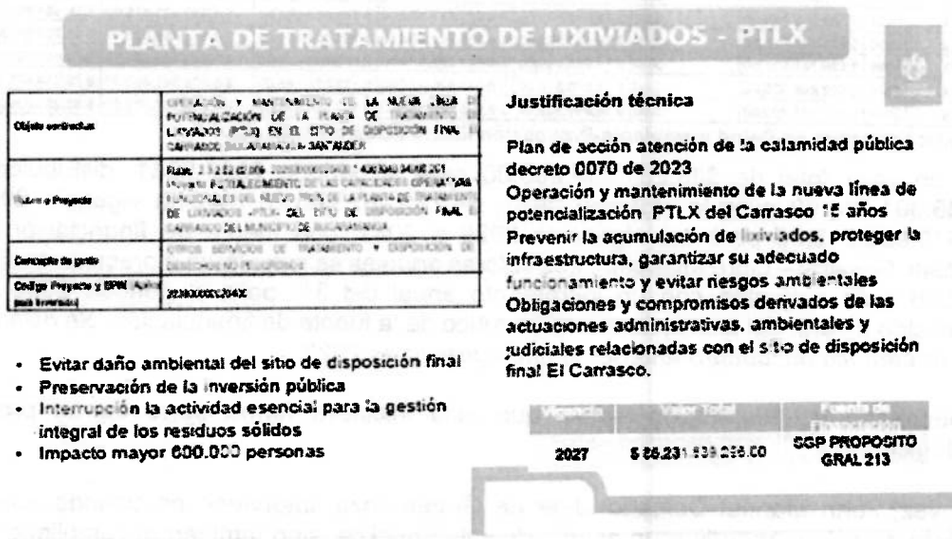
Entre los principales beneficios previstos se destacan el fortalecimiento de la prevención, el seguimiento, la vigilancia y control, la búsqueda activa de casos, la realización de investigaciones epidemiológicas de campo, la educación en salud y el fomento de la adherencia a los tratamientos farmacológicos, asegurando así el cumplimiento de los indicadores locales.

Objeto contractual	**PRESTAR SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DE ALTA VULNERABILIDAD COMO LA LEPRA O ENFERMEDAD DE HANSEN Y LA TUBERCULOSIS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Rubro o Proyecto	**Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190285.209 Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Concepto de gasto	**SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD**
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	**2024680010019**

Para el desarrollo de este programa, se requiere la vinculación de dos (2) contratistas: un (1) profesional de la salud y un (1) técnico de apoyo, con un plazo de ejecución de tres (3) meses (del 1 de enero al 30 de marzo de 2027). La asignación presupuestal solicitada asciende a $33.736.500,00, con fuente de financiación proveniente del Sistema General de Participaciones en Salud (SGP Salud Pública).

Se da la justificación técnica para la vigencia 2027, frente a los proyectos, programas y su fuente de financiación a través del Sistema General de Participaciones en Salud (SGP Salud Pública).

Se precisa que los programas Sistema de Emergencias Médicas (SEM), Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Vigilancia Epidemiológica, Salud Mental y Enfermedades Transmisibles (tuberculosis y Hansen) se tramitarán como vigencias futuras ordinarias del Fondo Local de Salud, con cargo a la vigencia 2027 (del 1 de enero al 30 de marzo de 2027), por un valor total de $712.429.500,00, con fuente SGP Salud Pública, en los valores señalados en los párrafos anteriores, los cuales corresponden a los ajustados en el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias; en consecuencia, *prevalecen sobre las cifras proyectadas inicialmente en las diapositivas, las cuales únicamente se utilizaron como herramienta pedagógica dentro del ejercicio de exposición ante el Consejo de Gobierno*. Por no superar el período de gobierno, estos programas no requieren declaratoria de importancia estratégica.



Objeto contractual	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA- SANTANDER
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.009. 202600000020400.1.4003040.94900.201 Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL NUEVO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS -PTLX- DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Concepto de gasto	OTROS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	202600000020400

PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX): Se presenta el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades operativas y funcionales del nuevo tren de la planta de tratamiento de lixiviados -PTLX- del sitio de disposición final El Carrasco del municipio de Bucaramanga", BPIN 202600000020400, cuyo objeto es la operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco.

Se precisa que este proyecto contempla una vigencia de 15 años (2027 a 2041) y que su valor estimado no se limita únicamente al año 2027. Al respecto, se formula la recomendación de desglosar y dividir los montos financieros correspondientes a cada año:

HORIZONTE	AÑO	VALOR MENSUAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	% INCREMENTO ANUAL ESTIMADO	VALOR MENSUAL INTERVENTORÍA	VALOR ANUAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR ANUAL INTERVENTORÍA	VALOR TOTAL VIGENCIA	VALOR ACUMULADO
1	2027	$ 376.487.833,00	5,42	$ 9.878.094,00	$ 4.517.853.996,00	$ 118.537.128,00	$ 4.636.391.124,00	$ 4.636.391.124,00
2	2028	$ 387.782.468,00	3,00	$ 10.174.437,00	$ 4.653.389.616,00	$ 122.093.244,00	$ 4.775.482.860,00	$ 9.411.873.984,00
3	2026	$ 399.415.942,00	3,00	$ 10.479.670,00	$ 4.792.991.304,00	$ 125.756.040,00	$ 4.918.747.344,00	$ 14.330.621.328,00
4	2030	$ 411.398.420,00	3,00	$ 10.794.060,00	$ 4.938.781.040,00	$ 129.528.720,00	$ 5.066.309.760,00	$ 19.396.931.088,00
5	2031	$ 423.740.373,00	3,00	$ 11.117.882,00	$ 5.084.884.476,00	$ 133.414.584,00	$ 5.218.299.060,00	$ 24.615.230.148,00
6	2032	$ 436.452.584,00	3,00	$ 11.451.418,00	$ 5.237.431.008,00	$ 137.417.016,00	$ 5.374.848.024,00	$ 29.990.078.172,00
7	2033	$ 449.546.162,00	3,00	$ 11.794.961,00	$ 5.394.553.944,00	$ 141.539.532,00	$ 5.536.093.476,00	$ 35.526.171.648,00
8	2034	$ 463.032.547,00	3,00	$ 12.148.810,00	$ 5.556.390.564,00	$ 145.785.720,00	$ 5.702.176.284,00	$ 41.228.347.932,00
9	2035	$ 476.923.523,00	3,00	$ 12.513.274,00	$ 5.723.082.276,00	$ 150.159.288,00	$ 5.873.241.564,00	$ 47.101.589.496,00
10	2036	$ 491.231.229,00	3,00	$ 12.888.672,00	$ 5.894.774.748,00	$ 154.664.064,00	$ 6.049.438.812,00	$ 53.151.028.308,00
11	2037	$ 505.968.166,00	3,00	$ 13.275.332,00	$ 6.071.617.992,00	$ 159.303.984,00	$ 6.230.921.976,00	$ 59.381.950.284,00
12	2038	$ 521.147.211,00	3,00	$ 13.673.592,00	$ 6.253.766.532,00	$ 164.083.104,00	$ 6.417.849.636,00	$ 65.799.799.920,00
13	2039	$ 536.781.627,00	3,00	$ 14.083.800,00	$ 6.441.379.524,00	$ 169.005.600,00	$ 6.610.385.124,00	$ 72.410.185.044,00
14	2040	$ 552.885.076,00	3,00	$ 14.506.314,00	$ 6.634.620.912,00	$ 174.075.768,00	$ 6.808.696.680,00	$ 79.218.881.724,00
15	2041	$ 569.471.628,00	3,00	$ 14.941.503,00	$ 6.833.659.536,00	$ 179.296.036,00	$ 7.012.957.572,00	$ 86.231.839.296,00

Fuente: secretaria de Salud y ambiente-Proyección financiación del proyecto.

Para un valor total de $86.231.839.296,00 para el periodo 2027-2041, distribuido así: $4.636.391.124,00 para la vigencia 2027; $4.775.482.860,00 para la vigencia 2028; y $76.819.965.312,00 para las vigencias 2029 a 2041, con fuente de financiación SGP Propósito General – Libre Inversión. Los valores anuales se calcularon a precios constantes de 2026 y se reajustan con un incremento anual del 3% para el periodo 2028-2041, establecido a partir del comportamiento histórico de la fuente de financiación. *Se aclara que en la tercera fila del cuadro anterior el año correcto es 2029.*

La Secretaria de Planeación aclara que esta iniciativa forma parte de un proyecto estratégico.

A su vez, John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, interviene precisando que este proyecto no solo responde a un asunto de salud pública, sino también al cumplimiento de sentencias judiciales, razón por la cual reviste especial importancia.

Para finalizar, se destaca que este paquete de programas y proyectos en salud y ambiente responde de manera articulada a exigencias normativas, legales y judiciales vigentes.

John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, indica que esto debe quedar contratado para evitar emergencias que son importantes dentro de la gerencia en ciudad.

Previo a la votación, la Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, certifica que los proyectos presentados se encuentran incorporados en la parte general estratégica y en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, y el Secretario de Hacienda, Francisco Javier Gómez, indica que se otorga el visto bueno correspondiente tras haber verificado y validado los valores presentados, así como su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se someten a consideración de los miembros del Consejo de Gobierno los programas y proyectos presentados por la Secretaría de Salud y Ambiente, con el siguiente resultado:

a) Los programas ***Sistema de Emergencias Médicas (SEM), Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Vigilancia Epidemiológica, Programa de Salud Mental y Programa de Enfermedades Transmisibles (tuberculosis y Hansen)*** son aprobados por los miembros presentes, para su inclusión en el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2027, por valor total de $712.429.500,00. Por no superar el periodo de gobierno, no requieren declaratoria de importancia estratégica.

b) El proyecto ***Operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) en el sitio de disposición final El Carrasco – BPIN 202600000020400*** es **DECLARADO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA** por los miembros presentes, por comprometer recursos de las vigencias 2027 a 2041, que superan el período de gobierno, por valor total de $86.231.839.296,00 con fuente SGP Propósito General – Libre Inversión, previa verificación de los requisitos legales que se consigna en el numeral 4.5 de la presente acta.

John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, indica la importancia de la competitividad en el Consejo de Gobierno.

4.2. Vigencias Futuras Secretaría de Educación.

Inicia la presentación la Dra. Martha Cecilia Guarin, Secretaria de Educación:





VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

PAE – OPERACIÓN



LOGROS

40.000 estudiantes beneficiados con el PAE

114 sedes con PAE desde el primer día del calendario escolar

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 10.548.307.810,06	21,99 %
SGP Libre inversión	$ 26.079.951.623,24	54,38 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	4,09 %
Alimentación escolar MEN – Ley 1450	$ 9.250.311.000,00	19,29 %
Rendimientos financieros	$ 123.600.000,00	0,26 %
Total	**$ 47.963.030.807,30**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 7.132.799.416,18	25,35 %
SGP Libre inversión	$ 12.707.766.688,00	45,15 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	6,97 %
Alimentación escolar MEN – Ley 1450	$ 6.217.772.000,00	22,09 %
Rendimientos financieros	$ 123.600.000,00	0,44 %
Total	**$ 28.142.798.478,18**	**100,00 %**

Total 2027 **$ 47.963.030.807,30**

Tiempo 2027 **144 días**

Total 2028 **$ 28.142.798.478,18**

Tiempo 2028 **80 días**

En relación con las estrategias de permanencia de la Secretaría de Educación, el primer proyecto corresponde al Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual beneficia a 40.000 estudiantes en 114 sedes educativas desde el primer día del calendario escolar, en concordancia con las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal.

Este proyecto se incluye dentro de la solicitud de vigencias futuras de importancia estratégica, toda vez que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante una fracción de la vigencia 2027 y los primeros meses del año 2028, considerando la imposibilidad legal de tramitar vigencias futuras durante el último año de gobierno.

A continuación, se detallan los valores correspondientes, advirtiendo que para la vigencia 2027 el monto solicitado asciende a $47.963.030.807,30 (144 días de atención) y para la vigencia 2028 a $28.142.798.478,18 (80 días de atención), para un total de $76.105.829.285,48, con fuentes de financiación ingresos corrientes de libre destinación, SGP Libre Inversión, SGP Alimentación Escolar, recursos de alimentación escolar MEN Ley 1450 y rendimientos financieros de alimentación escolar.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

PAE – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 2.110.900.000,00	100,00 %
Total	**$ 2.110.900.000,00**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 867.800.000,00	100,00 %
Total	**$ 867.800.000,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 2.110.900.000,00

Tiempo 2027
11 meses

Total 2028
$ 867.800.000,00

Asimismo, es necesario gestionar lo correspondiente al equipo de supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando su contratación desde el primer día del calendario escolar. Para ello, se requiere un equipo compuesto por aproximadamente 32 profesionales de diferentes disciplinas que realizarán el acompañamiento en las distintas instituciones educativas.

Para la vigencia 2027, se solicita la suma de $2.110.900.000,00, los cuales cubren once (11) meses correspondientes a la totalidad del año escolar. Para la vigencia 2028, se solicitan $867.800.000,00, orientados a cubrir los ochenta (80) días previstos de atención del PAE para dicho periodo. A continuación, se presenta lo correspondiente al siguiente equipo.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

TRANSPORTE ESCOLAR



LOGROS

4.142
estudiantes con transporte escolar

53
rutas operativas

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 15.003.554.160,00	100,00 %
Total	**$ 15.003.554.160,00**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 7.335.070.922,67	100,00 %
Total	**$ 7.335.070.922,67**	**100,00 %**

Total 2027
$ 15.003.554.160,00

Tiempo 2027
190 días
desde el primer día del calendario escolar

Total 2028
$ 7.335.070.922,67

Tiempo 2028
80 días
desde el primer día del calendario escolar

En cuanto al transporte escolar, otra de las estrategias de permanencia que deben garantizarse desde el primer día del calendario escolar, se solicita para la vigencia 2027 la suma de $15.003.554.160,00. Este recurso cubrirá los 190 días del calendario escolar, garantizando la totalidad de la vigencia para atender a 4.142 estudiantes a través de 53 rutas operativas.

Asimismo, para la vigencia 2028 se solicitan $7.335.070.922,67, destinados a cubrir 80 días del calendario escolar de dicho año, con lo cual se asegurará la prestación del servicio aproximadamente hasta los meses de marzo o principios de abril, para un total de $22.338.625.082,67.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

ASEO

LOGROS

109
puntos de atención con servicio de aseo



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 13.575.389.657,00	100,00 %
Total	**$ 13.575.389.657,00**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 5.780.583.494,00	100,00 %
Total	**$ 5.780.583.494,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 13.575.389.657,00

Tiempo 2027
10 meses

Total 2028
$ 5.780.583.494,00

Tiempo 2028
4 meses

En relación con el servicio de aseo, insumo crítico que no se puede interrumpir durante el calendario escolar, se proyecta la cobertura de 109 puntos distribuidos en las diferentes sedes educativas. Para la vigencia 2027, se solicita la suma de $13.575.389.657,00, los cuales corresponden a diez (10) meses de operación, garantizando así la totalidad del año escolar. Para la vigencia 2028, se requieren $5.780.583.494,00 para asegurar la prestación del servicio durante los cuatro (4) primeros meses del año.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

VIGILANCIA

LOGROS

89
sedes educativas con servicio de vigilancia

8
puntos Vive Digital con servicio de vigilancia



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 26.495.955.370,13	100,00 %
Total	**$ 26.495.955.370,13**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 10.050.329.974,10	100,00 %
Total	**$ 10.050.329.974,10**	**100,00 %**

Total 2027
$ 26.495.955.370,13

Tiempo 2027
12 meses

Total 2028
$ 10.050.329.974,10

Tiempo 2028
4 meses

Respecto al servicio de vigilancia, se garantiza la cobertura de 89 sedes educativas durante el año escolar, además de 8 Puntos Vive Digital a cargo de la Secretaría de Educación. Para la vigencia 2027, la asignación presupuestal solicitada asciende a $26.495.955.370,13, con lo cual se cubren los doce (12) meses del año. Por su parte, para la vigencia 2028 se solicitan $10.050.329.974,10 para la atención de los primeros cuatro (4) meses del periodo.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

ARRENDAMIENTOS

LOGROS

6

contratos de arrendamiento para funcionamiento de IEO



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 164.624.067,60	100,00 %
Total	**$ 164.624.067,60**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 56.520.929,84	100,00 %
Total	**$ 56.520.929,84**	**100,00 %**

Total 2027 **$ 164.624.067,60**

Tiempo 2027 **12 meses**

Total 2028 **$ 56.520.929,84**

Tiempo 2028 **4 meses**

Por último, en cuanto a los arrendamientos —el último de los siete procesos solicitados por la Secretaría de Educación—, se precisa que existen seis (6) sedes educativas que operan bajo contratos de arrendamiento al no ser de propiedad del municipio, en las cuales se presta el servicio educativo y se debe garantizar su funcionamiento durante todo el año.

Para la vigencia 2027, se solicita la suma de $164.624.067,60 para cubrir la totalidad del periodo. Para los cuatro primeros meses de la vigencia 2028, se requieren $56.520.929,84.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	2027	% participación	2028	% participación
Recursos propios	$ 67.898 731.064,79	64,47 %	$ 31.223.104.736,79	59,78 %
SGP Libre inversión	$ 26.079.951.623,24	24,76 %	$ 12.707.766.688,00	24,33 %
Ley 1450 – Alimentación escolar MEN	$ 9.250.311.000,00	8,78 %	$ 6.217.772.000,00	11,90 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	1,86 %	$ 1.960.860.374,00	3,75 %
Rendimientos financieros - Alimentación escolar	$ 123.600.000,00	0,12 %	$ 123.600.000,00	0,24 %
Total	**$ 105.313.454.062,03**	**100,00 %**	**$ 52.233.103.798,79**	**100,00 %**

Total 2027 **$ 105.313.454.062,03**

Total 2028 **$ 52.233.103.798,79**

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

CONECTIVIDAD

LOGROS

68.647
estudiantes beneficiados con conectividad



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 2.996.991.356,00	76,99 %
SGP Prestación del servicio	$ 895.649.294,00	23,01 %
Total	**$ 3.892.640.650,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 3.892.640.650,00

Tiempo 2027
5 meses y 24 días

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

EDUCACIÓN SUPERIOR

LOGROS

1.180
estudiantes beneficiados de continuidad

377
nuevas becas 2026



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 10.934.277 022,43	79,47 %
Recursos propios 1 % Industria y Comercio	$ 2.824.881.128,77	20,53 %
Total	**$ 13.759.158.151,20**	**100,00 %**

Total 2027
$ 13.759.158.151,20

Tiempo 2027
1 semestre

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

SERVICIO EDUCATIVO

LOGROS



9.739
estudiantes beneficiados con servicio educativo

7
instituciones educativas con convenios con confesiones religiosas

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 3.873.987.434,58	20,25 %
SGP Prestación del servicio	$ 15.257.186.282,00	79,75 %
Total	**$ 19.131.173.716,58**	**100,00 %**

Total 2027
$ 19.131.173.716,58

Tiempo 2027
12 meses

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

APOYO PEDAGÓGICO

LOGROS



3.386
estudiantes beneficiados

121
sedes educativas

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 1.395.056.883,00	54,15 %
SGP Prestación del servicio	$ 1.181.170.617,00	45,85 %
Total	**$ 2.576.227.500,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 2.576.227.500,00

Tiempo 2027
190 días
desde el primer día del calendario escolar

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

BILINGÜISMO

LOGROS



3.519
estudiantes beneficiados con estrategias de bilingüismo

572
docentes beneficiados

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 993 132 176,00	78,24 %
SGP Calidad matrícula	$ 276 180 678,00	21,76 %
Total	**$ 1.269.312.854,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 1.269.312.854,00

Tiempo 2027
6 meses

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	2027	% participación
Recursos propios	$ 20.193.444.872,01	49,70 %
SGP Prestación del servicio	$ 17.334.006.193,00	42,66 %
Recursos propios 1 % Industria y Comercio	$ 2.824.881.128,77	6,95 %
SGP Calidad matrícula	$ 276.180.678,00	0,68 %
Total	**$ 40.628.512.871,78**	**100,00 %**

Total 2027
$ 40.628.512.871,78

VIGENCIAS FUTURAS 2027

CLASIFICACIÓN SEGÚN FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 88.092.175.936,80	60,36 %
SGP Libre inversión	$ 26.079.951.623,24	17,87 %
SGP Prestación del servicio	$ 17.334.006.193,00	11,88 %
Ley 1450 – Alimentación escolar MEN	$ 9.250.311.000,00	6,34 %
Recursos propios 1 % Industria y Comercio	$ 2.824.881.128,77	1,94 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	1,34 %
SGP Calidad matrícula	$ 276.180.678,00	0,19 %
Rendimientos financieros – Alimentación escolar	$ 123.600.000,00	0,08 %
Total vigencias futuras 2027	**$ 145.941.966.933,81**	**100,00 %**

Total vigencias futuras 2027
$ 145.941.966.933,81

VIGENCIAS FUTURAS 2028

CLASIFICACIÓN SEGÚN FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 31.223.104.736,79	59,78 %
SGP Libre inversión	$ 12.707.766.688,00	24,33 %
Ley 1450 – Alimentación escolar MEN	$ 6.217.772.000,00	11,90 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	3,75 %
Rendimientos financieros – Alimentación escolar	$ 123.600.000,00	0,24 %
Total vigencias futuras 2028	**$ 52.233.103.798,79**	**100,00 %**

Total vigencias futuras 2028
$ 52.233.103.798,79

Se expone la justificación técnica correspondiente a los proyectos y programas previstos para el periodo 2027-2028, detallando sus fuentes de financiación: ingresos corrientes de libre destinación, Sistema General de Participaciones (SGP) y demás recursos señalados.

Asimismo, se realiza la presentación formal relativa a las vigencias futuras excepcionales destinadas a los componentes de alimentación escolar (operación y supervisión y/o interventoría), transporte, aseo, vigilancia y arrendamiento, que comprometen recursos de las vigencias 2027 y 2028, así como de las vigencias futuras excepcionales con cargo únicamente a la vigencia 2027 para educación superior, servicio educativo, conectividad, apoyo pedagógico y bilingüismo, las cuales, por no superar el período de gobierno, no requieren declaratoria de importancia estratégica.

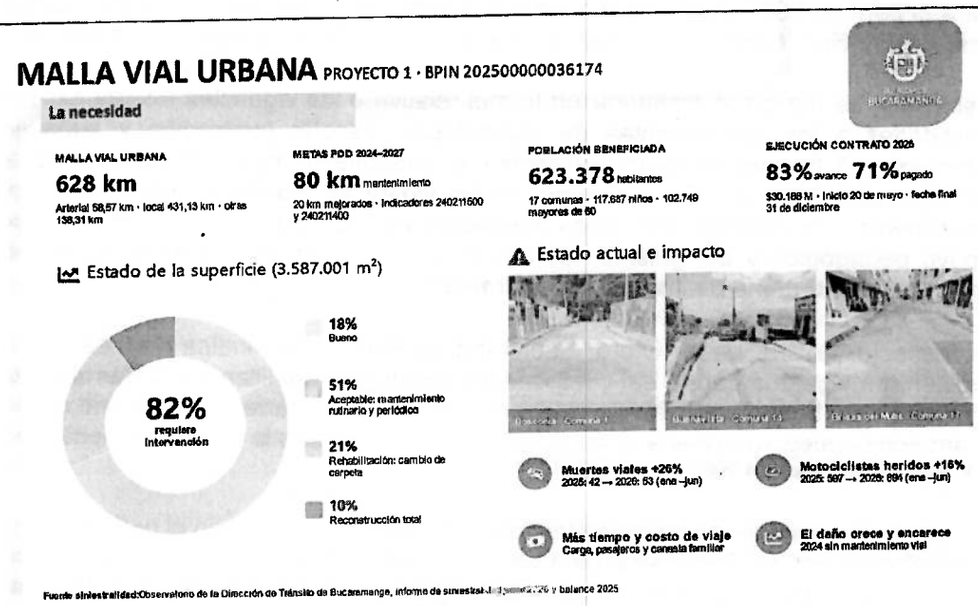
Al respecto, la Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, indica que las iniciativas se encuentran vigentes dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo, por lo que otorga el visto bueno por parte de su dependencia. Por su parte, el Secretario de Hacienda, Francisco Gómez, manifiesta el visto bueno institucional tras la correspondiente revisión de los aspectos financieros.

Se someten a consideración los proyectos de inversión que superan el período de gobierno, presentados por la Secretaría de Educación: ***PAE operación, PAE supervisión y/o interventoría, transporte escolar, aseo, vigilancia y arrendamientos***, los cuales son DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA por los miembros presentes del Consejo de Gobierno, por valor de $105.313.454.062,03 para la vigencia 2027 y $52.233.103.798,79 para la vigencia 2028, para un total de $157.546.557.860,82, previa verificación de los requisitos legales que se consigna en el numeral 4.5 de la presente acta.

4.3. Vigencias Futuras- Secretaría de infraestructura.

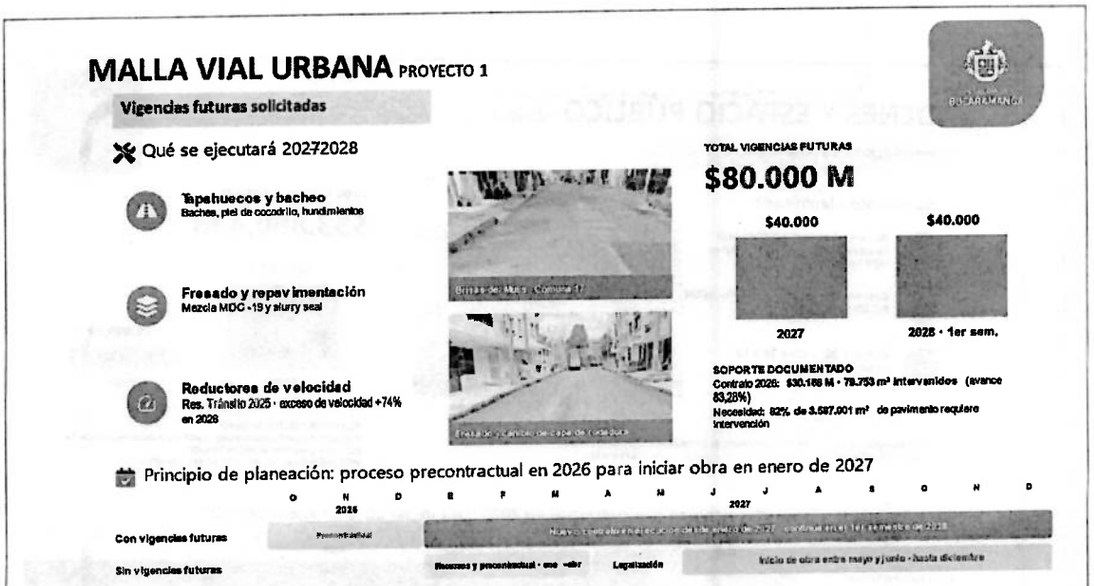
Inicia la presentación el Ing. Carlos Méndez, Secretario de Infraestructura:





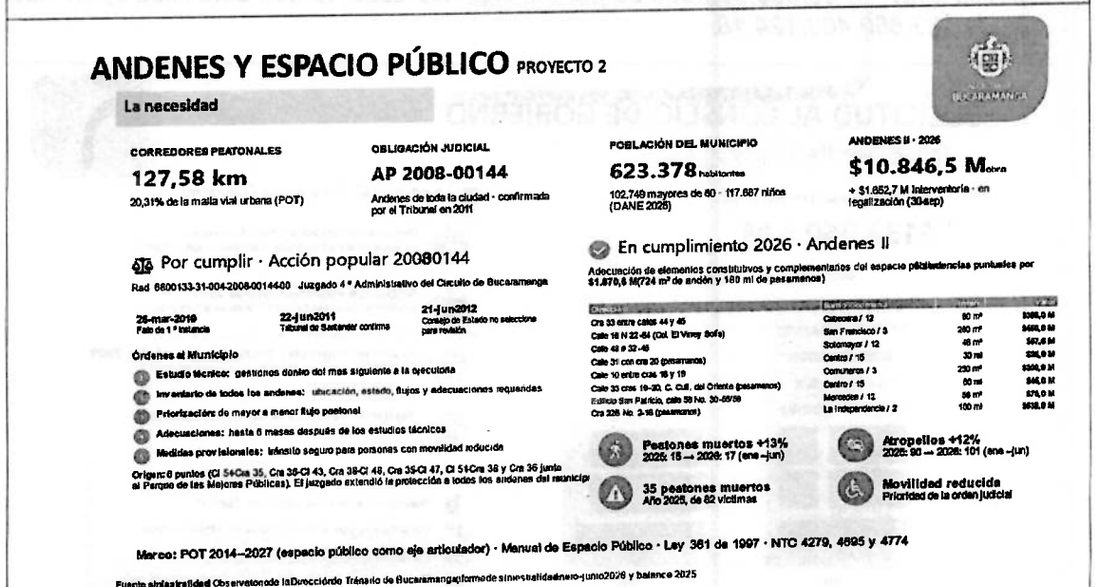
El primer proyecto, "Mantenimiento de la malla vial zona urbana" (BPIN 202600000021222), se centra en la intervención de la malla vial de Bucaramanga. La ciudad cuenta con una red de 628 kilómetros de vías, distribuidos en aproximadamente 58 km de vías alternas, 431 km de vías locales y 138 km de vías rurales. Esta iniciativa busca impactar la mayoría de la infraestructura vial, considerando que actualmente un 10 % de la red requiere reconstrucción total. Si bien en las vigencias recientes se ha avanzado en el mantenimiento de las vías principales, existe una necesidad aproximada de 3.500.000 metros cuadrados por atender, de los cuales en 2026 solo se intervienen 100.000 m². El objetivo fundamental es salvar vidas, mejorar la movilidad de los bumangueses, reducir tiempos de desplazamiento, disminuir costos de mantenimiento vehicular y evitar un mayor deterioro de la infraestructura hacia 2028.

Esta necesidad se respalda en cifras del Observatorio de Tránsito de Bucaramanga para 2026, que registran 53 fallecidos y 694 heridos en accidentes de motocicletas, eventos en los que el mal estado de las vías actúa como un factor de riesgo directo.



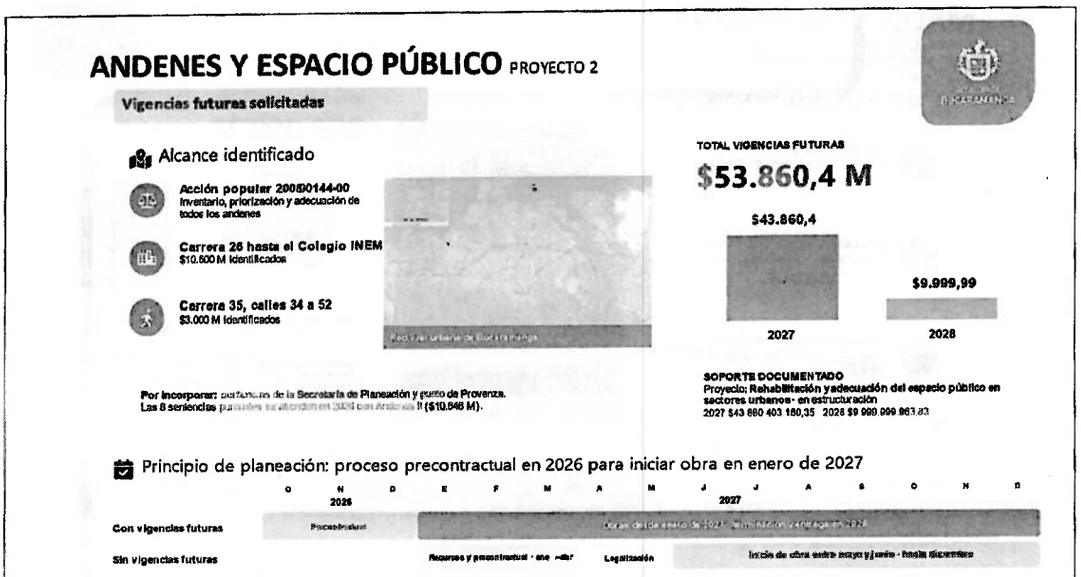
El proyecto se ejecutará durante las vigencias 2027 y 2028. Comprende acciones de parcheo, bacheo, fresado, reasfaltado (cambio de carpeta) y la construcción de reductores de velocidad en 28 puntos priorizados, los cuales cuentan con viabilidad de la Dirección de Tránsito y aprobación mediante resolución por parte de la Secretaría de Infraestructura.

En materia presupuestal, el proyecto contempla un costo de $40.000.000.000,00 para la vigencia 2027 y se solicita una asignación de $40.000.000.000,00 para la vigencia 2028, consolidando un total de $80.000.000.000,00 en vigencias futuras. Esta inversión permitirá atender cerca del 30 % de las necesidades viales de la ciudad. La aprobación de estas vigencias futuras es indispensable para evitar retrasos de más de seis meses en los trámites de contratación y armonización con la siguiente administración, garantizando la continuidad de la ejecución que en 2026 contó con un presupuesto cercano a los $30.000.000.000,00.



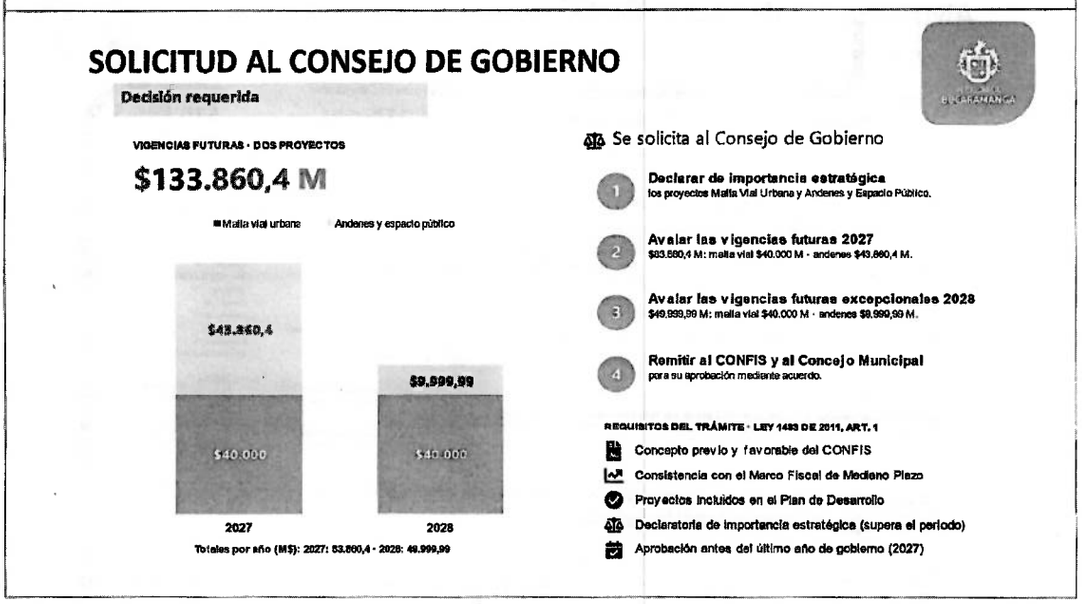
El segundo proyecto, "Rehabilitación y adecuación del espacio público en sectores urbanos del municipio de Bucaramanga" (BPIN 202600000018992), corresponde a la intervención de andenes y espacio público, una necesidad prioritaria que abarca aproximadamente 125 a 127 kilómetros en la ciudad de Bucaramanga, beneficiando al 100 % de la población. Esta iniciativa responde además al cumplimiento de una orden judicial orientada a la restauración total de los andenes del municipio.

La intervención busca solucionar las deficiencias actuales en los senderos peatonales —donde en muchos casos no se cuenta con espacio público adecuado o infraestructura para caminar—, con el propósito fundamental de salvar vidas y mejorar la calidad de vida de los bumangueses. Esta necesidad se evidencia en las cifras del año, que registran 17 peatones fallecidos y aproximadamente 101 peatones atropellados debido a la falta de condiciones seguras de movilidad.



El proyecto se estructurará mediante una inversión de aproximadamente $43.000.000.000,00 para la vigencia 2027, y se proyecta la continuidad y garantía del cumplimiento de la sentencia para la vigencia 2028 con una inversión de $10.000.000.000,00.

En conclusión, la solicitud presentada ante el Consejo de Gobierno comprende estos dos grandes proyectos de infraestructura, con vigencias futuras 2027 y 2028. El ingeniero Carlos Méndez, secretario de Infraestructura, precisa respecto a la diapositiva en presentación que los valores correctos corresponden a: a) $43.860.403.160,35 para la vigencia 2027; b) $9.999.999.963,83 para la vigencia 2028; lo que consolida c) un valor total de $53.860.403.124,18.



Se presenta la sustentación técnica correspondiente a los programas y proyectos proyectados para el periodo 2027-2028, junto con sus fuentes de financiación, fundamentada en los datos reportados por el Observatorio de Tránsito de Bucaramanga con el propósito de salvar vidas.

Al respecto, la Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, indica que las iniciativas se encuentran vigentes dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo, según certificación que se anexa a la presente acta, y que la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de estos proyectos cuenta con la aprobación de su dependencia, en los términos del artículo 1 del Decreto 2767 de 2012, por el cual se reglamenta parcialmente

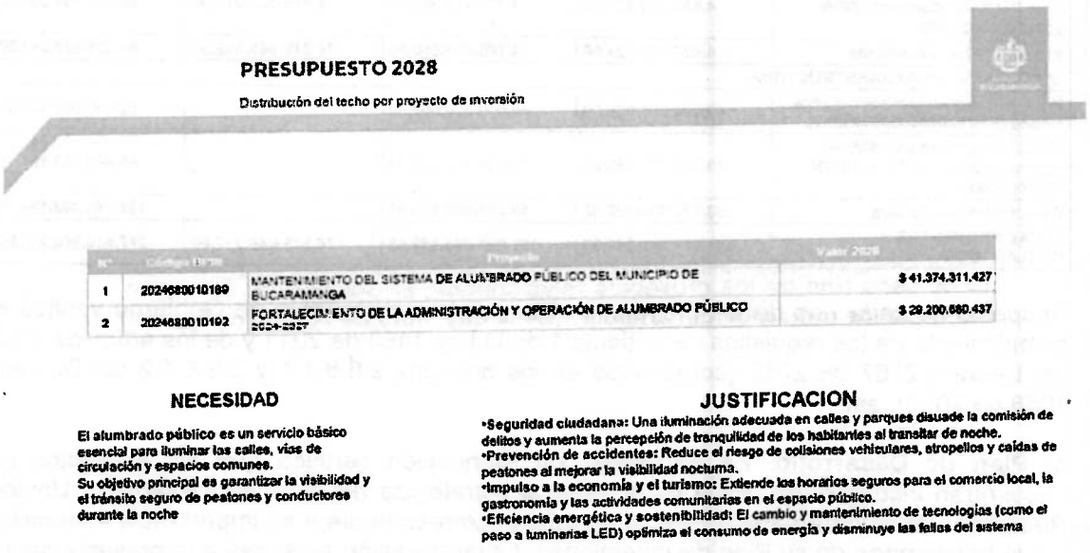
la Ley 1483 de 2011, haciendo la salvedad de que aún se encuentra pendiente lo referente al alumbrado público; con base en ello, otorga el visto bueno por parte de su dependencia.

Por su parte, el Secretario de Hacienda, Francisco Javier Gómez, expone el visto bueno institucional tras la revisión de los aspectos financieros. Asimismo, advierte la importancia de atender el tema de la malla vial debido al impacto de la inflación y señala que, al no contarse con obras de movilidad vigentes, estas vigencias futuras buscan responder a un enfoque estratégico.

Finalmente, se someten a consideración del Consejo de Gobierno los proyectos de inversión ***Mantenimiento de la malla vial zona urbana (BPIN 202600000021222) y Rehabilitación y adecuación del espacio público en sectores urbanos – andenes (BPIN 202600000018992)***, presentados por la Secretaría de Infraestructura, los cuales son DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA por la totalidad de los miembros presentes del Consejo de Gobierno, por valor de $83.860.403.160,35 para la vigencia 2027 y $49.999.999.963,83 para la vigencia 2028, para un total de $133.860.403.124,18, previa verificación de los requisitos legales que se consigna en el numeral 4.5 de la presente acta.

4.4. Vigencias Futuras- Secretaría de infraestructura- Alumbrado Público.

Inicia la presentación el Dr. Giovanny Alexander Robelto Valderrama, Alumbrado Público:



PRESUPUESTO 2028

Distribución del techo por proyecto de inversión

Nº	Código BPIN	Proyecto	Valor 2028
1	2024680010189	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 41.374.311.427
2	2024680010192	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2024-2027	$ 29.200.680.437

NECESIDAD

El alumbrado público es un servicio básico esencial para iluminar las calles, vías de circulación y espacios comunes.
Su objetivo principal es garantizar la visibilidad y el tránsito seguro de peatones y conductores durante la noche

JUSTIFICACION

•Seguridad ciudadana: Una iluminación adecuada en calles y parques disuade la comisión de delitos y aumenta la percepción de tranquilidad de los habitantes al transitar de noche.
•Prevención de accidentes: Reduce el riesgo de colisiones vehiculares, atropellos y caídas de peatones al mejorar la visibilidad nocturna.
•Impulso a la economía y el turismo: Extiende los horarios seguros para el comercio local, la gastronomía y las actividades comunitarias en el espacio público.
•Eficiencia energética y sostenibilidad: El cambio y mantenimiento de tecnologías (como el paso a luminarias LED) optimiza el consumo de energía y disminuye las fallas del sistema

Se expone la justificación técnica de los proyectos y programas proyectados para el año 2028, junto con sus fuentes de financiación, resaltando la relevancia del sector comercial y la necesidad de no interrumpir el alumbrado público dado el valor que representa su oportuno mantenimiento.

Al respecto, la Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, señala que la iniciativa debe ser analizada minuciosamente dentro de la parte estratégica del Plan de Desarrollo.

En consecuencia, John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, aclara que el proyecto **no se someterá a consideración en esta sesión**, con el fin de que sea revisado en detalle por el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Planeación, y se someta posteriormente a aprobación en un Consejo de Gobierno extraordinario.

Se deja constancia de que, en el proyecto de acuerdo de vigencias futuras excepcionales, los proyectos de alumbrado público se tramitan únicamente con cargo a la vigencia 2027, razón por la cual no requieren declaratoria de importancia estratégica.

4.5. Verificación de requisitos legales y declaratoria de importancia estratégica.

Con el fin de consolidar las decisiones adoptadas en el presente punto, se relacionan a continuación los proyectos de inversión declarados de importancia estratégica, cuyos compromisos superan el período de gobierno 2026-2027, con sus valores por vigencia en pesos, tal como quedan incorporados en el proyecto de acuerdo de vigencias futuras excepcionales:

Proyecto de inversión (BPIN)	2027	2028	2029-2041	Total
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
PAE – operación (BPIN 202600000018370)	47.963.030.807,30	28.142.798.478,18	-	76.105.829.285,48
PAE – supervisión y/o interventoría (BPIN 202600000018370)	2.110.900.000,00	867.800.000,00	-	2.978.700.000,00
Transporte escolar (BPIN 202600000020359)	15.003.554.160,00	7.335.070.922,67	-	22.338.625.082,67
Aseo de las instituciones educativas (BPIN 202600000020409)	13.575.389.657,00	5.780.583.494,00	-	19.355.973.151,00
Vigilancia de las instituciones educativas (BPIN 202600000020409)	26.495.955.370,13	10.050.329.974,10	-	36.546.285.344,23
Arrendamientos de 6 sedes educativas (BPIN 202600000020409)	164.624.067,60	56.520.929,84	-	221.144.997,44
Subtotal Educación	**105.313.454.062,03**	**52.233.103.798,79**	**-**	**157.546.557.860,82**
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE				
Operación y mantenimiento nueva línea PTLX – El Carrasco (BPIN 202600000020400)	4.636.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00	86.231.839.296,00
Subtotal Salud y Ambiente	**4.636.391.124,00**	**4.775.482.860,00**	**76.819.965.312,00**	**86.231.839.296,00**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				
Mantenimiento de la malla vial zona urbana (BPIN 202600000021222)	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00	-	80.000.000.000,00
Rehabilitación y adecuación del espacio público – andenes (BPIN 202600000018992)	43.860.403.160,35	9.999.999.963,83	-	53.860.403.124,18
Subtotal Infraestructura	**83.860.403.160,35**	**49.999.999.963,83**	**-**	**133.860.403.124,18**
TOTAL PROYECTOS DECLARADOS	**193.810.248.346,38**	**107.008.586.622,62**	**76.819.965.312,00**	**377.638.800.281,00**

Respecto de cada uno de los proyectos relacionados, el Consejo de Gobierno verificó el cumplimiento de los requisitos del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y de los artículos 1 y 2 del Decreto 2767 de 2012 (compilados en los artículos 2.6.6.1.1 y 2.6.6.1.2 del Decreto 1068 de 2015), así:

a) Plan de Desarrollo. La Secretaría de Planeación certificó que los proyectos se encuentran incorporados en la parte general estratégica del Plan de Desarrollo "Unidos Recuperamos Bucaramanga", la cual se refiere expresamente a su importancia e impacto, y que hacen parte de su Plan de Inversiones. La certificación se anexa a la presente acta.

b) Banco de Programas y Proyectos. Los proyectos se encuentran inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bucaramanga, con los códigos BPIN indicados en el cuadro anterior.

c) Marco Fiscal de Mediano Plazo y capacidad de endeudamiento. El Secretario de Hacienda verificó y validó los valores presentados y manifestó que los costos y efectos fiscales de los proyectos se encuentran incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales de dicho marco (artículo 5 de la Ley 819 de 2003) y que no sobrepasan la capacidad de endeudamiento del Municipio (Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021).

d) Estudios técnicos. Las secretarías responsables presentaron los estudios técnicos de los proyectos, que contienen como mínimo la identificación del proyecto; su descripción detallada; las fases y costos de ejecución de cada fase; el impacto en el desarrollo territorial; la valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social; el diagnóstico del problema; la identificación de la población afectada y la necesidad de consultas previas; el análisis del impacto social, ambiental y económico; y la identificación de los riesgos y amenazas para su ejecución (artículo 2 del Decreto 2767 de 2012).

e) Obras prioritarias e ingeniería de detalle. Para los proyectos de infraestructura (malla vial y andenes – espacio público), la Secretaría de Planeación aprobó la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle (literal e del artículo 1 del Decreto 2767 de 2012).

f) Sector y oportunidad. Los proyectos corresponden a gasto de inversión en los sectores de educación, agua potable y saneamiento básico e infraestructura, y la autorización se tramita en la vigencia 2026, antes del último año del período de gobierno.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, por decisión de los miembros presentes, **DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA** los proyectos de inversión relacionados en el cuadro anterior, para que, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, sean incluidos en el proyecto de acuerdo de vigencias futuras excepcionales que se presentará al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga. Hacen parte integral de la presente acta las certificaciones y estudios técnicos aquí referidos.

5. **Consolidado de Avance de Armonización del Plan de Desarrollo. Responsable: secretaría de planeación.**

La Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, presenta una serie de recomendaciones señalando que las distintas secretarías se encuentran adelantando el proceso de armonización presupuestal, motivado por el cambio de Plan de Desarrollo, el cambio de productos o la formulación de nuevos proyectos. Al respecto, precisa que a más tardar el **quince (15) de octubre** debe estar listo el proyecto de acuerdo de vigencias futuras, junto con los demás proyectos que no sufrieron modificaciones.

Por su parte, John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, enfatiza que ya se debe contar con los datos requeridos para hacer el debido seguimiento a las vigencias futuras en proceso de aprobación, garantizando una permanente coordinación para no romper la cadena de consolidación. Asimismo, hace un llamado a gestionar de manera prioritaria y positiva la obtención de dichas viabilidades, instando a las ingenieras Kelly y Karen a consolidar la información en el transcurso de esta semana.

6. **Rendición pública de cuentas: presentación del minuto a minuto. Responsable: Andrés Díaz, jefe de Comunicaciones.**

Inicia la presentación Andres Diaz, jefe de Comunicaciones:

Primera audiencia pública de rendición de cuentas | 2026

Conversaciones

Minuto a Minuto

Hora	Momento	Desarrollo e indicaciones
2:00 p.m.	Salida de bienvenida	Maestro de ceremonias: Saludo protocolario, presentación de asistentes preferenciales y explicación general del formato. Comenta que es de la ciudad.
2:02 p.m.	Himno nacional de la República de Colombia	Operador audiovisual: Invitación a ponerse de pie y reproducción del himno.
2:04 p.m.	Himno de Santander	Operador audiovisual: El público permanece de pie.
2:06 p.m.	Himno de Bucaramanga	Operador audiovisual: Al finalizar, invitación al público para tomar asiento.
2:08 p.m.	Socialización del QR de preguntas	Maestro de ceremonias: Explica que el QR estará disponible durante el evento para que la ciudadanía registre sus preguntas sobre la gestión.
2:10 p.m.	Anuncio del panel 1	**Seguridad, orden y autoridad.** Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dr. Alfonso [illegible], secretario del Interior Dra. Mónica Natalia [illegible], directora general de Bucaramanga
2:11 p.m.	Cápsula audiovisual del panel 1	Operador audiovisual: Resultados de seguridad, control territorial, tecnología y atención de emergencias.

Primera audiencia pública de rendición de cuentas | 2026

Conversaciones

Minuto a Minuto

Hora	Momento	Desarrollo e indicaciones
2:19 p.m.	Despedida del panel 1	El alcalde presenta la conclusión del bloque. Maestro de ceremonias: agradece a los panelistas y anuncia la siguiente.
2:20 p.m.	Anuncio del panel 2	**Movilidad y recuperación urbana.** *Ronda 1:* Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dr. [illegible], director Tránsito de Bucaramanga Dr. Eduardo [illegible] Castro [illegible], gerente de Metrolínea Dr. Carlos [illegible] Suárez, secretario de Infraestructura *Ronda 2:* Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dr. [illegible] Rojas, gerente de EMAB Dr. [illegible] Téllez Castán, director de [illegible] Dr. [illegible] director del DADEP Dr. [illegible] Mosquera, gerente de [illegible]
2:33 p.m.	Despedida del panel 2	El alcalde cierra las participaciones. Maestro de ceremonias: invita a [illegible]

Minuto a Minuto

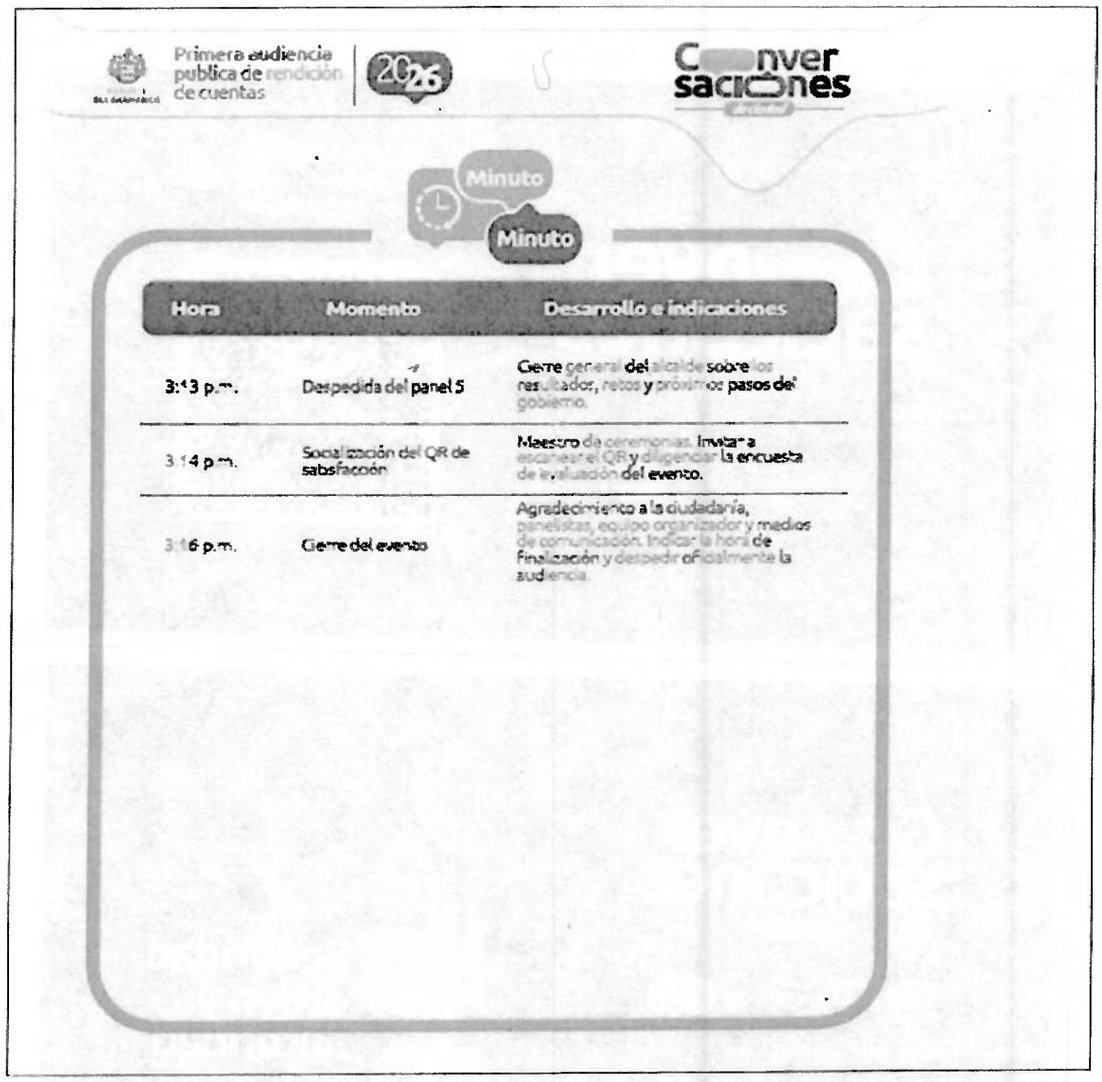
Hora	Momento	Desarrollo e indicaciones
2:34 p.m.	Anuncio del panel 3	**Competitividad y oportunidades.** *Ronda 1:* Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dr. Clinfor Bello Castillo, director de IMEBU Dra. Belkys Moreno Mesa, jefe oficina OFAI Dra. Nathalia Melissa Torres Cárdenas, directora de IMCT. *Ronda 2:* Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dra. Martha Cecilia Guarín Lozano, secretaria de Educación Dra. Sandra Milena Rodríguez Díaz, directora de INDERBU. *Ronda 3.* Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dr. Iván Darío Torres Alfonso, secretario de Desarrollo Social Dra. Clona Marcela Ordúz García, secretaria de Salud y Ambiente.
2:50 p.m.	Despedida del panel 3	El alcalde cierra el bloque con énfasis en las oportunidades y el bienestar de la ciudadanía.

Primera audiencia publica de rendición de cuentas | 2026

Conversaciones



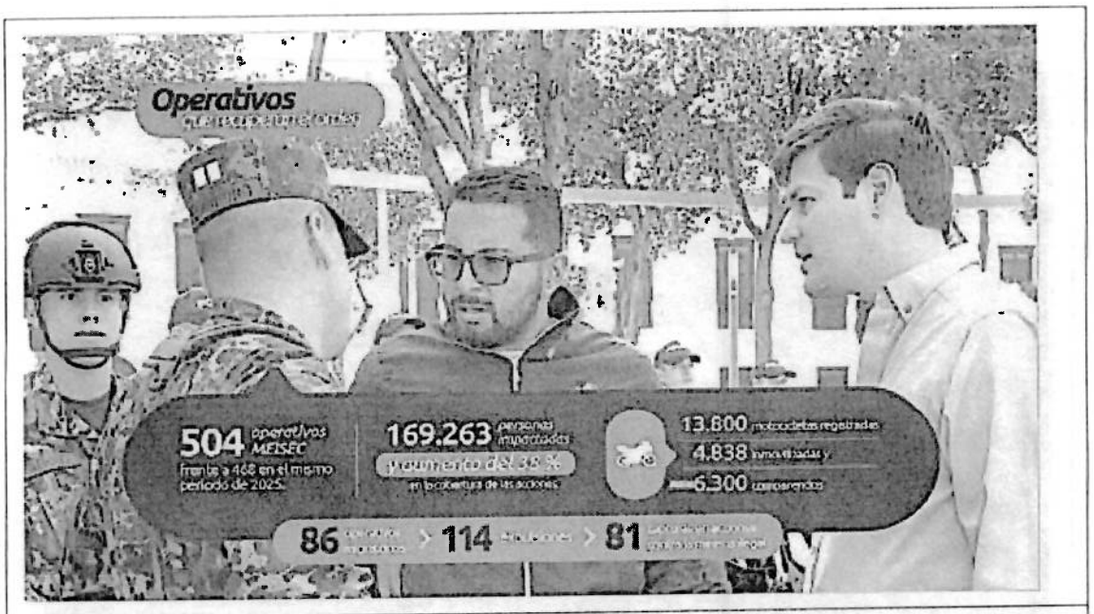
Hora	Momento	Desarrollo e indicaciones
2:51 p.m.	Anuncio del panel 4	Cultura ciudadana. Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dr. Alfonso Becerra, líder de Cultura Ciudadana.
2:52 p.m.	Cápsula audiovisual del panel 4	Operador audiovisual: Acciones de Ser Buen Bumanguès, Ley y Ley, Feria del Conocimiento y pedagogía ciudadana.
2:59 p.m.	Despedida del panel 4	El alcalde presenta el mensaje de corresponsabilidad. Maestro de ceremonias agradece y anuncia el último panel.
3:00 p.m.	Anuncio del panel 5	**Visión de ciudad.** *Ronda 1* Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dra. Laura Milena Otero Pilonieta, secretaria de Planeación Dr. José Luis Cuadros Cruz, jefe Oficina TIC Dr. José Manuel Corzo Alvarado, Jurídico *Ronda 2:* Dr. Cristian Portilla, alcalde de Bucaramanga Dra. Mayelly Galán Bautista, secretaria Administrativa Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz, Hacienda Dr. Jhon Manuel Delgado, jefe de Gobernanza.



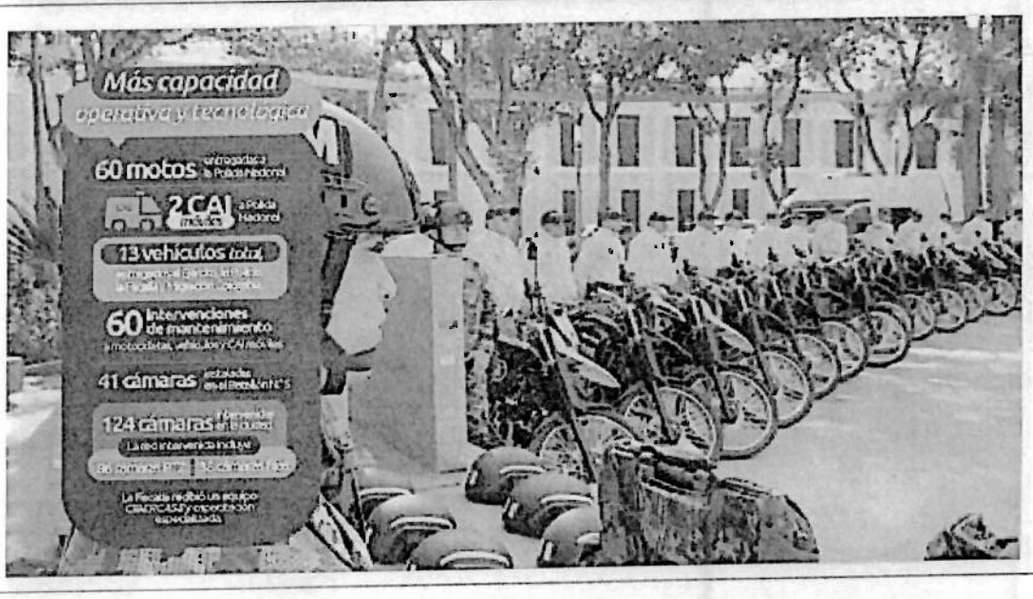
Se dan las respectivas indicaciones a cada secretaría y descentralizado, estar a la 1:00 pm con la camisa blanca institucional, la transmisión es en vivo, la importancia de no estar en los celulares. La socialización del QR por cada uno de miembros del consejo. Importante que la rendición de cuentas no pase de una (1) hora y media.




Escanea el código
QR y déjanos tu evaluación
de satisfacción
¡Tu opinión es importante para nosotros!
Conversaciones
de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Conversaciones
de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Seguridad, orden y autoridad
Bloque 1
Recuperamos el orden y fortalecemos la protección de la vida.
Parques
para la familia y el encuentro
fortalecen el control
del consumo de drogas y alcohol
en el espacio público.
16.000
Los parques son espacios para la familia, la recreación y la convivencia,
no para el consumo.


Operativos
504 operativos MEISEC
frente a 468 en el mismo periodo de 2025.
169.263 personas impactadas
13.800 motocicletas registradas
4.838 inmovilizadas y
6.300 capturadas
86
114
81


Los resultados
se reflejan en
menos delitos
El hurto disminuyó 14%
7,3%
26 %
16,6%


Más capacidad
operativa y tecnológica
60 motos
2 CAI
13 vehículos
60 intervenciones
41 cámaras
124 cámaras


El Centro de Traslado
por Protección
permitirá atención temporal,
intervención integral y
prevención del delito.


El Centro de Traslado
por Protección
permitirá atención temporal,
intervención integral y
prevención del delito.

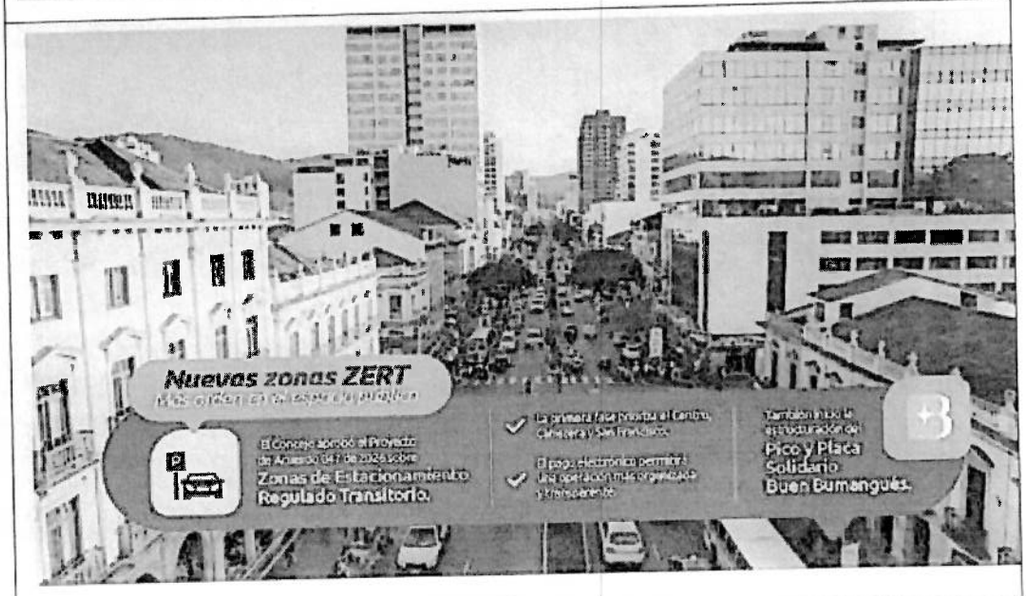

Más presencia
institucional
en el territorio
970
Actividades de gestores de convivencia
Implementadas
406.704 personas
La atención se concentró en el Centro, Cabecera, Provenza y la comuna Oriental.
La estrategia acercó la prevención, la convivencia y la respuesta institucional a sectores priorizados.


Bomberos
protege la vida
y el territorio
287
Emergencias atendidas
123
incendios forestales enfrentados
10
operativos
Durante nueve días se intervinieron dos edificaciones y se evaluaron 15 bomas en Pereira y Manizales.
La respuesta articulada protegió comunidades, viviendas, zonas verdes y entornos rurales y urbanos.


Conversaciones
de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Movilidad y recuperación urbana.
Bloque 2

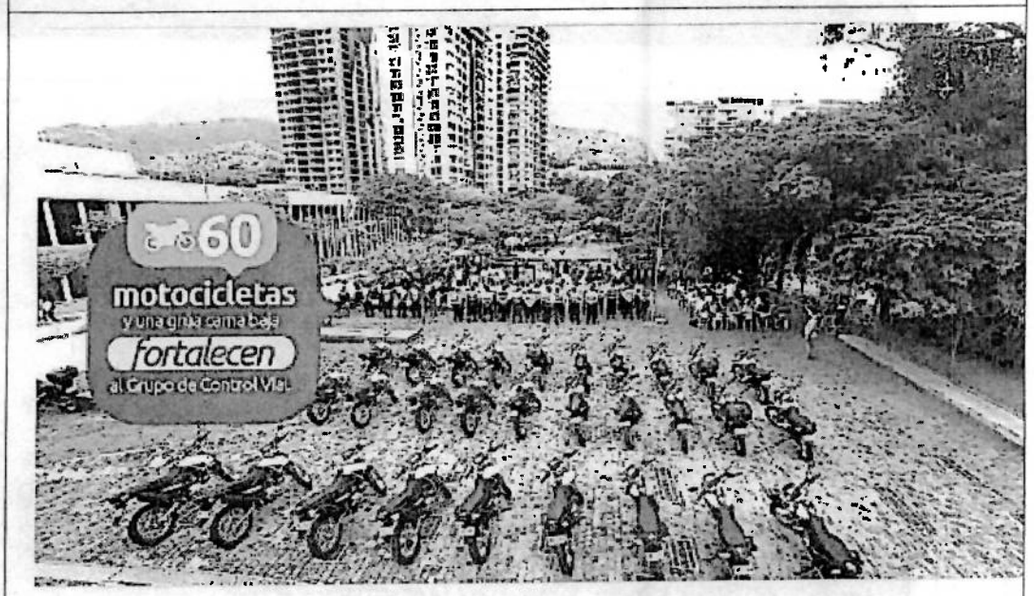

Reingeniería de
Ciclorutas
Carreras 35 y 35A
pasa a un esquema ciclopreferente con señalización integral
Finalizada

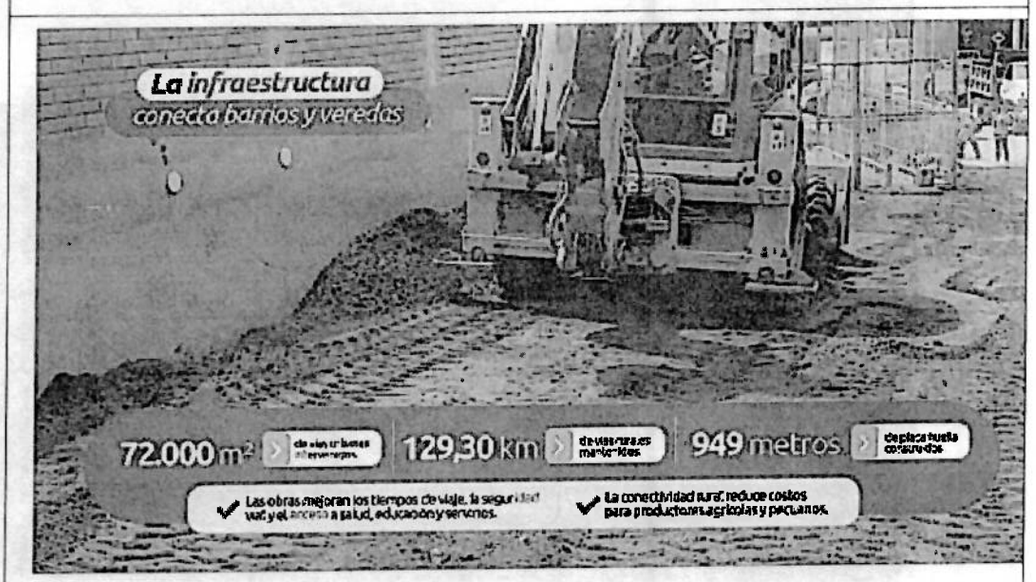

Reingeniería de
Ciclorutas
En la carrera 21, entre la calle 55
y la avenida Quebradaseca,
En ejecución


Nuevas zonas ZERT
Zonas de Estacionamiento
Regulado Transitorio.
Pico y Placa
Solidario
Buen Bumangués.


La intervención cubre
Recuperaremos
12 de estaciones
del SITMIO


Señalización
y capacidad para ordenar la movilidad
41.800 m²
de demarcación
257 señales verticales
3.339 dispositivos viales instalados

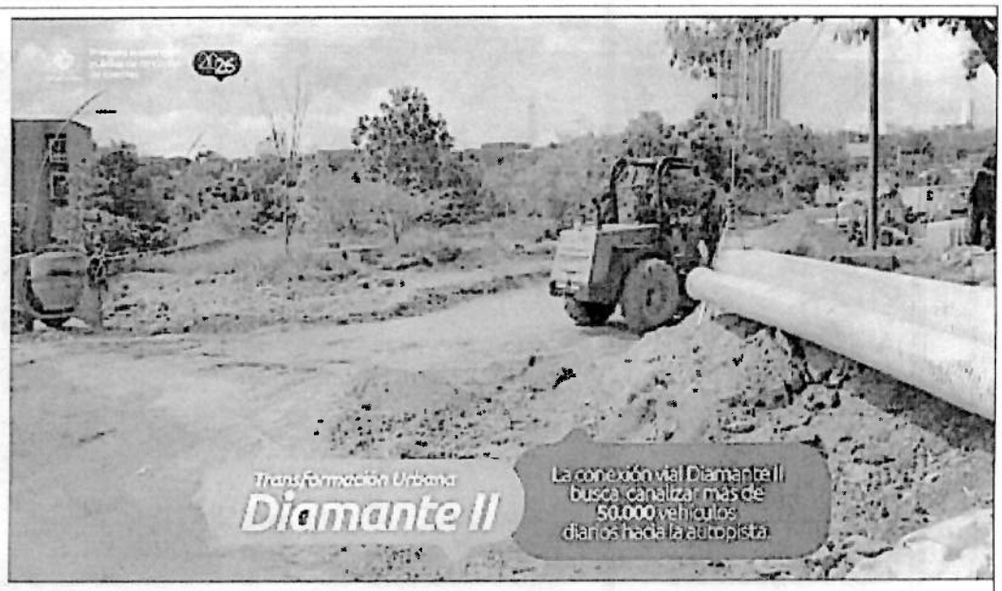

60
motocicletas
y una gran cama baja
fortalecen
al Grupo de Control Vial


La infraestructura
conecta barrios y veredas
72.000 m²
129,30 km
949 metros
Las obras mejoran los tiempos de viaje, la seguridad vial y el acceso a salud, educación y servicios.
La conectividad rural reduce costos para productores agrícolas y pecuarios.

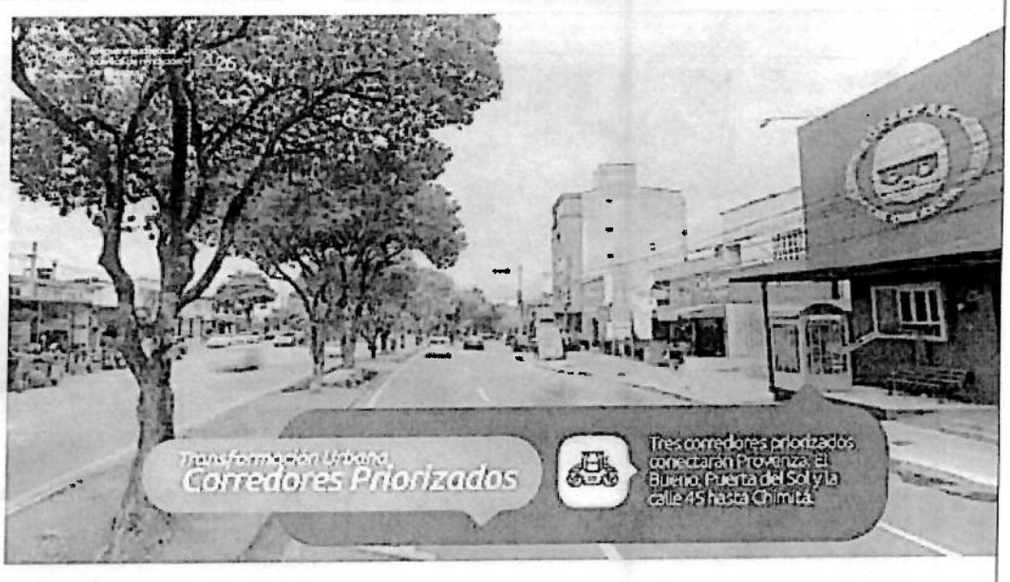

Espacios públicos
iluminados y renovados
Gerencia de Ciudad
más de 74.000 m²
de malla vial renovados para mejorar la movilidad y recuperar las vías de Bucaramanga.
más de 14.400 m²
de andenes construidos y mejorados, garantizando espacios más seguros y accesibles para los peatones.
más de 19.300
luminarias de alumbrado público habilitadas para fortalecer la visibilidad y la seguridad en los barrios.
Ciudad


La recuperación llega a los barrios
El Alcalde en mi Barrio
Alcalde en mi Barrio ha llegado a
más de 30 sectores
de Bucaramanga.
Las jornadas integran limpieza, pintura, alumbrado, demarcación y recuperación del espacio público.
La intervención territorial atiende infraestructura, vivo, movilidad y comunidad.
La recuperación ya se siente en cada comuna.


Antes
Bucara
Verde
Recuperación del parque Bolívar
4.386 m²
de espacio público recuperados
+37 mil
nuevas plantas sembradas
Sistema automático de riego por aspersión, distribuido en 29 estaciones.
El parque Bolívar se convirtió en el primer punto entregado de la estrateg a BucaraVerde.


2025
Transformación Urbana
Diamante II
La conexión vial Diamante II busca canalizar más de 50.000 vehículos diarios hacia la autopista.


2026
Puente de Provenza
Recuperaremos y embelleceremos el entorno del puente de Provenza para renovar una de las principales entradas a Bucaramanga y ofrecer una bienvenida más verde, ordenada y agradable.

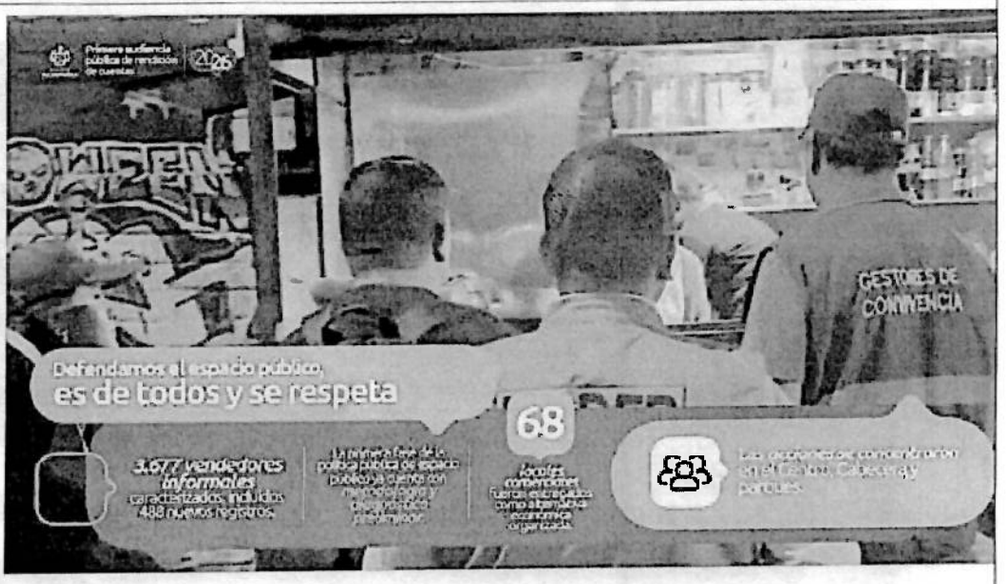

2026
Transformación Urbana
Corredores Priorizados
Tres corredores priorizados conectarán Provenza, El Bueraco, Puerta del Sol y la calle 45 hasta Chimitá.


Transformación Urbana
Recuperación de la Puerta del Sol
La recuperación de la Puerta del Sol integrará espacio público, deporte, recreación, arborización y zonas de estancia.


Vivienda digna
67
30
88
Las intervenciones mejoran techos, cubiertas y pisos en hogares vulnerables.


Llegará el agua
a Brisas del Paraíso
420 familias de Brisas del Paraíso pasarán de un suministro colectivo a acometidas individuales con micromedición
725 metros lineales de red y 420 acometidas.


Recuperaremos
siete escenarios deportivos
Siete escenarios deportivos y comunitarios serán renovados integralmente.


Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
GESTORES DE CONVIVENCIA
Defendamos el espacio público
es de todos y se respeta
3.677 vendedores informales
caracterizados, incluidos 488 nuevos registros
68


Una ciudad más limpia
y más de 129.000 toneladas de residuos recolectadas.
en 23 puentes de la ciudad.
3.704
atendieron puntos críticos en 17 comunas y 193 barrios.


2026
Modernización de
equipos de limpieza
La estrategia incorporará una barredora.
300 canastas públicas y más de 150 contenedores y 2 puntos verdes pilotos.
2026
El Carrasco avanza hacia una
transformación ambiental
97.809 m³
El proyecto busca transformar El Carrasco en un parque tecnológico y ambiental.
La visión integra tratamiento, valorización, economía circular y sostenibilidad.


Conversaciones
de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Bloque 3
Competitividad
y oportunidades
Abrimos oportunidades para el empleo, el bienestar y el desarrollo.


Bucaramanga
genera más empleo
4.801 personas
fueron vinculadas laboralmente a través de la Agencia Pública de Empleo.
Las colocaciones aumentaron 129,9 % frente a las 2.400 reportadas en 2025.
8.400 oferentes atendidos.
10.027 vacantes gestionadas.
3.076 orientadores laborales.
La ciudad registró una tasa de desempleo de 7,3% en septiembre de 2026, la menor del país.
La proyección de cierre alcanza 5.732 empleos colocados.
Emprendimiento con
crédito y nuevos mercados
4.300
311
2.756

la economía local
un millón

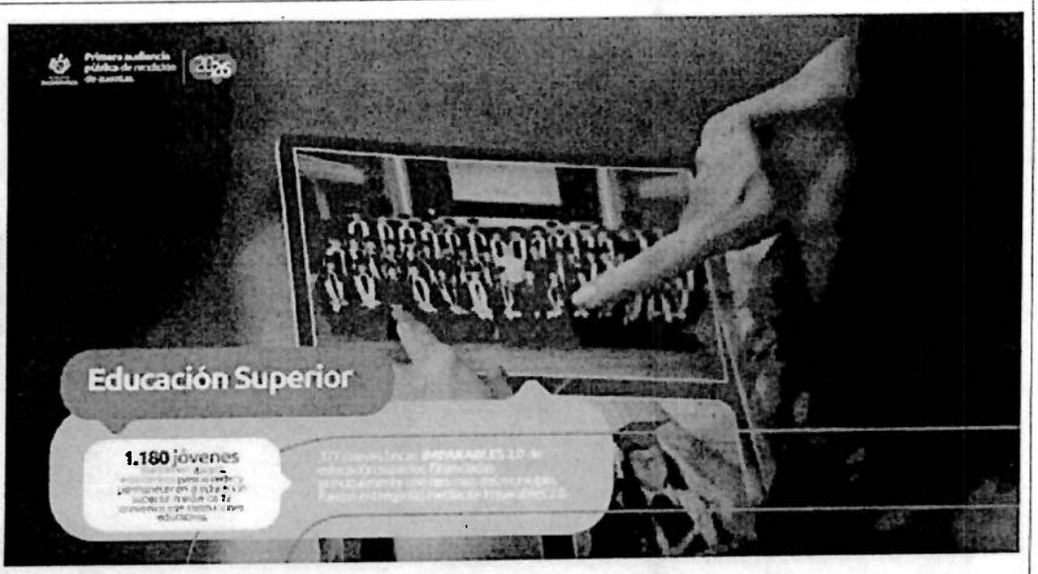

wingo.com
Más rutas aéreas
para turismo y negocios
5 nuevas rutas
conectan a Bucaramanga con Medellín, Cartagena, Barranquilla, Aruba y Bogotá.
115 mil pasajeros
movilizaron en un mes las aerolíneas Wingo y JetSMART.
La conectividad facilita el turismo y amplía oportunidades para empresarios y visitantes.


Global
Cuando pensamos
El Global Business Summit
conectó la ciudad con el mundo
638 inscritos participaron en el evento con Panamá como país invitado.
503 citas fueron programadas y 370 ejecutadas, para una efectividad del 73,6 %.
Participaron 10 cámaras binacionales, 21 compradores internacionales y 16 conferencistas de siete países.


Panamá
abrió una agenda de oportunidades
• La visita del embajador Mario Boyd Galindo activó una agenda comercial e institucional.
• Más de 32 reuniones acercaron al embajador con empresas, universidades e instituciones de la región.
• Las reuniones exploraron comercio, inversión, transferencia de conocimiento y cooperación cultural.


Conversaciones
de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Competitividad y oportunidades
Abrimos oportunidades para el empleo, el bienestar y el desarrollo.
Bloque 3


Educación:
acceso, permanencia y oportunidades
40.000 estudiantes beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en 114 sedes, con un 97,6 % de cumplimiento y 370 visitas de supervisión técnica.
9.739 estudiantes atendidos mediante la contratación del servicio educativo en 17 instituciones.
4.142 estudiantes cuentan con transporte escolar mediante 53 rutas, desde 24 zonas de origen hacia 20 instituciones educativas oficiales.


Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Educación Superior
1.180 jóvenes


Programa de
bilingüismo
589
docentes formados en inglés mediante acciones de bilinguismo desarrolladas en alianza con el British Council y la Cámara de Comercio.

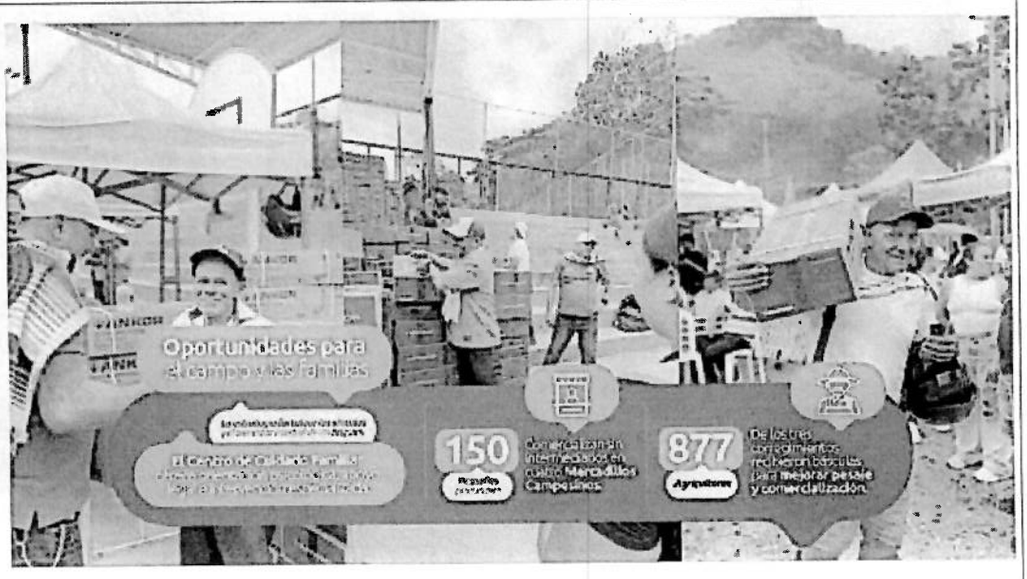

Deporte y recreación
en toda Bucaramanga
4.319
niños, niñas y adolescentes participan en 15 disciplinas de formación deportiva.
71.438
personas asociadas en la actividad física, recreación y deporte social.
22
escenarios comunitarios fueron recuperados o mejorados.
La cobertura llega a las 17 comunas y los tres corregimientos.
La Tasa Pro Deporte financió 4 skate parks para ampliar programas e infraestructura.


Juventud y grandes
eventos deportivos
9.623
jóvenes se vinculan a planes permanentes y eventos.
11.274
La agenda deportiva fortalece turismo, convivencia, vida saludable y posicionamiento de ciudad.


Conversaciones de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Bloque 3
Competitividad y oportunidades
Abrimos oportunidades para el empleo, el bienestar y el desarrollo.
Bienestar Social para más de...
60.000 personas
1.141 ciudadanos
2.396 atenciones
60 personas
Protección para personas mayores y con discapacidad
9.437
7.908
1.529

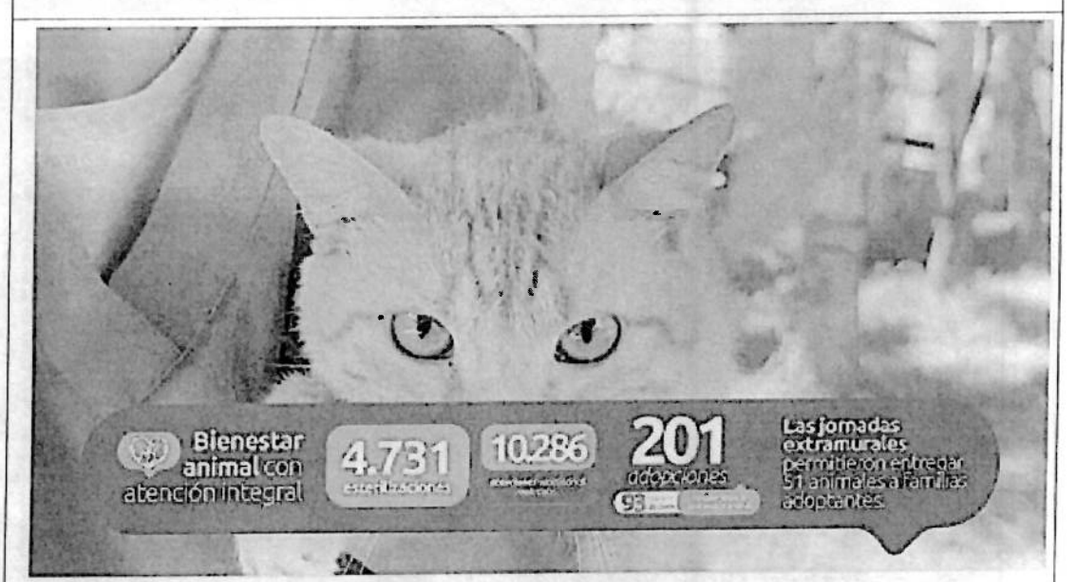

Niñez, mujeres y familias
con más oportunidades
12.542
5.084 mujeres
Más de 3.200 personas
54 parejas


Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Atención migratoria
y seguridad alimentaria
5.936 personas migrantes recibieron...
8.949 atenciones directas en el Centro Integrate
La respuesta incluyó regularización, servicios básicos, subsidios de arriendo, capital semilla e insumos humanitarios.
Más de
21.400
Raciones
La focalización priorizó personas mayores, población con discapacidad, niñez y adolescencia.
fortalecieron la seguridad alimentaria.


Oportunidades para
el campo y las familias
150
877


Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Salud mental con respuesta oportuna
24.540
Abordajes
fortalecieron la promoción, prevención y atención en salud mental.
21.445
2.575
375 actividades comunitarias.
237 acompañamientos de alto riesgo
283 seguimientos SIVIGILA.

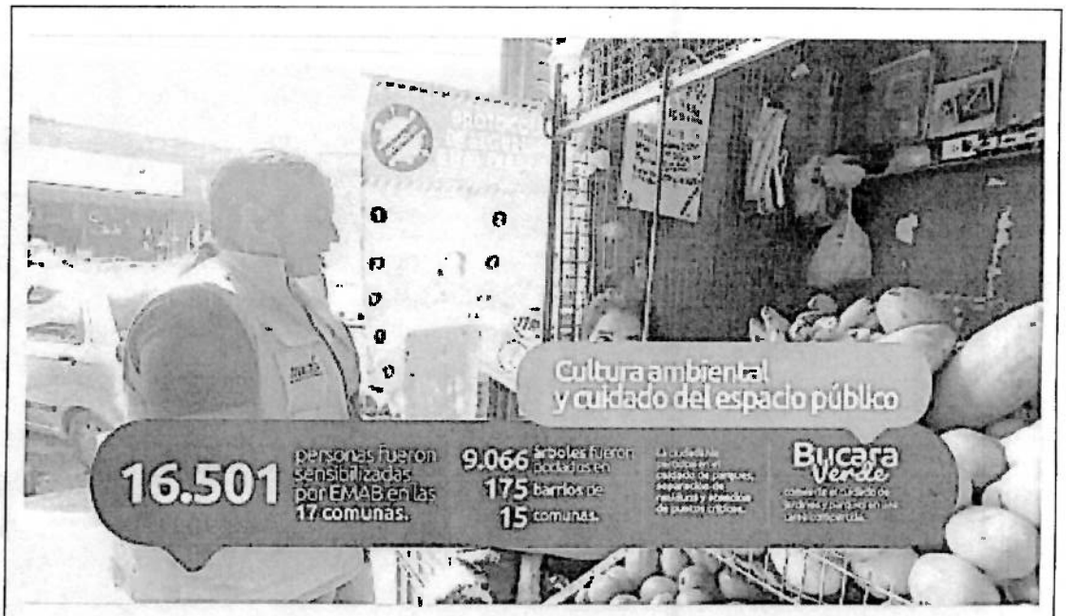

Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Acceso a certificación de discapacidad
1.600
115
Se aseguraron
2.000 cupos


Bienestar animal con atención integral
4.731
esterilizaciones
10.286
201
adopciones
Las jornadas extramurales permitieron entregar 51 animales a familias adoptantes.


Conversaciones
de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2025
Cultura ciudadana
Recuperamos el respeto, la convivencia y el cuidado de lo público.
Bloque 4


SER BUEN BUMANGUÉS
recupera el sentido de pertenencia
Más de
150
acciones
580


EN TU MOTO GANATE LA VIDA NO LA PIERDAS
Cultura vial para proteger la vida
40.690 y 5.678

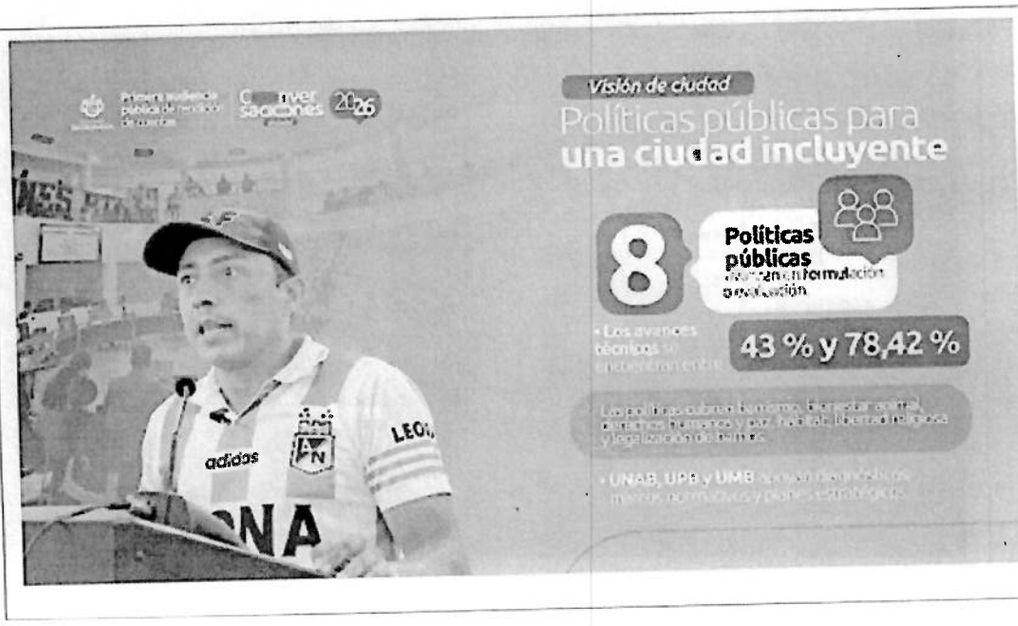

Cultura ambiental
y cuidado del espacio público
16.501 personas fueron sensibilizadas por EMAB en las 17 comunas.
9.066 árboles fueron plantados en 175 barrios de 15 comunas.
Bucara Verde


Primera audiencia pública de rendición de cuentas
Conversaciones de ciudad
2026
Innovación y participación
para resolver retos
CoLabora
Articuló
17 aliados estratégicos y cerca de 200 participantes.
Cuatro mesas de Conéctate Joven y talleres de cocreación acercaron a ciudadanía e instituciones.
FURAG Lab, Coffee Lab e Innovando desde lo Jurídico fortalecen capacidades públicas.
HACIA estructura herramientas aplicadas para un gobierno abierto.


Conversaciones de ciudad
Primera audiencia pública de rendición de cuentas
2026
Visión de ciudad
Bloque 5
Proyectamos las obras y capacidades que Bucaramanga necesita.


Visión de ciudad
Un Plan de Desarrollo construido con participación
18
mesas técnicas
Tres líneas orientan la gestión:
Bucaramanga Próspera y Moderna
Biodiversa.

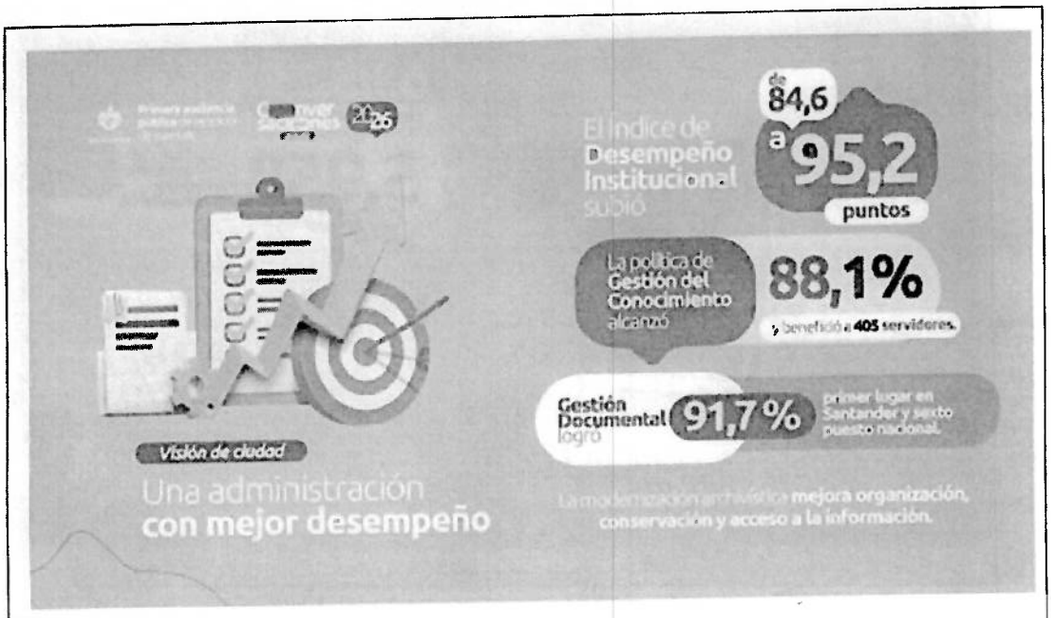

Visión de ciudad
Planeación social con información actualizada
16.018
usuarios
Fueron atendidos en la gestión del Sisbén.
13.508
12.283
El tiempo promedio de respuesta bajó de 13 a
9 días
La base local consolida 322.980 personas pertenecientes a 135.584 hogares.

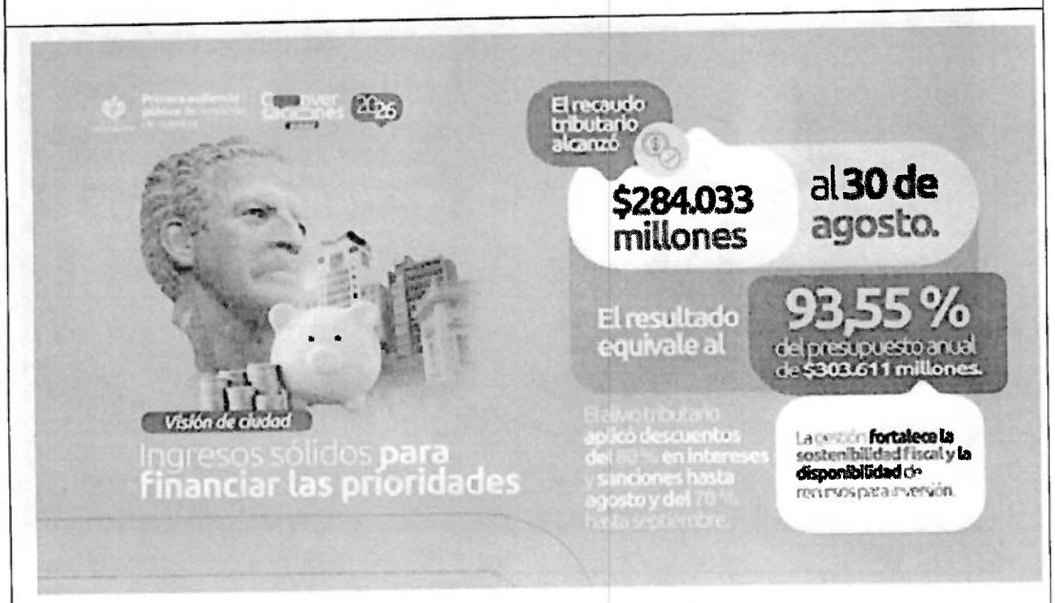

Visión de ciudad
Políticas públicas para una ciudad incluyente
8
Políticas públicas
43 % y 78,42 %


63.323
ciudadanos
utilizaron los ocho Puntos Digitales de Bucaramanga.
5.958
Personas
se capacitaron en transformación, marketing y seguridad digital.
De 127 trámites identificados, 33 son ya 100% virtuales y 30 combinan atención virtual y presencial.
El Sistema Maestro Integrado de Información alcanza
70%
de avance
La aplicación municipal incorporará reportes, notificaciones, servicios y comprobantes del impuesto predial.
Visión de ciudad
Transformación digital al servicio de la ciudadanía


1.066
gestionados con una tasa de éxito del 89%
La defensa jurídica evitó condenas estimadas en
$59.169
Millones
Se atendieron 42 audiencias de conciliación, 128 asuntos y 22 sesiones del Comité.
205
Viabilidades
jurídicas fortalecieron la prevención del daño antijurídico y la contratación.
Visión de ciudad
Defensa jurídica que protege los recursos públicos


BGA Consulta
incorporó 1.640 actos administrativos, 73 circulares y 128 conceptos jurídicos.
El Sistema de Normas Propias fue adoptado mediante la
Resolución 0198 de 2026.
RITA recibió
29
denuncias
para análisis preliminar por presuntos actos de corrupción.
La transparencia contractual registró 51 procesos en el primer trimestre y 48 en el segundo.
Visión de ciudad
Normativa, transparencia y acceso a la información


de 84,6 a 95,2 puntos
El índice de Desempeño Institucional subió
La política de Gestión del Conocimiento alcanzó 88,1%
y benefició a 405 servidores.
Gestión Documental logró 91,7%
primer lugar en Santander y sexto puesto nacional.
La modernización archivística mejora organización, conservación y acceso a la información.
Visión de ciudad
Una administración con mejor desempeño


El recaudo tributario alcanzó
$284.033 millones
al 30 de agosto.
El resultado equivale al 93,55 % del presupuesto anual de $303.611 millones.
La gestión fortalece la sostenibilidad fiscal y la disponibilidad de recursos para inversión.
Visión de ciudad
Ingresos sólidos para financiar las prioridades


Los rendimientos financieros llegaron a $38.535
equivalentes al 110,04 % de la meta anual.
El resultado creció 26,97 % frente al mismo periodo de 2025.
Los recursos de capital alcanzaron $605.750 millones 52,56 %
Fitch ratificó la calificación AAA (col), F1+(col) y perspectiva estable.
Visión de ciudad
Gestión financiera por encima de la meta

¿En qué va el empréstito que **recuperará la movilidad de** Bucaramanga?

Primera audiencia pública de rendición de cuentas

Conversaciones de ciudad 2026



Escanea el código QR y déjanos **tu** pregunta

sobre la Rendición de Cuentas 2025-1 de la Alcaldía de Bucaramanga

Conversaciones de ciudad

Primera audiencia pública de rendición de cuentas

2026



7. Avance de los procesos de formulación de políticas públicas. Responsable: Secretaría de Planeación.

Indica la Dra. Laura Otero, Secretaria de Planeación, que frente a las mesas de trabajo convocadas para la validación de cada una de las políticas se debe hacer un llamado de atención para cerrar dicho proceso de validación, de manera que, una vez realizadas las acciones, no se materialice el riesgo de que terceros manifiesten su desacuerdo con la formulación del componente estratégico de cada una de las políticas.

John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, indica que desde la formulación de las políticas públicas se debe garantizar la política y no solo como un documento que genere una expectativa social; es de aclarar que planeación apoya desde lo procedimental; pues le pertenece a cada secretaría su creación, seguimiento y adopción. Por lo tanto se debe dar el cierre frente a las políticas anteriores.

8. Protocolo y formalización para la entrega de cargos.

Inicia la presentación la ingeniera Siomara y Dr Jaime- Secretaría Administrativa – Talento Humano:



1. ¿A quién aplica y cuál es el plazo?

El trámite comienza con la notificación del acto administrativo que origina la entrega

RETIRO DEFINITIVO

Sale de la entidad

TERMINA COMISIÓN

Terminan una comisión en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo dentro de la entidad de nivel directivo o de manejo y confianza

CAMBIO DE CARGO

Cuando asumen otro cargo directivo o de manejo y confianza dentro de la entidad

RUTA DE CUMPLIMIENTO

1	2	3	4	5
Notificación	**Preparar**	**Firmar y entregar**	**Radicar**	**Archivar**
Recibir acto y formatos	Diligenciar acta y soportes	Recoger firmas y anexos	Entrega física a Talento Humano	Historia laboral

El plazo general es de 15 días hábiles desde el retiro. Puede prorrogarse una sola vez por igual término, solicitándolo por escrito antes del vencimiento y con aprobación de Talento Humano.

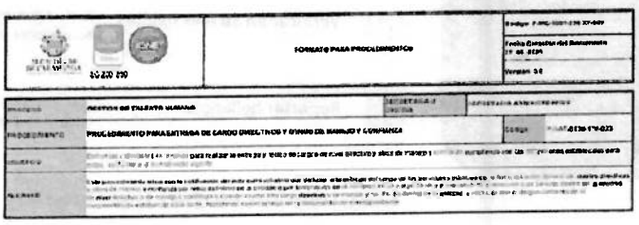
¿A QUIÉN APLICA LA ENTREGA DEL CARGO?

El anterior formato enunciado aplica para todo el personal Directivo y otros de manejo y confianza, así:

- Alcalde
- Secretarios de despacho
- Subsecretarios de despacho
- Jefes de Oficina
- Director del Departamento Administrativo de Espacio Público
- Jefe de oficina OFAI
- Asesores de despacho asignado a TIC, Prensa y Comunicaciones, Transparencia y Mujer equidad y Género
- Líder de programa de la UTSP
- Tesorero General
- Almacenista General

F-GAT-8100-238,37-035

ACTA DE ENTREGA DE CARGO



2. La entrega no es solo firmar un acta

El directivo debe verificar que aplica, gestionar soportes y dejar evidencia de cada punto

GESTIÓN Y CONTINUIDAD

01 Informe de pendientes y compromisos

02 Transferencia de conocimiento al sucesor

03 Organización documental / archivo

04 Evaluación de desempeño, si aplica

05 Entrevista de retiro, si aplica

CONTROL ADMINISTRATIVO

06 Hoja de vida y SIGEP actualizado

07 Legalización de viáticos

08 Nómina: verificar saldos de libranza

09 Caja menor: legalizar y obtener constancia, si aplica

BIENES Y REQUISITOS

10 Examen médico según el caso

11 Carné institucional o soporte por pérdida/no entrega

12 Inventarios: traslado de bienes y paz y salvo

13 Acuerdos de gestión: solo para gerentes públicos y superiores jerárquicos, según corresponda

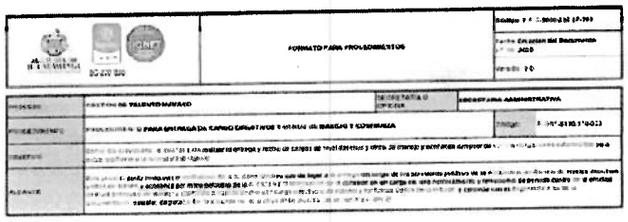
6.1 Examen médico por cambios de ocupación: _____ (Aplica cuando terminan una comisión en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo dentro de la entidad de nivel directivo o de manejo y confianza y cuando asumen otro cargo directivo o de manejo y confianza dentro la entidad)

6.2 Examen médico de egreso: _____ (Aplica por retiro definitivo de la entidad)

¿ A QUIÉN APLICA EL INFORME DE GESTION DISPUESTO POR LA LEY 951 DE 20 ?

- Alcalde Municipal.
- Secretarios de despacho.
- Tesorero General
- Almacenista.

F-GAT-8100-238,37-217
ACTA DE ENTREGA INFORME DE GESTION LEY 951 DE 2005



3. Informe de gestión: obligación clave para ciertos cargos

No confundir el acta general de entrega con el informe previsto en la Ley 951 de 2005.

¿QUIÉNES LO PRESENTAN?

Alcalde
Secretarios de despacho
Tesorero General
Almacenista General

PLAZO: 15 DÍAS HÁBILES

Desde el retiro; si hay ratificación en el cargo, desde l

QUÉ DEBE PASAR DESPUÉS

1	**Preparar acta e informe**	Formato F-GAT-8100-238,37-217 + anexos. Incluir asuntos a cargo y estado de recursos.
2	**Entregar y recibir**	El entrante, jefe inmediato o delegado debe recibir y revisar el contenido.
3	**Verificar en 30 días hábiles**	Revisar documentos y recursos; solicitar aclaraciones si es necesario.
4	**Reportar hallazgos**	Si se identifican irregularidades, informar a Control Interno de Gestión.

El informe y el acta se remiten a Talento Humano para archivo en la historia laboral.

4

4. Cinco decisiones que debe asegurar cada directivo

Una entrega bien hecha protege la continuidad del servicio y la trazabilidad de la gestión.

01	**Identifique lo que aplica**	Marque cada numeral del acta; no deje espacios ambiguos. Si no aplica, deje la validación correspondiente.
02	**Entregue pendientes con responsable y fecha**	Incluya asuntos urgentes, términos próximos, compromisos y actividades en curso. Adjunte el formato F-GAT-8100-238,37-232.
03	**Transfiera información útil**	Explique estado de proyectos, decisiones, riesgos, documentos clave, accesos institucionales y próximos hitos al sucesor.
04	**Recoja soportes y firmas**	Use la lista de chequeo F-GAT-8100-238,37-116; el trámite físico requiere firmas y anexos aplicables.
05	**Radique y conserve evidencia**	Entregue a Talento Humano dentro del plazo. Si requiere prórroga, solicítela por escrito antes de vencer el término.

Importante: la entrega no elimina responsabilidades disciplinarias, fiscales, administrativas o penales que pudieran existir.

Fuentes: [illegible] F-GAT-8100-170-023 [illegible] y formato F-GAT-8100-238,37-035

5

John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, indica que se debe implementar en un archivo los documentos para compartir a los miembros del Consejo de Gobierno.

9. Proposiciones y varios.

9.1. ***Eventos masivos.*** La Dra. Gloria Orduz - Secretaria de Salud. Trae a colación los eventos masivos que se hacen en la ciudad que se deben hacer operativos con los de saneamiento, sobre todo en los sitios nocturnos.

9.2. ***Espacio Urgente.*** El Dr. José Carlos, líder oficina DADEP solicita con carácter urgente la reubicación de los funcionarios y contratistas del DADEP (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público). Lo anterior, debido a que las instalaciones actuales fueron cerradas a causa del accidente ocurrido la semana pasada, mientras la compañía aseguradora adelanta las labores de reparación del inmueble.

9.3. ***Festival de la Empatía.*** Iván Torres, Secretario de Desarrollo Social, solicita el apoyo de las dependencias con la donación de elementos de aseo personal (cepillos de dientes, crema dental y cuchillas de afeitar) y ropa para hombre, destinados al Festival de la Empatía. Asimismo, expresa un mensaje de agradecimiento al equipo de trabajo por el acompañamiento brindado durante los años de servicio en la administración pública.

Al respecto, John Manuel Delgado, Jefe de Gobernanza, extiende un reconocimiento y agradecimiento formal al Dr. Iván Torres a nombre de todo el equipo.

Una vez agotados los temas del orden del día y definidos los compromisos correspondientes, el señor Alcalde dio por finalizada la sesión del Consejo de Gobierno Semanal.

ALCALDE **SECRETARIO**

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO
Secretario Jurídico

No. 044 - 2026

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL «CONFIS» MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 01:00 p.m. del lunes 26 de octubre de 2026, se da inicio, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, a la sesión del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, previa convocatoria realizada por el Secretario de Hacienda, FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ, y de conformidad con el cronograma establecido en la Circular Interna No. 001 de 2026.

A la sesión asistieron: JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO, Delegado del Alcalde – Presidente; MAYELY GÁLAN BAUTISTA, Delegada del Alcalde en Materia Económica; LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Secretaria de Planeación; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda; EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO, Tesorera General y; LUZ YAMILE MEDINA PÉREZ, Profesional Especializada del Área de Presupuesto; Presupuesto y; MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ, Profesional especializada del Área de Contabilidad; en calidad de miembros del Consejo.

Una vez verificada la asistencia, se inicia la reunión con el propósito de deliberar sobre los asuntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2027-2041.
6. Proposiciones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado del Alcalde – Presidente	Secretaría de Jurídica
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Delegada del Alcalde – Materia Económica	Secretaría Administrativa
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda

LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
LUZ YAMILE MEDINA PÉREZ	Profesional Especializado – Presupuesto	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ	Profesional Especializado – Contabilidad	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación	Secretaría de Educación
BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO	Secretaria de Salud y Ambiente	Secretaría de Salud y Ambiente
CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ	Secretario de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL	Secretaria del Interior (E)	Secretaría de Interior
ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO	Secretaria de Desarrollo Social (E)	Secretaría de Desarrollo Social
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
VALENTINA MORALES PEÑUELA	Contratista	Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verificó el quórum para deliberar e iniciar la sesión mediante la presencia de los ocho (8) miembros del Consejo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Antes de continuar con el orden del día, se deja constancia que, el concepto que emitirán los H. Miembros del CONFIS, respecto al proyecto de acuerdo que se pondrá en consideración, versa únicamente sobre la conveniencia y viabilidad de la herramienta financiera, fiscal u operación presupuestal utilizada, pues en todo caso, antes de ser radicado ante el H. Concejo Municipal, deberá ser revisado y aprobado por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga en lo correspondiente.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

El doctor Francisco Gómez Muñoz, Secretario de Hacienda, presenta a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal —CONFIS— los asuntos relacionados con las vigencias

futuras ordinarias y excepcionales, como instrumentos presupuestales que permiten asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables a cada modalidad.

Explica que las vigencias futuras ordinarias, reguladas para las entidades territoriales por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, permiten asumir obligaciones cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y continúa en vigencias posteriores. Para su autorización, se requiere, entre otras condiciones, contar en la vigencia fiscal en que se autorizan con una apropiación mínima equivalente al quince por ciento (15 %) del monto de las vigencias futuras solicitadas, así como garantizar que su monto, plazo y condiciones sean compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por su parte, señala que las vigencias futuras excepcionales, reguladas por la Ley 1483 de 2011, permiten comprometer presupuestos de vigencias posteriores sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta modalidad se encuentra prevista para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, y exige el cumplimiento de las condiciones fiscales y presupuestales establecidas en dicha ley. Precisa que ambas modalidades requieren la aprobación previa del CONFIS territorial y la autorización del Concejo Municipal.

En este marco, somete a consideración del CONFIS, para su aprobación previa y posterior trámite ante el Concejo Municipal, las propuestas contenidas en los proyectos de acuerdo denominados: "*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" y *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. Para sustentar su análisis, se procede a proyectar las presentaciones correspondientes, iniciando con las vigencias futuras ordinarias y continuando con las vigencias futuras excepcionales, conforme se expone a continuación:

Vigencias futuras Ordinarias
Vigencias Futuras Excepcionales

Aspecto Normativo

Vigencia Futura Ordinaria
Ley 819 de 2003-articulo 12
Vigencias Futuras Excepcionales
Ley 1483 de 2011

Vigencias Futuras Ordinarias

GESTORA	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	2026	SUBTOTAL	2027
ADMINISTRATIVA	GASTO FUNCIONAMIENTO			
	PRESTACION SERVICIOS ASEO, CAFETERIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, OTROS	1.372.362.907,72		5.872.633.746,02
	INVERSION			5.872.633.746,02
				43.420.276.612,87
INTERIOR	PRESTACION ASEO,CAFETERIA VIGILANCIA, SERVICIO HOGAR DE PASO	342.050.213		596.500.000,00
PLANEACION	CONSULTORIA ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD	616.650.804,00	-	3.494.354.898,00
DESARROLLO SOCIAL	SERVICIOS EXEQUIALES	35.000.000,00	200.000.000,00	
	SUMINISTROS NUTRICIONALES	5.683.426.414,00	1.418.814.000,00	
	HOGAR DE PASO-HABITANTE DE CALLE	234.801.819,00	939.207.276,00	
	CENTROS VIDA TERCERA EDAD	1.799.590.685,00	5.213.024.775,00	
	ATENCION DISCAPACIDAD	372.019.163,00	1.401.455.889,00	
	POBLACION LGBTIQ	50.000.000,00	100.000.000,00	
	BENEFICIARIOS CASA BOINO	80.000.000,00	200.000.000,00	
		8.255.837.731,00	-	9.472.501.940,00
FONDO LOCAL SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	264.506.559,00	752.177.262,00	
				752.177.262,00
SALUD Y AMBIENTE	ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL	51.408.000,00	154.224.000,00	
	DISEÑO DEL PLAN TRANSFORMACION PARQUE TECNOLOGICO CARRASCO	3.276.008.028,00	1.889.646.574,00	
		3.220.416.028,00		2.043.870.574,00
INFRAESTRUCTURA	ADICION CONTRATO E INTERVENTORIAS (30) PARQUES	12.236.592.614,00	6.118.296.307,00	
	ADICION CONVENIO EMPRESA ASEO ACTIVIDADES EMBELLECIMIENTO PARQ.	16.334.630.707,00	8.167.315.354,00	
	ADICION PRESTACION INTEGRAL ADMINISTRACION Y OPERACION ALUMBRA	1.934.057.746,00	5.223.943.181,82	
	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS	135.000,00	900.000,00	
	SUMINISTRO ASEO Y CAFETERIA	2.070.768,00	14.845.243,00	
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD-ALUMBRADO PUBL	155.730.468,00	1.038.203.123,00	
		30.661.273.321,00		20.562.503.208,82
EDUCACION	INFRAESTRUCTURA PROVENZA	219.654.220,00	1.244.701.574,00	
	INFRAESTRUCTURA FRANCISCO PAULA SANTANDER	50.279.130,00	284.915.066,00	
	ESTUDIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	719.991.462,93	4.079.951.023,24	
	PRIMERA INFANCIA	100.000.000,00	566.666.666,00	
	DOTACION	833.200.701,21	372.133.800,81	
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	1.923.124.514,14		6.498.368.730,05
		46.638.171.737,86		49.292.910.358,89

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2027-2028

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

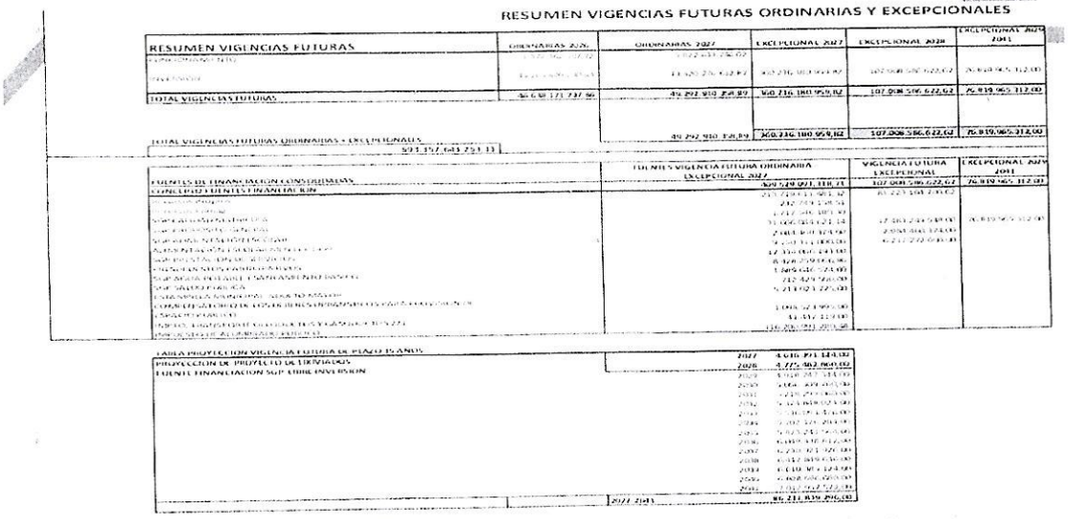
	EXCEPCIONALES	2027	2028
EDUCACION	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE-	47.963.030.807,30	28.142.798.478,18
	INTERVENTORIA PAE	2.110.900.000,00	867.800.000,00
	EDUCACION SUPERIOR	13.759.158.151,20	
	ASEO	13.575.389.657,00	5.780.583.494,00
	VIGILANCIA	26.495.955.370,13	10.050.329.974,10
	ARRENDAMIENTO	164.624.067,60	56.520.929,84
	TRANSPORTE	15.003.554.160,00	7.335.070.922,67
	SERVICIO EDUCATIVO	19.131.173.716,58	
	CONECTIVIDAD	3.892.640.650,00	
	APOYO PEDAGOGICO	2.576.227.500,00	
	BILINGUISMO	1.269.312.854,00	
		145.941.966.933,81	
			52.233.103.798,79

Vigencia Futura Excepcional 2027-2028

	EXCEPCIONALES	2027	2028
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO, MODERNIZACION SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	109.924.099.732,66	
	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MIRAMAR	3.164.822.490,00	
	ESTUDIO, DISEÑO VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ	2.488.276.302,00	
	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL BARRIOS MIRAFLOREZ Y BUENOS AIRES	6.607.683.385,00	
	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL BOLARQUI	3.347.537.832,00	
	REABILITACION, ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO	43.860.403.160,35	9.999.999.963,83
	MANTENIMIENTO MALLA VIAL ZONA URBANA	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00
		209.392.822.902,01	
			49.999.999.963,83
SALUD-MEDIO AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION ECA	265.000.000,00	
		265.000.000,00	
	SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2027-2028	355.599.789.835,82	102.233.103.762,62

	EXCEPCIONALES	2027	2028	2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041
SALUD-MEDIO AMBIENTE	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PTLX	4.636.391.124,00	4.775.482.860,00	
		4.636.391.124,00		TABLA ADJUNTA

RESUMEN VIGENCIA FUTURAS Y FUENTES FINANCIACION



RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS	ORDINARIAS 2026	ORDINARIAS 2027	EXCEPCIONAL 2027	EXCEPCIONAL 2028	EXCEPCIONAL AÑO 2041
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	$ 6.681.771.737,96	$ 49.292.980.326,89	$ 60.216.180.959,02	$ 107.006.596.622,62	$ 76.919.965.312,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS + EXCEPCIONALES		$ 49.292.980.326,89	$ 60.216.180.959,02	$ 107.006.596.622,62	$ 76.919.965.312,00
$ 91.357.643.751,13					

FUENTES DE FINANCIACION CONSIDERADAS	FUENTES VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EXCEPCIONAL 2027	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2028	EXCEPCIONAL AÑO 2041
CONCEPTO FUENTES FINANCIACION	$ 29.529.971.116,13	$ 107.006.596.622,62	$ 76.919.965.312,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TABLA PROYECCION VIGENCIA FUTURA DE PLAZO DIANOS		
PROYECCION DE PROYECTO DE DERIVADOS	2027	$ 6.681.771.737,00
FUENTE FINANCIACION SGP LIBRE INVERSION	2026	$ 4.775.962.960,00
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas gestoras, quienes socializaron el detalle de las Vigencias Futuras Excepcionales: i) Secretaría de Educación; ii) Secretaría de Infraestructura; y, iii) Secretaría de Salud y Ambiente.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Así las cosas, el **Dra. LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, emite concepto de viabilidad a las vigencias futuras excepcionales, presentadas por las Secretarías de Educación e Infraestructura, y se certifica que los valores presentados para las vigencias 2027, corresponden a los valores apropiados en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2027 y con respecto a la vigencia 2028 estos corresponden efectivamente a los valores proyectados, garantizando así las Vigencias Futuras Excepcionales solicitadas.

A su vez emite concepto de viabilidad a la vigencia futura excepcional presentada por la Secretaría de Salud y Ambiente, para financiar la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de Lixiviados en el sitio de disposición final el carrasco, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, conforme a la Declaratoria de Importancia, y se certifica que los valores presentados para las vigencia 2027, corresponden al valor apropiado en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2027 y con respecto a las vigencias 2027 hasta el 2041 estos corresponden efectivamente a los valores proyectados, garantizando así las Vigencias Futuras Excepcionales solicitadas conforme a la declaratoria de importancia dada.

En el mismo sentido, el **Dra. LAURA MILENA OTERO PILONIETA** Secretaria de Planeación manifiesta que, de acuerdo a la información presentada por la dependencia, los proyectos de inversión objeto de la solicitud de vigencias futuras, cumplen con los requisitos del BPPIM para tal fin.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACION PLAN FINANCIERO 2027 – 2041.

Continúa su intervención el doctor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda, quien presenta la actualización del Plan Financiero para el período 2026-2041, contenido en el capítulo V del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga. Durante su exposición, aborda el análisis del superávit primario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, y de la capacidad de endeudamiento,

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021, según se expone a continuación:

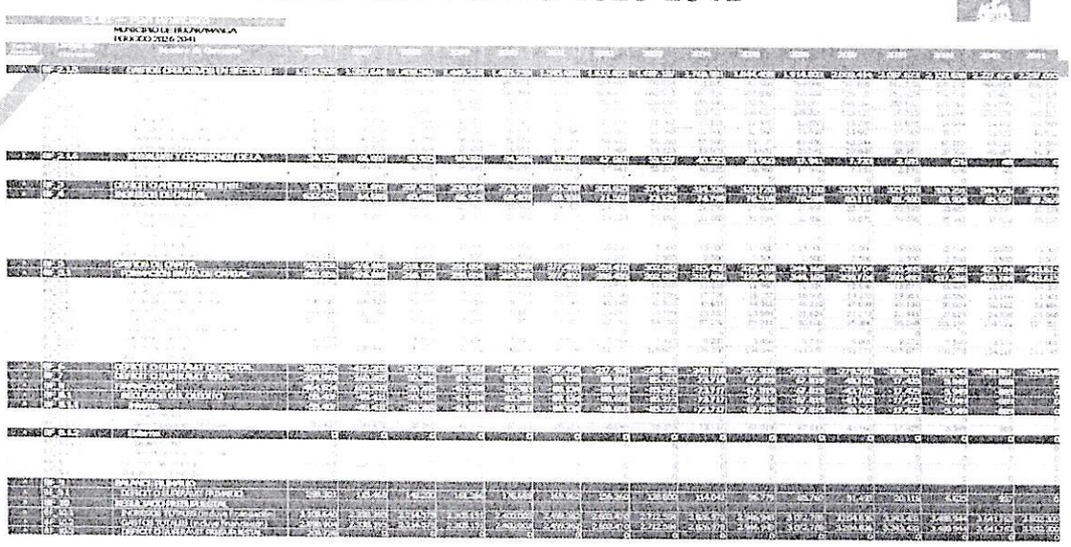
IMPACTO DEL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2026-2041 VIGENCIAS FUTURAS

PLAN FINANCIERO 2026-2041
SUPERAVIT PRIMARIO 2026-2041
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2026-2041

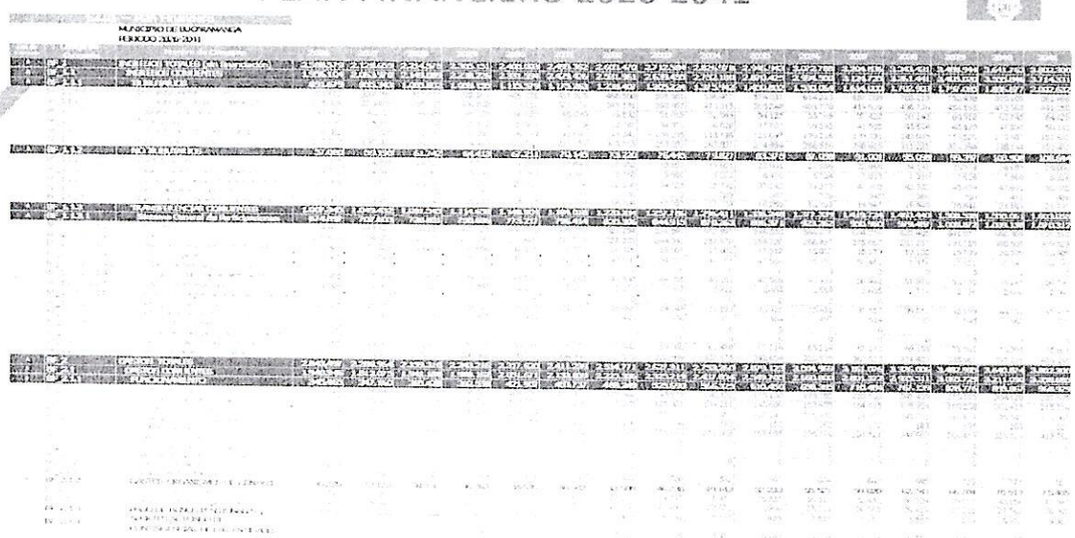
El Marco Fiscal de Mediano Plazo contempla los proyectos de vigencias futuras excepcionales que exceden el periodo de Gobierno, los documentos soportes de los proyectos presentados contempla los costo y los efectos fiscales, durante su etapa de ejecución del desarrollo del proyecto.

El Plan financiero, el Superávit Primario 2026-2041 y la Capacidad de endeudamiento 2026-2041, refleja en términos fiscales, la viabilidad financiera de los proyectos de vigencias futuras Ordinarias y excepcionales en el tiempo de ejecución de los mismos.

PLAN FINANCIERO 2026-2041

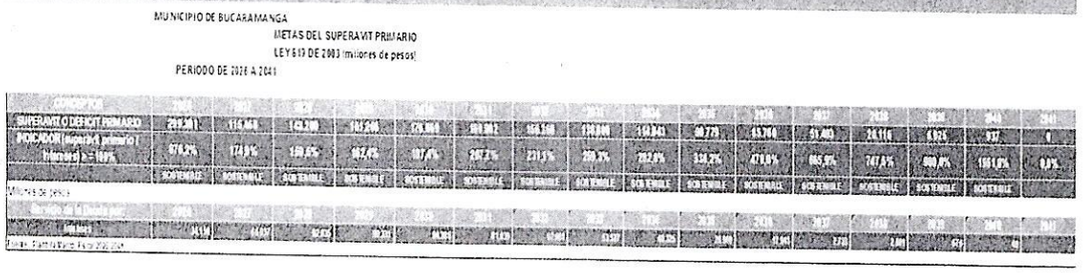


PLAN FINANCIERO 2026-2041



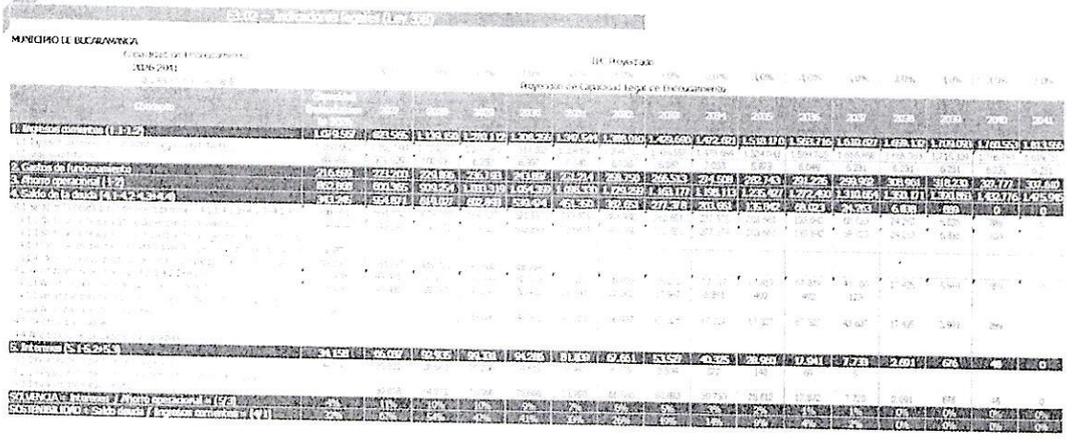
SUPERAVIT PRIMARIO 2026-2041

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 617 DE 2000 (millones de pesos)
PERIODO DE 2026 A 2041



CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO 2026-2041

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del **CONFIS** otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2026-2041 del Municipio de Bucaramanga contenido en el documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de este Consejo.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión ordinaria de **CONFIS No. 044-2026,** siendo las **02:30 p.m. del 26 de octubre de 2026,** y en constancia, firman quienes intervinieron en la misma.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado del Alcalde – Presidente	
MAYELY GÁLAN BAUTISTA	Delegada del Alcalde – Materia Económica	
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Despacho – Secretaría de Planeación	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ	Profesional Especializado – Contabilidad	
LUZ YAMILE MEDINA PÉREZ	Profesional Especializado – Presupuesto	

Proyectó: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaría de Hacienda.
Revisó: Valentina Morales Peñuela - CPS - Secretaria de Hacienda.
Revisó aspectos presupuestales: Luz Yamile Medina Pérez – Profesional Especializado – Área Presupuesto

Bucaramanga, 26 de octubre de 2026

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 044 DEL 2026 – ORDINARIO[1]

MIEMBROS DEL CONFIS:

JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde – Presidente
MAYELY GÁLAN BAUTISTA	Delegada del Alcalde en Materia Económica
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Planeación.
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación
CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ	Secretario de Infraestructura
MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL	Secretaria de Interior (E)
ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO	Secretaria de Desarrollo Social (E)
BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO	Secretaria de Salud y Ambiente
VALENTINA MORALES PEÑUELA	CPS Secretaría de Hacienda
EVA CONSUELO SANTAMARIA	CPS Secretaría de Hacienda
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	CPS Secretaría de Hacienda

Fecha de la reunión:	**Lunes 26 de Octubre de 2026**
Hora de inicio:	**01:00 pm**
Modalidad:	**Virtual, a través de la plataforma teams:** https://teams.microsoft.com/meet/2179758620870012?p=816wKJiSwa3bAuqMEx

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS**

[1] Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2026-2041.
6. Proposiciones y varios.

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ.
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaria de Hacienda

CONSTANCIA SECRETARIAL
ACTA No. 044 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

1. Que el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026) sesionó el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Municipio de Bucaramanga, cuyo desarrollo consta en el Acta No. 044 de la misma fecha. En dicha sesión se sometieron a consideración las solicitudes de vigencias futuras excepcionales presentadas por las Secretarías de Educación, Infraestructura y Salud y Ambiente; las de esta última comprendieron el proyecto asociado a la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX y los estudios y diseños del complejo de Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA.

2. Que la Secretaría de Salud y Ambiente expuso ante el CONFIS la vigencia futura excepcional destinada a los "Estudios y diseños para la construcción de un complejo ECA para la gestión integral de residuos en el municipio de Bucaramanga", con código BPIN 202600000022979, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($265.000.000) para la vigencia fiscal 2027, financiada con ingresos corrientes de libre destinación (fuentes 201 y 501).

3. Que el CONFIS emitió concepto favorable respecto de la totalidad de las vigencias futuras excepcionales presentadas en la sesión, incluida la correspondiente a los estudios y diseños del complejo ECA.

4. Que, por error involuntario de transcripción, en el aparte del Acta No. 044 que recoge la viabilidad presupuestal emitida por la Profesional especializada del área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se relacionaron de manera expresa las solicitudes de las Secretarías de Educación e Infraestructura y la de la PTLX, pero se omitió la mención de los estudios y diseños del complejo ECA.

5. Que, en consecuencia, se aclara que la viabilidad presupuestal otorgada en la sesión del 26 de octubre de 2026 comprendió también la vigencia futura excepcional de los estudios y diseños del complejo ECA y, en general, la totalidad de las vigencias futuras excepcionales expuestas por la Secretaría de Salud y Ambiente.

6. Que la presente aclaración corrige un error formal de transcripción, con el fin de que el acta refleje fielmente lo ocurrido en la sesión, y no modifica el sentido ni el alcance del concepto emitido por el CONFIS, como tampoco los objetos, montos, plazos o fuentes de financiación de las vigencias futuras sometidas a su consideración.

La presente constancia se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), para que haga parte integral del Acta No. 044 del 26 de octubre de 2026 y se allegue como anexo al Proyecto de Acuerdo No. 067 de 2026, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones"*.

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal
Secretario Técnico del CONFIS

Proyectó: Valentina Morales – CPS Secretaría de Hacienda

Presentación Vigencias Futuras

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Vigencias futuras Ordinarias
Vigencias Futuras Excepcionales

Aspecto Normativo

Vigencia Futura Ordinaria

Ley 819 de 2003-articulo 12

Vigencias Futuras Excepcionales

Ley 1483 de 2011

Vigencias Futuras Ordinarias

GESTORA	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	2026	SUBTOTAL	2027
	GASTO FUNCIONAMIENTO			**5.872.633.746,02**
ADMINISTRATIVA	PRESTACION SERVICIOS ASEO, CAFETERIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD-OTROS	1.372.362.507,72		5.872.633.746,02
	INVERSION			**43.420.276.612,87**
INTERIOR	PRESTACION ASEO,CAFETERIA,VIGLANCIA, SERVICIO HOGAR DE PASO	342.050.213		596.500.000,00
PLANEACION	CONSULTORIA ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD	616.650.864,00	-	3.494.354.898,00
DESARROLLO SOCIAL	SERVICIOS EXEQUIALES	35.000.000,00	200.000.000,00	
	SUMINISTROS NUTRICIONALES	5.683.826.414,00	1.418.814.000,00	
	HOGAR DE PASO-HABITANTE DE CALLE	234.801.819,00	939.207.276,00	
	CENTROS VIDA TERCERA EDAD	1.799.590.335,00	5.213.024.775,00	
	ATENCION DISCAPACIDAD	372.619.163,00	1.401.455.889,00	
	POBLACION LGBTIQ	50.000.000,00	100.000.000,00	
	BENEFICIARIOS CASA BUHO	80.000.000,00	200.000.000,00	
			-	
		8.255.837.731,00		**9.472.501.940,00**
FONDO LOCAL SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	204.506.559,00	752.177.262,00	
				752.177.262,00
SALUD Y AMBIENTE	ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL	51.408.000,00	154.224.000,00	
	DISEÑO DEL PLAN TRANSFORMACION PARQUE TECNOLOGICO CARRASCO	3.209.008.028,00	1.889.646.574,00	
		3.260.416.028,00		**2.043.870.574,00**
INFRAESTRUCTURA	ADICION CONTRATO E INTERVENTORIAS (30) PARQUES	12.236.592.614,00	6.118.296.307,00	
	ADICION CONVENIO EMPRESA ASEO ACTIVIDADES EMBELLECIMIENTO PARQU	16.334.630.707,00	8.167.315.354,00	
	ADICION PRESTACION INTEGRAL ADMINISTRACION Y OPERACIÓN ALUMBRAI	1.934.057.746,00	5.223.943.181,82	
	SUMISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS	135.000,00	900.000,00	
	SUMINISTRO ASEO Y CAFETERIA	2.076.786,00	13.845.243,00	
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD-ALUMBRADO PUBL.	155.730.468,00	1.038.203.123,00	
		30.663.223.321,00		**20.562.503.208,82**
EDUCACION	INFRAESTRUCTURA PROVENZA	219.653.220,00	1.244.701.574,00	
	INFRAESTRUCTURA FRANCISCO PAULA SANTANDER	50.279.130,00	284.915.066,00	
	ESTUDIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	719.991.462,93	4.079.951.623,24	
	PRIMERA INFANCIA	100.000.000,00	566.666.666,00	
	DOTACION	833.200.701,21	322.133.800,81	
		1.923.124.514,14		**6.498.368.730,05**
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	**46.638.171.737,86**		**49.292.910.358,89**

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

	EXCEPCIONALES		2027	2028
EDUCACION	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE-	47.963.030.807,30		28.142.798.478,18
	INTERVENTORIA PAE	2.110.900.000,00		867.800.000,00
	EDUCACION SUPERIOR	13.759.158.151,20		
	ASEO	13.575.389.657,00		5.780.583.494,00
	VIGILANCIA	26.495.955.370,13		10.050.329.974,10
	ARRENDAMIENTO	164.624.067,60		56.520.929,84
	TRANSPOIRTE	15.003.554.160,00		7.335.070.922,67
	SERVICIO EDUCATIVO	19.131.173.716,58		
	CONECTIVIDAD	3.892.640.650,00		
	APOYO PEDAGOGICO	2.576.227.500,00		
	BILINGUISMO	1.269.312.854,00		
			145.941.966.933,81	
				52.233.103.798,79

Vigencia Futura Excepcional 2027-2028

	EXCEPCIONALES		2027	2028
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO, MODERNIZACION SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	109.924.099.732,66		
	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MIRAMAR	3.164.822.490,00		
	ESTUDIO, DISEÑO VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ	2.488.276.302,00		
	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL BARRIOS MIRAFLOREZ Y BUENOS AIRES	6.607.683.385,00		
	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL BOLARQUI	3.347.537.832,00		
	REABILITACION, ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO	43.860.403.160,35		9.999.999.963,83
	MANTENIMIENTO MALLA VIAL ZONA URBANA	40.000.000.000,00		40.000.000.000,00
			209.392.822.902,01	
				49.999.999.963,83
SALUD-MEDIO AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION ECA	265.000.000,00		
			265.000.000,00	
				-
	SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2027-2028		355.599.789.835,82	102.233.103.762,62

	EXCEPCIONALES		2027	2028	2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041
SALUD-MEDIO AMBIENTE	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PTLX	4.636.391.124,00		4.775.482.860,00	TABLA ADJUNTA
			4.636.391.124,00		76.819.965.312,00
	SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2027-2028-2041		360.236.180.959,82	107.008.586.622,62	76.819.965.312,00

RESUMEN VIGENCIA FUTURAS Y FUENTES FINANCIACION

RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS	ORDINARIAS-2026	ORDINARIAS-2027	EXCEPCIONAL-2027	EXCEPCIONAL-2028	EXCEPCIONAL-2029 2041
FUNCIONAMIENTO	1.372.362.507,72	5.872.633.746,02			
INVERSION	45.265.809.230,14	43.420.276.612,87	360.236.180.959,82	107.008.586.622,62	76.819.965.312,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	46.638.171.737,86	49.292.910.358,89	360.236.180.959,82	107.008.586.622,62	76.819.965.312,00
		49.292.910.358,89	360.236.180.959,82	107.008.586.622,62	76.819.965.312,00

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS + EXCEPCIONALES
593.357.643.253,33

FUENTES DE FINANCIACION CONSOLIDADAS	FUENTES VIGENCIA FUTURA ORDINARIA - EXCEPCIONAL 2027	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	EXCEPCIONAL-2029 2041
CONCEPTO FUENTES FINANCIACION	409.529.091.318,71	107.008.586.622,62	76.819.965.312,00
Recursos Propios	213.719.611.481,32	81.223.104.700,62	
Recursos Fomag	232.749.158,51		
SGP CALIDAD MATRICULA	1.717.546.180,30		
SGP PROPOSITO GENERAL	31.606.084.621,14	17.483.249.548,00	76.819.965.312,00
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2.084.460.374,00	2.084.460.374,00	
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	9.250.311.000,00	6.217.772.000,00	
SGP PRESTACION DE SERVICIOS	17.334.006.193,00		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	8.428.259.066,96		
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.889.646.574,00		
SGP SALUD PUBLICA	712.429.500,00		
ESTAMPILLA MUNICIPAL-ADULTO MAYOR	5.213.024.775,00		
COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANSTICOS PARA PROVISION DE ESPACIO PUBLICO	1.098.523.995,00		
IMPTO. TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS 221	41.447.119,00		
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	116.200.991.280,48		

TABLA PROYECCION VIGENCIA FUTURA DE PLAZO 15 AÑOS-

PROYECCION DE PROYECTO DE LIXIVIADOS FUENTE FINANCIACION SGP-LIBRE INVERSION		
	2027	4.636.391.124,00
	2028	4.775.482.860,00
	2029	4.918.747.344,00
	2030	5.066.309.760,00
	2031	5.218.299.060,00
	2032	5.374.848.024,00
	2033	5.536.093.476,00
	2034	5.702.176.284,00
	2035	5.873.241.564,00
	2036	6.049.438.812,00
	2037	6.230.921.976,00
	2038	6.417.849.636,00
	2039	6.610.385.124,00
	2040	6.808.696.680,00
	2041	7.012.957.572,00
	2027-2041	86.231.839.296,00

IMPACTO DEL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2026-2041 VIGENCIAS FUTURAS

PLAN FINANCIERO 2026-2041
SUPERAVIT PRIMARIO 2026-2041
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2026-2041

El Marco Fiscal de Mediano Plazo contempla los proyectos de vigencias futuras excepcionales que exceden el periodo de Gobierno, los documentos soportes de los proyectos presentados contempla los costo y los efectos fiscales, durante su etapa de ejecución del desarrollo del proyecto.

El Plan financiero, el Superávit Primario 2026-2041 y la Capacidad de endeudamiento 2026-2041, refleja en términos fiscales, la viabilidad financiera de los proyectos de vigencias futuras Ordinarias y excepcionales en el tiempo de ejecución de los mismos.

PLAN FINANCIERO 2026-2041

Plan financiero

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PERIODO 2026-2041

Tipo de Concepto	Código del Concepto	Nombre de Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	2.588.579	2.128.659	2.214.525	2.305.151	2.400.003	2.499.362	2.603.470	2.712.584	2.826.978	2.946.943	3.072.788	3.204.836	3.343.431	3.488.944	3.641.763	3.802.300
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.956.104	2.063.970	2.149.089	2.238.226	2.331.594	2.429.426	2.531.961	2.639.455	2.752.180	2.870.425	2.994.500	3.124.725	3.261.441	3.405.020	3.555.846	3.714.331
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	891.679	955.343	1.005.802	1.059.155	1.115.579	1.175.263	1.238.407	1.305.224	1.375.942	1.450.802	1.530.064	1.614.000	1.702.903	1.797.085	1.896.872	2.002.632
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	303.613	334.091	357.477	382.501	409.278	437.925	468.580	501.381	536.477	574.031	614.213	657.208	703.213	752.438	805.106	861.463
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	275.426	283.689	295.037	306.838	319.112	331.876	345.151	358.957	373.315	388.248	403.778	419.929	436.726	454.195	472.363	491.258
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	41.482	42.727	44.009	45.329	46.689	48.090	49.532	51.018	52.549	54.125	55.749	57.422	59.143	60.918	62.745	64.628
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	24.699	25.919	27.164	28.472	29.841	31.279	32.787	34.370	36.028	37.767	39.592	41.505	43.514	45.620	47.830	50.145
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	76.382	78.829	75.787	81.082	86.769	92.842	99.341	106.295	113.736	121.697	130.216	139.331	149.085	159.521	170.682	182.627
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	170.078	190.088	206.328	214.923	223.893	233.251	243.015	253.203	263.837	274.934	286.516	298.605	311.222	324.394	338.144	352.491
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	57.080	59.195	61.742	64.413	67.211	70.145	73.220	76.445	79.827	83.375	87.098	91.001	95.098	99.397	103.908	108.644
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	13.470	14.095	14.788	15.518	16.287	17.098	17.952	18.851	19.801	20.801	21.856	22.966	24.141	25.378	26.679	28.047
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.532	4.843	5.007	5.181	5.365	5.561	5.769	5.988	6.222	6.470	6.734	7.013	7.310	7.626	7.962	8.320
C	BF_1.1.2.5	Multas, sanciones e intereses de mora	24.906	26.653	28.900	29.039	29.582	31.024	32.536	34.115	35.792	37.542	39.379	41.308	43.333	45.461	47.697	50.048
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	161	192	204	217	230	243	258	273	288	307	325	344	364	385	407	430
C	BF_1.1.2.6	Participación y dividendos por municipio	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.219	16.706	17.207	17.723	18.255	18.803	19.367	19.948	20.546	21.163	21.798
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.007.345	1.049.432	1.081.545	1.114.658	1.148.804	1.184.018	1.220.334	1.257.786	1.296.411	1.336.248	1.377.339	1.419.724	1.463.440	1.508.538	1.555.061	1.603.055
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	674.897	707.603	728.831	750.696	773.217	796.414	820.306	844.915	870.263	896.371	923.262	950.960	979.487	1.008.872	1.039.138	1.070.312
C	BF_1.1.3.1.1.1	Educación	424.447	444.638	463.127	477.021	491.332	506.072	521.254	536.891	552.998	569.588	586.675	604.276	622.404	641.076	660.308	680.117
C	BF_1.1.3.1.1.2	Salud	193.671	194.651	210.770	217.093	223.606	230.314	237.223	244.341	251.671	259.221	267.998	276.018	284.298	292.827	301.612	310.663
C	BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	13.420	13.824	14.239	14.666	15.106	15.559	16.026	16.507	17.002	17.512	18.037	18.579	19.136	19.710	20.301	20.910
C	BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	36.455	37.549	38.675	39.836	41.031	42.262	43.530	44.835	46.181	47.566	49.993	50.993	51.973	53.032	54.108	55.190
C	BF_1.1.3.1.1.4.1	De libre destinación municipios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.1.1.4.2	Distritos de libre destinación	36.455	37.549	38.675	39.836	41.031	42.262	43.530	44.835	46.181	47.566	49.993	50.993	51.973	53.032	54.108	55.190
C	BF_1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	1.864	1.981	2.120	2.190	2.346	2.507	2.673	2.842	3.017	3.194	3.380	3.577	3.778	3.988	4.207	4.436
C	BF_1.1.3.1.1.6	Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	20.165	20.071	20.020	20.564	21.027	26.476	28.065	29.749	31.537	33.429	35.447	37.554	39.810	42.198	44.730	47.415
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484	499	514	529	545	562	579
C	BF_1.1.3.4	Resto participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de	49.235	49.001	51.480	53.025	54.616	56.254	57.942	59.680	61.470	63.314	65.214	67.170	69.185	71.261	73.399	75.601
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	262.617	277.495	278.610	286.968	295.532	304.444	313.676	323.264	332.675	342.654	352.935	363.524	374.429	385.661	397.231	409.148
A	BF_2	GASTOS TOTALES	2.843.497	2.288.954	2.159.310	2.243.216	2.317.620	2.411.239	2.514.771	2.627.311	2.753.250	2.879.123	3.004.969	3.161.076	3.326.006	3.482.995	3.640.874	3.802.300
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.940.946	1.812.075	1.941.188	1.988.162	2.051.671	2.133.839	2.225.336	2.325.719	2.437.854	2.549.705	2.660.800	2.801.372	2.935.511	3.065.728	3.211.090	3.358.685
A	BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	345.465	347.160	365.428	392.598	421.907	453.742	488.249	525.690	566.325	610.450	658.385	710.484	767.139	828.726	895.867	968.529
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	67.111	76.545	84.891	94.304	104.790	116.470	129.482	143.979	160.134	178.130	198.185	220.532	245.439	273.195	304.120	338.602
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	99.177	93.890	89.431	95.091	100.369	109.556	117.225	125.431	134.211	143.606	153.658	164.415	175.924	188.238	201.415	215.514
A	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	176.254	176.693	190.741	202.154	214.314	227.270	241.073	255.780	271.450	288.147	305.936	324.893	345.091	366.644	389.547	413.903
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	96	177	98	103	121	116	126	134	142	152	162	172	182	193	205	117
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	176.158	176.516	190.643	202.051	214.193	227.152	240.947	255.646	271.308	287.995	305.774	324.721	344.909	366.450	389.342	413.786
C	BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	3.492	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas	431	342	265	299	414	441	469	500	532	567	604	643	685	729	777	827
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	30.235	32.128	34.130	36.263	38.530	40.942	43.508	46.238	49.143	52.233	55.521	59.020	62.743	66.704	70.919	75.405
C	BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	15.744	16.485	17.638	18.874	20.195	21.609	23.121	24.740	26.471	28.327	30.311	32.432	34.702	37.131	39.730	42.512
C	BF_2.1.2.3.2	Resto gastos en organos de control	14.491	15.643	16.491	17.389	18.335	19.333	20.387	21.498	22.672	23.906	25.211	26.588	28.041	29.573	31.189	32.893
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y	7.936	8.108	5.354	5.612	5.884	6.169	6.468	6.782	7.110	7.455	7.817	8.197	8.595	9.014	9.453	9.913
C	BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES	8.000	4.000	5.000	5.150	5.305	5.464	5.628	5.796	5.970	6.149	6.334	6.524	6.720	6.921	7.129	7.343

PLAN FINANCIERO 2026-2041

F-01 – Plan Financiero
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PERIODO 2026-2041

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
A	BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES	1.514.552	1.353.644	1.438.341	1.449.268	1.485.759	1.545.688	1.613.822	1.687.187	1.768.981	1.844.458	1.914.803	2.009.414	2.087.623	2.153.533	2.227.675	2.297.095
	BF_2.1.5.1	Educación	576.614	586.268	603.655	621.971	640.631	659.845	679.645	700.034	721.035	742.666	764.946	787.895	811.532	835.878	860.954	886.783
	BF_2.1.5.2	Salud y protección social	531.198	528.461	559.284	576.062	593.344	611.145	629.479	648.368	667.814	687.845	708.484	729.737	751.629	774.178	797.403	821.325
	BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	88.415	71.253	93.903	57.421	52.156	69.077	92.911	120.650	155.448	182.521	203.007	246.264	253.652	261.261	269.099	277.172
	BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	120.366	63.853	83.457	89.299	91.978	94.737	97.580	100.507	103.522	106.627	109.826	113.121	116.515	120.010	123.611	127.319
	BF_2.1.5.5	Transporte	36.057	5.034	10.146	10.450	10.764	11.087	11.419	11.762	12.115	12.478	12.853	13.238	13.635	14.044	14.466	14.899
	BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	36.971	26.138	25.797	17.603	28.431	29.284	30.163	31.068	32.000	32.960	33.948	34.967	36.016	37.097	38.210	39.357
	BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	42.362	49.016	46.475	50.004	51.504	53.049	54.641	56.280	57.968	59.707	61.499	63.344	65.244	67.202	69.218	71.294
	BF_2.1.5.8	Resto de sectores	80.369	22.401	15.424	16.456	16.951	17.460	17.984	18.523	19.079	19.651	20.241	20.848	21.561	22.201	22.867	23.557
A	BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA	34.158	66.037	92.935	99.331	94.286	81.839	67.661	53.527	40.325	28.960	17.941	7.733	2.691	676	48	0
	BF_2.1.6.1	Interna	34.158	66.037	92.935	99.331	94.286	81.839	67.661	53.527	40.325	28.960	17.941	7.733	2.691	676	48	0
	BF_2.1.6.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	15.158	251.895	207.901	250.064	279.923	295.588	306.625	314.236	314.326	320.720	333.700	323.353	325.930	339.291	344.756	355.646
A	BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	632.475	64.689	65.486	66.925	68.409	69.936	71.509	73.129	74.798	76.518	78.288	80.111	81.950	83.924	85.917	87.969
	BF_4.1	Excedentes financieros, rendimientos y	23.319	23.330	23.051	23.842	24.663	25.513	26.393	27.304	28.245	29.218	30.224	31.263	32.335	33.441	34.582	35.759
	BF_4.2	Rendimientos financieros	35.020	40.209	25.965	26.743	27.646	28.573	29.524	30.500	31.503	31.534	32.592	33.678	34.794	35.941	37.020	38.210
	BF_4.3	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_4.5	Retiros del FONPET	33.025	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000
	BF_4.6	Resto recursos de Capital	541.111	2.150	2.369	2.340	2.816	2.850	2.592	2.325	2.049	2.766	2.472	2.170	1.821	1.542	1.315	1.000
A	BF_5	GASTOS DE CAPITAL	902.551	476.889	218.122	255.054	265.949	277.400	289.435	302.092	315.406	329.418	344.169	359.704	390.495	417.266	429.784	443.615
A	BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	902.551	476.889	218.122	255.054	265.949	277.400	289.435	302.092	315.406	329.418	344.169	359.704	390.495	417.266	429.784	443.615
	BF_5.1.1	Educación	9.824	8.247	9.730	10.022	10.322	10.632	10.951	11.280	11.618	11.967	12.326	12.696	13.077	13.469	13.873	14.289
	BF_5.1.2	Salud y protección social	0	10.000	14.848	15.293	15.752	16.225	16.712	17.213	17.729	18.261	18.809	19.373	19.954	20.553	21.170	21.805
	BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	108.197	168.324	12.726	37.884	39.782	39.947	41.145	42.380	43.651	44.961	46.310	47.699	49.130	50.604	52.122	53.686
	BF_5.1.4	Gobierno territorial	111.912	17.782	17.070	17.582	18.110	18.653	19.213	19.789	20.382	20.994	21.624	22.273	22.941	23.629	24.338	25.068
	BF_5.1.5	Transporte	597.722	80.263	70.873	76.278	29.558	79.885	82.281	84.750	87.292	89.911	92.608	95.386	98.248	101.195	104.231	107.358
	BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_5.1.7	Deporte y recreación	33.186	0	6.894	7.106	7.319	7.539	7.764	7.997	8.237	8.484	8.739	9.001	9.271	9.549	9.836	10.131
	BF_5.1.8	Resto de sectores	71.958	185.440	86.479	82.102	98.109	104.534	111.373	118.687	126.500	134.844	143.757	153.279	177.875	194.268	214.418	217.548
	BF_5.2	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_6	DEFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-270.076	-412.200	-152.636	-188.129	-197.540	-207.464	-217.926	-228.963	-240.608	-252.900	-265.881	-279.593	-308.565	-333.342	-343.867	-355.646
A	BF_7	DEFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-254.918	-160.305	-55.265	-61.934	-82.383	-88.124	-88.699	-85.273	-73.718	-67.819	-67.819	-43.760	-17.425	-5.949	-889	0
A	BF_8	FINANCIACIÓN	464.654	160.305	-55.265	-61.934	-82.383	-88.124	-88.699	-85.273	-73.717	-67.819	-67.819	-43.760	-17.425	-5.949	-889	0
A	BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-55.407	-49.431	-55.265	-61.934	-82.383	-88.124	-88.699	-85.273	-73.717	-67.819	-67.819	-43.760	-17.425	-5.949	-889	0
A	BF_8.1.1	Interno	-55.407	-49.431	-55.265	-61.934	-82.383	-88.124	-88.699	-85.273	-73.717	-67.819	-67.819	-43.760	-17.425	-5.949	-889	0
	BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	-55.407	-49.431	-55.265	-61.934	-82.383	-88.124	-88.699	-85.273	-73.717	-67.819	-67.819	-43.760	-17.425	-5.949	-889	0
A	BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_8.2	Recursos del balance	520.061	209.736	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BF_8.3	Disposición de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_9	BALANCE PRIMARIO																
S	BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	299.301	115.468	148.200	161.266	176.669	169.962	156.360	138.800	114.043	96.779	85.760	51.493	20.116	6.625	937	0
A	BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL																
A	BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	3.108.640	2.338.395	2.214.525	2.305.151	2.400.003	2.499.362	2.603.470	2.712.584	2.826.978	2.946.943	3.072.788	3.204.836	3.343.431	3.488.944	3.641.763	3.802.300
A	BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	2.898.904	2.338.395	2.214.575	2.305.151	2.400.003	2.499.362	2.603.470	2.712.584	2.826.978	2.946.943	3.072.788	3.204.836	3.343.431	3.488.944	3.641.763	3.802.300
A	BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	209.736	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SUPERAVIT PRIMARIO 2026-2041

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

PERIODO DE 2026 A 2041

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	299.301	115.468	148.200	161.266	176.669	169.962	156.360	138.800	114.043	96.779	85.760	51.493	20.116	6.625	937	0
INDICADOR (superavit primario / intereses) > = 100%	876,2%	174,9%	159,6%	162,4%	187,4%	207,7%	231,1%	259,3%	282,8%	334,2%	478,0%	665,9%	747,5%	980,0%	1951,8%	0,0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	

Millones de pesos

Servicio de la Deuda por:	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
Intereses	34.159	66.037	92.943	99.331	94.286	81.839	67.661	53.527	40.325	28.960	17.941	7.733	2.691	676	48	

Fuente : Plantilla Marco Fiscal 2026-2041

CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO 2026-2041

E3.02 – Indicadores legales (Ley 358)

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Capacidad de Endeudamiento
2026-2041
Valores en millones de $

IPC Proyectado

		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
		Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento														
Concepto	Capacidad Endeudamiento 2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
1. Ingresos corrientes (1.1+1.2)	1.079.567	823.565	1.139.150	1.270.112	1.308.256	1.347.544	1.388.010	1.429.690	1.472.621	1.518.170	1.563.716	1.610.627	1.659.132	1.709.093	1.760.553	1.813.556
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.168.052	1.203.094	1.239.187	1.276.362	1.314.653	1.354.093	1.394.216	1.436.557	1.479.454	1.524.043	1.569.765	1.616.858	1.665.363	1.715.324	1.766.784	1.819.787
1.2 Vigencias futuras	88.485	379.529	100.037	6.250	6.397	6.549	6.706	6.867	7.033	5.873	6.049	6.231	6.421	6.431	6.231	6.231
2. Gastos de funcionamiento	216.699	223.200	229.896	236.793	243.897	251.214	258.750	266.513	274.508	282.743	291.226	299.962	308.961	318.230	327.777	337.610
3. Ahorro operacional (1-2)	862.868	600.365	909.254	1.033.319	1.064.359	1.096.330	1.129.259	1.163.177	1.198.113	1.235.427	1.272.490	1.310.664	1.350.171	1.390.863	1.432.776	1.475.946
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	343.245	554.871	619.027	602.893	539.474	451.350	362.651	277.378	203.661	135.842	68.023	24.263	6.838	889	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	396.651	604.302	674.292	664.827	621.857	539.474	451.350	362.651	277.378	203.661	135.842	68.023	24.263	6.838	889	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	299.464	343.245	554.871	619.027	602.893	539.474	451.350	362.651	277.378	203.661	135.842	68.023	24.263	6.838	889	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financi	0															
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	3.957															
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	93.230	261.057	119.421	45.800	18.964											
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	53.406	49.431	55.265	61.934	82.383	88.124	88.699	85.170	73.717	67.819	67.819	43.760	17.425	5.949	889	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	53.406	49.431	55.265	38.245	32.482	26.746	22.262	17.847	6.091	492	492	123				
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0															
4.2.3 Amortizaciones de nuevo crédito	0			23.689	49.901	61.378	66.437	67.326	67.626	67.327	67.327	43.637	17.425	5.949	889	0
4.3 Creditos condonables																
4.4 Amortizaciones de créditos condonables																
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	34.158	66.037	92.935	99.331	94.286	81.838	67.861	53.527	40.325	28.960	17.941	7.733	2.691	676	48	0
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	34.158	35.221	28.063	20.336	14.618	9.941	6.075	2.834	572	148	69	5				
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0															
5.3 Intereses del nuevo credito		30.816	64.872	78.995	79.668	71.898	61.786	50.693	39.753	28.812	17.872	7.728	2.691	676	48	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	4%	11%	10%	10%	9%	7%	6%	5%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	32%	67%	54%	47%	41%	33%	26%	19%	14%	9%	4%	2%	0%	0%	0%	0%

Gracias

SECRETARÍA DEL INTERIOR

VIGENCIAS FUTURAS

Magda Patricia Suarez Carvajal

Secretaria de Despacho (e)

VIGENCIAS FUTURAS – SECRETARIA DEL INTERIOR

CONTRATOS EN EJECUCIÓN QUE REQUIEREN ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR

DESCRIPCION	No. CONTRATO	OBJETO	META	PLAZO ADICIONAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO VIGENCIA FUTURA 2027	FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR	
							VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
HOGAR DE PASO	61 DE 2026	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BRINDAR SERVICIO DE PROTECCION INTEGRAL A 250 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO	3 MESES	1 DE ENERO DE 2027	31 DE MARZO DE 2027	$ 563.800.427	$ 195.500.000
SERVICIO DE ASEO PLAZAS DE MERCADO	70 DE 2026	PRESTACION DEL SERVCIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICION DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	MANTENER EN OPERACION 17.650 METROS CUADRADOS DE PLAZAS DE MERCADO A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3 MESES	1 DE ENERO DE 2027	31 DE MARZO DE 2027	$ 3.505.081.692	$ 276.000.000
SERVICIO DE VIGILANCIA CIP JOYA	57 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESION O DOMINIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMÁS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA	COFINANCIAR SEIS (6) PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS	3 MESES	1 DE ENERO DE 2027	31 DE MARZO DE 2027	$ 12.556.999.288	$ 125.000.000

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LAURA MILENA OTERO PILONIETA

Secretaria de Despacho

VIGENCIA FUTURA



VIGENCIA FUTURA

Proyecto	Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento (2026)	Valor de la vigencia futura		Total vigencia futura solicitada	Fuente de financiación
			2027	2028		
ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL PARA ALGUNOS SECTORES PRIORIZADOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Consultoría estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo detallados por fenómenos de movimiento en masa, inundación y avenida torrencial para algunos sectores priorizados para el desarrollo territorial del municipio de bucaramanga.	$ 423.673.347	$ 735.251.924	0	$ 735.251.924,00	Recursos presupuestos participativos
		$ 93.188	$ 1.666.091.774	0	$ 1.666.091.774	Recursos propios
	TOTAL CONSULTORIA	$ 423.766.535	$ 2.401.343.698	0	$ 2.401.343.698	
		$ 42.376.654	0	0	0	Recursos presupuestos participativos
	Interventoría AVR		$ 240.134.370	0	$ 240.134.370	Recursos propios
	TOTAL PROYECTO AVR (CONSULTORIA + INTERVENTORIA)	**$ 466.143.189**	**$ 2.641.478.068**	**0**	**$ 2.641.478.068**	
LEVANTAMIENTOS CATASTRALES		$ 82.273.828		0	0	Recursos de nomenclatura
	Levantamientos catastrales	$ 68.233.848	$ 852.876.830,00	0	$ 852.876.830,00	Recursos propios
	TOTAL LEVANTAMIENTO CATASTRAL	**$ 150.507.676**	**$ 852.876.830,00**		**$ 852.876.830,00**	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Ing. Carlos Javier Méndez S.

Secretario de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

BPIN	OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AÑO		TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA
			AÑO 1/ 2027	AÑO 2/ 2028	
2024680010046	ADICIONAL CONVENIO 129 DE 2026 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SIEMBRA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADAS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 16.334.630.707,00	$ 8.167.315.354,00	$ -	$ 8.167.315.354,00
202500000031111	ADICIONAL A LOS CONTRATO OBRA 113-2026 E INTERVENTORÍA 128-2026 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (30 PARQUES) EN TIEMPO	$ 12.236.592.614,00	$ 6.118.296.307,00	$ -	$ 6.118.296.307,00
	TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	$ 28.571.223.321,00	$ 14.285.611.661,00	$ -	$ 14.285.611.661,00

BUCARAMANGA

2027

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

ALUMBRADO PÚBLICO · MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA · ALUMBRADO PÚBLICO · BPIN 2024680010192

PROYECTO FORTALECIMIENTO AP

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad lo requiera		$ 1.038.203.123		$ 1.038.203.123
Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación, y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva, de acuerdo con las especificaciones tecnicas.		$ 13.845.243		$ 13.845.243
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga.		$ 900.000		$ 900.000
Prestación del servicio integral para la administración y operación del alumbrado público del municipio de Bucaramanga.	$ 2.092.000.000,00	$ 5.223.943.181,82		$ 5.223.943.181,82
TOTAL	$ 2.092.000.000,00	$ 6.276.891.547,82		$ 6.276.891.547,82

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

Secretaría de Desarrollo Social

Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2027

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2027: $ 9.472.501.940

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- **Casa refugio mujer y lgbti** Vig futura ordinaria
- **Atención pob discapacidad** Vig futura ordinaria
- **Alimentación casa búho** Vig futura ordinaria
- **Atención personas mayores centro vida y centro de bienestar** Vig futura ordinaria
- **Servicio exequial** Vig futura ordinaria
- **Atención habitanza en calle** Vig futura ordinaria
- **Complementos alimentarios** Vig futura







Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2027: $ 9.472.501.940

PROYECTOS QUE RESPALDAN LAS VIGENCIAS FUTURAS

Programa	BPIN	Proyecto de inversión	Valor VF 2027
Persona Mayor	2024680010125	Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	$ 5.213.024.775
Persona Mayor	2024680010126	Desarrollo e Implementación de estrategias para la promoción, protección, restablecimiento de los derechos de las personas mayores en el Municipio de Bucaramanga	$ 1.418.814.000
Infancia	2024680010141	Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	$ 200.000.000
Habitanza en calle	2024680010066	Fortalecimiento de las acciones de atención integral para la población en habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga	$ 939.207.276
Pob Discapacidad	202600000017840	Fortalecimiento de los servicios de atención a la población con discapacidad del municipio de Bucaramanga	$ 1.401.455.889
Mujer	2024680010147	Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga	$ 100.000.000
Familias	2024680010163	Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	$ 200.000.000
Totales			**$ 9.472.501.940**

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2027: $ 9.472.501.940

FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE RESPALDAN LAS VIGENCIAS FUTURAS

Vigencia futura 2027	Fuente de financiación
4.259.477.165	Rec propios 201
5.213.024.775	Estamp persona mayor mpio 220
9.472.501.940	**Totales**

APALANCAMIENTO 2026 – VALORES VF

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Apalancamiento 2026	% Ap 2026	Fuente de financiación de la vigencia futura	Vigencia Futura 2027	Fecha Estimada de inicio del Contrato	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura	Tiempo Vigencia futura
Familias - Exequial	Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	35.000.000	18%	Recursos propios 201	200.000.000	1-dic-2026	30-jun-2027	6 meses o hasta agotar recursos
Persona mayor	Suministro de complementos nutricionales (tpo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	5.683.826.414	401%	Recursos propios 201	1.418.814.000	Contrato #068/2026 en ejecución	31-mar-2027	3 meses o hasta agotar recursos
Pob Hab calle	Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	234.801.819	25%	Recursos propios 201	939.207.276	1-dic-2026	30-abr-2027	4 meses o hasta agotar recursos

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2027: $ 9.472.501.940

APALANCAMIENTO 2026 – VALORES VF

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Apalancamiento 2026	% Ap 2026	Fuente de financiación de la vigencia futura	Vigencia Futura 2027	Fecha Estimada de inicio del Contrato	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura	Tiempo Vigencia futura
Persona mayor	Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a traves del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga Proceso competitivo esales	1.799.590.335	35%	Estampilla municipal persona mayor 220	5.213.024.775	11-nov-2026	31-may-2027	5 meses o hasta agotar recursos
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diana, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, sentencias para personas con discapacidad y orientación ocupacional para personas con discapacidad	372.619.163	27%	Recursos propios 201	1.401.455.889	1-dic-2026	30-abr-2027	4 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbt	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga	50.000.000	50%	Recursos propios 201	100.000.000	1-dic-2026	31-may-2027	5 meses o hasta agotar recursos
Infancia - casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	80.000.000	40%	Recursos propios 201	200.000.000	1-dic-2026	31-may-2027	5 meses o hasta agotar recursos
	TOTAL	8.255.837.731			9.472.501.940			

BUCARAMANGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONFIS AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
VIGENCIA 2027

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027

BUCARAMANGA

En cumplimiento del cronograma presupuestal para la programación de las **Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia 2027**, la Secretaría Administrativa solicita adelantar las gestiones necesarias para su viabilización y autorización ante el CONFIS, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado funcionamiento del Centro Administrativo Municipal.

La Secretaría Administrativa, en su calidad de ordenadora del gasto, tiene a su cargo la gestión contractual de procesos financiados con recursos de diferentes dependencias, las cuales conservarán la competencia para gestionar las respectivas autorizaciones y recursos presupuestales, según corresponda.

La solicitud comprende principalmente **contratos nuevos y actualmente en ejecución que requieren adiciones en tiempo y valor**, con el propósito de extender su plazo y garantizar la continuidad de los bienes, servicios y actividades contratadas durante la vigencia 2027.

En consecuencia, se presenta la relación de los procesos contractuales que requieren autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, indicando su objeto, plazo, dependencia gestora, fuente de financiación y valores proyectados para 2027, con el fin de asegurar una adecuada planeación presupuestal y contractual y evitar interrupciones en la prestación de los servicios esenciales de la Administración Central.

Resumen solicitud vigencias futuras 2027

VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA 2027					
No	**PROCESO**	**VALOR CONTRATO 2026**	**ADICIONAL 2026**	**ADICIONAL - RECURSOS VF 2027**	**PLAZO MESES**
1	VIGILANCIA	12.556.999.268,16		3.981.644.025,00	3
2	ASEO Y CAFETERIA	3.505.081.592,00		999.611.908,00	3
3	COMBUSTIBLE	403.455.822,00		90.000.000,00	3
4	ASCENSORES	293.767.820,58	CONTRATO NUEVO	385.487.813,02	5
5	ASISTRENCIA MEDICA	19.552.000,00		7.890.000,00	3
6	EXAMENES MEDICOS	70.000.000,00		20.000.000,00	2
7	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	800.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	2
8	EDICTOS	21.049.600,00		8.000.000,00	4
9	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	233.980.116,43	CONTRATO NUEVO	100.000.000,00	3
10	EXCEQUIALES	98.919.000,00		30.000.000,00	3
11	MENSAJERIA 472	167.101.439,00	CONTRATO NUEVO	50.000.000,00	1
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO		**18.169.906.658,17**	**200.000.000,00**	**5.872.633.746,02**	

BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR Y GARANTIZAR DE MANERA CONTINUA:

1. SOLICITUD VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se solicita al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, por valor de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.144.847.148)**, con cargo a recursos propios de los presupuestos de funcionamiento e inversión de las Secretarías gestoras, para garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Administración Municipal de Bucaramanga.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de proteger los bienes muebles e inmuebles, las instalaciones institucionales y la seguridad de servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes.

Actualmente, el servicio se presta mediante el Contrato No. 057 del 25 de marzo de 2026, con ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. Por tanto, se requiere garantizar su continuidad durante los primeros tres meses de 2027, mientras se adelanta el proceso de selección del nuevo contratista mediante licitación pública.
La autorización permitirá asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, proteger el patrimonio público y garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

La solicitud se sustenta en la Circular Externa No. 43 del 22 de diciembre de 2008, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 4836 de 2011, normas relacionadas con el trámite y la autorización de vigencias futuras.

En consecuencia, se solicita al CONFIS impartir la autorización correspondiente para comprometer los recursos requeridos durante la vigencia fiscal 2027.

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 1.327.214.675	$ 597.246.604
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 1.327.214.675	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 1.327.214.675	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				$ 3.981.644.025	597.246.604
OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESION O DOMINIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 346.067.708	$ 155.730.468
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 346.067.708	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 346.067.708	
TOTAL, SECRETARIA DEL INFRAESTRUCTURA INVERSION				$ 1.038.203.123	$ 155.730.468
OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INTERIOR VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESION O DOMINIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 41.666.667	18.750.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 41.666.667	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 41.666.667	
TOTAL, SECRETARIA DEL INTERIOR INVERSION				125.000.000	18.750.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2027				5.144.847.148,00	

2. SOLICITUD ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN

Se solicita al Consejo de Política Fiscal – CONFIS autorizar vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de las respectivas Secretarías gestoras, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.289.457.151)**.

Para el cual la Administración Municipal de Bucaramanga ejecuta actualmente el Contrato No. 70 del 23 de abril de 2026, cuyo objeto es la prestación integral de los servicios de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los inmuebles municipales, incluyendo insumos, herramientas y maquinaria, por valor de **$3.505.081.592**, adjudicado mediante licitación pública a **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.**, con inicio el 1 de mayo y terminación el 31 de diciembre de 2026.

Estos servicios son indispensables para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en las instalaciones municipales, conservar la infraestructura y los bienes públicos, y asegurar el normal funcionamiento de las dependencias y la atención a la ciudadanía. Dado que la Entidad no dispone del personal, equipos ni insumos suficientes para ejecutarlos directamente, resulta necesario contratar su prestación integral.

Considerando que el contrato vigente finaliza el 31 de diciembre de 2026, se requiere garantizar la continuidad del servicio desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2027 , evitando interrupciones que afecten las actividades administrativas y la prestación de los servicios institucionales.

Esta autorización permitirá asegurar la continuidad de los servicios, proteger el patrimonio público y garantizar condiciones adecuadas para servidores públicos, contratistas y ciudadanía, conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICION DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 333.203.969	$149.941.786
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 333.203.969	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 333.203.969	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				$ 999.611.908	$149.941.786
OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INTERIOR VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 92.000.000	$ 41.400.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 92.000.000	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 92.000.000	
TOTAL, SECRETARIA DEL INTERIOR INVERSION				$ 276.000.000	$ 41.400.000
OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA DEL INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 4.615.081	$2.076.786
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 4.615.081	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 4.615.081	
TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSION				$ 13.845.243	$2.076.786
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2027				$ 1.289.457.151	

3. SOLICITUD COMBUSTIBLE

Se solicita al Consejo de Política Fiscal (CONFIS) autorizar vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, por valor de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($90.900.000)**, con cargo a los presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión de las Secretarías gestoras.

Por el cual la Administración Municipal de Bucaramanga ejecuta el **Contrato No. 73 del 23 de abril de 2026**, cuyo objeto es el suministro de gasolina corriente y ACPM para los vehículos, motocicletas, maquinaria pesada y demás equipos del Municipio, por valor de **$403.455.822 M/CTE**, suscrito con **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con inicio el 1 de mayo y terminación el 31 de diciembre de 2026, mediante acuerdo marco.

El suministro de combustible es indispensable para garantizar la operación del parque automotor, las plantas eléctricas, motobombas y demás equipos utilizados en las actividades administrativas, operativas y misionales de las diferentes dependencias municipales, incluyendo la atención de emergencias, el mantenimiento de infraestructura y la prestación de servicios a la comunidad.

Dado que el contrato vigente finaliza el 31 de diciembre de 2026, se requiere garantizar la continuidad del suministro desde el 1 de enero de 2027 al 30 de marzo de 2026, evitando afectaciones a la capacidad operativa institucional.

Esta autorización permitirá asegurar la continuidad del servicio, facilitar una adecuada programación presupuestal y contractual, y garantizar los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión pública

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 30.000.000	$ 13.500.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 30.000.000	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 30.000.000	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				$ 90.000.000	$ 13.500.000
OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 300.000	$ 135.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 300.000	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 300.000	
TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSION				$ 900.000	$ 135.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2027				$ 90.900.000	

4. SOLICITUD ASCENSORES FASE II

La Secretaría Administrativa adelanta el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SA-SASI-003-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES NUEVOS PARA PASAJEROS EN EL EDIFICIO CAM FASE II DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, CERTIFICADOS CONFORME A LAS NTC 5926-1 Y NTC 4349**.

Los ascensores existentes presentan obsolescencia tecnológica, fallas recurrentes, dificultades para obtener repuestos y deficiencias en sus sistemas de seguridad, condiciones que comprometen la operación confiable de los equipos, la accesibilidad y la seguridad de funcionarios, contratistas y ciudadanía. Por lo anterior, se requiere su sustitución integral por equipos nuevos que cumplan la normativa técnica vigente y cuenten con soporte especializado y disponibilidad de repuestos.
1.Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($550.696.875,75)**, incluido el IVA y demás costos asociados, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software.

La forma de pago contempla un primer desembolso del 30% por el diagnóstico técnico y las actividades iniciales, un segundo pago del 30% por la llegada de los equipos y un pago final del 40% por su puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción.

La programación contractual, se requiere autorización para comprometer **vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor para la vigencia fiscal 2027**, por **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($385.487.813,02)**, equivalentes al 70% del valor total del proceso. Para la vigencia 2026 se dispone de una apropiación de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($165.209.062,72)**, correspondiente al 30% restante.

La autorización solicitada permitirá garantizar la continuidad de las actividades de suministro, instalación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento de los ascensores, de conformidad con la programación contractual y las disposiciones presupuestales aplicables.

Objeto de la vigencia futura	Apropiación vigencia 2026	Vigencia futura ordinaria 2027	Total proceso	Rubro / fuente de financiación
Adquisición y puesta en funcionamiento de dos (2) ascensores nuevos para pasajeros en el edificio CAM Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga, certificados conforme a las NTC 5926-1 y NTC 4349.	$165.209.062,72	$385.487.813,02	$550.696.875,75	**Rubro:** 2.1.2.02.01.004 **Concepto del rubro:** Productos metálicos y paquetes de software / Gastos de funcionamiento

5. SOLICITUD DE ASISTENCIA MÉDICA EXTRAHOSPITALARIA

Se solicita al Consejo de Política Fiscal – **CONFIS** autorizar la asunción de compromisos que afectan vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal **2027**, con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría gestora, por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($7.890.000)**, expresados en pesos constantes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga ejecuta el **Contrato No. 84 del 25 de mayo de 2026**, cuyo objeto es la prestación de servicios de asistencia médica extrahospitalaria para la atención de urgencias y emergencias en la Alcaldía Municipal y sus centros externos, por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.552.000)**, contratado mediante mínima cuantía con **ASISTENCIA MÉDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO**, con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2026.

La Alcaldía cuenta con una sede principal y **74 centros externos de trabajo**, donde laboran servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, y se atiende diariamente a aproximadamente **3.000 ciudadanos**. Esta dinámica hace indispensable disponer de atención médica oportuna ante emergencias, incluyendo valoración inicial, estabilización y traslado asistencial cuando se requiera.

El servicio contribuye a proteger la vida y la integridad de los trabajadores y ciudadanos, reducir los tiempos de respuesta y fortalecer los planes de prevención y atención de emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Asimismo, el COPASST ha recomendado mantener su continuidad.

En consecuencia, la vigencia futura ordinaria permitirá garantizar la prestación ininterrumpida del servicio desde el inicio de 2027, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y dar cumplimiento a las obligaciones de la Administración Municipal en materia de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
HOSPITALARIA CON COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 2.630.000.00	$ 1.183.500.00
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 2.630.000,00	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 2.630.000,00	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				$ 7.890.000,00	$ 1.183.500,00

6. SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Se solicita al Consejo de Política Fiscal – CONFIS autorizar vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría gestora, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, en pesos constantes, destinados a garantizar la continuidad de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales.

La Administración Municipal de Bucaramanga ejecuta el Contrato No. 50 del 5 de marzo de 2026, suscrito con **PLATINUM SALUD LABORAL S.A.S.**, por valor de **$70.000.000**, mediante mínima cuantía, con fecha de terminación del 30 de diciembre de 2026. Su objeto comprende evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas específicas y certificados de aptitud laboral, conforme a la normativa vigente.

En cumplimiento de sus obligaciones como empleador y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Municipio debe garantizar la realización oportuna de estos exámenes para identificar riesgos laborales, prevenir enfermedades y proteger la salud de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

Por lo anterior, se requiere autorizar la vigencia futura ordinaria para asegurar la continuidad del servicio durante 2027, evitar interrupciones por los tiempos de contratación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales. Esta necesidad también ha sido manifestada por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
En consecuencia, la autorización solicitada permitirá mantener las actividades de prevención, promoción y vigilancia de la salud de los servidores públicos de la Alcaldía de Bucaramanga.

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025. INCLUYE CERTIFICADO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS. ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO. EXAMENES PSICOSENSOMETRICOS. PRUEBAS ESPECIFICAS DE ALCOHOLEMIA. ALCOHOLIMETRÍA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 10.000.000	$ 3.000.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 10.000.000	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				$ 20.000.000	$ 3.000.000

7. SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Se solicita al Consejo de Política Fiscal – CONFIS autorizar la asunción de compromisos que afectan vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría gestora, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, expresados en pesos constantes.

La Administración Municipal de Bucaramanga ejecuta el **Contrato No. 116 del 26 de junio de 2026**, suscrito con el **CONSORCIO AUTOMOTOR BGA**, mediante la modalidad de menor cuantía, por valor de **$800.000.000**, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, del parque automotor municipal, con fecha de terminación del 30 de diciembre de 2026.

La autorización de la vigencia futura por **$200.000.000 para 2027** permitirá garantizar la continuidad del servicio, preservar las condiciones de funcionamiento y seguridad de los vehículos oficiales y prevenir interrupciones que afecten las actividades misionales y administrativas de la Alcaldía de Bucaramanga, evitando inmovilizaciones y mayores costos por reparaciones tardías.

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 100.000.000,00	$ 30.000.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 100.000.000,00	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				$ 200.000.000,00	$ 30.000.000,00

8. SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA EDICTOS

Se solicita al Consejo de Política Fiscal – CONFIS autorizar compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de 2027, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, correspondientes a Gastos de Funcionamiento de la Secretaría gestora, expresados en pesos constantes.

La Administración Municipal de Bucaramanga ejecuta el Contrato No. 117 del 25 de junio de 2026, cuyo objeto es la publicación en prensa escrita de avisos y edictos requeridos por el Municipio, por valor de **$21.049.600**, suscrito con **PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES S.A.S.**, con fecha de terminación del 30 de diciembre de 2026.

El Fondo Territorial de Pensiones requiere garantizar la continuidad de las publicaciones de edictos emplazatorios durante 2027, necesarias en los trámites de sustitución pensional y demás prestaciones, para convocar a posibles beneficiarios y permitirles ejercer sus derechos dentro de los términos legales.
Dado que estas solicitudes se presentan durante todo el año, la autorización de la vigencia futura permitirá asegurar la prestación oportuna del servicio desde el inicio de 2027, evitar interrupciones y retrasos administrativos, y prevenir riesgos jurídicos que puedan afectar los derechos de los ciudadanos.

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE
PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	$ 2.000.000	$ 1.200.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	$ 2.000.000	
		1 mes	Del 01 de marzo al 31 de marzo de 2027	$ 2.000.000	
		1 mes	Del 01 de abril al 30 de abril de 2027	$ 2.000.000	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				$ 8.000.000	$ 1.200.000

9. SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MITSUBISHI CAM

La Alcaldía de Bucaramanga requiere garantizar el funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad de los ascensores de la Administración Municipal, esenciales para la movilidad y accesibilidad de servidores públicos, contratistas y ciudadanos.

Actualmente, se adelanta la etapa precontractual del proceso para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, con ejecución prevista desde septiembre de 2026 hasta marzo de 2027, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante ambas vigencias fiscales.
Para este proceso se proyectan recursos por **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($233.980.116,43) para 2026** y **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) para 2027**.

La vigencia futura ordinaria de 2027 permitirá financiar las obligaciones correspondientes a enero, febrero y marzo, evitando interrupciones del mantenimiento que puedan afectar la accesibilidad, la operación institucional y la seguridad de los usuarios. Asimismo, las actividades preventivas y correctivas contribuyen a prevenir fallas, prolongar la vida útil de los equipos y reducir costos por daños de mayor complejidad.

En consecuencia, se solicita al **Consejo de Política Fiscal – CONFIS** autorizar la vigencia futura ordinaria por **$100.000.000 para 2027**, garantizando la financiación integral del contrato y la continuidad del mantenimiento de los ascensores del Centro Administrativo Municipal (CAM).

Concepto	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores	$ 233.980.116,43	$ 100.000.000	$ 333.980.116,43
TOTAL	**$ 233.980.116,43**	**$ 100.000.000**	**$ 333.980.116,43**

10 SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA SERVICIOS EXEQUIALES

Se solicita al Consejo de Política Fiscal – **CONFIS** autorizar vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Secretaría gestora, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE)**, destinados a garantizar la continuidad de los servicios exequiales requeridos por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

Actualmente, el Municipio ejecuta el Contrato No. 157 del 13 de agosto de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios exequiales, incluida la inhumación y exhumación de cadáveres, por valor de **$98.919.000**, celebrado mediante mínima cuantía con Jesús Alberto Rey Olarte, con inicio el 18 de agosto y terminación el 31 de diciembre de 2026.

La Secretaría de Salud y Ambiente requiere garantizar la continuidad de estos servicios para atender cadáveres no identificados, identificados y no reclamados, personas fallecidas en condición de abandono y procedimientos de exhumación ordenados por autoridad competente. Se trata de una necesidad permanente e imprevisible que exige disponibilidad contractual para responder oportunamente a los requerimientos sanitarios, administrativos y judiciales, en coordinación con Medicina Legal, instituciones de salud y demás autoridades.

La necesidad se fundamenta en la **Ley 9 de 1979** y la **Resolución 5194 de 2010**, especialmente en lo relacionado con la inhumación de cadáveres no identificados o identificados y no reclamados. Asimismo, el comportamiento histórico de las inhumaciones y exhumaciones entre 2016 y 2025 evidencia la recurrencia del servicio.

Para garantizar la continuidad contractual, se estima necesario disponer de **$10.000.000 para diciembre de 2026** y solicitar una vigencia futura ordinaria de **$30.000.000 para cubrir los servicios entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2027**. Esta autorización se sustenta en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y permitirá adelantar la contratación sin interrupciones, asegurando la atención oportuna de las obligaciones sanitarias y judiciales del Municipio.

OBJETO	VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR APROPIADO 2026
PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2027	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2027	10.000.000	$ 10.000.000
		1 mes	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2027	10.000.000	
		1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2027	10.000.000	
TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA				30.000.000	$ 10.000.000

11. SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA MENSAJERÍA 4-72

Se solicita al CONFIS autorizar vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, por valor de $50.000.000, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Secretaría gestora, destinadas a garantizar la continuidad del servicio de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico para la Administración Municipal de Bucaramanga.

Este servicio es indispensable para la entrega oportuna y certificada de correspondencia, paquetes, derechos de petición, tutelas, actuaciones administrativas, notificaciones tributarias y comunicaciones dirigidas a ciudadanos, órganos de control y otras entidades públicas.

Debido a que el contrato vigente proyecta agotar sus recursos en octubre de 2026, se prevé celebrar un nuevo contrato con financiación de las vigencias 2026 y 2027, cuya ejecución se extenderá hasta el 31 de enero de 2027. La autorización permitirá asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante enero, mientras se adelanta la contratación correspondiente para garantizar su continuidad.

Objeto de la vigencia futura	Apropiación vigencia 2026	Vigencia futura ordinaria 2027	Total proceso	Rubro / fuente de financiación
PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALISTAMIENTO, MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PRUEBA DE ENTREGA PARA RECOGER Y HACER ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES Y OTROS ELEMENTOS QUE SE GENEREN EN TODAS LAS SECRETARIAS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISION INSTITUCIONAL	$167.101.439,00	$50.000.000,00	$217.101.439,00	RUBRO: 2.1.2.02.02.006.01 CONCEPTO DEL RUBRO: PROCESOS VARIOS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

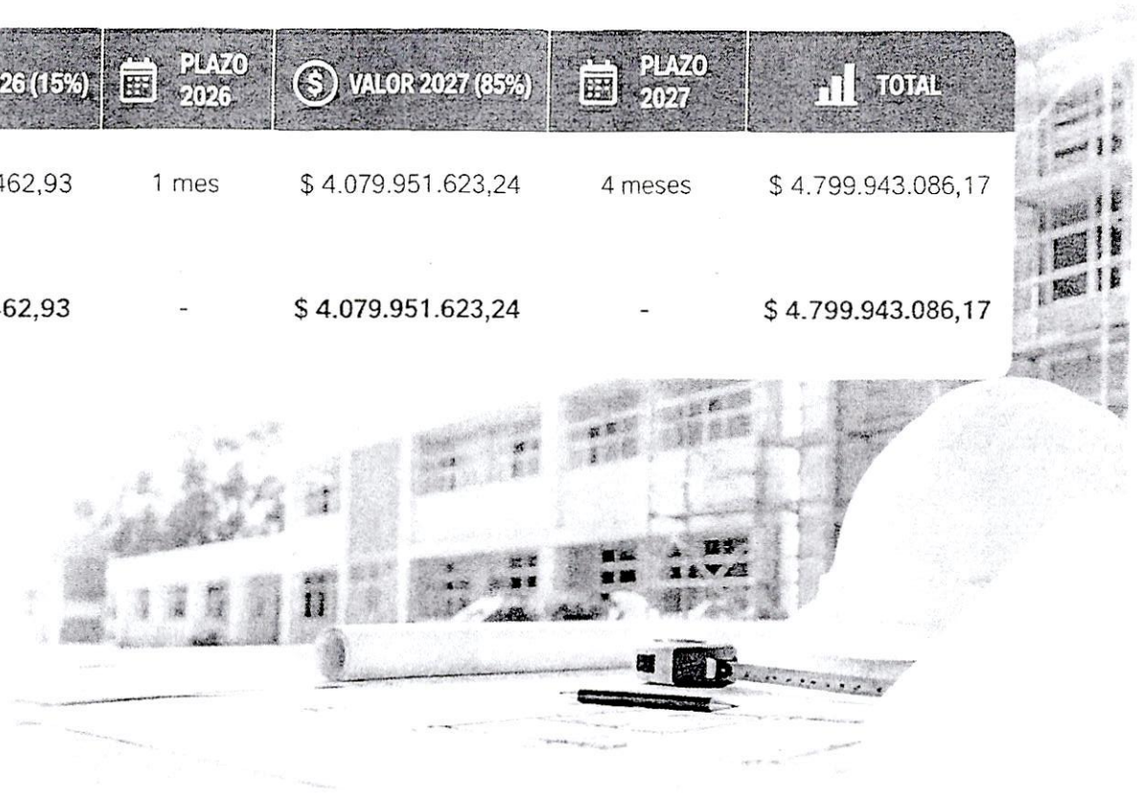
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – META DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – VIGENCIAS 2026 Y 2027



Secretaría de Educación de Bucaramanga

1. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR 2026 (15%)	PLAZO 2026	VALOR 2027 (85%)	PLAZO 2027	TOTAL
Estudio Técnico de Infraestructura	Recursos Propios	$ 719.991.462,93	1 mes	$ 4.079.951.623,24	4 meses	$ 4.799.943.086,17
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	-	**$ 719.991.462,93**	-	**$ 4.079.951.623,24**	-	**$ 4.799.943.086,17**

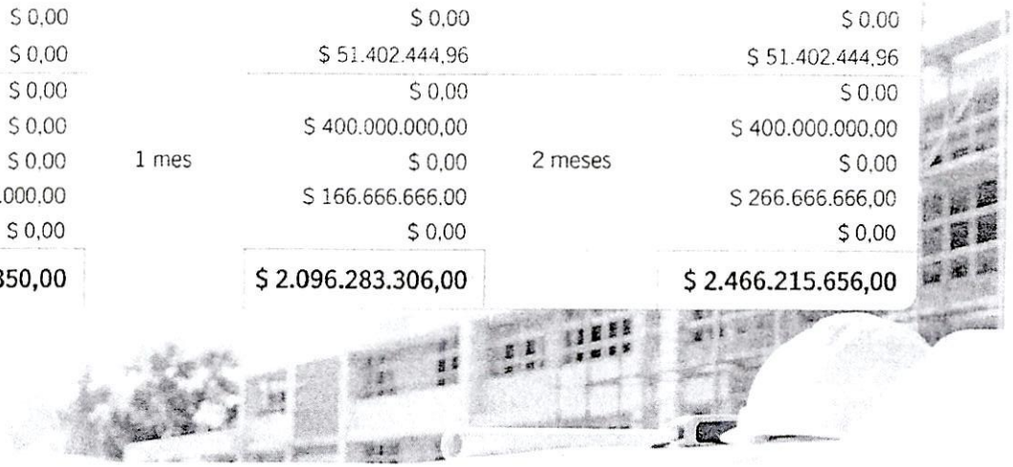


FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR 2026	VALOR 2027	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	719.991.462,93	4.079.951.623,24	4.799.943.086,17
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	**719.991.462,93**	**4.079.951.623,24**	**4.799.943.086,17**

2. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN TIEMPO

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR 2026	PLAZO 2026	VALOR 2027	PLAZO 2027	TOTAL
Infraestructura Provenza	Recursos Propios	$ 93.096.936,00	1 mes	$ 139.965.271,00	4 meses	$ 233.062.207,00
	SGP Calidad Matrícula	$ 0,00		$ 367.526.722,95		$ 367.526.722,95
	SGP Libre Inversión	$ 0,00		$ 543.778.000,00		$ 543.778.000,00
	Otros Aportes o Transferencias Nacionales	$ 126.556.284,00		$ 66.082.492,51		$ 192.638.776,51
	Rendimientos Financieros de Calidad	$ 0,00		$ 127.349.087,54		$ 127.349.087,54
Infraestructura Francisco de Paula Santander	Recursos Propios	$ 50.279.130,00	1 mes	$ 60.559.175,00	1 mes	$ 110.838.305,00
	SGP Calidad Matrícula	$ 0,00		$ 172.953.446,04		$ 172.953.446,04
	SGP Libre Inversión	$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00
	Otros Aportes o Transferencias Nacionales	$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00
	Rendimientos Financieros de Calidad	$ 0,00		$ 51.402.444,96		$ 51.402.444,96
Primera infancia	Recursos Propios	$ 0,00	1 mes	$ 0,00	2 meses	$ 0,00
	SGP Calidad Matrícula	$ 0,00		$ 400.000.000,00		$ 400.000.000,00
	SGP Libre Inversión	$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00
	Otros Aportes o Transferencias Nacionales	$ 100.000.000,00		$ 166.666.666,00		$ 266.666.666,00
	Rendimientos Financieros de Calidad	$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		**$ 369.932.350,00**		**$ 2.096.283.306,00**		**$ 2.466.215.656,00**



FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR 2026	VALOR 2027	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	143.376.066,00	200.524.446,00	343.900.512,00
SGP CALIDAD MATRÍCULA	0,00	940.480.168,99	940.480.168,99
SGP LIBRE INVERSIÓN	0,00	543.778.000,00	543.778.000,00
OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES	226.556.284,00	232.749.158,51	459.305.442,51
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CALIDAD	0,00	178.751.532,50	178.751.532,50
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	**369.932.350,00**	**2.096.283.306,00**	**2.466.215.656,00**

ALCANCE DE LAS OBRAS POR PROYECTO

Infraestructura Provenza

Sede B (Cristal Bajo)

$ 1.464.354.794,00

1. Reconstrucción del muro de cerramiento.
2. Construcción de gaviones en la cancha para contener el material de escorrentía.
3. Cambio de cubierta e iluminación en el bloque izquierdo.
4. Reconstrucción del bloque derecho.
5. Construcción de una batería sanitaria para docentes y personas con movilidad reducida.
6. Canalización de aguas de escorrentía.

Infraestructura Francisco de Paula Santander

Sede B (La Feria)

$ 335.194.196,00

1. Reconstrucción de parte del muro de cerramiento colindante con la Carrera 2.
2. Manejo de aguas lluvias.

Primera infancia

Adecuaciones menores en las Aulas de Educación Inicial

$ 666.666.666,00

1. Cambio de baterías sanitarias, orinales y lavamanos.
2. Cambio de cubierta e iluminación.
3. Adecuaciones eléctricas.
4. Instalación de piso antigolpes.
5. Instalación de juegos.
6. Resane y pintura de paredes.

3. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA – DOTACION

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR 2026	PLAZO 2026	VALOR 2027	PLAZO 2027	TOTAL
Dotación	Recursos Propios	$ 393.200.701,21	1 mes	$ 0,00	2 meses	$ 393.200.701,21
	SGP Calidad Matrícula	$ 440.000.000,00		$ 322.133.800,81		$ 762.133.800,81
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		**$ 833.200.701,21**		**$ 322.133.800,81**		**$ 1.155.334.502,02**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR 2026	VALOR 2027	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	$ 393.200.701,21	$ 0,00	$ 393.200.701,21
SGP CALIDAD MATRÍCULA	$ 440.000.000,00	$ 322.133.800,81	$ 762.133.800,81
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	**$ 833.200.701,21**	**$ 322.133.800,81**	**$ 1.155.334.502,02**

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

SALUD PÚBLICA
FONDO LOCAL DE SALUD

Programa Sistema de Emergencias Médicas - SEM

$ 96.232.500,00

	Vigencia 2026	Año 1 2027	Año 2 2028	
	$ 32.077.500,00	$ 96.232.500,00	$ 0,00	$ 96.232.500,00
TOTAL	$ 32.077.500,00	$ 96.232.500,00	$ 0,00	$ 96.232.500,00

			2026	$ 32.077.500,00	SGP SALUD PÚBLICA
			2027	$ 96.232.500,00	SGP SALUD PÚBLICA
	1905042	20.000			

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

SALUD PÚBLICA
FONDO LOCAL DE SALUD

Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

$ 60.858.000,00

	Valor del requerimiento nuevo para la vigencia	Valor de la vigencia futura solicitada		
		Año 1 2027	Año 2 2028	
RECURSOS PROPIOS - VIGENCIAS FUTURAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	$ 20.286.000,00	$ 60.858.000,00	$ 0,00	$ 60.858.000,00
TOTAL	$ 20.286.000,00	$ 60.858.000,00	$ 0,00	$ 60.858.000,00

CODIGO SUBSIDIO FONDO DESARROLLO	CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD DEL PRODUCTO
	1905027	20

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

SALUD PÚBLICA
FONDO LOCAL DE SALUD

Programa de Vigilancia Epidemiológica

$ 102.532.500,00

		Año 1 2027	Año 2 2028	
	$ 34.177.500,00	$ 102.532.500,00	$ 0,00	$ 102.532.500,00
TOTAL	$ 34.177.500,00	$ 102.532.500,00	$ 0,00	$ 102.532.500,00

1903031 48

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

SALUD PÚBLICA
FONDO LOCAL DE SALUD

Programa de Salud Mental

El plazo de estas vigencias futuras es de 24 meses

$ 119.070.000,00

		Año 1 2027	Año 2 2028	
	$ 39.690.000,00	$ 119.070.000,00	$ 0,00	$ 119.070.000,00
TOTAL	$ 39.690.000,00	$ 119.070.000,00	$ 0,00	$ 119.070.000,00

	1905022	4

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Programa de enfermedades transmisibles – TB Hansen y tuberculosis

$ 33.736.500,00

	Vigencia del valor comprometido	Año 1 2027	Año 2 2028	Total Vigencias futuras solicitadas
	$ 11.245.500,00	$ 33.736.500,00	$ 0,00	$ 33.736.500,00
TOTAL	$ 11.245.500,00	$ 33.736.500,00	$ 0,00	$ 33.736.500,00

1905026 4

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

SALUD PUBLICA
FONDO LOCAL DE SALUD

Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

$ 300.000.000,00

		Año 1 2027	Año 2 2028	
	$ 60.000.000,00	$ 300.000.000,00	$ 0,00	$ 300.000.000,00
	$ 60.000.000,00	$ 300.000.000,00	$ 0,00	$ 300.000.000,00

	1905015	1

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

SALUD PÚBLICA
FONDO LOCAL DE SALUD

Proceso de valoración y expedición de la certificación de discapacidad en la población con discapacidad

$ 39.747.762,00

		Año 1 2027	Año 2 2028	
[illegible]	$ 7.030.059,00	$ 39.747.762,00	$ 0,00	$ 39.747.762,00
TOTAL	$ 7.030.059,00	$ 39.747.762,00	$ 0,00	$ 39.747.762,00

[illegible]	1905040	8000

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

MEDIO AMBIENTE

Programa de Bienestar Animal

$ 154.224.000,00

		Año 1 2027	Año 2 2028	
	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00
	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00

	4501061	50.000

2026	$ 51.408.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6
2027	$ 154.224.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

MEDIO AMBIENTE

Diseño del plan de transformación estratégico para la infraestructura física del parque tecnológico el carrasco en el marco del PGIRS del municipio de Bucaramanga

$ 1.889.646.574

	$ 3.209.008.028	$ 1.889.646.574	$ 1.889.646.574
	$ 3.209.008.028	$ 1.889.646.574	$ 1.889.646.574

	4003022	1		$ 3.209.008.028	SGP AGUA POTABLE 515
				$ 1.889.646.574	SGP AGUA POTABLE 215



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Ing. Carlos Javier Méndez S.

Secretario de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

BPIN	OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AÑO		TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA
			AÑO 1/ 2027	AÑO 2 /2028	
202600000021222	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	$ -	$ 40.000.000.000,00	$ 40.000.000.000,00	$ 80.000.000.000,00
202500000035927	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE SOBRE LA CARRERA 55 CON CALLE 18 ENTRE LOS BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES, COMUNA 14 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ -	$ 6.607.683.385,00	$ -	$ 6.607.683.385,00
202600000018992	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ -	$ 43.860.403.160,35	$ 9.999.999.963,83	$ 53.860.403.124,18
202500000035678	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ -	$ 3.164.822.490,00	$ -	$ 3.164.822.490,00
202500000035593	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR BOLARQUI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ -	$ 3.347.537.832,00	$ -	$ 3.347.537.832,00
202500000036173	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSPECCION DETALLADA, DIAGNOSTICO, VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DETERMINACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIADUCTO PROVINCIAL ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ -	$ 2.488.276.302,00	$ -	$ 2.488.276.302,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		$ -	$ 99.468.723.169,35	$ 49.999.999.963,83	$ 149.468.723.133,18

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

2027

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

ALUMBRADO PÚBLICO · MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES · ALUMBRADO PÚBLICO

RESUMEN DE SOLICITUDES – VIGENCIA 2027

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura · consolidado por proyecto

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

N°	Proyecto	BPIN	Vigencia futura 2027
01	Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público	2024680010189	$ 33.509.468.856,29
02	Viaducto Alejandro Galvis Ramírez – Carrera 9	202600000020373	$ 24.178.725.377,37
03	Carrera 21, Puente El Bueno, Calle 36 y Av. La Rosita	202500000036207	$ 12.481.807.434,00
04	Carrera 9 (Calles 31–44) e intercambiador de Provenza	202500000036197	$ 5.073.567.072,00
05	Carrera 33, Carrera 33A y Calle 14 – Estadio Américo Montanini	202500000013584	$ 12.199.885.201,00
06	Iluminación solar vial La Cemento – Colorados	202600000021240	$ 1.972.164.152,00
07	Corredores viales estratégicos y de conexión metropolitana	202600000021235	$ 20.508.481.640,00
TOTAL			$ 109.924.099.732,66

PROYECTOS

7

con vigencia futura excepcional

AÑO DE EJECUCIÓN

2027

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

PROYECTO 1 – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AP

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		$ 33.509.468.856,29		$ 33.509.468.856,29
TOTAL		$ 33.509.468.856,29		$ 33.509.468.856,29

TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA - 2027

$ 33.509.468.856,29

Fuente. Oficina de Alumbrado Público.

‹ Índice

PROYECTO 2 – VIADUCTO CARRERA 9

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL VIADUCTO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ – CARRERA NOVENA DE BUCARAMANGA		$ 24.178.725.377,37	$ 0,00	$ 24.178.725.377,37
TOTAL		$ 24.178.725.377,37	$ 0,00	$ 24.178.725.377,37

TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA - 2027

$ 24.178.725.377,37

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

‹ Índice

PROYECTO 3 – CARRERA 21 Y LA ROSITA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA 21 ENTRE LA CALLE 56 Y EL PARQUE SAN FRANCISCO, INTERCAMBIADOR VIAL DEL PUENTE EL BUENO, CALLE 36 Y AVENIDA LA ROSITA ENTRE LA CARRERA 27 Y LA CARRERA 33, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER		$ 12.481.807.434,00	$ 0,00	$ 12.481.807.434,00
TOTAL		$ 12.481.807.434,00	$ 0,00	$ 12.481.807.434,00

TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA · 2027

$ 12.481.807.434,00

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

‹ Índice

PROYECTO 4 – CARRERA 9 Y PROVENZA

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA NOVENA ENTRE LA CALLE 44 Y LA CALLE 31 Y DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE PROVENZA LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 105 CON LA AUTOPISTA A FLORIDABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER		$ 5.073.567.072,00	$ 0,00	$ 5.073.567.072,00
TOTAL		$ 5.073.567.072,00	$ 0,00	$ 5.073.567.072,00

TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA 2027

$ 5.073.567.072,00

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

‹ Índice

PROYECTO 5 – CARRERA 33 – ESTADIO

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRERA 33 ENTRE EL VIADUCTO LA FLORA Y LA AVENIDA QUEBRADA SECA; CARRERA 33A ENTRE LA CALLE 34 Y LA CALLE 14 Y, CALLE 14 ENTRE LA CARRERA 33A Y LA GLORIETA DEL ESTADIO AMÉRICO MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		$ 12.199.885.201,00	$ 0,00	$ 12.199.885.201,00
TOTAL		$ 12.199.885.201,00	$ 0,00	$ 12.199.885.201,00

TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA · 2027

$ 12.199.885.201,00

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

‹ Índice

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL · ALUMBRADO PÚBLICO · BPIN 202600000021240

PROYECTO 6 – SOLAR LA CEMENTO – COLORADOS

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN SOLAR VIAL EN EL TRAMO DE LA CEMENTO HASTA COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		$ 1.972.164.152,00	$ 0,00	$ 1.972.164.152,00
TOTAL		$ 1.972.164.152,00	$ 0,00	$ 1.972.164.152,00

TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA · 2027

$ 1.972.164.152,00

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

‹ Índice

PROYECTO 7 – 10 CORREDORES VIALES

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS Y DE CONEXIÓN METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		$ 20.508.481.640,00	$ 0,00	$ 20.508.481.640,00
TOTAL		$ 20.508.481.640,00	$ 0,00	$ 20.508.481.640,00

TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA · 2027

$ 20.508.481.640,00

Fuente: Oficina de Alumbrado Público.

‹ Índice

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA – VIGENCIAS 2027 Y 2028



Secretaría de Educación de Bucaramanga

Resultados, inversión y principales avances

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

PAE – OPERACIÓN



LOGROS

40.000
estudiantes beneficiados con el PAE

114
sedes con PAE desde el primer día del calendario escolar

2027

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 10.548.307.810,06	21,99 %
SGP Libre inversión	$ 26.079.951.623,24	54,38 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	4,09 %
Alimentación escolar MEN – Ley 1450	$ 9.250.311.000,00	19,29 %
Rendimientos financieros	$ 123.600.000,00	0,26 %
Total	**$ 47.963.030.807,30**	**100,00 %**

2028

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 7.132.799.416,18	25,35 %
SGP Libre inversión	$ 12.707.766.688,00	45,15 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	6,97 %
Alimentación escolar MEN – Ley 1450	$ 6.217.772.000,00	22,09 %
Rendimientos financieros	$ 123.600.000,00	0,44 %
Total	**$ 28.142.798.478,18**	**100,00 %**

Total 2027
$ 47.963.030.807,30

Tiempo 2027
144 días
desde el primer día del calendario escolar

Total 2028
$ 28.142.798.478,18

Tiempo 2028
80 días
desde el primer día del calendario escolar

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

PAE – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA



2027		
Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 2.110.900.000,00	100,00 %
Total	$ 2.110.900.000,00	100,00 %

2028		
Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 867.800.000,00	100,00 %
Total	$ 867.800.000,00	100,00 %

Total 2027
$ 2.110.900.000,00

Tiempo 2027
11 meses

Total 2028
$ 867.800.000,00

Tiempo 2028
4 meses

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

TRANSPORTE ESCOLAR



LOGROS

4.142
estudiantes con transporte escolar

53
rutas operativas

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 15.003.554.160,00	100,00 %
Total	**$ 15.003.554.160,00**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 7.335.070.922,67	100,00 %
Total	**$ 7.335.070.922,67**	**100,00 %**

Total 2027
$ 15.003.554.160,00

Tiempo 2027
190 días
desde el primer día del calendario escolar

Total 2028
$ 7.335.070.922,67

Tiempo 2028
80 días
desde el primer día del calendario escolar

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

ASEO



LOGROS

109
puntos de atención con servicio de aseo

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 13.575.389.657,00	100,00 %
Total	**$ 13.575.389.657,00**	**100,00 %**

2028		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 5.780.583.494,00	100,00 %
Total	**$ 5.780.583.494,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 13.575.389.657,00

Tiempo 2027
10 meses

Total 2028
$ 5.780.583.494,00

Tiempo 2028
4 meses

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

VIGILANCIA



LOGROS

89
sedes educativas con servicio de vigilancia

8
puntos Vive Digital con servicio de vigilancia

2027

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 26.495.955.370,13	100,00 %
Total	**$ 26.495.955.370,13**	**100,00 %**

2028

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 10.050.329.974,10	100,00 %
Total	**$ 10.050.329.974,10**	**100,00 %**

Total 2027
$ 26.495.955.370,13

Tiempo 2027
12 meses

Total 2028
$ 10.050.329.974,10

Tiempo 2028
4 meses

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

ARRENDAMIENTOS

LOGROS

6

contratos de arrendamiento para funcionamiento de IEO



2027

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 164.624.067,60	100,00 %
Total	**$ 164.624.067,60**	**100,00 %**

2028

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 56.520.929,84	100,00 %
Total	**$ 56.520.929,84**	**100,00 %**

Total 2027
$ 164.624.067,60

Tiempo 2027
12 meses

Total 2028
$ 56.520.929,84

Tiempo 2028
4 meses

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	2027	% participación	2028	% participación
Recursos propios	$ 67.898.731.064,79	64,47 %	$ 31.223.104.736,79	59,78 %
SGP Libre inversión	$ 26.079.951.623,24	24,76 %	$ 12.707.766.688,00	24,33 %
Ley 1450 – Alimentación escolar MEN	$ 9.250.311.000,00	8,78 %	$ 6.217.772.000,00	11,90 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	1,86 %	$ 1.960.860.374,00	3,75 %
Rendimientos financieros – Alimentación escolar	$ 123.600.000,00	0,12 %	$ 123.600.000,00	0,24 %
Total	**$ 105.313.454.062,03**	**100,00 %**	**$ 52.233.103.798,79**	**100,00 %**

Total 2027
$ 105.313.454.062,03

Total 2028
$ 52.233.103.798,79

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

CONECTIVIDAD



LOGROS

68.647

estudiantes beneficiados con conectividad

2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 2.996.991.356,00	76,99 %
SGP Prestación del servicio	$ 895.649.294,00	23,01 %
Total	**$ 3.892.640.650,00**	**100,00 %**

Total 2027

$ 3.892.640.650,00

Tiempo 2027

5 meses y 24 días

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

EDUCACIÓN SUPERIOR

LOGROS

1.557
Becas educación superior



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 10.934.277.022,43	79,47 %
Recursos propios 1 % Industria y Comercio	$ 2.824.881.128,77	20,53 %
Total	**$ 13.759.158.151,20**	**100,00 %**

Total 2027
$ 13.759.158.151,20

Tiempo 2027
2 semestres

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

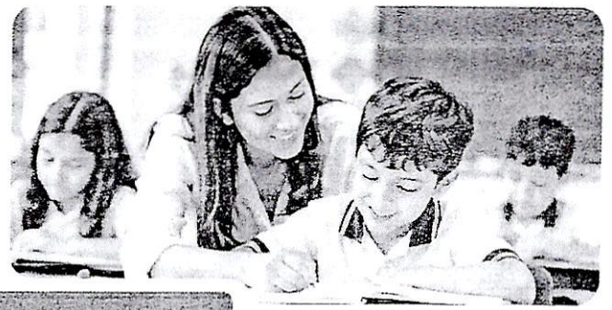
SERVICIO EDUCATIVO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

LOGROS

9.739
estudiantes beneficiados con servicio educativo

7
instituciones educativas con convenios con confesiones religiosas



2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 3.873.987.434,58	20,25 %
SGP Prestación del servicio	$ 15.257.186.282,00	79,75 %
Total	**$ 19.131.173.716,58**	**100,00 %**

Total 2027
$ 19.131.173.716,58

Tiempo 2027
Aproximadamente 150 días de calendario escolar

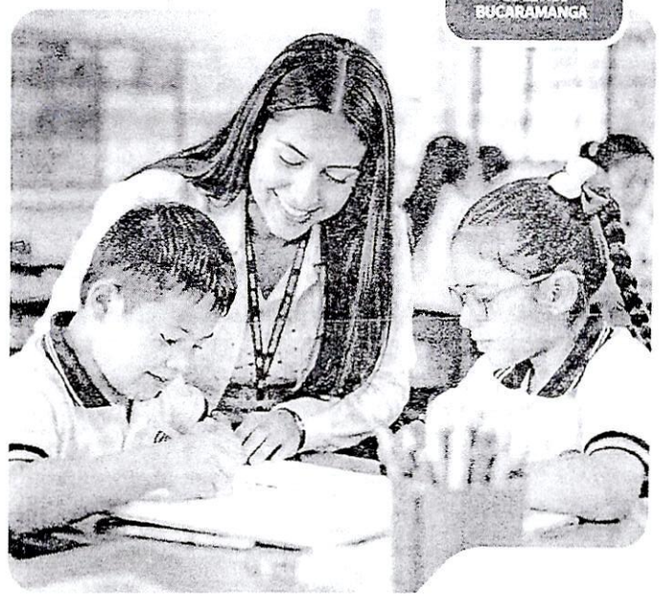
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

APOYO PEDAGÓGICO

LOGROS

3.386
estudiantes beneficiados

121
sedes educativas



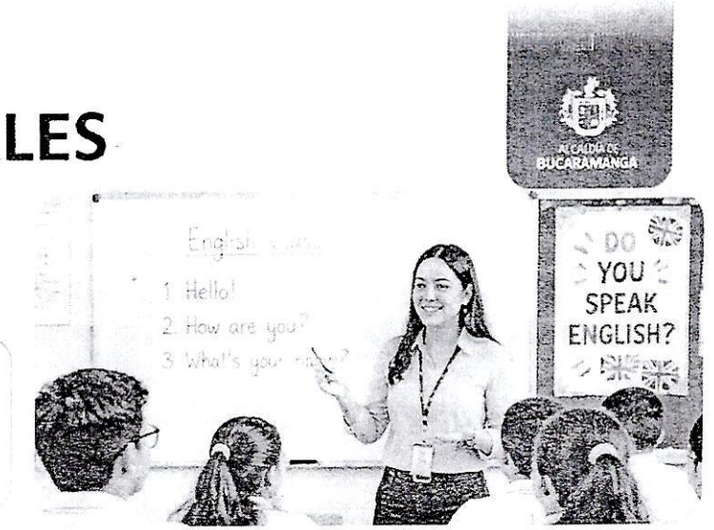
2027		
Fuente de financiación	**Valor**	**% participación**
Recursos propios	$ 1.395.056.883,00	54,15 %
SGP Prestación del servicio	$ 1.181.170.617,00	45,85 %
Total	**$ 2.576.227.500,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 2.576.227.500,00

Tiempo 2027
190 días
desde el primer día del calendario escolar

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

BILINGÜISMO



LOGROS

3.519
estudiantes beneficiados con estrategias de bilingüismo

572
docentes beneficiados

2027		
Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 993.132.176,00	78,24 %
SGP Calidad matrícula	$ 276.180.678,00	21,76 %
Total	**$ 1.269.312.854,00**	**100,00 %**

Total 2027
$ 1.269.312.854,00

Tiempo 2027
6 meses

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	2027	% participación
Recursos propios	$ 20.193.444.872,01	49,70 %
SGP Prestación del servicio	$ 17.334.006.193,00	42,66 %
Recursos propios 1 % Industria y Comercio	$ 2.824.881.128,77	6,95 %
SGP Calidad matrícula	$ 276.180.678,00	0,68 %
Total	**$ 40.628.512.871,78**	**100,00 %**



Total 2027

$ 40.628.512.871,78

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

FUENTES DE FINANCIACION POR VIGENCIA



VIGENCIAS FUTURAS 2027

CLASIFICACIÓN SEGÚN FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 88.092.175.936,80	60,36 %
SGP Libre inversión	$ 26.079.951.623,24	17,87 %
SGP Prestación del servicio	$ 17.334.006.193,00	11,88 %
Ley 1450 – Alimentación escolar MEN	$ 9.250.311.000,00	6,34 %
Recursos propios 1 % Industria y Comercio	$ 2.824.881.128,77	1,94 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	1,34 %
SGP Calidad matrícula	$ 276.180.678,00	0,19 %
Rendimientos financieros – Alimentación escolar	$ 123.600.000,00	0,08 %
Total vigencias futuras 2027	**$ 145.941.966.933,81**	**100,00 %**



Total vigencias futuras 2027

$ 145.941.966.933,81

VIGENCIAS FUTURAS 2028

CLASIFICACIÓN SEGÚN FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	Valor	% participación
Recursos propios	$ 31.223.104.736,79	59,78 %
SGP Libre inversión	$ 12.707.766.688,00	24,33 %
Ley 1450 – Alimentación escolar MEN	$ 6.217.772.000,00	11,90 %
SGP Alimentación escolar	$ 1.960.860.374,00	3,75 %
Rendimientos financieros – Alimentación escolar	$ 123.600.000,00	0,24 %
Total vigencias futuras 2028	**$ 52.233.103.798,79**	**100,00 %**



Total vigencias futuras 2028

$ 52.233.103.798,79

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

MEDIO AMBIENTE

PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX)

HORIZONTE	AÑO	VALOR MENSUAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	INCREMENTO ANUAL ESTIMADO	VALOR MENSUAL INTERVENTORIA	VALOR ANUAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALOR ANUAL INTERVENTORIA	VALOR TOTAL VIGENCIA	VALOR ACUMULADO
AÑO	2027	$ 376.487.833,00	5,42	$ 9.878.094,00	$ 4.517.853.996,00	$ 118.537.128,00	$ 4.636.391.124,00	$ 4.636.391.124,00
AÑO	2028	$ 387.782.468,00	3,00	$ 10.174.437,00	$ 4.653.389.616,00	$ 122.093.244,00	$ 4.775.482.860,00	$ 9.411.873.984,00
AÑO	2026	$ 399.415.942,00	3,00	$ 10.479.670,00	$ 4.792.991.304,00	$ 125.756.040,00	$ 4.918.747.344,00	$ 14.330.621.328,00
AÑO	2030	$ 411.398.420,00	3,00	$ 10.794.060,00	$ 4.936.781.040,00	$ 129.528.720,00	$ 5.066.309.760,00	$ 19.396.931.088,00
AÑO	2031	$ 423.740.373,00	3,00	$ 11.117.882,00	$ 5.084.884.476,00	$ 133.414.584,00	$ 5.218.299.060,00	$ 24.615.230.148,00
AÑO	2032	$ 436.452.584,00	3,00	$ 11.451.418,00	$ 5.237.431.008,00	$ 137.417.016,00	$ 5.374.848.024,00	$ 29.990.078.172,00
AÑO	2033	$ 449.546.162,00	3,00	$ 11.794.961,00	$ 5.394.553.944,00	$ 141.539.532,00	$ 5.536.093.476,00	$ 35.526.171.648,00
	2034	$ 463.032.547,00	3,00	$ 12.148.810,00	$ 5.556.390.564,00	$ 145.765.720,00	$ 5.702.176.284,00	$ 41.228.347.932,00
	2035	$ 476.923.523,00	3,00	$ 12.513.274,00	$ 5.723.082.276,00	$ 150.159.288,00	$ 5.873.241.564,00	$ 47.101.589.496,00
	2036	$ 491.231.229,00	3,00	$ 12.888.672,00	$ 5.894.774.748,00	$ 154.664.064,00	$ 6.049.438.812,00	$ 53.151.028.308,00
	2037	$ 505.968.166,00	3,00	$ 13.275.332,00	$ 6.071.617.992,00	$ 159.303.984,00	$ 6.230.921.976,00	$ 59.381.950.284,00
	2038	$ 521.147.211,00	3,00	$ 13.673.592,00	$ 6.253.766.532,00	$ 164.083.104,00	$ 6.417.849.636,00	$ 65.799.799.920,00
	2039	$ 536.781.627,00	3,00	$ 14.083.800,00	$ 6.441.379.524,00	$ 169.005.600,00	$ 6.612.385.124,00	$ 72.410.185.044,00
	2040	$ 552.885.076,00	3,00	$ 14.506.314,00	$ 6.634.620.912,00	$ 174.075.768,00	$ 6.808.696.680,00	$ 79.218.881.724,00
	2041	$ 569.471.628,00	3,00	$ 14.941.503,00	$ 6.833.659.536,00	$ 179.298.036,00	$ 7.012.957.572,00	$ 86.231.839.296,00

El plazo se estima 15 años.

$ 86.231.839.296,00

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Apoyar financieramente 1 proyecto para el cierre definitivo del botadero de	400304 0	1

	$ 86.231.839.296,00	SGP PROPOSITO GRAL 213

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

MEDIO AMBIENTE

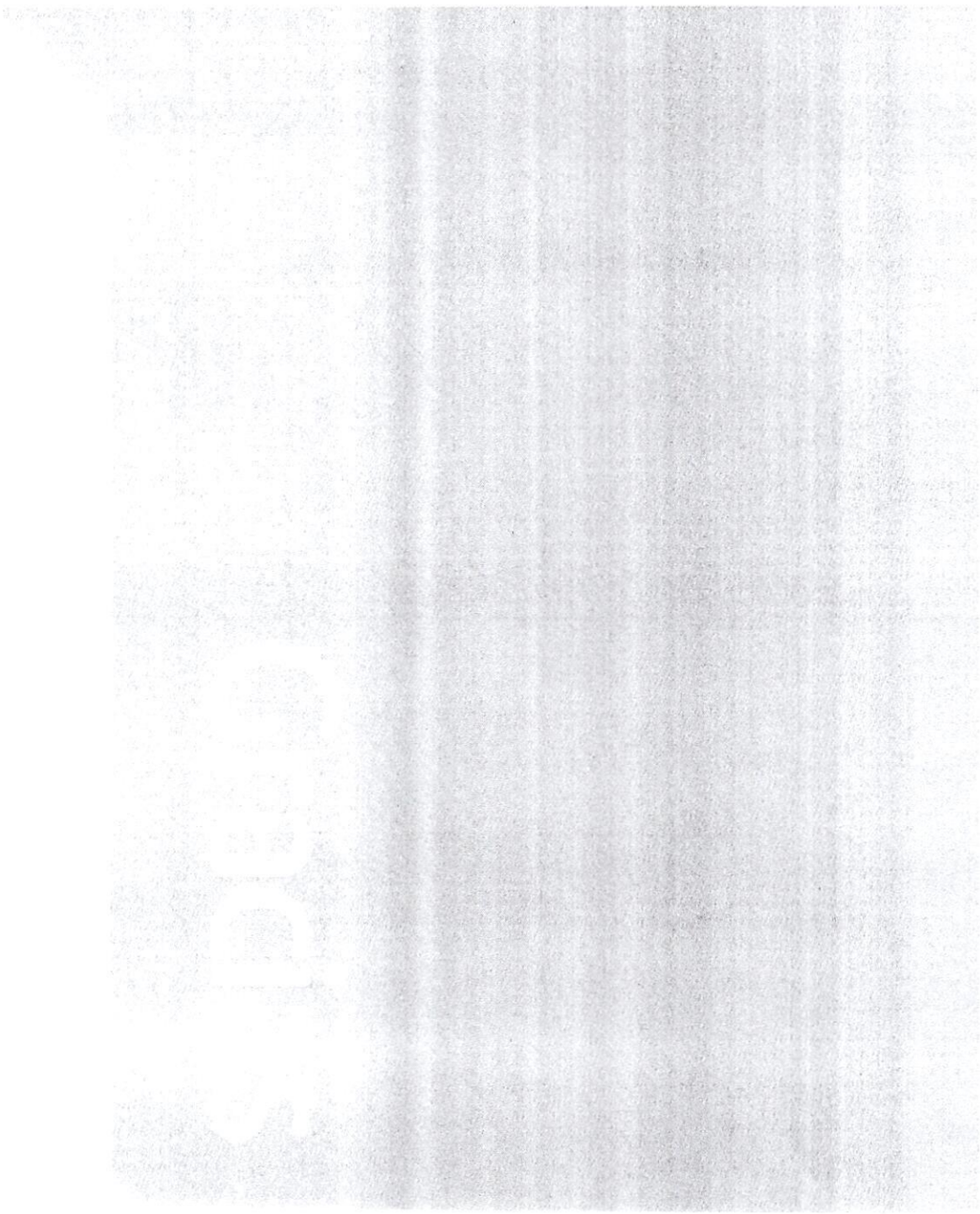
ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO - ECA

El plazo será estimado en cuatro (4) meses.

$ 265.000.000

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
ESTUDIOS Y DISEÑOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ECA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 0,00	$ 265.000.000	$ 0,00	$ 265.000.000
TOTAL	$ 0,00	$ 265.000.00 0	$ 0,00	$ 265.000.000

			$265.000.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
	4003022	1		



EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el monto, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras excepcionales solicitadas por la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Infraestructura consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

Que los proyectos que comprometen las vigencias 2028 y siguientes, declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno mediante Acta No. 041 del 13 de octubre de 2026, tienen incorporado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037 el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, para los diez (10) años de su horizonte, de conformidad con el literal c) del artículo 2.6.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

Que, para las vigencias 2038 a 2041 del proyecto de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX, que exceden el horizonte de diez (10) años del Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el Plan Financiero del Municipio fue actualizado con proyección hasta la vigencia 2041 y analizado por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, que emitió concepto previo y favorable, según consta en el Acta No. 044 del 26 de octubre de 2026.

Que los valores anuales del proyecto de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX se calcularon con un incremento anual del tres por ciento (3%) a partir de 2028, criterio que corresponde al comportamiento histórico del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión, fuente que lo financia, y que se aplicó a esa renta en el Plan Financiero del Municipio.

Que el valor total de las vigencias futuras excepcionales asciende a TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($360.236.180.959,82) para la vigencia 2027; CIENTO SIETE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($107.008.586.622,62) para la vigencia 2028; y SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.819.965.312,00) para las vigencias 2029 a 2041, distribuidos por proyecto, fuente de financiación y vigencia, así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
1. Fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica, tecnológica, profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010064)	Ingresos corrientes de libre destinación	10.934.277.022,43
	1% Industria y Comercio	2.824.881.128,77
	Subtotal proyecto	**13.759.158.151,20**
2. Prestación del servicio educativo en el municipio de Bucaramanga (contratación del servicio educativo con iglesias y confesiones religiosas) (BPIN 2024680010196)	Ingresos corrientes de libre destinación	3.873.987.434,58
	SGP Educación – Prestación del servicio	15.257.186.282,00

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
	Subtotal proyecto	**19.131.173.716,58**
3. Servicio de conectividad en las instituciones educativas oficiales Bucaramanga (BPIN 202600000020401)	Ingresos corrientes de libre destinación	2.996.991.356,00
	SGP Educación – Prestación del servicio	895.649.294,00
	Subtotal proyecto	**3.892.640.650,00**
4. Apoyo pedagógico para la inclusión de las personas con discapacidad trastornos del aprendizaje capacidades y/o talentos excepcionales y en condición de enfermedad en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010010)	Ingresos corrientes de libre destinación	1.395.056.883,00
	SGP Educación – Prestación del servicio	1.181.170.617,00
	Subtotal proyecto	**2.576.227.500,00**
5. Fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés para estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000034073)	Ingresos corrientes de libre destinación	993.132.176,00
	SGP Educación – Calidad matrícula	276.180.678,00
	Subtotal proyecto	**1.269.312.854,00**
TOTAL		**40.628.512.871,78**

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
1. Estudios y diseños para un complejo ECA para la gestión integral de residuos en el municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000022979)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	211.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	54.000.000,00
	Subtotal proyecto	**265.000.000,00**
TOTAL		**265.000.000,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
ALUMBRADO PÚBLICO		
1. Mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010189)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	20.660.732.857,21
	Alumbrado público vigencia actual (226)	12.848.735.999,08
	Subtotal proyecto	**33.509.468.856,29**
2. Modernización del alumbrado público en la carrera novena entre la calle 44 y la calle 31 y del intercambiador vial de Provenza localizado en la intersección de la calle 105 con la autopista a Floridablanca, en el municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202500000036197)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	5.073.567.072,00
3. Modernización del alumbrado público en la carrera 21 entre la calle 56 y el parque San Francisco, intercambiador vial del puente El Bueno, calle 36 y avenida La Rosita entre la carrera 27 y la carrera 33, en el Municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202500000036207)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	12.481.807.434,00
4. Modernización del alumbrado público en corredores viales estratégicos y de conexión metropolitana del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000021235)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	13.324.223.837,26
	Alumbrado público vigencia actual (226)	7.184.257.802,74
	Subtotal proyecto	**20.508.481.640,00**
5. Modernización del alumbrado público de la carrera 33 entre el viaducto la flora y la avenida quebrada seca; carrera 33a entre la calle 34 y la calle 14 y, calle 14 entre la carrera 33a y la glorieta del estadio américo Montanini del municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000013584)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	12.199.885.201,00
6. Construcción de infraestructura de iluminación solar vial en el tramo de La Cemento hasta Colorados del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000021240)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	1.972.164.152,00
7. Modernización del sistema de iluminación del viaducto Alejandro Galvis Ramírez, carrera novena (BPIN 202600000020373)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	22.665.192.063,00
	Alumbrado público vigencia actual (226)	1.513.533.314,37
	Subtotal proyecto	**24.178.725.377,37**

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
INFRAESTRUCTURA (OTROS)		
8. Construcción del puente vehicular Miramar del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035678)	Rendimientos financieros ICLD (251)	2.241.320.723,00
	Rendimientos financieros ICLD (551)	923.501.767,00
	Subtotal proyecto	**3.164.822.490,00**
9. Estudio y diseños para la inspección detallada, diagnóstico, vulnerabilidad, reforzamiento estructural y determinación de actividades de mantenimiento y conservación de viaducto provincial Alejandro Galvis Ramírez en el municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000036173)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	2.165.160.002,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	323.116.300,00
	Subtotal proyecto	**2.488.276.302,00**
10. Construcción de puente peatonal ubicado sobre la carrera 55 con calle 18, entre los barrios Miraflores y Buenos Aires, comuna 14 municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035927)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	4.500.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	1.761.719.511,10
	Rendimientos financieros SGP Propósito General vigencia anterior (567)	345.963.873,90
	Subtotal proyecto	**6.607.683.385,00**
11. Construcción del puente vehicular Bolarquí del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035593)	Rendimientos financieros ICLD (251)	2.317.697.177,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	1.029.840.655,00
	Subtotal proyecto	**3.347.537.832,00**
TOTAL		**125.532.419.741,66**

Resumen por dependencia

Dependencia	Valor 2027 ($)
Secretaría de Educación	40.628.512.871,78
Secretaría de Salud y Ambiente	265.000.000,00
Secretaría de Infraestructura	125.532.419.741,66
TOTAL CAPÍTULO I	**166.425.932.613,44**

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES QUE SUPERAN EL PERÍODO DE GOBIERNO – PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
1. Consolidación del programa de alimentación escolar- PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Operación del PAE** (BPIN 202600000018370).	Ingresos corrientes de libre destinación	10.548.307.810,06	7.132.799.416,18	17.681.107.226,24
	SGP Propósito General – Libre inversión	26.079.951.623,24	12.707.766.688,00	38.787.718.311,24
	SGP Alimentación escolar	1.960.860.374,00	1.960.860.374,00	3.921.720.748,00
	Alimentación escolar MEN – Ley 1450 de 2011	9.250.311.000,00	6.217.772.000,00	15.468.083.000,00
	Rendimientos financieros alimentación escolar	123.600.000,00	123.600.000,00	247.200.000,00
Subtotal proyecto		**47.963.030.807,30**	**28.142.798.478,18**	**76.105.829.285,48**
2. Consolidación del programa de alimentación escolar- PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Supervisión y/o interventoría del PAE** (BPIN 202600000018370).	Ingresos corrientes de libre destinación	2.110.900.000,00	867.800.000,00	2.978.700.000,00

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
3. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Componente aseo** (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	13.575.389.657,00	5.780.583.494,00	19.355.973.151,00
4. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Componente vigilancia** (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	26.495.955.370,13	10.050.329.974,10	36.546.285.344,23
5. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Componente arrendamiento de inmuebles** (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	164.624.067,60	56.520.929,84	221.144.997,44
6. Servicio de **transporte escolar** para la permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000020359).	Ingresos corrientes de libre destinación	15.003.554.160,00	7.335.070.922,67	22.338.625.082,67
TOTAL		**105.313.454.062,03**	**52.233.103.798,79**	**157.546.557.860,82**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
1. Adecuación y Rehabilitación del Espacio Público mediante la Intervención de Andenes en el Municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202600000018992).	Compensatorio de deberes urbanísticos para provisión de espacio público (282)	1.098.523.995,00	0,00	1.098.523.995,00
	Presupuestos participativos (588)	7.693.007.142,96	0,00	7.693.007.142,96
	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (221)	41.447.119,00	0,00	41.447.119,00
	Dividendos Terminal de Transportes (328)	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
	Dividendos ESSA (329)	4.500.000.000,00	0,00	4.500.000.000,00
	Dividendos Acueducto (324)	16.500.000.000,00	0,00	16.500.000.000,00
	Dividendos Gasoriente (327)	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
	Dividendos Terpel (392)	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00
	Reintegros recursos propios (319)	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre	11.647.424.903,39	9.999.999.963,83	21.647.424.867,22

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
	destinación (201)			
Subtotal proyecto		**43.860.403.160,35**	**9.999.999.963,83**	**53.860.403.124,18**
2. Mantenimiento de la infraestructura vial en la zona urbana del municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202600000021222).	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	30.000.000.000,00	30.000.000.000,00	80.000.000.000,00
	Rendimientos financieros ICLD	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	
Subtotal proyecto		**40.000.000.000,00**	**40.000.000.000,00**	**80.000.000.000,00**
TOTAL		**83.860.403.160,35**	**49.999.999.963,83**	**133.860.403.124,18**

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE – PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS – PTLX (BPIN 202600000020400)

Vigencia	Valor máximo autorizado ($)
2027	4.636.391.124,00
2028	4.775.482.860,00
2029	4.918.747.344,00
2030	5.066.309.760,00
2031	5.218.299.060,00
2032	5.374.848.024,00
2033	5.536.093.476,00
2034	5.702.176.284,00
2035	5.873.241.564,00
2036	6.049.438.812,00
2037	6.230.921.976,00
2038	6.417.849.636,00
2039	6.610.385.124,00
2040	6.808.696.680,00
2041	7.012.957.572,00
TOTAL	**86.231.839.296,00**

Resumen por dependencia

Dependencia	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Valor 2029-2041 ($)
Secretaría de Educación	105.313.454.062,03	52.233.103.798,79	0,00
Secretaría de Infraestructura	83.860.403.160,35	49.999.999.963,83	0,00
Secretaría de Salud y Ambiente (PTLX)	4.636.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00
TOTAL CAPÍTULO II	**193.810.248.346,38**	**107.008.586.622,62**	**76.819.965.312,00**

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Valentina Morales – Profesional CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Eva Consuelo Santamaría – Profesional Especializado Presupuesto

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a las vigencias futuras excepcionales solicitadas por la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Infraestructura, y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en los términos de la Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

Que el valor total de dichos compromisos asciende a TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($360.236.180.959,82) para la vigencia 2027; CIENTO SIETE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($107.008.586.622,62) para la vigencia 2028; y SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.819.965.312,00) para las vigencias 2029 a 2041, distribuidos por proyecto, fuente de financiación y vigencia, así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
1. Fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica, tecnológica, profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010064)	Ingresos corrientes de libre destinación	10.934.277.022,43
	1% Industria y Comercio	2.824.881.128,77
	Subtotal proyecto	**13.759.158.151,20**
2. Prestación del servicio educativo en el municipio de Bucaramanga (contratación del servicio educativo con iglesias y confesiones religiosas) (BPIN 2024680010196)	Ingresos corrientes de libre destinación	3.873.987.434,58
	SGP Educación – Prestación del servicio	15.257.186.282,00
	Subtotal proyecto	**19.131.173.716,58**
3. Servicio de conectividad en las instituciones educativas oficiales Bucaramanga (BPIN 202600000020401)	Ingresos corrientes de libre destinación	2.996.991.356,00
	SGP Educación – Prestación del servicio	895.649.294,00
	Subtotal proyecto	**3.892.640.650,00**
4. Apoyo pedagógico para la inclusión de las personas con discapacidad trastornos del aprendizaje capacidades y/o talentos excepcionales y en condición de enfermedad en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010010)	Ingresos corrientes de libre destinación	1.395.056.883,00
	SGP Educación – Prestación del servicio	1.181.170.617,00
	Subtotal proyecto	**2.576.227.500,00**
5. Fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés para estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000034073)	Ingresos corrientes de libre destinación	993.132.176,00
	SGP Educación – Calidad matrícula	276.180.678,00
	Subtotal proyecto	**1.269.312.854,00**
TOTAL		**40.628.512.871,78**

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
1. Estudios y diseños para un complejo ECA para la gestión integral de residuos en el municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000022979)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	211.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	54.000.000,00
	Subtotal proyecto	**265.000.000,00**
TOTAL		**265.000.000,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
ALUMBRADO PÚBLICO		
1. Mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Bucaramanga (BPIN 2024680010189)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	20.660.732.857,21
	Alumbrado público vigencia actual (226)	12.848.735.999,08
	Subtotal proyecto	**33.509.468.856,29**
2. Modernización del alumbrado público en la carrera novena entre la calle 44 y la calle 31 y del intercambiador vial de Provenza localizado en la intersección de la calle 105 con la autopista a Floridablanca, en el municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202500000036197)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	5.073.567.072,00
3. Modernización del alumbrado público en la carrera 21 entre la calle 56 y el parque San Francisco, intercambiador vial del puente El Bueno, calle 36 y avenida La Rosita entre la carrera 27 y la carrera 33, en el Municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202500000036207)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	12.481.807.434,00
4. Modernización del alumbrado público en corredores viales estratégicos y de conexión metropolitana del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000021235)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	13.324.223.837,26
	Alumbrado público vigencia actual (226)	7.184.257.802,74
	Subtotal proyecto	**20.508.481.640,00**
5. Modernización del alumbrado público de la carrera 33 entre el viaducto la flora y la avenida quebrada seca; carrera 33a entre la calle 34 y la calle 14 y, calle 14 entre la carrera 33a y la glorieta del estadio américo Montanini del municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000013584)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	12.199.885.201,00
6. Construcción de infraestructura de iluminación solar vial en el tramo de La Cemento hasta Colorados del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000021240)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	1.972.164.152,00
7. Modernización del sistema de iluminación del viaducto Alejandro Galvis Ramírez, carrera novena (BPIN 202600000020373)	Alumbrado público vigencia anterior (526)	22.665.192.063,00
	Alumbrado público vigencia actual (226)	1.513.533.314,37
	Subtotal proyecto	**24.178.725.377,37**
INFRAESTRUCTURA (OTROS)		
8. Construcción del puente vehicular Miramar del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035678)	Rendimientos financieros ICLD (251)	2.241.320.723,00
	Rendimientos financieros ICLD (551)	923.501.767,00
	Subtotal proyecto	**3.164.822.490,00**
9. Estudio y diseños para la inspección detallada, diagnóstico, vulnerabilidad, reforzamiento estructural y determinación de actividades de mantenimiento y conservación de viaducto provincial Alejandro Galvis Ramírez en el municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000036173)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	2.165.160.002,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	323.116.300,00
	Subtotal proyecto	**2.488.276.302,00**
10. Construcción de puente peatonal ubicado sobre la carrera 55 con calle 18, entre los barrios Miraflores y Buenos Aires, comuna 14 municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035927)	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	4.500.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	1.761.719.511,10
	Rendimientos financieros SGP Propósito General vigencia anterior (567)	345.963.873,90
	Subtotal proyecto	**6.607.683.385,00**

98

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)
11. Construcción del puente vehicular Bolarquí del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202500000035593)	Rendimientos financieros ICLD (251)	2.317.697.177,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (501)	1.029.840.655,00
	Subtotal proyecto	**3.347.537.832,00**
TOTAL		**125.532.419.741,66**

Resumen por dependencia

Dependencia	Valor 2027 ($)
Secretaría de Educación	40.628.512.871,78
Secretaría de Salud y Ambiente	265.000.000,00
Secretaría de Infraestructura	125.532.419.741,66
TOTAL CAPÍTULO I	**166.425.932.613,44**

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES QUE SUPERAN EL PERÍODO DE GOBIERNO – PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
1. Consolidación del programa de alimentación escolar- PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Operación del PAE** (BPIN 202600000018370).	Ingresos corrientes de libre destinación	10.548.307.810,06	7.132.799.416,18	17.681.107.226,24
	SGP Propósito General – Libre inversión	26.079.951.623,24	12.707.766.688,00	38.787.718.311,24
	SGP Alimentación escolar	1.960.860.374,00	1.960.860.374,00	3.921.720.748,00
	Alimentación escolar MEN – Ley 1450 de 2011	9.250.311.000,00	6.217.772.000,00	15.468.083.000,00
	Rendimientos financieros alimentación escolar	123.600.000,00	123.600.000,00	247.200.000,00
Subtotal proyecto		**47.963.030.807,30**	**28.142.798.478,18**	**76.105.829.285,48**
2. Consolidación del programa de alimentación escolar- PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Supervisión y/o interventoría del PAE** (BPIN 202600000018370).	Ingresos corrientes de libre destinación	2.110.900.000,00	867.800.000,00	2.978.700.000,00
3. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Componente aseo** (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	13.575.389.657,00	5.780.583.494,00	19.355.973.151,00
4. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Componente vigilancia** (BPIN 202600000020409).	Ingresos corrientes de libre destinación	26.495.955.370,13	10.050.329.974,10	36.546.285.344,23
5. Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga – **Componente arrendamiento de**	Ingresos corrientes de libre destinación	164.624.067,60	56.520.929,84	221.144.997,44

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
inmuebles (BPIN 202600000020409).				
6. Servicio de **transporte escolar** para la permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga (BPIN 202600000020359).	Ingresos corrientes de libre destinación	15.003.554.160,00	7.335.070.922,67	22.338.625.082,67
TOTAL		**105.313.454.062,03**	**52.233.103.798,79**	**157.546.557.860,82**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto de inversión (BPIN)	Fuente de financiación	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Total ($)
1. Adecuación y Rehabilitación del Espacio Público mediante la Intervención de Andenes en el Municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202600000018992).	Compensatorio de deberes urbanísticos para provisión de espacio público (282)	1.098.523.995,00	0,00	1.098.523.995,00
	Presupuestos participativos (588)	7.693.007.142,96	0,00	7.693.007.142,96
	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (221)	41.447.119,00	0,00	41.447.119,00
	Dividendos Terminal de Transportes (328)	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
	Dividendos ESSA (329)	4.500.000.000,00	0,00	4.500.000.000,00
	Dividendos Acueducto (324)	16.500.000.000,00	0,00	16.500.000.000,00
	Dividendos Gasoriente (327)	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
	Dividendos Terpel (392)	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00
	Reintegros recursos propios (319)	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00
	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	11.647.424.903,39	9.999.999.963,83	21.647.424.867,22
Subtotal proyecto		**43.860.403.160,35**	**9.999.999.963,83**	**53.860.403.124,18**
2. Mantenimiento de la infraestructura vial en la zona urbana del municipio de Bucaramanga, Santander (BPIN 202600000021222).	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	30.000.000.000,00	30.000.000.000,00	80.000.000.000,00
	Rendimientos financieros ICLD	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	
Subtotal proyecto		**40.000.000.000,00**	**40.000.000.000,00**	**80.000.000.000,00**
TOTAL		**83.860.403.160,35**	**49.999.999.963,83**	**133.860.403.124,18**

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE – PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS – PTLX (BPIN 202600000020400)

Vigencia	Valor máximo autorizado ($)
2027	4.636.391.124,00
2028	4.775.482.860,00
2029	4.918.747.344,00

Vigencia	Valor máximo autorizado ($)
2030	5.066.309.760,00
2031	5.218.299.060,00
2032	5.374.848.024,00
2033	5.536.093.476,00
2034	5.702.176.284,00
2035	5.873.241.564,00
2036	6.049.438.812,00
2037	6.230.921.976,00
2038	6.417.849.636,00
2039	6.610.385.124,00
2040	6.808.696.680,00
2041	7.012.957.572,00
TOTAL	**86.231.839.296,00**

Resumen por dependencia

Dependencia	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Valor 2029-2041 ($)
Secretaría de Educación	105.313.454.062,03	52.233.103.798,79	0,00
Secretaría de Infraestructura	83.860.403.160,35	49.999.999.963,83	0,00
Secretaría de Salud y Ambiente (PTLX)	4.636.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00
TOTAL CAPÍTULO II	**193.810.248.346,38**	**107.008.586.622,62**	**76.819.965.312,00**

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Valentina Morales – Profesional CPS Secretaría de Hacienda.
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Eva Consuelo Santamaría – Profesional Especializado Presupuesto

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 13 de Octubre de 2026

SEÑORES
CONSEJO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SANTANDER

REF. CERTIFICACIÓN – DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SUPERAN EL PERÍODO DE GOBIERNO 2026-2027

Cordial saludo,

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y en el artículo 1 del Decreto 2767 de 2012 (compilado en el artículo 2.6.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015), y con destino al Consejo de Gobierno, respecto de los proyectos de inversión para los cuales se solicita autorización de vigencias futuras que superan el período de gobierno 2026-2027,

CERTIFICA:

Primero- Que el Plan de Desarrollo "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto 0352 de 2026, en su parte general estratégica, hace referencia expresa a la importancia y al impacto que tiene para el Municipio el desarrollo de los proyectos de inversión relacionados en la Tabla 1, justificando que trasciendan el periodo de gobierno; lo anterior es visible en las páginas 82 a 84 del documento del Plan de Desarrollo.

Tabla 1. Proyectos de inversión

META PDM 2026-2027	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPENDENCIA	VIGENCIAS
Beneficiar 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar - PAE	202600000018370	Consolidación del programa de alimentación escolar – PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (operación y supervisión y/o interventoría del PAE)	Secretaría de Educación	2027 - 2028
Beneficiar 4.000 estudiantes de instituciones educativas oficiales con transporte escolar	202600000020359	Servicio de transporte escolar para la permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga	Secretaría de Educación	2027 - 2028
Mantener 46 Instituciones Educativas oficiales en operación con planta de personal directivo docente, docente y administrativo, aseo, arrendamientos, vigilancia, servicios públicos, gratuidad educativa y/o contratación del servicio educativo.	202600000020409	Fortalecimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga (servicios de aseo, vigilancia y arrendamiento de inmuebles para seis sedes educativas)	Secretaría de Educación	2027 - 2028
Brindar apoyo financiero para garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas en el sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio.	202600000020400	Fortalecimiento de las capacidades operativas y funcionales del nuevo tren de la planta de tratamiento de lixiviados – PTLX del sitio de disposición final El Carrasco del municipio de Bucaramanga	Secretaría de Salud y Ambiente	2027 - 2041

META PDM 2026-2027	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPENDENCIA	VIGENCIAS
Realizar mantenimiento periódico o rutinario a 40 Km de vías urbanas	202600000021222	Mantenimiento de la infraestructura vial en la zona urbana del municipio de Bucaramanga, Santander	Secretaría de Infraestructura	2027 - 2028
Adecuar 150.000 metros cuadrados de espacio público	202600000018992	Adecuación y rehabilitación del espacio público mediante la intervención de andenes en el municipio de Bucaramanga, Santander.	Secretaría de Infraestructura	2027 - 2028

Segundo- Que los proyectos de inversión relacionados en la Tabla 1 se encuentran incorporados dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente, con las vigencias señaladas en dicha tabla; lo anterior es visible a partir de la página 460, tablas 162 a 177, del documento del Plan de Desarrollo.

Tercero- Que los proyectos de inversión relacionados en la Tabla 1 se encuentran inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el número BPIN que los identifica, señalados en la misma tabla.

Cuarto- Que, respecto de los proyectos de infraestructura "Mantenimiento de la infraestructura vial en la zona urbana del municipio de Bucaramanga, Santander" (BPIN 202600000021222) y "Adecuación y rehabilitación del espacio público mediante la intervención de andenes en el municipio de Bucaramanga, Santander" (BPIN 202600000018992), esta Secretaría aprobó la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle contenida en los estudios técnicos presentados por la Secretaría de Infraestructura, conforme al literal e) del Artículo 1 del Decreto 2767 de 2012 - compilado en los Artículos 2.6.6.1.1 y 2.6.6.1.2 del Decreto 1068 de 2015 -, en los siguientes aspectos:

a) Identificación del Proyecto
b) Descripción detallada del proyecto
c) Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto
d) Impacto del proyecto en el desarrollo territorial
e) Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto
f) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto
g) Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas
h) Análisis del impacto social, ambiental y económico
i) Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

Lo anterior como parte del proceso de registro y viabilización de los diferentes proyectos de inversión en mención en la Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP, conforme lineamientos del Departamento Nacional de Planeación-DNP-.

La presente certificación se expide para ser presentada en la sesión del Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2026 y hace parte integral del acta respectiva.

Atentamente,

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación

Alcaldía de Bucaramanga	CERTIFICACIÓN LABORAL	Código: F-GAT-8100-238,37-027
		Versión: 2.0
		Fecha de aprobación: Diciembre-05-2023
		Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
TALENTO HUMANO

CL No. ___0825__
NIT No. 890.201.222-0

C E R T I F I C A

Que el doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, Santander actualmente ejerce el cargo de **ALCALDE, CÓDIGO 005, GRADO 26, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** - Representante Legal, elegido por votación popular en las elecciones del 14 de diciembre de 2025, según credencial No. E-27 expedida el 14 de diciembre de 2025, por la Comisión Escrutadora Municipal y la Registraduría Nacional del Estado Civil y según Escritura Número 6341 del 16 diciembre 2025, de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, tomó posesión como **ALCALDE DE BUCARAMANGA**, por el período que inició el 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

No se adhieren y anulan estampillas de Pro-Hospital por valor de cinco mil ochocientos pesos ($5. 800.oo).

Se expide en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2026).

ALVARO JAVIER TORRADO ARENAS
Subsecretario Administrativo Área del Talento Humano

Proyectó: Zorayda Díaz Ortega– Auxiliar Administrativo
Revisó aspectos jurídicos: Robinson Almeida Millán- Abogado0 CPS 5968

Teléfono: 6337000 Ext 180
Bucaramanga - Calle 35 No.10-43 Fase I

COPIA CONTROLADA

Aa112458916

NUMERO DE ESCRITURA: SIES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (6341)-

CLASE DE ACTO O ACTOS: **POSESIÓN DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA** - - - -

OTORGADA EN LA **NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** - - - - - -

RADICADO: **151119-25** - - - - -

CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES". - - - - - - - -

CUARTO: ASÍ LAS COSAS POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL DOCTOR **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, TOMA POSESIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), Y DURANTE LO QUE RESTA DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2024 AL AÑO 2027. - - - - - - -

TEL. O CEL.: 316 3889089

DIR.: Carrera 11 # 34-52

CIUDAD: Bucaramanga

E-MAIL:

PROFESION U OFICIO: Independiente

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__NO__

CARGO:--------- FECHA VINCULACION:--------- FECHA DE DESVINCULACION:-------

NOMBRE: Maria Delia Pérez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 63.278.649

TEL. O CEL.: 316 388 9089

DIR.: Carrera 11 # 34-52

CIUDAD: Bucaramanga

E-MAIL:

PROFESION U OFICIO: Independiente

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__NO__

CARGO:---------- FECHA VINCULACION:--------- FECHA DE DESVINCULACION:-------

NOMBRE: Jaime Andres Beltran Martinez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 91.511.255 de Bucaramanga

TEL. O CEL.: 316 388 9089

DIR.: Calle 5 Numero 5-70

CIUDAD: Bucaramanga

E-MAIL: cuchoquata.07@gmail.com

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa115822551

15-08-25 1158UPBMOEPAbOE

cadena

cadena. República de Colombia

7

VIENE DE LA HOJA DE SEGURIDAD Aa115822551

Aa115822552



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

c.c. 91 611 255

EL NOTARIO SÉPTIMO

HÉCTOR ELÍAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Aa115822552

15 08 25 115822EPPBAOEPAa

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ identificado(a) con C.C. 1098651253 ha sido elegido(a) ALCALDE del Municipio de BUCARAMANGA - SANTANDER, para lo que resta del Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el(la) COALICIÓN CON PASO FIRME BUCARAMANGA AVANZA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BUCARAMANGA (SANTANDER), el domingo 14 de diciembre del 2025.

GUILLERMO ANDRES QUINTERO DIETTES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SANTIAGO JARAMILLO SANCHEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned with CamScanner